

ANEXO 34

FILE DE QUEJAS

1959



TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las 9:30 am del día 17 de mayo de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González con DNI N°07798526 se presentó el señor JOSE ARMANDO HOPKINS LARREA con DNI N°07927031, a efecto de prestar una ampliación de su Testimonio Bajo Juramento de fecha 11 de enero de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N°26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

- 1. Para que diga si sabe que la presente es una declaración bajo juramento y si requiere la presencia de un abogado.**
Se que es una declaración bajo juramento de acuerdo a la Ley N° 26702, no requiero la presencia de un abogado y estoy dispuesto a responder todas las preguntas que se me hagan.
- 2. Explique cuales son sus funciones como Gerente General de Nuevo Mundo Holding (en adelante NMH) y precise desde cuando ocupa dicho cargo.**
Muy sencillas, las funciones eran la supervision mensual de la información financiera. En la Holding teniamos un espejo de la administración del Banco Nuevo Mundo. Sobre la parte operativa no tenia ninguna participación, es mas no recuerdo haber firmado ningún documento referido a las operaciones financieras, salvo algun contrato de transferencia de activos.
- 3. Que operaciones realizaba NMH en Panamá.**
En Panamá no tenía ninguna operación, las operaciones de Nuevo Mundo Holding se realizaban en Perú ya que el principal activo de la Holding era el Banco Nuevo Mundo. Tiene domicilio legal en Panamá pero en su estatuto se señala expresamente que NMH puede realizar sus operaciones y llevar los libros contables en Panamá, Perú o cualquier otro país donde realice operaciones. Las normas de Panamá permiten este tratamiento en las operaciones de las empresas que se constituyen en dicho país.
- 4. Entonces en Panamá no tenían personal.**
Así es, sólo es una dirección legal. No hay nadie físicamente trabajando en Panamá.
- 5. Para que indique si conoce que los señores Franklin Alarco Seminario, Sonia María Romero Caro, Luis Horacio Ernesto Gygarra – Ballón, Lilian Moore Ubidia, Mercedes Ayllón Dulanto, Elsa Huarcaya Pro y**

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1960

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTAS
Av. El Rosario 226.
Telf. 358-2323 - Tel

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



BOGGIANO
C/O DE LIMA
228 - Lima 08
fax 358-2322

Manuel Custodio Poemape, son apoderados de NMH y suscribían al
de ellos documentos de NMH de manera conjunta con el declarante.

Si, todos ellos son apoderados de NMH y también funcionarios del Banco Nuevo Mundo. La Ley de Bancos no impide que funcionarios de los bancos sean apoderados de otras empresas más aún si se trata del accionista mayoritario del Banco.

6. Para que diga que funcionario se encargó de designar a las personas antes nombradas como Apoderados de Nuevo Mundo Holding.-

Jacques Levy es quien tiene el poder general de NMH registrado en Panamá y fue quien delegó las funciones a las personas antes mencionadas.

7. Para que indique quienes se encargaban del Registro Contable y Elaboración de los Estados Financieros de Nuevo Mundo Holding.

Cesar Castañeda era el encargado de llevar los libros contables de NMH.

8. Para que indique por que razones se encargó a los empleados del banco Nuevo Mundo el manejo de la Contabilidad del Nuevo Mundo Holding.

No existe ninguna prohibición legal de que la contabilidad de NMH pueda ser llevada por personal del Banco Nuevo Mundo.

9. Para que explique las razones por las que en Noviembre del 2000 se indicó al Asistente de Contabilidad del Banco Nuevo Mundo que los Promissory Notes fueran presentados en el rubro de Inversiones Financieras Temporales del Balance General, en lugar de Depósitos Fiduciarios.

Hubo un error en el registro. En esencia eran depósitos fiduciarios por eso a diciembre de 2000 se está corrigiendo en el Balance General. Es necesario explicar que la operación era que la Holding compre los activos no bancarios (palcos de la U, estacionamientos, etc) que el Banco Nuevo Mundo había adquirido y que no formaban parte de su giro. Inicialmente se pensó que debía comprarlo directamente la Holding pero teníamos problemas tributarios en Perú ya que las leyes de nuestro país no permiten la compensación de ganancias y pérdidas cuando se tratan de empresas extranjeras como era la Holding. Por ello Inversiones NMB SAC empresa peruana del grupo adquirió los activos mediante préstamos de bancos del exterior que mantenían depósitos fiduciarios de NMH relacionados con dichas operaciones.

Respecto a la documentación sustentatoria, se pueden solicitar al Dr. Choza los mandatos de compra y a la Sra. Sonia Romero las pignoraciones de los depósitos fiduciarios.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO I-
ABOGADO - NOTAR.
Av. El Rosario 226.
Telf. 358-2323 - Tele.

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



BOGGIANO
DE LIMA
18 - Lima 08
EX 358-2322

La contabilidad y la operatividad (infraestructura y personal del Banco Nuevo Mundo) de todas las empresas del grupo económico se llevaba en el Banco.

No. Solamente de las empresas vinculadas a la operatividad del Banco. NMH, Inversiones NMB SAC y Nuevo País.

11. Y de NMB LIMITED.

No se llevaba nada en el Banco.

12. Para que diga si tiene conocimiento de cual es el monto total que Nuevo Mundo Holding logró captar a través de los Promissory Notes. y que bancos intervinieron.

El saldo a noviembre es de alrededor de US\$ 44 millones. Fundamentalmente 4 bancos: IDB, EFG, CBA y SAFRA.

13. Para que explique de manera detallada, indicando montos, que aplicación se dio a dicho dinero.

Al 30 de noviembre de 2000 en términos generales el dinero estaba invertido en US\$ 26 millones estaban en depósitos fiduciarios, US\$ 14 millones aumentos de capital del Banco Nuevo Mundo, US\$ 6 millones en acciones de GREMCO y US\$ 1,0 de BAF, US\$ 1 millón en depósitos en el Banco Nuevo Mundo. Anteriormente hubo depósitos en el banco por hasta US\$ 12 millones.

14. Para que diga como se proyectaba abonar los altos intereses que se prometían a los clientes que adquirirían un Promissory Note si el dinero de éstos estaba siendo invertido en activos y otras operaciones que no iban a generar utilidades.

El Nuevo Mundo Holding en el lado de los ingresos esperabamos los siguientes ingresos anuales:

Utilidades del banco por un mínimo de US\$ 7 millones al año, utilidades por la inversión en GREMCO por US\$ 700 mil al año, y rendimiento de los BAF por US\$ 100 mil al año. Esto hace un total de US\$ 7,8 millones en base a los saldos de nov-00. En el lado de los gastos el único rubro estaba constituido por los gastos financieros vinculados con los Promissory Notes que debían ascender a US\$ 4 millones al año. Estos dos conceptos permitían proyectar una utilidad anual del orden de US\$ 3,8 millones sin haber considerado el rendimiento de los depósitos fiduciarios los que deberían añadir otros US\$ 2,5 millones de ingreso, haciendo un total proyectado de US\$ 6,3 millones.

Por último deseo destacar que los intereses abonados a los Promissory Notes eran de 9% anual, porcentaje normal para este tipo de operaciones.

[Handwritten signature]

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO B
ABOGADO - NOTARIO
Av. El Rosario 22692
Telf. 358-2323 - Telen

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



BOGGIANO
DE LIMA
Lima 08
x 358-2322

15. Para que indique que persona o funcionario servía de enlace con los bancos para verificar y tramitar los Promissory Notes.
Era el personal de Tesorería.

16. Para que diga si tiene conocimiento de quienes son los accionistas de NMB Limited Turks & Caicos y cual es la actividad a la que se dedica esta empresa.

Los accionistas son los mismos accionistas del Banco. Se dedicaban a tomar préstamos. Yo no he manejado ni he tenido participación en esa empresa.

17. Para que indique porque razones el 01SET00 se decidió transferir US\$ 20 millones de acciones preferentes de NMH a NMB Limited y posteriormente el 01DIC00 se transfirieron US\$ 33 millones de acciones comunes de NMH a la misma NMB Limited.

El 01.09 la transferencia tuvo por objetivo fortalecer el patrimonio de NMB Limited con el aporte de los accionistas de estos US\$ 20 millones en acciones preferentes. Posteriormente el 01.12 se decidió consolidar todas las acciones de la Holding en un solo accionistas NMB Limited.

18. Para que indique si la transferencia de acciones comunes por US\$ 33 millones se ha registrado en el Libro de Transferencias de Acciones, o si de alguna forma ha sido puesta en conocimiento y/o aceptada por la sociedad.

Entiendo que hay una Junta General de Accionistas que aprueba esta transferencia. No se si existe un Libro de Transferencia de Acciones en Panamá.

19. Para que explique cual fue el origen de la deuda ascendente a US\$ 11'228,000.00, que los accionistas tenían pendiente a NMB Limited al 01 SET 00. Si puede precisar la fecha de la deuda y el destino que se le dio a dicha suma de dinero.

No tengo conocimiento.

20. Indique si tiene conocimiento de quienes son los accionistas de la empresa Inversiones NMB SAC y señale cual es la actividad a la que se dedica.

Actualmente es NMB Limited, anteriormente eran los mismos accionistas de NMH. Se dedica a la compra y venta de activos. Es de precisar que anteriormente no se incorporaba esta empresa dentro del conglomerado ya que no estaba directamente vinculada al banco. Recien a partir de dic-00 con las transferencias de acciones ya forma parte del conglomerado.

21. Explique las razones por las que se decidió transferir US\$ 5 millones de acciones preferentes de Nuevo Mundo Holding a Inversiones NMB SAC.

Se transfirió para el fortalecimiento patrimonial de Inversiones NMB SAC.

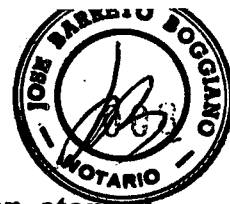
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1963

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTAR
Av. El Rosario 226
Telf. 358-2323 - Tel

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



BOGGIANO
115 DE LINIA
228 - Lima 06
Fax 358-2322

Para que diga que bancos extranjeros y por que montos han otorgado préstamos con garantía de los depósitos a plazo fijo de Nuevo Mundo Holding, a Inversiones NMB SAC. Señale si este dinero provenía de los Promissory Notes.

El dinero era recursos de la Holding.

23. Para que indique si Inversiones NMB SAC ha cumplido con cancelar los créditos otorgados con la garantía de los depósitos de Nuevo Mundo Holding. Que montos se encuentran pendientes o aún no han vencido.

En febrero de 2000 se han cancelado las obligaciones con los depositos fiduciarios de NMH y se ha capitalizado esta cuenta por pagar con NMH.

24. Explique cuales han sido las razones para haber transferido los activos de NMH a Inversiones NMB SAC en febrero de 2001.

Se han transferido las acciones de Gremco y los BAF y se han hecho con la finalidad de centralizar en Inversiones NMB SAC todos los activos no bancarios con valor del conglomerado financiero.

25. Para que señale si la suma de US\$ 5'600,000 que fueron destinadas para NMB Limited entre los meses de Mayo a Octubre del 2000, también provenían de un préstamo con garantía de los depósitos a plazo fijo de NMH. Si puede indicar cual fue el destino que se le dio a dicho dinero y si hubo una contra garantía y que beneficio obtuvo Nuevo Mundo Holding.

No se el destino que NMB Limited le dio a ese dinero. Supongo que para cancelar Promissory Notes de NMB Limited.

26. Para que diga si conoce quienes son los accionistas de GREMCO e indique si esta empresa tiene alguna vinculación con el grupo Nuevo Mundo.

90% es de los señores Levy, y está vinculada como grupo económico al Banco Nuevo Mundo.

27. No se ha tenido a la vista copia de los Promissory Notes de NMH con EFG, sin embargo en los Fax de confirmación de compra se hace referencia al Promissory Note Tex 1/00.

Presumo que se debe tratar de un pagaré global.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1964

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTAR
Av. El Rosario 226-
Telf. 358-2323 - Tel

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



BOGGIANO
No. DE Leg. No.
228 - Lima 08
Fax 358-2322

...ne algo mas que agregar.

Siendo la 1:30 pm se dio por terminada la presente diligencia.

JOSE ARMANDO HOPKINS LARREA
DNI N° 07927031

JORGE MOGROVEJO GONZALEZ
DNI N° 07798526

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

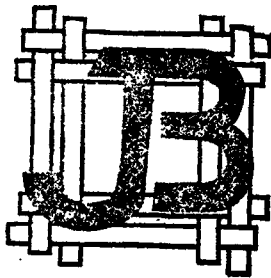
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1965

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE SEIS (06)
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA,.....11 JUN. 2001.....



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros



TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las diez y treinta de la mañana del día 28 de mayo de 2001, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores JORGE MOGROVEJO GONZALEZ y RAUL PUCUHARANGA ESPINOZA, identificados con DNIs N^os 07798526 y 10596922, hizo acto de presencia el señor JACOBO GELLER KLEINER y esposa señora FORTUNATA LEVY DE GELLER identificados con DNI N^o 08223144 y 08223143, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N^o 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. **¿Puede indicarnos sus generales de ley?.**

Los señores indicaron llamarse: JACOBO GELLER KLEINER y FORTUNATA LEVY DE GELLER ambos de nacionalidad peruana, de 80 y 79 años de edad, estado civil casado -cónyuges-, ambos jubilados, con domicilio actual en la Av. Salaverry N^o 3505 - San Isidro.

2. **Digan ustedes, si para rendir el presente testimonio requiere la presencia de un abogado?.**

DIJO: Por el momento no consideramos la presencia de un abogado.

3. **¿Digan ustedes, si compraron Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding y a cuánto ascendían los mismos?.**

DIJIERON: Que nunca hemos comprado Promisory Notes del Banco Nuevo Mundo, sino nos acercamos al Banco para efectuar depósitos a plazo fijo en un Banco extranjero, por un monto de US \$ 400 mil dólares americanos.

4. **¿Digan ustedes, si el dinero para la compra de Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo provenía de depósitos que tenía en el Banco Nuevo Mundo, de otros bancos, o de otras fuentes de inversión?.**

DIJIERON: Que una vez más debo aclarar que nunca hemos comprado Promisory Notes del Banco. El dinero proviene de la venta de mis inmuebles y de otros ahorros que tuve.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1966

JOSE BARREI
ABOGADO - NC
Av. El Rosario 21
Telf. 358-2323 -

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



Superintendencia de Banca y Seguros

011



5. ¿Antes de la compra de los Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, era cliente del Banco Nuevo Mundo?. De ser afirmativa la respuesta, precise desde cuándo y cuál era específicamente dicha relación.

DIJIERON: Que no éramos clientes del Banco Nuevo Mundo.

6. ¿Cuál ha sido el procedimiento seguido desde que trató usted con funcionarios del BANCO DEL NUEVO MUNDO, para la compra de los Promissory Notes de dicha entidad?.

DIJIERON: Debemos de precisar que todas las gestiones se realizaron con la señora MARIA DEL CARMEN EUGUREN. No para la compra de Promisory Notes, ni conociamos de esos documentos, que para nuestra sorpresa recién tomamos conocimiento después de la intervención del Banco. Lo cual implica que nos han estafado, porque nunca fue nuestra intención de comprar Promissory Notes.

7. ¿Digan ustedes, si antes de la adquisición de los Promisory Notes ha sido cliente del Bancos del exterior al que se remesaron sus fondos?.

DIJIERON: Que, hemos sido clientes del Israel Discount Bank Of Miami, hace aproximadamente 10 años.

8. ¿Qué persona o funcionario del Banco Nuevo Mundo le sugirió abrir cuenta en banco del exterior; qué documentación le ha sido proporcionado para la apertura de la cuenta?.

DIJIERON: Nosotros fuimos al Banco Nuevo Mundo a depositar nuestra plata a plazo fijo, para tener intereses. En la primera oportunidad tratamos con el señor VITALY FRANCO con quien nos hemos reunido en el tercer piso del Banco Nuevo Mundo, posteriormente nos atendió la señora SONIA ROMERO quién realizó la transacción, haciéndonos firmar varios documentos que ella nos ha presentado. Luego de ello nos acercábamos nosotros al Banco sólo para cobrar intereses y para firmar la renovación, donde nos atendía la señora María del Carmen Euguren.

Después de la intervención nos dimos cuenta que nuestro dinero había sido utilizado para la compra de Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o quizá también para la compra de Promissory Notes de la Nuevo Mundo Holding tal como puede observarse de la Carta dirigida a los acreedores de Nuevo Mundo Holding que fuera remitida a mi domicilio el 02 de febrero de 2001, cuya copia simple alcanzo en este acto.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1967

JOSE BARRETI
ABOGADO - NOT.
Av. El Rosario 221
Telf. 358-2323 - Tr

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

J BOGGIANO
OFICIO DE LIMA
TEL 228 - Lima 08
tefax 358-2322



012

Superintendencia de Banca y Seguros

9. ¿Han presentado reclamo alguno contra funcionarios del Banco Nuevo Mundo y cuál ha sido la respuesta?.

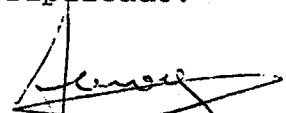
DIJIERON: Después de la intervención del Banco conversamos con las señoras Cilia Levy y Sonia Romero, quienes nos manifestaron que esperemos la fusión del Banco Nuevo Mundo.

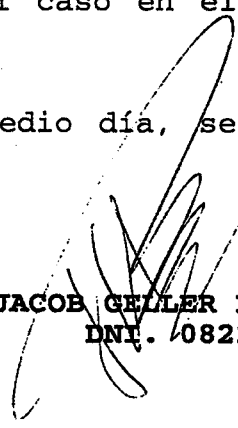
En una oportunidad nos reunimos con la señora SONIA ROMERO en el APART HOTEL, donde recién nos enteramos de lo que era la empresa Nuevo Mundo Holding, y que nos indicó que era lo mismo que el Banco Nuevo Mundo.

10. ¿Tiene algo más que agregar?.

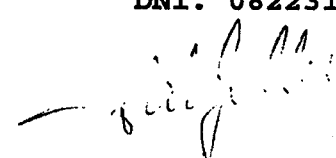
DIJIERON: Que consideramos que hemos sido estafados, engañados y esperamos que nos ayuden. Además, manifestamos nuestra intención de alcanzar documentación a la Superintendencia relacionada con el caso en el plazo de cinco días.

Siendo a las doce y treinta del medio día, se firma en triplicado.


JORGE MOGROVEJO GONZALES
Intendente


JACOB GELLER KLEINER
DNI. 08223144


RAUL F. PUCUHUARANGA E.
Analista SBS


FORTUNATA LEVY DE GELLER
DNI. 08223143

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

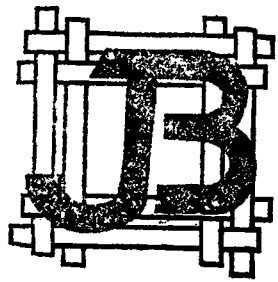
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1968

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE...TRES(03)...
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA,.....11 JUN. 2001.....



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros



TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las diez y treinta de la mañana del día 28 de mayo de 2001, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores JORGE MOGROVEJO GONZALEZ y RAUL PUCUHUARANGA ESPINOZA, identificados con DNIs N°s 07798526 y 10596922, hizo acto de presencia el señor JACOBO GELLER KLEINER y esposa señora FORTUNATA LEVY DE GELLER identificados con DNI N° 08223144 y 08223143, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. **¿Puede indicarnos sus generales de ley?.**

Los señores indicaron llamarse: JACOBO GELLER KLEINER y FORTUNATA LEVY DE GELLER ambos de nacionalidad peruana, de 80 y 79 años de edad, estado civil casado -cónyuges-, ambos jubilados, con domicilio actual en la Av. Salaverry N° 3505 - San Isidro.

2. **Digan ustedes, si para rendir el presente testimonio requiere la presencia de un abogado?.**

DIJO: Por el momento no consideramos la presencia de un abogado.

3. **¿Digan ustedes, si compraron Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding y a cuánto ascendían los mismos?.**

DIJIERON: Que nunca hemos comprado Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, sino nos acercamos al Banco para efectuar depósitos a plazo fijo en un Banco extranjero, por un monto de US \$ 400 mil dólares americanos.

4. **¿Digan ustedes, si el dinero para la compra de Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo provenía de depósitos que tenía en el Banco Nuevo Mundo, de otros bancos, o de otras fuentes de inversión?.**

DIJIERON: Que una vez más debo aclarar que nunca hemos comprado Promissory Notes del Banco. El dinero proviene de la venta de mis inmuebles y de otros ahorros que tuve.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1969

JOSE BARRE
ABOGADO - NC
Av. El Rosario 2
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

JOSE BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
26-228 - Lima 08
Telefax 358-2322



Superintendencia de Banca y Seguros



5. ¿Antes de la compra de los Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, era cliente del Banco Nuevo Mundo?. De ser afirmativa la respuesta, precise desde cuándo y cuál era específicamente dicha relación.

DIJERON: Que no éramos clientes del Banco Nuevo Mundo.

6. ¿Cuál ha sido el procedimiento seguido desde que trató usted con funcionarios del BANCO DEL NUEVO MUNDO, para la compra de los Promissory Notes de dicha entidad?.

DIJERON: Debemos de precisar que todas las gestiones se realizaron con la señora MARIA DEL CARMEN EUGUREN. No para la compra de Promissory Notes, ni conocíamos de esos documentos, que para nuestra sorpresa recién tomamos conocimiento después de la intervención del Banco. Lo cual implica que nos han estafado, porque nunca fue nuestra intención de comprar Promissory Notes.

7. ¿Digan ustedes, si antes de la adquisición de los Promissory Notes ha sido cliente del Bancos del exterior al que se remesaron sus fondos?.

DIJERON: Que, hemos sido clientes del Israel Discount Bank Of Miami, hace aproximadamente 10 años.

8. ¿Qué persona o funcionario del Banco Nuevo Mundo le sugirió abrir cuenta en banco del exterior; qué documentación le ha sido proporcionado para la apertura de la cuenta?.

DIJERON: Nosotros fuimos al Banco Nuevo Mundo a depositar nuestra plata a plazo fijo, para tener intereses. En la primera oportunidad tratamos con el señor VITALY FRANCO con quien nos hemos reunido en el tercer piso del Banco Nuevo Mundo, posteriormente nos atendió la señora SONIA ROMERO quién realizó la transacción, haciéndonos firmar varios documentos que ella nos ha presentado. Luego de ello nos acercábamos nosotros al Banco sólo para cobrar intereses y para firmar la renovación, donde nos atendía la señora María del Carmen Euguren.

Después de la intervención nos dimos cuenta que nuestro dinero había sido utilizado para la compra de Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o quizá también para la compra de Promissory Notes de la Nuevo Mundo Holding tal como puede observarse de la Carta dirigida a los acreedores de Nuevo Mundo Holding que fué remitida a mi domicilio el 02 de febrero de 2001, cuya copia simple alcanzo en este acto.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1970

JOSE BARRET
ABOGADO - INC.
Av. El Rosario 23
Telf. 388-2323 - 7

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

O BOGGIANO
 TAFIO DE LIMA
 16-228 - Lima 08
 Telefax 358-2322



Superintendencia de Banca y Seguros

9. ¿Han presentado reclamo alguno contra funcionarios del Banco Nuevo Mundo y cuál ha sido la respuesta?.

DIJIERON: Después de la intervención del Banco conversamos con las señoras Cilia Levy y Sonia Romero, quienes nos manifestaron que esperemos la fusión del Banco Nuevo Mundo.

En una oportunidad nos reunimos con la señora SONIA ROMERO en el APART HOTEL, donde recién nos enteramos de lo que era la empresa Nuevo Mundo Holding, y que nos indicó que era lo mismo que el Banco Nuevo Mundo.

10. ¿Tiene algo más que agregar?.


DIJIERON: Que consideramos que hemos sido estafados, engañados y esperamos que nos ayuden. Además, manifestamos nuestra intención de alcanzar documentación a la Superintendencia relacionada con el caso en el plazo de cinco días.

Siendo a las doce y treinta del medio día, se firma en triplicado.


JORGE MOGROVEJO GONZALES
 Intendente


JACOB GELLER KLEINER
 DNI. 08223144


RAUL F. PUCUHUARANGA E.
 Analista SBS


FORTUNATA LEVY DE GELLER
 DNI. 08223143

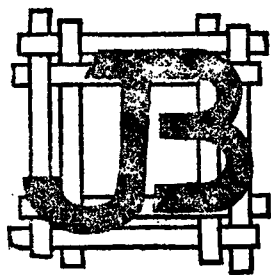
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE...TRAS(03)...
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA,.....11 JUN. 2001.....



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Carta a los acreedores de Nuevo Mundo Holding

Lima, 2 de febrero del 2001

Estimados amigos:

El 5 de diciembre del año pasado, fue intervenido el Banco Nuevo Mundo, estrictamente por problemas de liquidez y, según las propias declaraciones de la Superintendencia de Banca y Seguros, sin ninguna causal de insolvencia o problemas de gerencia.

Los problemas de liquidez fueron causados por una confluencia de factores, tales como, retiros importantes de depósitos del estado, el nerviosismo de los clientes por la turbulencia política y, sobre todo, una feroz ola de rumores respecto a nuestra inminente intervención.

Esta situación fue reportada oportunamente a las autoridades, solicitando su apoyo, no habiendo sido posible lograr que ellos tuvieran una intervención que evitase problemas mayores.

En días recientes han ocurrido circunstancias similares con otras instituciones financieras y ha existido una reacción concertada, activa y enérgica de las autoridades, como corresponde, pero totalmente diferente a la que tuvieron en nuestro caso.

El Banco Nuevo Mundo, en sus ocho años de vida, ha tenido un constante crecimiento de sus operaciones, habiéndose convertido en el sexto banco mas importante del Perú y habiendo logrado índices de calidad de cartera, de fortaleza de provisiones y de rentabilidad, mejores que los que corresponden al promedio del sistema financiero peruano.

Nuestro banco es el más importante del país con capitales 100% peruanos, contaba al 30 de noviembre con un patrimonio de cerca de 73 millones de dólares y había reinvertido íntegramente sus utilidades anuales, con la finalidad de poder cada día brindar un servicio más competitivo y a la altura de las exigencias de nuestra clientela.

Desde principios de año, con la participación de un prestigioso banco de inversión, habíamos desarrollado negociaciones para adquirir otra institución financiera peruana, con la finalidad de incrementar nuestra participación de mercado, mejorando nuestra fortaleza y rentabilidad.

El proceso de fusión planificado llevaría el patrimonio del banco a una cifra superior a los 100 millones de dólares y a una participación de mercado superior al 7%.

Como podrán apreciar, nada podía hacernos imaginar que el destino nos tenía preparada una situación tan diferente.

Edificio Plaza Bancomer - Calle 50, Panama - República de Panamá.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1972

JOSE BARRET
ABOGADO - NOT
Av. El Rosario 22
Tel. 358-2323 - Tt

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

J BOGGIANO
ABRIDOR DE LIMA
6-228 - Lima 08
tefax 358-2322



Nuevo Mundo Holding, propietaria del 100% de las acciones del Banco, es una empresa con un patrimonio de 58 millones de dólares y con un índice de endeudamiento menor a 1,0. Consecuentemente, era una empresa sólida, rentable y líquida.

Nuevo Mundo Holding había recientemente emitido 25 millones de dólares en acciones preferentes, con condiciones atractivas, con la finalidad de captar inversionistas internacionales y tenía planificada una emisión de acciones preferentes del Banco por 30 o 40 millones de dólares. Dentro de este plan, las acciones del banco se inscribieron en la Bolsa de Valores de Lima el 1 de diciembre del año 2000.

Cabe destacar que el Banco Nuevo Mundo que constituía el principal activo de la holding, con una participación de mercado de 4.7%, tenía una valorización de 120 millones de dólares, cifra muy superior a su valor contable.

Los accionistas del Banco Nuevo Mundo, desde su fundación, han dedicado todos sus esfuerzos en lograr un continuado fortalecimiento de la institución, viendo en el banco un negocio y compromiso de largo plazo. Como ejemplo, vale referir que en dos ocasiones bancos extranjeros han deseado adquirir el Banco en cifras superiores a su valor contable y, sin embargo, los accionistas manifestaron su deseo de continuar dirigiendo y administrando el banco.

Nuevo Mundo Holding, por tanto, al asumir obligaciones con terceros, lo hacía con total responsabilidad y absoluta convicción de que nuestros acreedores no corrían ningún riesgo.

Cabe destacar que Nuevo Mundo Holding es parte del conglomerado financiero del Banco Nuevo Mundo y, por tanto, está sujeta a la supervisión consolidada de la Superintendencia y presenta además trimestralmente estados financieros individuales y consolidados.

Sin embargo, nunca pudimos imaginar que fuera posible que el Banco Nuevo Mundo pudiese ser sujeto de una intervención por parte de la Superintendencia.

Como comprenderán, la intervención ha deteriorado sustancialmente el valor comercial del banco y lo más probable es que un proceso de fusión al amparo del Decreto de Urgencia 108-2000-EF, dejará a los accionistas sin recuperar ningún valor por su patrimonio en el banco.

Por tanto, la mayor preocupación de los accionistas es la pérdida de sus aportaciones.

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTAR
AV. EL ROSARIO 226 -
TEL. 358-2323 - Tele

LA ESTA EN BLANCO



010

J. BOGGIANO
OFICINA DE LIMA
6-228 - Lima 08
Telefax 358-2322

Nuevo Mundo Holding, propietaria del 100% de las acciones del Banco, es una empresa con un patrimonio de 58 millones de dólares y con un índice de endeudamiento menor a 1,0. Consecuentemente, era una empresa sólida, rentable y líquida.

Nuevo Mundo Holding había recientemente emitido 25 millones de dólares en acciones preferentes, con condiciones atractivas, con la finalidad de captar inversionistas internacionales y tenía planificada una emisión de acciones preferentes del Banco por 30 o 40 millones de dólares. Dentro de este plan, las acciones del banco se inscribieron en la Bolsa de Valores de Lima el 1 de diciembre del año 2000.

Cabe destacar que el Banco Nuevo Mundo que constituía el principal activo de la holding, con una participación de mercado de 4.7%, tenía una valorización de 120 millones de dólares, cifra muy superior a su valor contable.

Los accionistas del Banco Nuevo Mundo, desde su fundación, han dedicado todos sus esfuerzos en lograr un continuado fortalecimiento de la institución, viendo en el banco un negocio y compromiso de largo plazo. Como ejemplo, vale referir que en dos ocasiones bancos extranjeros han deseado adquirir el Banco en cifras superiores a su valor contable y, sin embargo, los accionistas manifestaron su deseo de continuar dirigiendo y administrando el banco.

Nuevo Mundo Holding, por tanto, al asumir obligaciones con terceros, lo hacía con total responsabilidad y absoluta convicción de que nuestros acreedores no corrían ningún riesgo.

Cabe destacar que Nuevo Mundo Holding es parte del conglomerado financiero del Banco Nuevo Mundo y, por tanto, está sujeta a la supervisión consolidada de la Superintendencia y presenta además trimestralmente estados financieros individuales y consolidados.

Sin embargo, nunca pudimos imaginar que fuera posible que el Banco Nuevo Mundo pudiese ser sujeto de una intervención por parte de la Superintendencia.

Como comprenderán, la intervención ha deteriorado sustancialmente el valor comercial del banco y lo más probable es que un proceso de fusión al amparo del Decreto de Urgencia 108-2000-EF, dejará a los accionistas sin recuperar ningún valor por su patrimonio en el banco.

Por tanto, la mayor preocupación de los accionistas es lograr cumplir con todos sus acreedores, de la mejor manera posible.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1973

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTAR
Av. El Rosario 226 -
Tel. 358-2323 - Tele

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGGIANO
BOGGIANO
CALLE DE LIMA
128 - Lima 08
fax 350-2322



El proceso de intervención ha tenido varias etapas; inicialmente, como ustedes fueron testigos, había intenciones de liquidar el banco de manera inmediata. El trabajo conjunto de muchos hizo posible que se nos otorgara un primer periodo de 45 días, con la finalidad de lograr una operación de fusión. Sin embargo, este plazo resultó muy corto por haber tenido el periodo de Navidad y Año Nuevo en el medio. Adicionalmente, no existió durante este plazo una institución contratada para lograr la venta del banco.

Recientemente, se ha creado y nombrado una CEPRE, Comisión Especial de Reorganización Empresarial, conformada por prestigiosos profesionales, con la misión de lograr la fusión y/o venta de los bancos intervenidos. Asimismo, se encuentra en proceso la contratación de un banco de inversión que estará encargado de la venta o fusión del Banco.

Creemos que en este momento las condiciones son mucho más propicias para lograr una operación de fusión o venta del banco y, dentro de este proceso, estamos participando activamente para lograr que se atienda a todos nuestros clientes y acreedores, para que nadie, salvo los accionistas, resulten perjudicados en este proceso.

Para lograr una solución beneficiosa para todos, lo que no constituye una tarea fácil, es fundamental que ustedes, clientes y acreedores, nos apoyen con su serenidad, paciencia y comprensión, con la finalidad de darnos tiempo para lograr la solución deseada.

Somos conscientes, y nos disculpamos, por los tremendos problemas que les hemos causado a ustedes, que depositaron toda su confianza en nosotros y nos dieron todo su respaldo durante estos años

Desearíamos que nos apoyen confiando que estamos haciendo todo lo que está a nuestro alcance para encontrar la mejor solución a la coyuntura que ustedes y nosotros estamos viviendo.

Muchas gracias.

Jacques Levy Calvo
Presidente Ejecutivo

Vitaly Franco Varón
Vicepresidente

LEGALIZACIÓN DE FOTOCOPIA

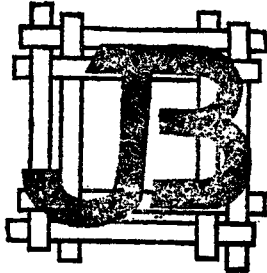
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1974

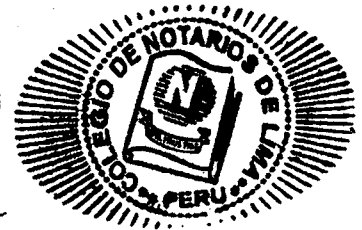
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE (03) TRES
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA, 11 JUN. 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE
LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las diez de la mañana del día 08 de enero de 2001, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, y Raúl Fortunato Pucuhuaranga Espinoza con DNI Nro. 10596922, hizo acto de presencia el señor **HECTOR EDUARDO MONDRAGON BURGA**, DNI Nro. 10813641, asistido por su abogado el Dr. FABRIZIO PETRONIO FERNANDEZ DAVILA, con Registro del Colegio de Abogados de Lima, Nro. 26506, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702, en los siguientes términos:

1. Puede indicarnos sus generales de ley.

Mi nombre es **HECTOR EDUARDO MONDRAGON BURGA**, natural de Chiclayo, Católico, de estado civil casado, de ocupación Ingeniero Industrial, con domicilio para éstos efectos en la Calle Grimaldo del Solar Nro. 139 - Distrito de Miraflores.

2. Desde cuando es cliente del Banco Nuevo Mundo.

Soy cliente del Banco Nuevo Mundo aproximadamente desde hace cuatro años, tanto a nivel personal como empresarial. Como persona Natural fui titular de cuentas de ahorros, cuenta corriente, Certificados de Depósitos y Tarjetas de Crédito. Como empresa se ha tenido cuentas corrientes, líneas de créditos, líneas de crédito para importaciones y descuentos de pagarés.

3. Puede describirnos respecto de la operación realizada en el Banco Nuevo Mundo para colocar dinero en Bancos del exterior?

Una de mis empresas recibió una línea de crédito para realizar su objeto social, como no contaba con garantías en ese momento otorgué en garantías de dicho crédito certificados personales, formalizada la hipoteca en garantía de la línea de crédito correspondía liberar los Certificados Personales, es en ese momento en donde mi sectorista el señor ALFREDO TORREJON de la agencia de la Av. La Marina del Distrito de San Miguel, me propone con la finalidad de obtener una mayor garantía de mis depósitos estos sean depositados en el exterior. Para estos efectos me pone en contacto con la señora María del Carmen Eguren funcionaria del área de Banca Exclusiva del Banco Nuevo Mundo, quién según me señaló mi sectorista manejaba el detalle de este tipo de operaciones.

Cabe precisar que el dinero transferido inicialmente se encontró depositado en el banco Nuevo Mundo, que dicho depósito me daba la condición de "Cliente" la cual he perdido.

4. Conoce usted a la señora María del Carmen Eguren, desde cuando y en qué circunstancias.

La conocí el día 23 de octubre de 2000, con ocasión y en la misma fecha de la conversación que tuve con mi sectorista señor Alfredo Torrejón. Me reuní con la señora EGUREN en sus oficinas en el piso 14 de la sede principal del Banco Nuevo Mundo. En la que me manifestó que el Banco Nuevo Mundo trabajaba con diversos Bancos en el exterior, a quienes se les podía depositar los fondos, para lo cual se exigía un mínimo de US\$ 100 MIL Dólares Americanos, y que de ésta forma mi dinero se encontraría debidamente asegurado e incluso ganaría una mayor tasa de interés. Me afirmó que esta operación era totalmente legal y que la Superintendencia de Banca y Seguros la aceptaba, e incluso que la legislación permitía hacer este tipo de remesas, y que no me preocupara y que todo se hacía por intermedio del Banco de acuerdo a ley.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1975

JOSE BARREI
ABOGADO - NE
Av. El Rosario 2
Telf. 388-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

JOSE BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
26-228 - Lima 09
Telefax 358-2322



Dependencia de Banca y Seguros

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE**

LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

5. **¿Cómo se concretó la operación, y qué documentos suscribió?**

Al haberle manifestado que no contaba con los US\$ 100 mil dólares exigidos, la señora Eguren me pidió un importe menor hasta llegar a US\$ 70 mil dólares, situación que pudo observar en pantalla de mis estados de cuenta en el Banco Nuevo Mundo. Inicialmente dicha funcionaria del Banco llenó un formato con mis datos generales sobre situación personal y patrimonial y procedencia de los fondos. Luego de ello, se me hizo firmar una solicitud de cancelación de depósitos Nros. 29310-04, 29311-04 y 40640-01 para ser transferidos a un Banco del exterior a través del CITIBANK N.A. y otro documento que llenado de puño y letra por la señora MARIA DEL CARMEN EGUREN, para formalizar la operación según me informó, habiéndome manifestado que esa era la forma en se llevaba este tipo de operaciones según formato del Banco, debiendo precisar que firmé estos documentos en confianza y de buena fe, por tratarse del Banco con el cual venía trabajando hace cuatro años.

6. **Cuál es su relación con el CBA COMPAGNIE BANCAIRE DES ANTILLES N.Y.**

Es la institución donde a la cual se transfirió mi depósito por recomendación de la señora MARIA EGUREN, quién me hizo firmar los documentos para ello. Debo precisar que dicho dinero era exclusivo para realizar un depósito en dicho Banco, y que los documentos se firmaron sólo por tratarse del procedimiento que tenía el Banco Nuevo Mundo para ello.

7. **Cuando tomó conocimiento que con su depósito REALIZADO a través del Banco Nuevo Mundo en el Banco del Exterior, se había comprado los Promissory Notes de la Nuevo Mundo Holding S.A.?**

El día jueves 30 de noviembre me acerqué al Banco Nuevo Mundo a conversar con la señora MARIA DEL CARMEN EGUREN con la finalidad de cancelar mi depósito en el CBA COMPAGNIE BANCAIRE DES ANTILLES N.Y, dado que en su oportunidad dicha funcionaria me informó que yo podía cancelar en cualquier momento este depósito y disponer libremente de mis fondos. Sin embargo, en ese momento se me dijo que por orden de la Gerencia General eso no era posible, dado que se encontraban en posibilidades de fusionarse con otro Banco. Para una mayor aclaración hizo llamar a la señora Sonia Romero Gerente del área de Banca Exclusiva la que reafirmó lo dicho por la señora EGUREN.

Posteriormente con fecha, 26 de diciembre de 2000, recibo la llamada de la señora EGUREN solicitándome me acercara al Banco para recoger unos documentos. Dicha reunión la sostuvimos en los exteriores de la Oficina Principal del Banco donde me hace entrega de un sobre manila conteniendo copias xerográficas de los Estados Bancarios de la operación realizada con mis fondos, enterándome con sorpresa ese momento que, con mi dinero se había adquirido Promissory Notes del Nuevo Mundo Holding.

10. **Ha presentado algún reclamo o aclaración al Banco Nuevo Mundo?**

Con fecha 14 de diciembre solicité por medio de mi abogado una aclaración sobre la situación de mis depósitos frente a la intervención del Banco Nuevo Mundo. Dicha solicitud fue formalizada mediante Carta remitida al señor JACQUES LEVY como presidente del Directorio del Banco Nuevo Mundo, no recibiendo respuesta alguna hasta el día de hoy.

11. **Después de su Carta, ha ocurrido algún hecho nuevo respecto a su reclamo.**

Tengo conocimiento que mi abogado se entrevistó con el Doctor Fernando Choza, Gerente Legal del Banco Nuevo Mundo para conversar sobre este particular. Quién le informó que se debió esperar el proceso de fusión que venían propiciando los funcionarios del Banco.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1976

JOSE BARRÉ
ABOGADO - A
AV. EL ROSARIO
Tel. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

JOSE BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
226-228 - Lima 08
- Telefax 358-2322



Superintendencia de Banca y Seguros

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE
LIMA, 18 Mayo 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

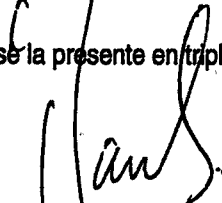
12.- Tiene algo más que agregar.

En primer lugar, me siento estafado al haberse abusado de la confianza y buena fe que de mi parte existía frente al Banco, dado que en ningún momento se me explicó la compra de papeles, mucho menos en que consistía un Promissory Notes y las consecuencia que ello podría generar, habiéndome limitado a autorizar la transferencia al exterior para ser depositados en una cuenta de ahorros y con ello tener mi dinero más seguro. En segundo lugar me sorprende la actitud mostrada por los funcionarios del Banco Nuevo Mundo, luego de haber sido este intervenido por la Superintendencia de Banca y Seguros, en efecto, quienes inicialmente se mostraban como personas seguras en la toma de decisiones y funcionarios de altísimo nivel hoy por hoy se limitan a señalar que únicamente son trabajadores dependientes y desconocen del procedimiento llevado a cabo.

En tercer lugar, me llama la atención que si existía un problema de liquidez en el Banco los propios funcionarios hayan inducido el retiro de mis fondos del Banco hacía el exterior. Este hecho no sólo demuestra la premeditación, con la cual se actuó sino el ánimo de perjudicar a personas que inicialmente tenían garantizado sus depósitos con el patrimonio del Banco y el Fondo de Seguro de Depósito para llevarlos a una situación de total desamparo y falta de protección.

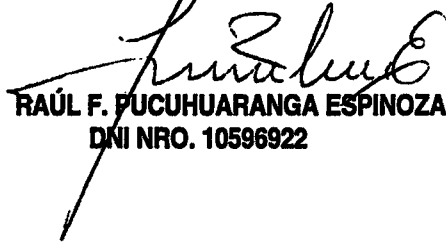
Finalmente, debo manifestar que estoy evaluando junto con mis abogados el inicio de acciones penales para lo cual solicitaremos el debido apoyo en cuanto a información y documentación a la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, dejamos constancia que estoy llano a colaborar en todo aquello que se encuentra en mis manos, como muestra de ello, en este acto hago entrega de las copias xerográficas de los documentos relacionados con la operaciones en que me veo involucrado.

Firmándose la presente en triplicado, a la una de la tarde.


HECTOR EDUARDO MONDRAGON BURGA
DNI Nro. 10813641


JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526


Dr. FABRIZIO PETRONIO FERNANDEZ DAVILA
CAL Nro. 26506


RAÚL F. FUCUHUARANGA ESPINOZA
DNI NRO. 10596922

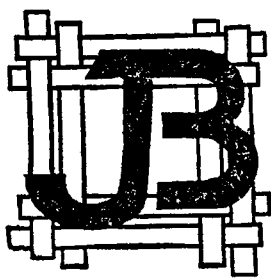
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1977

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE TRES (03)
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



CERTIFICO; QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES IGUAL A SU ORIGINAL,
LIMA,

025

05 JUN. 2001

INVESTMENT CERTIFICATE



INVESTMENT CERTIFICATE

INVESTMENT CERTIFICATE

INVESTMENT CERTIFICATE

LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO

INVESTMENT CERTIFICATE

INSTRUMENT: TIME DEPOSIT

INVESTMENT CERTIFICATE

NOMINAL RATE 8.69768

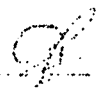
INVESTMENT CERTIFICATE

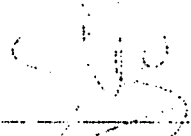
ANNUAL YIELD : 9.00000

Withdrawals before maturity is permitted only at the discretion of the Bank and subject to a penalty.

When the term is less than one year, interest will be paid at maturity only.

Unless otherwise instructed within 48 working hours prior maturity, and at subsequent maturity dates, a renewal certificate will be issued for the same term at the Bank's prevailing rate of interest at the time. All other terms and conditions will remain unchanged.


CLAUDIA PRATO
Authorized Signator


MATY NOVOA
Authorized Signature

1978

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

2 August 2000

Portfolio NUMBER 1

GELLER KLEINER LEVY DE GELLER

MR. JACOBO GELLER KLEINER OR
MRS. FORTUNATA LEVY DE GELLER
MUN
HOLD MAIL MIAMI

REF: 178 LIM

VALUATION AS AT 31 July 2000

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES IGUAL A SU ORIGINAL,
LIMA,

05 JUN. 2001

LUIS DANNON BRENDR

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA PERU

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

CELIA MARISSA J. GUTIERREZ DE GELBERG

Portada - 82000 - 10/10/1980 - 10/10/1980

VALUATION AS AT 31 JULY 1980

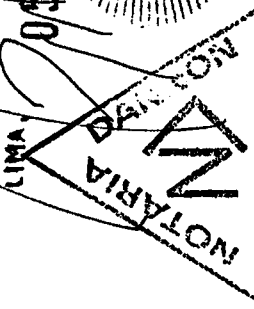
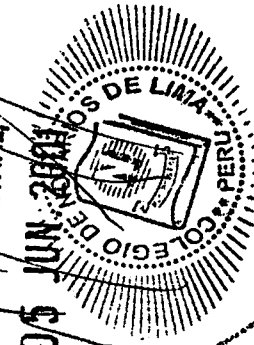
10/10/1980

Percentage of Portfolio	Description	Estimated Amount	Official Appraised Interest
-------------------------	-------------	------------------	-----------------------------

PORTFOLIO SUMMARY

100.00 %	PROMISSORY NOTE	114,815.07	114,815.07
<u>100.00 %</u>	<u>Total</u>	<u>114,815.07</u>	<u>114,815.07</u>

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU ORIGINAL



LUIS DANNON BRENNER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

GELLER KLEINER JON LEVY DE GELLET

Portfolio 5666229 - Valued in US Dollars

VALUATION AS AT 31 July, 2000

2 August 2000

PAGE

Qty	Nominal	Description	Purchase Price	Valuation Price	Total Purchase Cost USD	Market Amount USD
USD	400,000	PROMISSORY NOTE (Prices communicated by third party without responsibility of EFG)	100.00	100.00	400,379.07	56,400
		9.622% BANCO DEL NIEVO LIMBO PERU				
		13.03.00 - 11.09.00 PROMISSORY NOTE				
		922550-115				
		Accrued Interest				
					414,815.07	100.00

GRAND TOTAL 414,815.07 USD

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU ORIGINAL



LUIS DANNON BRENDRER

ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

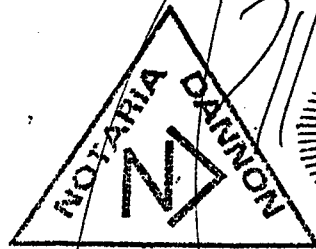
ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

Faint, illegible text at the top left of the page.

MR. JACOBO GELLER KLEINER OR
MRS. FORTUNATA LEVY DE GELLER
MUN
I.I.M. MIAMI CONSOLIDATION

Faint, illegible text below the top left section.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
LIMA. 05 JUN. 2001



LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

1021

GELLES KLEINER & ORLEVY DE GELLES

Partida 888031-1 VOLLAS US DOLLARS

1 September 2000

PAGE 1

VALUATION AS AT 31 August 2000

Account	Description	Purchase Price	Valuation Price	Total Purchase Price	Valuation Amount	%
		USD	USD	USD	USD	

PROMISSORY NOTE (Prices communicated by third party without responsibility of EFG)

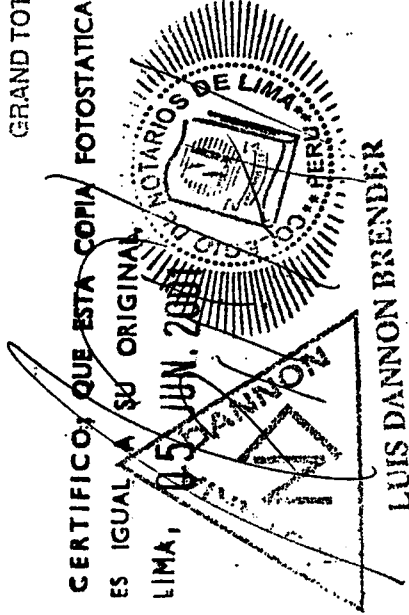
USD	420,000	9.662% BANCO DEL NUEVO MUNDO PERU 13.03.00 - 11.09.00 PROMISSORY NOTE	100.00	100.00	420,000.00	66.66
		Accrued Interest			19,035.73	4.53
					<u>439,035.73</u>	<u>100.00</u>

GRAND TOTAL 439,035.73 USD

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA

ES IGUAL A SU ORIGINAL

LIMA, 05 JUN. 2000



LUIS DANNON BRENDRER

ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

1983

030

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

VALUATION AS AT 31 August 2000

GELLER KLEINER J. OF LEVY DE GELLER
Portfolio: 588223-1 Valued in US DOLLAR

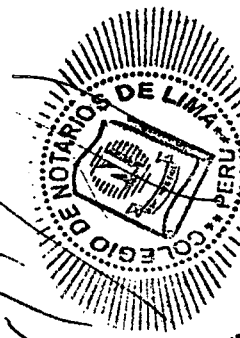
1 September 2000

PAGE

Percentage of Portfolio

Description	Valuation Amount	Of which Accrued Interest
PORTFOLIO SUMMARY	113,005.73	13,005.73
100.00 % PROMISSORY NOTE	113,005.73	13,005.73
100.00 % Total		

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU ORIGINAL, LIMA



LUIS DANNON BRENDRER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA
LIMA

1984

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

GELLER KLEINER J. OR LEVY DE GELLER

Portfolio 583228-1 Valued in US DOLLARS

1 September 2000

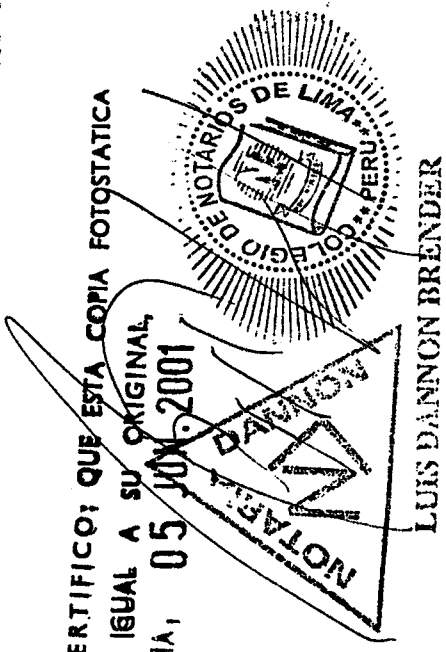
PAGE 3

VALUATION AS AT 31 August 2000

Category	Total Value USD	Shares Precious Metals and similar	Bonds and similar	Convertible bonds and similar	Fiduciary deposits / Time deposits	Term loans	Cash and metal accounts	Foreign Exchange Contracts	Miscellaneous
----------	-----------------	------------------------------------	-------------------	-------------------------------	------------------------------------	------------	-------------------------	----------------------------	---------------

PORTFOLIO BREAKDOWN BY CURRENCY AND BY ASSETS (All the amounts are expressed in US DOLLARS)

USD	413,035.73								
Total	413,035.73								
	100.00%								



CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL
 LIMA, 05 JUN 2001

LUIS DANNON BRENDRER
 ABOGADO
 NOTARIO DE LIMA

1985

The prices mentioned in the present document are provided only as an indication of the portfolio value and the Bank takes no responsibility therefor.

03 22

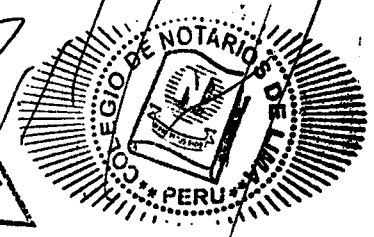
ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

JACKSON CRUISE

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES IGUAL A SU ORIGINAL,
LIMA,

05 JUN. 2001

Señores:
EFG CAPITAL INTERNATIONAL CORP.
Miami



LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

Attn: Sr. Kenneth Moorhead

Estimados señores:

Con fecha valor Setiembre 11, 2000, sírvanse comprar, a mi cuenta y riesgo un Promissory Note por USD 400,000.00 de BANCO NUEVO MUNDO, LIMA, PERU / NUEVO MUNDO HOLDING S.A. a la tasa de 9.465%, con vencimiento Octubre 11, 2000, con pago de intereses al vencimiento y renovaciones automáticas, salvo instrucción contraria, con aviso previo de 3 días.

EFG CAPITAL INTERNATIONAL CORP., esta autorizado e instruido a debitar de mi cuenta No. 588228, el importe correspondiente al precio de la compra del Instrumento.

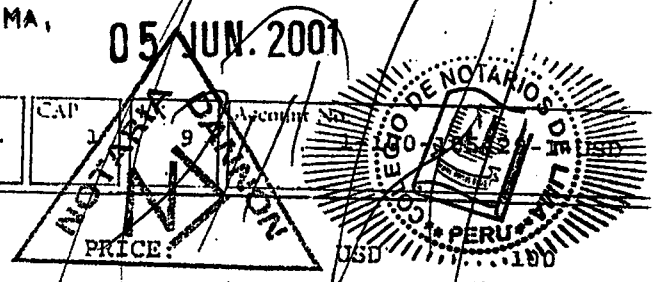
Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

Atentamente,

EFG Capital International

77 Buckell Avenue
Suite 1150
Miami, Florida 33131-2867
Telephone (305) 530-1100 Telex (305) 530-3199
A subsidiary of EFG (EFG Bank, Switzerland)

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES IGUAL A SU ORIGINAL,
LIMA,
05 JUN. 2001



YOU BOUGHT	Loan No. 28776	AI 1	CAP 1	Account No.
QUANTITY: USD 400,000 SECURITY NUMBER: 010901NHS NURVO MUNDO HOLDING SA PROMISSORY NOTE RATE: 9.55407 MAT: 1/09/2001 DTD: 10/11/2000 F/D: 1/09/2001		PRICE: USD LUIS DANNON BRENDRER ABOGADO PRINCIPAL NOTARIO DE LIMA 400,00 COMMISSION: USD 12		
EFG CAPITAL INT'L ACTED AS AGENT IN THIS TRANSACTION				
INTEREST AT MATURITY OF :		9,554.00		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> JACOBO GELLER FLEINER FORTUNATA LEVY DE GELLER SPECIAL HANDLING </div>		NET AMOUNT: USD 400,12		

TRADE DATE: 10/11
VALUE DATE: 10/11

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

EFG Capital International

777 Brickell Avenue
Suite 1150
Miami, Florida 33131 USA
Tel: (305) 578-1100 Telex: 303109
A subsidiary of EFG Private Bank, Switzerland

**CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES IGUAL A SU ORIGINAL
LIMA, 05 JUN. 2001**



YOU BOUGHT	Item No. 20776	AT 1	CAR 1	PER 1	USD
------------	----------------	------	-------	-------	-----

CURRENCY: USD 400,000

SECURITY MEMPHIS: 3 DEPOSITO
 NORVO MUELCO HOLDINGS SA
 PROMISSORY NOTE

PRICE: 9.55407 MAT: 1/09/2001
 BTD: 10/11/2000 F/C: 1/09/2001

COMMISSION: USD 125.

PRINCIPAL: USD 400,000.

LUIS DANNON BRENDEL
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

EFG CAPITAL INTERNATIONAL ACTED AS AGENT IN THIS TRANSACTION

INTEREST AT MATURITY OF : 9,554.00 NET AMOUNT: USD 400,125.

JACOBO GEISLER KLEINER
 FORTUNYEA LEVY DE GALLER
 SPECIAL HANDLING

TRADE DATE: 10/10/
VALUE DATE: 10/11/

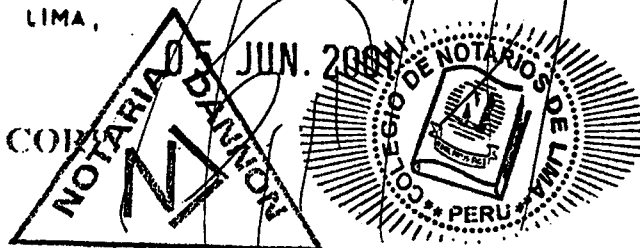
ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

Lima 4 de Diciembre de 2000

CERTIFICO; QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES IGUAL A SU ORIGINAL,
LIMA,

Señores:

EPG CAPITAL INTERNATIONAL CORP
Miami.-



LUIS DANNON BRENDER

ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

At. : Sr. Kenneth Moorhead

Estimados señores:

Por medio de la presente sirvanse pre- cancelar la inversión de
\$400,000.00 que a través de ustedes mantengo en el Banco Nuevo Mundo
y transferir el total del saldo de mi cuenta N°588228 a:

CTIBANK N.A. NEW YORK
111 WALL ST., 16th FL.
NEW YORK, N.Y. 10043
CHIPS ID 240131
CTA, No 36082642
BENEFICIARIO: BANCO DEL NUEVO MUNDO
PARA SER ENTREGADO AL
SR. JACOBO GELLER KLEINER

Atentamente,

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

1983



TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las 12.30 pm del día 18 de mayo de 2,001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI N° 07798526, hizo acto de presencia el señor JOSE AUGUSTO PEÑALOZA CAMPOS, identificado con DNI N° 08251661 a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. ¿Puede indicarnos sus generales de ley?.

Mi nombre es JOSE AUGUSTO PEÑALOZA CAMPOS, natural de Perú, 40 años, de estado civil casado, ocupación comerciante, con domicilio para estos efectos en Grimaldo Del Solar 350, departamento 705, Miraflores.

2. Precise si para rendir el presente testimonio requiere la presencia de un abogado.

DIJO: Que, NO.

3. ¿Desde cuándo compró Promissory Notes de NM HOLDING y a cuánto ascendían los mismos?.

DIJO: Debo precisar que nunca he comprado Promissory Notes de dicha empresa y nunca conocí ni se me informó sobre la existencia de este documento. A sugerencia del Banco yo he realizado un depósito a plazo fijo trimestral con un interés variable, la operación fue sugerida por la señorita María del Carmen Eguren en las instalaciones del Banco, piso 3, la que tenía el cargo de Apoderada General del Banco Nuevo Mundo. El primer depósito fue realizado el 18 de enero del 2000 por un monto de US \$ 100,000, este dinero fue depositado para garantizar mis operaciones de crédito con el Banco Nuevo Mundo. Posteriormente el 09 de setiembre se traslado a esa cuenta un depósito a plazo por US \$ 10,000 que mantuve en el Banco a cuyo vencimiento fue trasladado a la cuenta comentada, en el convencimiento que iban a seguir depositados en el Banco pero que el cambio de modalidad generaría mayor interés a ese plazo fijo

4. ¿El dinero para la compra de Promissory Notes de NM HOLDING provenía de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, de otros bancos, de NUEVO MUNDO LIMITED, o de otras fuentes de inversión?.

DIJO: Los primeros US \$ 100,000 provienen de ahorros y actividades personales para garantizar mis operaciones de crédito con el Banco Nuevo Mundo para mi empresa JUNISA, la cual se dedica a la comercialización de prendas de vestir; y, los US \$ 10,000 restantes de un depósito a plazo fijo en el Banco Nuevo Mundo.

5. ¿Antes de la compra de los Promissory Notes de NM HOLDING, tenía usted una relación de cliente con el Banco Nuevo Mundo?. De ser afirmativa la respuesta, precise usted desde

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1990

JOSE BARRE
ABOGADO - C
Av. El Rosario
Telf. 358-2322

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ando y cuál era específicamente dicha relación
DIJO: No.

6. Diga usted, cual ha sido el procedimiento seguido desde que trató con funcionarios del BANCO DEL NUEVO MUNDO, hasta la compra de los Promissory Notes de NM HOLDING?

DIJO: Repito nunca compré Promissory Notes, solo tuve un plazo fijo y que las gestiones las he realizado en el Banco Nuevo Mundo y con personal del Banco, MARIA DEL CARMEN EGUREN, la cual se comunicaba constantemente con mi sectorista MYRIAM ACKERMANN en la agencia de Chacarilla y con el Señor CARLOS ECHEGARAY, Apoderado Sectorista de la Agencia de Pardo en Miraflores, después de la reorganización del Banco. Ambas personas recibían autorización de la Señora MARÍA DEL CARMEN EGUREN y SONIA ROMERO CARO, quienes contaban con mi depósito a plazo fijo como garantía de las operaciones de JUNISA.

7. ¿Antes de que se siguiese este procedimiento era usted cliente del Banco del exterior al que se remesaron sus fondos?.

DIJO: No soy cliente de Safra National Bank - Banco del exterior.

8. ¿Ordenó usted la adquisición de Promissory NM HOLDING por su cuenta y riesgo?. De ser así a sugerencia de quién, y qué documentos suscribió a tal fin.


DIJO: Que, no he comprado Promissory Notes bajo ningún riesgo, he entregado mi dinero a la funcionaria MARIA DEL CARMEN EGUREN, firmé documento que nunca me fueron entregados, ella se quedó con todos bajo la promesa que me los remitiría posteriormente.

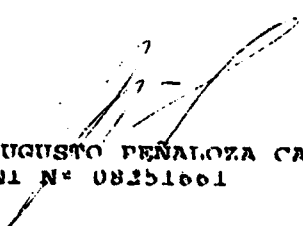
09. ¿Ha presentado reclamo alguno para la devolución de su dinero?.

DIJO: No he realizado reclamo formal.

10. ¿Tiene algo más que agregar?

DIJO: Me gustaría que al ver sido afectado confiando en el sistema bancario peruano, se reconozca la mala intención con la que operaba el BNM y como esto crea inseguridades y desconfianza en el sistema y afecta directamente el futuro de empresas y empresarios que apuestan por el país.


JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI N° 07798526


JOSE AUGUSTO PEÑALOZA CAMPOS
DNI N° 08251601

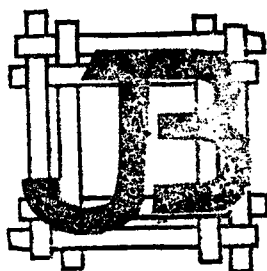
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

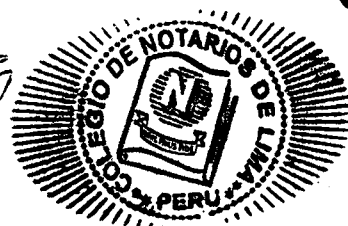
1991

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE...Das (02)...
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA,.....11 JUN. 2001.....



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO N^o. 226
LIMA 08





030

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las 12.30 pm del día 18 de mayo de 2,001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI N° 07798526, hizo acto de presencia el señor JOSE AUGUSTO PEÑALOZA CAMPOS, identificado con DNI N° 08251661 a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. ¿Puede indicarnos sus generales de ley?.

Mi nombre es JOSE AUGUSTO PEÑALOZA CAMPOS, natural de Perú, 40 años, de estado civil casado, ocupación comerciante, con domicilio para estos efectos en Grimaldo Del Solar 350, departamento 705, Miraflores.

2. Precise si para rendir el presente testimonio requiere la presencia de un abogado.

DIJO: Que, NO.

3. ¿Desde cuándo compró Promissory Notes de NM HOLDING y a cuánto ascendían los mismos?.

DIJO: Debo precisar que nunca he comprado Promissory Notes de dicha empresa y nunca conocí ni se me informó sobre la existencia de este documento. A sugerencia del Banco yo he realizado un depósito a plazo fijo trimestral con un interés variable, la operación fue sugerida por la señorita María del Carmen Eguren en las instalaciones del Banco, piso 3, la que tenía el cargo de Apoderada General del Banco Nuevo Mundo. El primer depósito fue realizado el 18 de enero del 2000 por un monto de US \$ 100,000, este dinero fue depositado para garantizar mis operaciones de crédito con el Banco Nuevo Mundo. Posteriormente el 09 de setiembre se traslado a esa cuenta un depósito a plazo por US \$ 10,000 que mantuve en el Banco a cuyo vencimiento fue trasladado a la cuenta comentada, en el convencimiento que iban a seguir depositados en el Banco pero que el cambio de modalidad generaría mayor interés a ese plazo fijo

4. ¿El dinero para la compra de Promissory Notes de NM HOLDING provenía de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, de otros bancos, de NUEVO MUNDO LIMITED, o de otras fuentes de inversión?.

DIJO: Los primeros US \$ 100,000 provienen de ahorros y actividades personales para garantizar mis operaciones de crédito con el Banco Nuevo Mundo para mi empresa JUNISA, la cual se dedica a la comercialización de prendas de vestir; y, los US \$ 10,000 restantes de un depósito a plazo fijo en el Banco Nuevo Mundo.

5. ¿Antes de la compra de los Promissory Notes de NM HOLDING, tenía usted una relación de cliente con el Banco Nuevo Mundo?. De ser afirmativa la respuesta, precise usted desde

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1992

JOSE BARRI
ABOGADO
Av. El Rosero
Tel. 358.201

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



021

ETO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
226-228 - Lima 08
- Telefax 358-2372

- cuando y cuál era específicamente dicha relación.
DIJO: No.
6. Diga usted, cual ha sido el procedimiento seguido desde que trató con funcionarios del BANCO DEL NUEVO MUNDO, hasta la compra de los Promissory Notes de NM HOLDING?
DIJO: Repito nunca compré Promissory Notes, solo tuve un plazo fijo y que las gestiones las he realizado en el Banco Nuevo Mundo y con personal del Banco, MARIA DEL CARMEN EGUREN, la cual se comunicaba constantemente con mi sectorista MYRIAM ACKERMANN en la agencia de Chacarilla y con el Señor CARLOS ECHEGARAY, Apoderado Sectorista de la Agencia de Pardo en Miraflores, después de la reorganización del Banco. Ambas personas recibían autorización de la Señora MARÍA DEL CARMEN EGUREN y SONIA ROMERO CARO, quienes contaban con mi depósito a plazo fijo como garantía de las operaciones de JUNISA.
7. ¿Antes de que se siguiese este procedimiento era usted cliente del Banco del exterior al que se remesaron sus fondos?
DIJO: No soy cliente de Safra National Bank - Banco del exterior.
8. ¿Ordenó usted la adquisición de Promissory NM HOLDING por su cuenta y riesgo?. De ser así a sugerencia de quién, y qué documentos suscribió a tal fin.
DIJO: Que, no he comprado Promissory Notes bajo ningún riesgo, he entregado mi dinero a la funcionaria MARIA DEL CARMEN EGUREN, firmé documento que nunca me fueron entregados, ella se quedó con todos bajo la promesa que me los remitiría posteriormente.
09. ¿Ha presentado reclamo alguno para la devolución de su dinero?
DIJO: No he realizado reclamo formal.
10. ¿Tiene algo más que agregar?
DIJO: Me gustaría que al ver sido afectado confiando en el sistema bancario peruano, se reconozca la mala intención con la que operaba el BNM y como esto crea inseguridades y desconfianza en el sistema y afecta directamente el futuro de empresas y empresarios que apuestan por el país.

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI N° 07798526

JOSE AUGUSTO PEÑALOZA CAMPOS
DNI N° 08251661

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

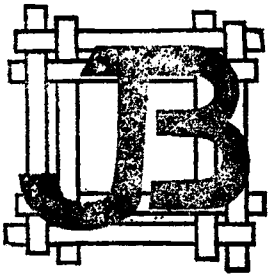
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1993

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE...Dos (02)...
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.

LIMA,.....11 JUN. 2001.....




JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

INVERSIONES NMB S.A.C.

INVERSIONES NMB S.A.C.

CLT-M1

AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116870/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

1994

JOSE BARRITO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 126-228 - Lima 08
 Telf. 358-2823 - Telefax 358-2322

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESCRIPTION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	-------	----------------------

LOANS AND ADVANCES

ADVANCES
 USD -7 300 000.00 FIXED TERM SECURED LOAN
 11% ECH: 20/02/2001 AC016631

-7 300 000.00 -292 202.78

TOTAL ADVANCES

-7 300 000.00 -292 202.78

TOTAL LOANS AND ADVANCES

-7 300 000.00 -292 202.78

TOTAL ASSETS
 ACCRUED INTERESTS
 NET VALUATION

-7 300 000.00
 -292 202.78
 -7 592 202.78

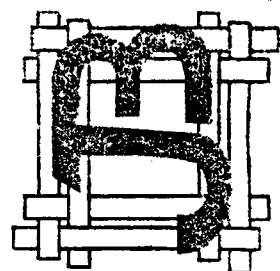
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

116750

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

CLT-M1

15
 53
 51

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116750/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 2

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE VALUE	ACCRUED INTERESTS
	TOTAL ASSETS			4.46	
	ACCRUED INTERESTS			4.46	
	NET VALUATION			=====	

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA


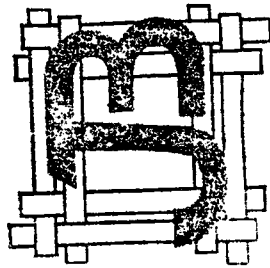
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116750/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

116750

CLT-M1

9661

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	-------	----------------------

USD 4.46 CURRENT ACCOUNT

4.46

TOTAL CURRENT ACCOUNTS
 TOTAL CASH POSITIONS

4.46
 4.46

MONEY MARKET

USD 100 000 PROM. NOTE NMH S.A. (VALUE:P.M.)
 9.212 \$ 2000/2000 19-12/1

100

0.00

TOTAL MONEY MARKET PAPERS
 TOTAL MONEY MARKET

0.00
 0.00

TOTAL DEPOSITS

4.46

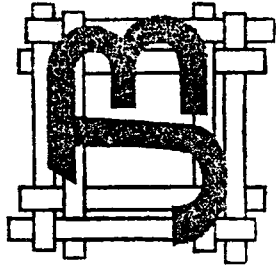
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

116860

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135-LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

CLT-M1

JOSE BARRIETO BOGGIANO
 ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116860/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

161

CUR.	QUANTITY	NOMINAL/ DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
------	----------	-------------------------	-------------------	---------------	-------	----------------------

USD 100 000 PROM. NOTE NMH S.A. (VALUE:P.M.) 100
 9.25 % 2000/2001 02-08/1

0.00 3 751.40

MONEY MARKET PAPERS

 MONEY MARKET

 TOTAL MONEY MARKET PAPERS
 TOTAL MONEY MARKET

0.00 3 751.40

0.00 3 751.40

TOTAL DEPOSITS

0.00 3 751.40

TOTAL ASSETS
 ACCRUED INTERESTS
 NET VALUATION

0.00
 3 751.40
 3 751.40

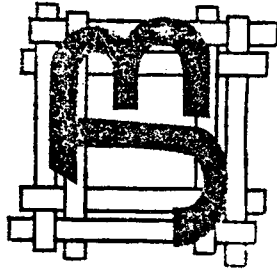
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

116850

CLT-M1

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135-LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116850/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

88
 69
 61

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosal 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323, Telefax 358-2322

CUR. QUANTITY	NOMINAL/	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------	----------	-------------	----------------	------------	-------	-------------------

USD 200 000 PROM. NOTE NMH S.A. (VALUE:P.M.) 100
 9.25 % 2000/2001 06-08/1

0.00 7 297.20

MONEY MARKET PAPERS

 TOTAL MONEY MARKET PAPERS

0.00 7 297.20

TOTAL DEPOSITS

0.00 7 297.20

TOTAL ASSETS
 ACCRUED INTERESTS
 NET VALUATION

0.00
 7 297.20
 7 297.20

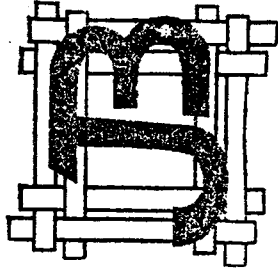
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Title / Holder

116830

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135-LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2325 - Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116830/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

CLT-M1
 63
 61

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	-------	----------------------

USD 165 000 PROM. NOTE NMH S.A. (VALUE:P.M.) 100
 9.74 % 2000/2000 26-12/1

0.00

MONEY MARKET PAPERS
 TOTAL MONEY MARKET PAPERS

0.00

TOTAL DEPOSITS

0.00

TOTAL ASSETS
 ACCRUED INTERESTS
 NET VALUATION

0.00

0.00

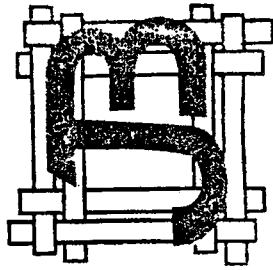
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO - N.º 226
LIMA 08



Adresse d'expédition / Mail Address
JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO / ABOGADO DE LIMA
 Av. El Rosal 236-228 - Lima 08
 Telf. 358-2223 / Telefax 358-2322

001 CLT-M1

116820

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

000022

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00116820/00/00/000/

31/12/00

Page 4

Date	AVIS Advice	Libelle / Description	Debit / Debit	Credit / Credit	Solde / Balance	Value Value
301100	7	BALANCE CARRIED FORWARD		0.00	31.27	191000
<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> LEGALIZACION DE FOTOCOPIA Art. 110 y 111 Ley del Notariado </div>						
BALANCE AS OF 31/12/00						31.27

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approved.

Formule sans signature
 Form without signature

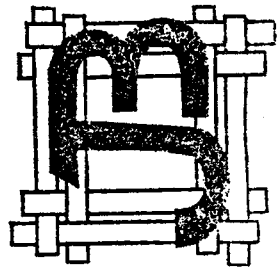
Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR CREDIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO - No. 228
LIMA 08



Titulaire / Holder

116820

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosal No 228-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116820/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 2

CLT-M1

100
 02

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	-------	----------------------

TOTAL ASSETS
 ACCRUED INTERESTS
 NET VALUATION

31.27
 1 998.80
 2 030.07
 =====

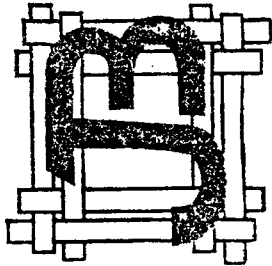
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

Titulaire / Holder

116900

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116900/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	----------------	----------------------

CASH POSITIONS

USD 0.02 CURRENT ACCOUNT

TOTAL CURRENT ACCOUNTS

TOTAL CASH POSITIONS

MONEY MARKET

USD 115 000 PROM. NOTE NMH S.A. (VALDE:P.M.)
 9.212 & 2000/2000 18-12/1

TOTAL MONEY MARKET PAPERS

TOTAL MONEY MARKET

TOTAL DEPOSITS

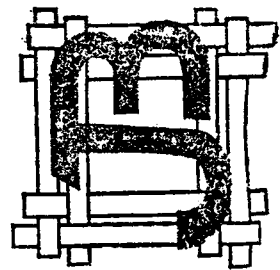
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

001 CLT-M1

116890

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

Adresse d'expédition / Mail address

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosal 19-226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 Telefax 358-2322

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00116890/00/00/000/

31/12/00

Page

5

Date	Avis Advice	Libellé / Description	Débit / Debit	Crédit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
301100	14	BALANCE CARRIED FORWARD		0.00	0.02	301000
		LEGALIZACION DE FOTOCOPIA				
		Art. 110 y 111 Ley del Notariado				
		BALANCE AS OF 31/12/00			0.02	

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approve

Formule sans signature
 Form without signature

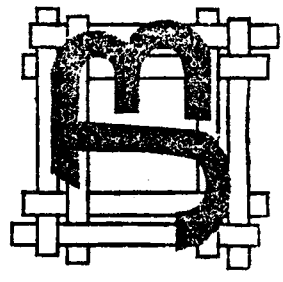
Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR CREDIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

CLF-M1

2004

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116890/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	-------	----------------------

CASH POSITIONS

USD 0.02 CURRENT ACCOUNT

CURRENT ACCOUNTS

TOTAL CURRENT ACCOUNTS

TOTAL CASH POSITIONS

TOTAL ASSETS
 ACCRUED INTERESTS
 NET VALUATION

0.02				0.02	
0.02				0.02	
0.02				0.02	
0.02				0.02	
0.02				0.02	

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

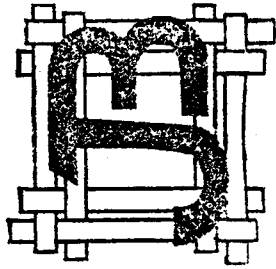
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO
 OFICINA DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

001 CLT-M1

116880

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

2002

Adresse d'expédition / Mail address

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf: 358-2323 - Telefax 358-2322

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00116880/00/00/000/

31/12/00

Page

5

Date	Avis Advice	Libelle / Description	Debit / Debit	Credit / Credit	Solde / Balance	Valueur Value
30/11/00	12	BALANCE CARRIED FORWARD		0.00	690.18	101000
		LEGALIZACION DE FOTOCOPIA				
		Art. 110 y 111 Ley del Notariado				
		BALANCE AS OF 31/12/00			690.18	

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approved

Formule sans signature
 Form without signature

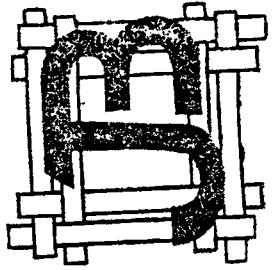
Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR CREDIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO N° 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

116880

CLT-M1

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2223 Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116880/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 2

9002

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE VALUE	ACCRUED INTERESTS
	TOTAL DEPOSITS			690.18	16 326.50
	TOTAL ASSETS			690.18	
	ACCRUED INTERESTS			16 326.50	
	NET VALUATION			17 016.68	

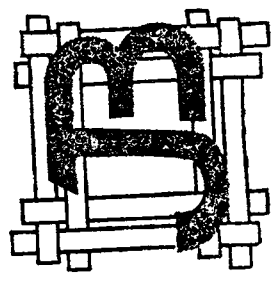
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



GROUP CRG BANKING
CORPORATION GENÈVE

COMPAGNIE BANCAIRE
DES ANTILLES N.V.

P.O. Box 4729
Curaçao
Netherlands Antilles

Telephone: 599 9 7366830
Fax: 599 9 7366868

Titulaire / Holder

116880

CLT-M1

BANCO NUEVO MUNDO
P.O. BOX 10135 - LIMA 100
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
SAN ISIDRO, LIMA 27

Adresse d'expédition / Mail address

VALUATION AS OF
31/12/00

FOLDER NO
00116880/001/0/

CURRENCY PAGE
USD 1

2002

CUR. QUANTITY	NOMINAL/ DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
CASH POSITIONS					

CURRENT ACCOUNTS					
USD	690.18 CURRENT ACCOUNT			690.18	
TOTAL CURRENT ACCOUNTS					
=====					
TOTAL CASH POSITIONS					
=====					
MONEY MARKET					

MONEY MARKET PAPERS					
USD	125 000 PROM. NOTE NMH S.A. (VALIDE:P.M.) 9.252 % 2000/2001 20-08/1	100		0.00	4 176.25
USD	125 000 PROM. NOTE NMH S.A. (VALIDE:P.M.) 9.252 % 2000/2001 20-08/1	100		0.00	4 176.25
USD	125 000 PROM. NOTE NMH S.A. (VALIDE:P.M.) 9.252 % 2000/2001 20-08/1	100		0.00	4 176.25
USD	125 000 PROM. NOTE NMH S.A. (VALIDE:P.M.) 10.222 % 2000/2001 20-08/1	100		0.00	3 797.75
TOTAL MONEY MARKET PAPERS					

TOTAL MONEY MARKET					
=====					
TOTAL MONEY MARKET					
=====					

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosero 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2225 - Telefax 358-2322

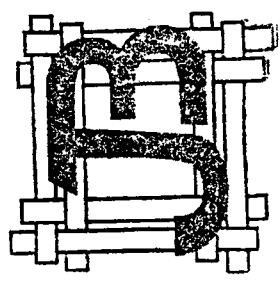
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO N° 226
LIMA 08

Titulaire / Holder

116950

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116950/001/0/

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

CLT-M1

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO
 Av. El Rosal 228-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CURRENCY PAGE
 USD 1

80
 00
 02

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	-------	----------------------

MONEY MARKET

USD	130 000 PROM. NOTE MMH S.A. (VALUE: P.M.)	100		0.00	
	9.211 % 2000/2000				
					21-12/1

TOTAL MONEY MARKET PAPERS

TOTAL MONEY MARKET

TOTAL DEPOSITS

TOTAL ASSETS
 ACCRUED INTERESTS
 NET VALUATION

0.00	=====
0.00	=====
0.00	=====
0.00	=====
0.00	=====
0.00	=====

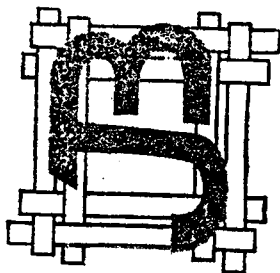
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

116940

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116940/001/0/

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

CIT-MI

JOSE BARRISTO BOGGIANO
 ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
 AV. EL ROSARIO 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2325 - Telefax 358-2322

600
 202

CURRENCY PAGE
 USD 1

CUR. QUANTITY	NOMINAL / DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------	-----------------------	----------------	------------	-------	-------------------

USD	100 000 PROM. NOTE NMH S.A. (VALUE:P.M.) 9.058 % 2000/2001 19-03/1	100		0.00	2 616.75
-----	---	-----	--	------	----------

MONEY MARKET PAPERS

MONEY MARKET

TOTAL MONEY MARKET PAPERS 0.00 2 616.75

TOTAL MONEY MARKET 0.00 2 616.75

TOTAL DEPOSITS 0.00 2 616.75

TOTAL ASSETS 2 616.75

ACCRUED INTERESTS 2 616.75

NET VALUATION 2 616.75

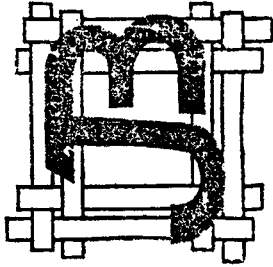
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO N° 226
LIMA 08



001 CIT-M1

116910

Titulaire / Holder

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00116910/00/00/000/

31/12/00

Page

4

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARRITO BOGGIAN
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 225-228 - Lima
 Telf. 358-2623 Telefax 358-232

Date	Avis Advice	Libellé / Description	Débit / Debit	Credit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
30/11/00	17	BALANCE CARRIED FORWARD	0.00		-0.01	3011.90
		LEGALIZACION DE FOTOCOPIA				
		Art. 110 y 111 Ley del Notariado				
		BALANCE AS OF 31/12/00			-0.01	

*Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approved*

*Formule sans signature
 Form without signature*

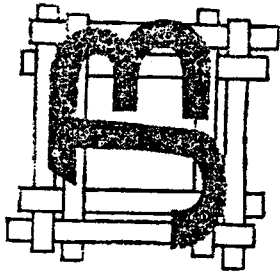
*Vos dévoués
 Yours truly*

TO YOUR DEBIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICADO: Que la copia ~~original~~ ~~del ANVERSO~~ es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

116910

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

CLT-M1

JOSE BARRIETO BOGGIANO
 ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosero 226-228 - Lima 08
 Telf: 358-2328 - Telefax 358-2322

2011

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116910/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 2

NOMINAL/
 CUR. QUANTITY

DESIGNATION

PURCHASE
 PRICE

RATE
 PRICE

VALUE
 VALUE

ACCRUED
 INTERESTS

TOTAL ASSETS
 ACCRUED INTERESTS
 NET VALUATION

-0.01
 1 226.50
 1 226.49
 =====

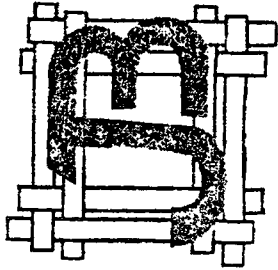
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO N° 226
LIMA 08

Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 349-2323 - Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116910/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

CLT-M1

62
 11
 22

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	----------------	----------------------

CASH POSITIONS

 CURRENT ACCOUNTS
 -0.01 CURRENT ACCOUNT

TOTAL CURRENT ACCOUNTS

 TOTAL CASH POSITIONS

MONEY MARKET

MONEY MARKET PAPERS
 160 000 PROM. NOTE NMH S.A. (VALUE:P.M.)
 8.902 % 2000/2001 02-01/1

TOTAL MONEY MARKET

 TOTAL DEPOSITS

-0.01				-0.01	
-0.01				-0.01	
0.00				0.00	1.226.50
0.00				0.00	1.226.50
0.00				0.00	1.226.50
-0.01				-0.01	1.226.50

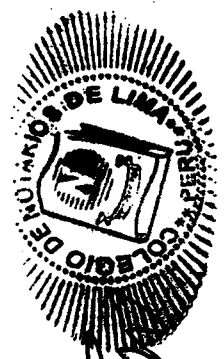
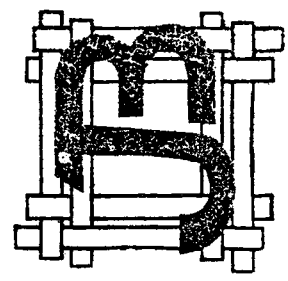
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



001 CLT-M1

116900

Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail
 BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosal 126-228 - Lima 08
 Telf: 358-2323 - Telefax 358-2222

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00116900/00/00/000/

31/12/00

Page 2

8

Date	Avis Advice	Libellé / Description	Débit / Debit	Crédit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
30/11/00	20	BALANCE CARRIED FORWARD		0.00	0.02	1809.00
		LEGALIZACION DE FOTOCOPIA Art. 110 y 111 Ley del Notariado				
		BALANCE AS OF 31/12/00			0.02	

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approved

Formule sans signature
 Form without signature

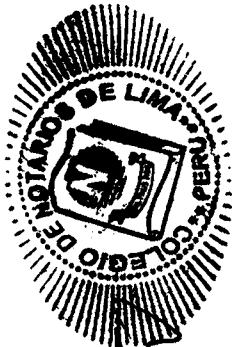
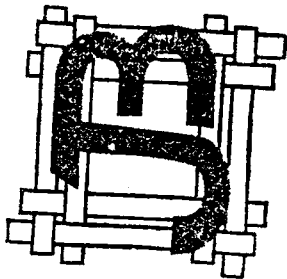
Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR CREDIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

Titulaire / Holder

116900

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135
 AV. BASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

CLT-M1

JOSE BARRIETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
 Telf. 358-2523 - Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116900/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 2

2014

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
	TOTAL ASSETS			0.02	
	ACCRUED INTERESTS				0.02
	NET VALUATION			=====	=====

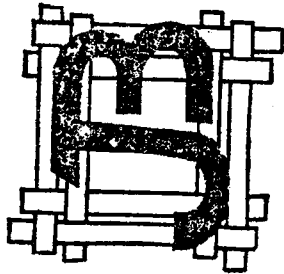
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

19 MAYO 2001

Lima.



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO - N.º. 226
LIMA 08

P.O. Box 4129 Telephone 599 97 3005 91
Curacao Fax 599 97 3068 88
Netherlands Antilles

CURACAO 01/12/2000
A D V I C E
001

CLT-M1 GROUP CBG BANKING
CORPORATION GENEVA
89

CBA

**COMPAGNIE BANCAIRE
DES ANTILLES N.V.**

Adresse d'expédition / Mail address

Titulaire / Holder
NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

C/O BANCO DE NUEVO MUNDO
ATTN.: JACQUES LEVY CALVO
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033 SAN ISIDRO
LIMA 27

Compte / Account

REF. ACCOUNTING
00119200

Monnaie / Currency
AC020214 USD 01/12/2000

Transaction / Transaction

STOCKS BROUGHT IN
PROMISSORY NOTES

Ancien solde / Previous balance

PAR VALUE: USD 149 100

PROMISSORY NOTE NUEVO MUNDO HOLDING S.A.
8.669 & 2000/2001

Débit / Debit

COMMISSION: FREE OF CHARGES

Credit / Credit

Nouvelle position / New position

149100

Nouveau solde / New balance

No valeur / Security no

99999999/02

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, cet avis sera reconnu exact
If no objection is forthcoming within 30 days, this advice will be considered as approved

Formule sans signature
Form without signature

Vos dé
Yours

SE A O I E A O E

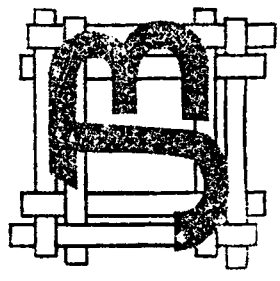
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
Telf. 358 6823 Telefax 358-2322

2015

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 228
LIMA 08

Tel: 1500-4129 Telephone 399 97 6688 40
 Curacao Netherlands Antilles Fax 399 97 6688 45

CURACAO 01/12/2000
 A D V I C E 187

CLT-M1 GROUP CBG BANKING
 CORPORATION GENEVA 93



COMPAGNIE BANCAIRE
 DES ANTILLES N.V.

Adresse d'expédition / Mail address

Titulaire / Holder
 NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

C/O BANCO DE NUEVO MUNDO
 ATTN.: JACQUES LEVY CALVO
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033 SAN ISIDRO
 LIMA 27

9102

Compte / Account

CURRENT ACCOUNT
 00119200-00-00-000

AC020215

USD

Monnaie / Currency

01/12/2000

Value / Value

Transaction / Transaction

SALE
 TRADE DATE: 01/12/00 PLACE: HORS BOURSE

Ancien solde / Previous balance

33504.58

PROMISSORY NOTES
 PROMISSORY NOTE NUEVO MUNDO HOLDING S.A.
 8.669 & 2000/2001

AMOUNT 149100 PRICE: 100 USD

149100.00

Débit / Debit

TOTAL
 WE CREDIT YOUR ACCOUNT
 NO. 00119200-00-00-000.

149100.00

Crédit / Credit

149100.00

WE THANK YOU FOR YOUR ORDER.

Nouvelle position / New position

0

Nouveau solde / New balance

182604.58

No valeur / Security no

9999999/02

TO YOUR CREDIT

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

Seul avis contraire de votre part dans les 30 jours, cet avis sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this advice will be considered as approved

Formule sans signature
 Form without signature

Vos d'As
 Yours

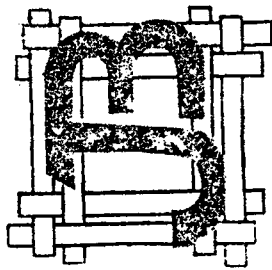
SE & O/E & O/E

JOSE BARRILLO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
 Telf. 358-9323 - Telefax 358-2322

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

P.O. Box 4729 Telephone 599 97366830
 Curacao Netherlands Antilles Fax 599 97366808
 CURACAO 05/12/2000
 A D V I C E 188
 001

CLT-MI GROUP CBG BANKING CORPORATION GENEVA 65



COMPAGNIE BANCAIRE
 DES ANTILLES N.V.

Adresse d'expédition / Mail address

Titulaire / Holder
 NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

C/O BANCO DE NUEVO MUNDO
 ATTN.: JACQUES LEVY CALVO
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033 SAN ISIDRO
 LIMA 27

Compte / Account
 CURRENT ACCOUNT
 00119200-00-00-000

Monnaie / Currency
 AC020319 USD
 Valeur / Value
 05/12/2000

Transaction / Transaction
 DEBIT ADVICE

Ancien solde / Previous balance
 182604 58

TRANSFER P.N. 999999/62	USD	823 647.45
AMOUNT:	USD	823 647.45
WE D E B I T YOUR ACCOUNT WITH OURSELVES.	USD	823647 45

Nouvelle position / New position
 No valeur / Security no

Nouveau solde / New balance
 - 641042 87

Débit / Debit
 823647 45

Credit / Credit

TO YOUR DEBIT

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, cet avis sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this advice will be considered as approved

Formule sans signature
 Form without signature

Vos dé
 Yours

SE O I E A O E

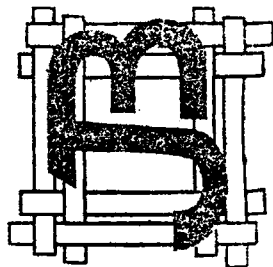
JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

1102

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano'. The signature is fluid and cursive.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LHMA-08

P.O. Box 4729
Curacao
Netherlands Antilles

Telephone 399 9 7406830
Fax 399 9 7406868

CURACAO 06/12/2000
A D V I C E 189
001 REVERSAL

CLT-M1 GROUP CBG BANKING
CORPORATION GENEVA
10

CBA

**COMPAGNIE BANCAIRE
DES ANTILLES N.V.**

Adresse d'expédition / Mail address

C/O BANCO DE NUEVO MUNDO
ATTN.: JACQUES LEVY CALVO
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033 SAN ISIDRO
LIMA 27

JOSE BARREIRO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 276-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

06
102

Titulaire / Holder

NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

Compte / Account

CURRENT ACCOUNT
00119200-00-00-000

Transaction / Transaction

DEBIT ADVICE

AC020319

USD

05/12/2000

Monnaie / Currency

Value / Value

Ancien solde / Previous balance

-641042

TRANSFER P.N. 999999/62

AMOUNT: USD -823 647.45

WE D E B I T YOUR ACCOUNT WITH OURSELVES. USD

-823647

Débit / Debit

-823647

Credit / Credit

Nouvelle position / New position

Nouveau solde / New balance

182604

No valeur / Security no

TO YOUR CREDIT

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, cet avis sera reconnu exact
If no objection is forthcoming within 30 days, this advice will be considered as approved

Formule sans signature
Form without signature

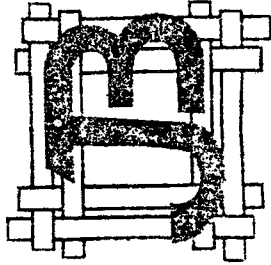
Vos d
Yours

SE 4.0 / E 4.0E

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano'. The signature is fluid and cursive.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA,
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

116760

CLT-M1

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116760/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

2019

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO Y NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	-------	----------------------

USD 0.03 CURRENT ACCOUNT

0.03

CASH POSITIONS

 CURRENT ACCOUNTS
 TOTAL CURRENT ACCOUNTS
 TOTAL CASH POSITIONS

0.03

 0.03

 0.03

TOTAL DEPOSITS

 TOTAL ASSETS
 ACCRUED INTERESTS
 NET VALUATION

0.03

 0.03

 0.03

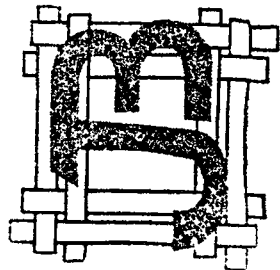
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



001 CLT-M1

116750

Titulaire / Holder

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00116750/00/00/000/

31/12/00

Page

8

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

Adresse d'expédition / Mail address

JOSE BARRIETO BOGGIANO
 ABOGADO / ABGADO
 AV. EL ROSARIO 226-228 - Lima 08
 Telef. 358-2323 - Telefax 358-2322

0202

Date	Avis Advice	Libelle / Description	Débit / Debit	Crédit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
301100	12	BALANCE CARRIED FORWARD		0.00	4.46	1809.00
		LEGALIZACION DE FOTOCOPIA				
		Art 110 y 111 Ley del Notariado				
		BALANCE AS OF 31/12/00				4.46

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as appr

Formule sans signature
 Form without signature

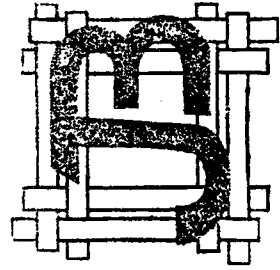
Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR CREDIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 19 MAYO 2001



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano'.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

P.O. Box 4729
 Curaçao Netherlands Antilles
 Telephone: 599 9 7408341
 Fax: 599 9 7408368

CURACAO 06/12/2000
 A D V I C E 1
 001

CLT-M1 GROUP CBG BANKING
 CORPORATION GENEVA
 244



COMPAGNIE BANCAIRE
 DES ANTILLES N.V.

Adresse d'expédition / Mail address

Titulaire / Holder
 NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

C/O BANCO DE NUEVO MUNDO
 ATTN.: JACQUES LEVY CALVO
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033 SAN ISIDRO
 LIMA 27

Compte / Account

BLOCKED ACC.
 00119200-27-00-000

AC020375

USD

06/12/2000

Transaction / Transaction

TRANSFER

Montre / Currency

Valeur / Value

Ancien solde / Previous balance

0 00

TRANSFER TO BLOCKED POSITION

AMOUNT: USD 182 604.58

WE C R E D I T YOUR ACCOUNT WITH OURSELVES. USD

182604.58

Débit / Debit

Credit / Credit

182604.58

Nouvelle position / New position

Nouveau solde / New balance

182604.58

No valeur / Security no

TO YOUR CREDIT

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, cet avis sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this advice will be considered as approved

Formule sans signature
 Form without signature

Vos 44 jours
 Val.

SE & O/E & O/E

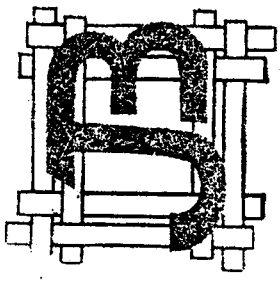
JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosal 229-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 Telefax 358-2322

1202

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

Titulaire / Holder

NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

Adresse d'expédition / Mail address

C/O BANCO DE NUEVO MUNDO
 ATTN.: JACQUES LEVY CALVO
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033 SAN ISI
 LIMA 27

CLT-M1

JOSE BARREIRO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 AV. EL ROSARIO 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

22
 22
 22

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00119200/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 2

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	-------	----------------------

TOTAL ASSETS
 ACCRUED INTERESTS
 NET VALUATION

7 482 604.58
 7 482 604.58
 =====

GUARANTEES

GUARANTEES ISSUED

USD -7 300 000.00 DEBITOR AVAL, PLEDGE AND GUARANTEE
 & ECH: 20/02/2001 AC016718

-7 300 000.00

TOTAL GUARANTEES ISSUED

7 300 000.00

TOTAL GUARANTEES

-7 300 000.00
 =====

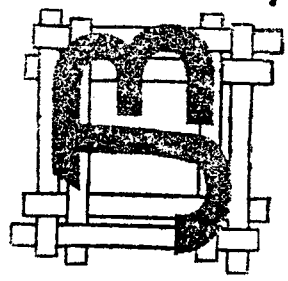
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



**COMPAGNIE BANCAIRE
 DES ANTILLES N.V.**

P.O. Box 4729
 Curaçao
 Netherlands Antilles
 Telephone 599 9 7366830
 Fax 599 9 7366868

Titulaire / Holder

NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

Adresse d'expédition / Mail address

C/O BANCO DE NUEVO MUNDO
 ATTN.: JACQUES LEVY CALVO
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033 SAN ISI
 LIMA 27

CLT-M1

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2223 - Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00119200/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

3202

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	-------	----------------------

CASH POSITIONS

 MARGIN ACCOUNTS

USD 182 604.58 BLOCKED ACC.

 TOTAL MARGIN ACCOUNTS

 TOTAL CASH POSITIONS
 =====

BANK DEPOSITS

 BANK DEPOSITS

 USD 7 300 000.00 CBA COMPAGNIE BANCAIRE DES ANTILLES
 10.8125% ECH: 20/02/2001 AC016632

TOTAL BANK DEPOSITS
 =====
 TOTAL BANK DEPOSITS
 =====
 TOTAL DEPOSITS
 =====

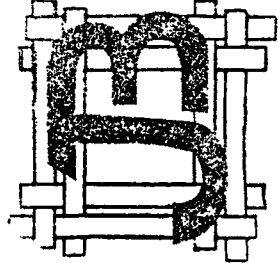
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



001 CLT-M1

Titulaire / Holder
NUOVO MUNDO HOLDING S.A.

Adresse d'expédition / Mail Address
**C/O BANCO DE NUOVO MUNDO
 ATTN.: JACQUES LEVY GALVO
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033 SAN ISIDRO
 LIMA 27**

JOSE BARETTO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 225-228 - Lima 08
 Telf. 358-2000 - Telefax 358-2322

DuFrom 30/11/00
 AuTo 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00119200/00/00/000/

31/12/00

Page 11

22

Date	Avis Advice	Libelle / Description	Debit / Debit	Credit / Credit	Solde / Balance	Valueur Value
		BALANCE B/FWD			182674.48	011200
011200	186	TRANSFER TRANSFER P.N. 999999/87	149169.90		33504.58	011200
011200	187	SALE 149100 P.N. 8.669 & 2000/2001 PROM. NO		149100.00	182604.58	011200
051200	188	TRANSFER P.N. 999999/62	823647.45		-641042.87	051200
061200	189	TRANSFER P.N. 999999/62	-823647.45		182604.58	051200
061200	190	TRANSFER TRANSFER TO BLOCKED POSITION	182604.58		0.00	061200
		BALANCE AS OF 31/12/00			0.00	

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approved.

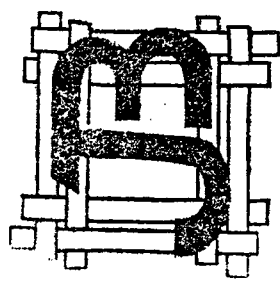
Formule sans signature
 Form without signature

Vos dévoués
 Yours truly

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO N.º 226
LIMA 08



001 CLT-M1

Titulaire / Holder
NUOVO MUNDO HOLDING S.A.

Adresse d'expédition / Mail
**C/O BANCO DE NUOVO MUNDO
 ATTN.: JACQUES LEVY CALVO
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033 SAN ISIDRO
 LIMA 27**

JOSE BARRIETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Tel. 358-2323 - Telefax 358-2322

Du/From 30/09/00 Au/To 31/12/00

TIME DEPOSIT USD

00119200/22/01/000/20/02/2001

31/12/00

Date	Avis Advice	Libellé / Description	Débit / Debit	Crédit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
300900	1	BALANCE CARRIED FORWARD		0.00	7300000.00	220800
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA		Art 110 y 111 Ley del Notariado	BALANCE AS OF 31/12/00		7300000.00	

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approved

Formule sans signature
 Form without signature

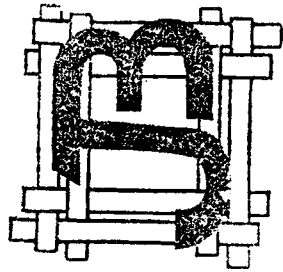
Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR CREDIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



001 CLT-M1

Titulaire / Holder

NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

C/O BANCO DE NUEVO MUNDO
 ATTN.: JACQUES LEVY CALVO
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033 SAN ISIDRO
 LIMA 27

JOSE BARRATO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Tlf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Du/From 06/12/00
 Au/To 31/12/00

BLOCKED ACC. USD

00119200/27/00/000/

31/12/00

Page 22

1

Date	Avis Advice	Libelle / Description	Débit / Debit	Credit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
061200	1	TRANSFER TRANSFER TO BLOCKED POSITION		182604.58	182604.58	061200
		BALANCE B/FWD		0.00	182604.58	
		BALANCE AS OF 31/12/00			182604.58	

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approve

Formule sans signature
 Form without signature

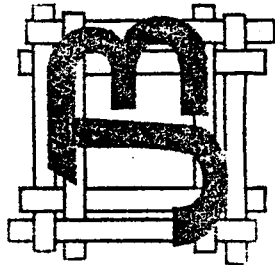
Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR CREDIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

P.O. Box 4729 Telephone 599 9 7468340
Curacao Fax 599 9 7468348
Netherlands Antilles

CURACAO 06/12/2000
A D V I C E 190

CLT-M1 GROUP CBG BANKING
CORPORATION GENEVA
240

CBA

**COMPAGNIE BANCAIRE
DES ANTILLES N.V.**

Adresse d'expédition / Mail address

Titulaire / Holder
NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

C/O BANCO DE NUEVO MUNDO
ATTN.: JACQUES LEVY CALVO
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033 SAN ISIDRO
LIMA 27

2027

Compte / Account

CURRENT ACCOUNT
00119200-00-00-000

Monnaie / Currency

USD

Valleur / Value
06/12/2000

Transaction / Transaction

TRANSFER

Ancien solde / Previous balance

182604.58

TRANSFER TO BLOCKED POSITION

AMOUNT: USD 182 604.58

WE D E B I T YOUR ACCOUNT WITH OURSELVES. USD

182604.58

Débit / Debit

182604.58

Crédit / Credit

Nouvelle position / New position

Nouveau solde / New balance

0.00

No valeur / Security no

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, cet avis sera reconnu exact
If no objection is forthcoming within 30 days, this advice will be considered as approved

Formule sans signature
Form without signature

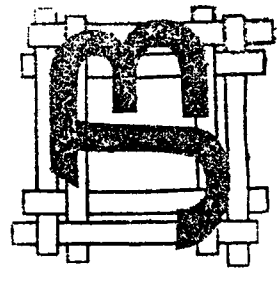
Vos vôtres
Yours

SE 40 / E & OE

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del **ANVERSO** es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

001 CLT-M1

117600

Tributaire / Holder

C/O BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

Adresse d'expédition / Mail address

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2325 - Telefax 358-2322

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00117600/00/00/000/

31/12/00

Page 2 9

Date	Avis Advice	Libellé / Description	Debit / Debit	Crédit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
30/11/00	18	BALANCE CARRIED FORWARD		0.00	81.49	1711.00
		LEGALIZACION DE FOTOCOPIA				
		Art. 110 y 111 Ley del Notariado				
		BALANCE AS OF 31/12/00			81.49	

*Seul avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approve*

Formule sans signature
 Form without signature

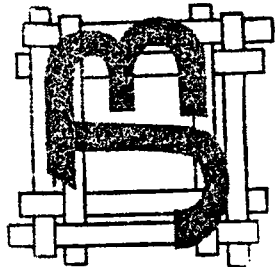
Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR CREDIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

117600

CLT-M1

C/O BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00117600/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 2

52
 02

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosal 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	-------	----------------------

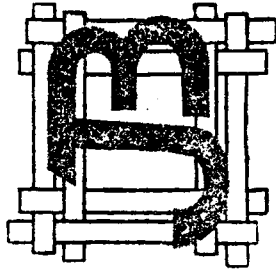
TOTAL ASSETS 81.49
 ACCRUED INTERESTS 3 433.80
 NET VALUATION 3 515.29

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

117030

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

CLT-M1

JOSE BARRIETA BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 Telefax 358-2322

2031

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00117030/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	----------------	------------	-------	-------------------

MONEY MARKET					

MONEY MARKET PAPERS					
USD	70 000 PROM, NOTE NMH S.A. (VALUE:P.M.)	100		0.00	1 184.85
	8.961 % 2000/2001 22-01/1				
TOTAL MONEY MARKET PAPERS					
				0.00	1 184.85
TOTAL MONEY MARKET					
				0.00	1 184.85
TOTAL DEPOSITS					
				0.00	
TOTAL ASSETS					
				1 184.85	
ACCRUED INTERESTS					
				1 184.85	
NET VALUATION					
				1 184.85	

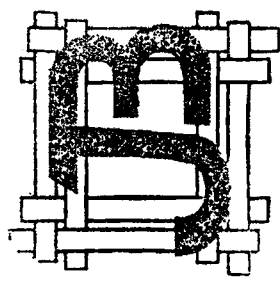
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

117040

BANCO NUEVO MUNDO

CLT-MI

P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

22
 2202

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00117040/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

CUR.	QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
------	----------	-------------	----------------	------------	-------	-------------------

MONEY MARKET

USD	135 000	PROM. NOTE NMH S.A. (VALUE:P.M.)	100		0.00	2 413.15
		9.75 & 2000/2001				

TOTAL MONEY MARKET PAPERS

0.00 2 413.15

TOTAL MONEY MARKET

0.00 2 413.15

TOTAL DEPOSITS

0.00 2 413.15

TOTAL ASSETS
 ACCRUED INTERESTS
 NET VALUATION

0.00
 2 413.15
 2 413.15

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARBETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

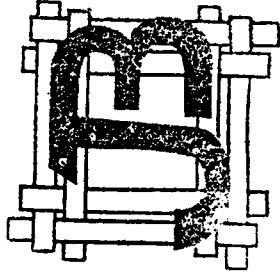
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

117200

CLT-M1

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135-LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO LIMA 27

2034

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00117200/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

CUR.	QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
------	----------	-------------	----------------	------------	-------	-------------------

CASH POSITIONS

USD 92.97 CURRENT ACCOUNT

92.97

TOTAL CURRENT ACCOUNTS

92.97

TOTAL CASH POSITIONS

92.97

MONEY MARKET

USD 142 100 PROM. NOTE NMH S.A. (VALIDE:P.M.)

0.00 2 145.35

9.212 & 2000/2001 01-02/1

TOTAL MONEY MARKET PAPERS

0.00 2 145.35

TOTAL MONEY MARKET

0.00 2 145.35

TOTAL DEPOSITS

92.97 2 145.35

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

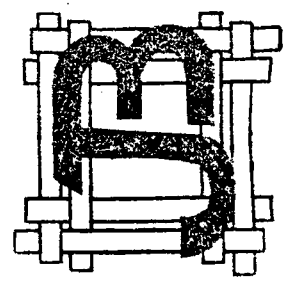
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358 2223 - Telefax 358-2322

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

117200

CLT-M1

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135-LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO LIMA 27

15
 03
 02

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00117200/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 2

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE VALUE	ACCRUED INTERESTS
	TOTAL ASSETS			92.97	
	ACCRUED INTERESTS			2 145.35	
	NET VALUATION			2 238.32	

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

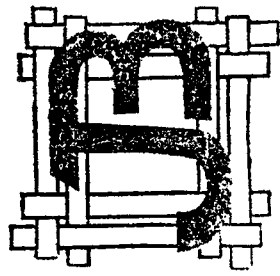
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARBETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 368 2323 - Telefax 358-2322

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

001 CLT-M1

117200

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00117200/00/00/000/

31/12/00

Page

9

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135-LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO LIMA 27

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 559 2323 - Telefax 358-2322

Date	Avis Advice	Libellé / Description	Débit / Debit	Crédit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
301100	16	BALANCE CARRIED FORWARD		0.00	92.97	1011.00
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA		Art. 110 y 111 Ley del Notariado			BALANCE AS OF 31/12/00	92.97

*Si un avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as appro.*

Formule sans signature
 Form without signature

Vos dévoués
 Yours truly

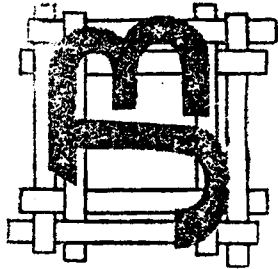
TO YOUR CREDIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima,

19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

Titulaire / Holder

117300

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135-LIMA 100
 AV. PASO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO LIMA 27

CUF-M1

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00117300/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

2037

JOSE BARETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 986-2323 - Telefax 358-2322

CUR.	QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
------	----------	-------------	----------------	------------	-------	-------------------

USD 0.74 CURRENT ACCOUNT

CURRENT ACCOUNTS

CASH POSITIONS

MONEY MARKET

USD 100 000 PROM. NOTE MMH S.A. (VALUE:P.M.)
 9.212 \$ 2000/2001 01-02/1 100

MONEY MARKET PAPERS
 TOTAL MONEY MARKET PAPERS
 TOTAL MONEY MARKET
 TOTAL DEPOSITS

0.00	1 509.75
0.00	1 509.75
0.00	1 509.75
0.74	1 509.75

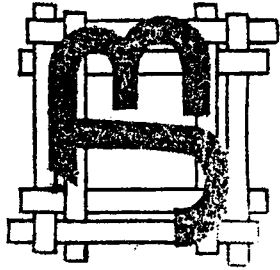
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

117300

CLF-M1

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135-LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO LIMA 27

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00117300/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 2

000000

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	----------------	----------------------

TOTAL ASSETS
 ACCRUED INTERESTS
 NET VALUATION

0.74
 1 509.75
 1 510.49
 =====

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

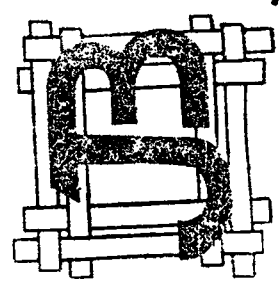
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

001 CLT-M1

117300

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00117300/00/00/000/

31/12/00

Page

9

Adresse d'expédition / Mail Address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135-LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 303367
 SAN ISIDRO LIMA 27

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 368 2323 / Telefax 358-2322

Date	Avis Advice	Libellé / Description	Débit / Debit	Crédit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
301100	19	BALANCE CARRIED FORWARD		0.00	0.74	101100
		LEGALIZACION DE FOTOCOPIA				
		Art. 110 y 111 Ley del Notariado				
		BALANCE AS OF 31/12/00				0.74

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approve.

Formule sans signature
 Form without signature

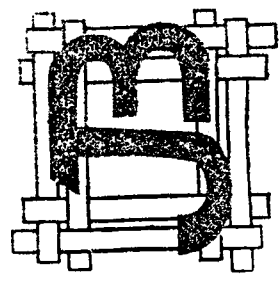
Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR CREDIT

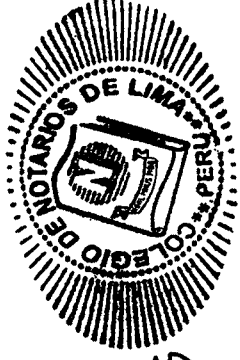
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

CLT-MI

2040

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00117400/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

CUR.	QUANTITY	NOMINAL/ DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
USD		CASH POSITIONS				
---	---	---	---	---	---	---
USD		CURRENT ACCOUNTS				
	-0.01	CURRENT ACCOUNT			-0.01	
		TOTAL CURRENT ACCOUNTS			-0.01	
		TOTAL CASH POSITIONS			-0.01	
		MONEY MARKET				
		---			---	---
USD		MONEY MARKET PAPERS				
	140 000	PROM. NOTE NMH S.A. (VALUE:P.M.)	100		0.00	1 934.75
	9.213	8-2000/2001 07-02/1				
		TOTAL MONEY MARKET PAPERS			0.00	1 934.75
		TOTAL MONEY MARKET			0.00	1 934.75
		TOTAL DEPOSITS			-0.01	1 934.75

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

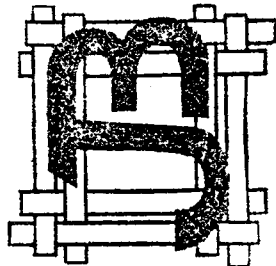
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-3323 - Telefax 358-2322

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosaric 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

P.O. Box 4729 Telephone 399 9 306840
 Curacao Fax 399 9 7366868
 Netherlands Antilles
 CURACAO 01/12/2000
 A D V I C E 186
 001 CLT-MI CORPORATION GENEVA 81



**COMPAGNIE BANCAIRE
 DES ANTILLES N.V.**
 Adresse d'expédition / Mail address

C/O BANCO DE NUEVO MUNDO
 ATTN.: JACQUES LEVY CALVO
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033 SAN ISIDRO
 LIMA 27

JOSE BARRETTO BOGGIANO
 ABOGADO / ABOGADO DE LIMA
 Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 Telefax 358-2322

1402

Titulaire / Holder
 NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

Compte / Account
 CURRENT ACCOUNT
 00119200-00-00-000

Monnaie / Currency
 USD
 01/12/2000

Transaction / Transaction
 TRANSFER

Ancien solde / Previous balance
 182674

TRANSFER P.N. 999999/87
 AMOUNT: USD 149 169.90
 WE D E B I T YOUR ACCOUNT WITH OURSELVES. USD

Débit / Debit
 149169.90

Nouvelle position / New position
 No valeur / Security no

Nouveau solde / New balance
 33504
 TO YOUR CREDIT

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, cet avis sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this advice will be considered as approved

Formule sans signature
 Form without signature

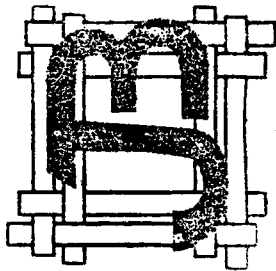
Vos / Yours

S.E.A.O./E.S.O.E.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO N° 226
LIMA 08

P.O. Box 4729 Telephone 599 9 73668 30
 Curacao Fax 599 9 73668 68
 Netherlands Antilles

CURACAO 30/11/2000
 A D V I C E 181
 001

CLT-M1 GROUP CBG BANKING
 CORPORATION GENEVA
 315



COMPAGNIE BANCAIRE
 DES ANTILLES N.V.

Adresse d'expédition / Mail address

C/O BANCO DE NUEVO MUNDO
 ATTN.: JACQUES LEVY CALVO
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033 SAN ISIDRO
 LIMA 27

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-8323 - Telefax 358-2322

Titulaire / Holder

NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

Compte / Account

CURRENT ACCOUNT
 00119200-00-00-000

Transaction / Transaction

DEBIT ADVICE NO. AC020118

Monnaie / Currency

AC020118 USD

Valeur / Value

24/11/2000

Ancien solde / Previous balance

834402

OUR PAYMENT:
 UBS AG NEW YORK

IN FAVOUR OF:
 EFG PRIVATE BANK S.A., SWITZERLAND

REFERENCE:
 FFC NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

A M O U N T : USD 650 000.00
 FEES: USD 15.00
 T O T A L : VALUE: 24/11/00 USD
 WE D E B I T YOUR ACCOUNT
 NO. 00119200-00-00-000 WITH US.

Débit / Debit

650015

Crédit / Credit

650015

Nouveau solde / New balance

184387

Nouvelle position / New position

No valeur / Security no

TO YOUR CREDIT

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, cet avis sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this advice will be considered as approved

Formule sans signature
 Form without signature

Vous
 Yours truly

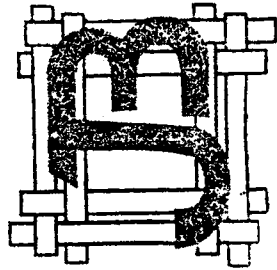
SE 40/E 40E

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe,

19 MAYO 2001

Lima,



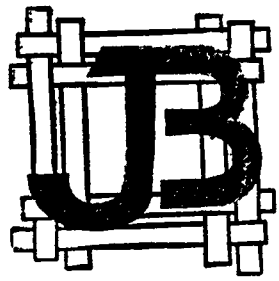
Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

2043

777 Brickell Avenue
 Suite 1150
 Miami, Florida 33131-2867
 Telephone (305) 530-3160 Telefax (305) 530-3199

A subsidiary of EFG Private Bank, Switzerland

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

YOU SOLD	Tran No. 30172	AT 1	CAP 6	EX 9	Account No. 1-900-901512-1-USD	XE
-----------------	-------------------	---------	----------	---------	-----------------------------------	----

QUANTITY: USD 127,200

PRICE: USD 100

SECURITY NUMBER: 122600NH3
NUEVO MUNDO HOLDING SA
PROMISSORY NOTE

PRINCIPAL: USD 127,200.0

RATE: 9.5360% **MAT:** 12/26/2000
DTD: 11/24/2000 **F/C:** 12/26/2000

EFG CAPITAL INT'L ACTED AS AGENT IN THIS TRANSACTION

INTEREST AT MATURITY OF : 1,078.20

NET AMOUNT: USD 127,200.0

NUEVO MUNDO HOLDING, SA
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA
 3033 SAN ISIDRO
 LIMA
 PERU

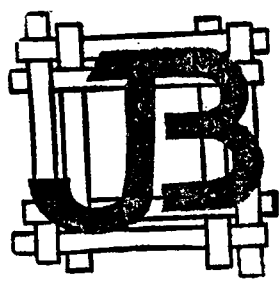
TRADE DATE: 11/17/0
VALUE DATE: 11/24/0
AS OF DATE: 11/20/0

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

2044

777 Brickell Avenue
 Suite 1150
 Miami, Florida 33131-2867
 Telephone (305) 530-3160 Telefax (305) 530-3199
 A subsidiary of EFG Private Bank, Switzerland

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

YOU SOLD	Tran No. 30170	AT 1	CAP 6	EX 9	Account No. 1-900-901512-1-USD	XE
-----------------	-------------------	---------	----------	---------	-----------------------------------	----

QUANTITY: USD 100,000 **PRICE:** USD 100

SECURITY NUMBER: 122200NH2
NUEVO MUNDO HOLDING SA
PROMISSORY NOTE **PRINCIPAL:** USD 100,000.00

RATE: 9.6180% **MAT:** 12/22/2000
DTD: 11/22/2000 **F/C:** 12/22/2000

EFG CAPITAL INT'L ACTED AS AGENT IN THIS TRANSACTION

INTEREST AT MATURITY OF : 801.50

NET AMOUNT: USD 100,000.00

NUEVO MUNDO HOLDING, SA
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA
 3033 SAN ISIDRO
 LIMA
 PERU

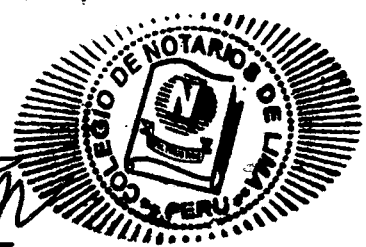
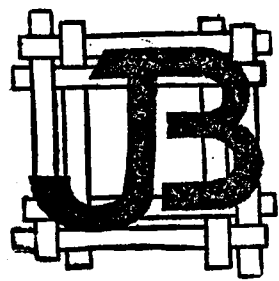
TRADE DATE: 11/17/00
VALUE DATE: 11/22/00
AS OF DATE: 11/20/00

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

2045

777 Brickell Avenue
 Suite 1150
 Miami, Florida 33131-2867
 Telephone (305) 530-3160 Telefax (305) 530-3199

A subsidiary of EFG Private Bank, Switzerland

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
 Telf. 358-2823 - Telefax 358-2322

YOU SOLD	Tran No. 30169	AT 1	CAP 6	EX 9	Account No. 1-900-901512-1-USD	XP
----------	-------------------	---------	----------	---------	-----------------------------------	----

QUANTITY: USD 150,000

PRICE: USD 100

SECURITY NUMBER: 122200NH1

NUEVO MUNDO HOLDING SA

PROMISSORY NOTE

PRINCIPAL: USD 150,000.00

RATE: 9.2180% MAT: 12/22/2000

DTD: 11/22/2000 F/C: 12/22/2000

EFG CAPITAL INT'L ACTED AS AGENT IN THIS TRANSACTION

INTEREST AT MATURITY OF : 1,152.25

NET AMOUNT: USD 150,000.00

NUEVO MUNDO HOLDING, SA
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA
 3033 SAN ISIDRO
 LIMA
 PERU

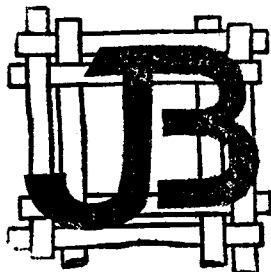
TRADE DATE: 11/17/00
 VALUE DATE: 11/22/00
 AS OF DATE: 11/20/00

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 228
LIMA 08

2046

777 Brickell Avenue
 Suite 1150
 Miami, Florida 33131-2867
 Telephone (305) 530-3160 Telefax (305) 530-3199

A subsidiary of EFG Private Bank, Switzerland

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 220-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 Telefax 358-2322

YOU SOLD	Tran No. 30168	AT 1	CAP 6	EX 9	Account No. 1-900-901512-1-USD	XP
----------	-------------------	---------	----------	---------	-----------------------------------	----

QUANTITY: USD 80,000 PRICE: USD 100
 SECURITY NUMBER: 022201NH2
 NUEVO MUNDO HOLDING SA
 PROMISSORY NOTE PRINCIPAL: USD 80,000.00
 RATE: 9.2030% MAT: 2/22/2001
 DTD: 11/22/2000 F/C: 2/22/2001

EFG CAPITAL INT'L ACTED AS AGENT IN THIS TRANSACTION

INTEREST AT MATURITY OF : 1,881.50

NUEVO MUNDO HOLDING, SA
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA
 3033 SAN ISIDRO
 LIMA
 PERU

NET AMOUNT: USD 80,000.00

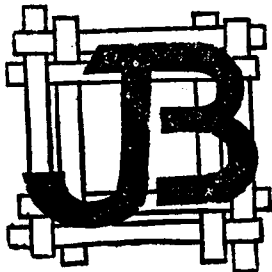
TRADE DATE: 11/17/00
 VALUE DATE: 11/22/00
 AS OF DATE: 11/20/00

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

2047

777 Brickell Avenue
 Suite 1150
 Miami, Florida 33131-2867
 Telephone (305) 530-3160 Telefax (305) 530-3199

A subsidiary of EFG Private Bank, Switzerland

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

YOU SOLD	Tran No. 30167	AT 1	CAP 6	EX 9	Account No. 1-900-901512-1-USD	XF
----------	-------------------	---------	----------	---------	-----------------------------------	----

QUANTITY: USD 213,000 PRICE: USD 100

SECURITY NUMBER: 022201NH1
 NUEVO MUNDO HOLDING SA
 PROMISSORY NOTE PRINCIPAL: USD 213,000.00

RATE: 9.0880% MAT: 2/22/2001
 DTD: 11/22/2000 F/C: 2/22/2001

EFG CAPITAL INT'L ACTED AS AGENT IN THIS TRANSACTION

INTEREST AT MATURITY OF : 4,946.90

NET AMOUNT: USD 213,000.00

NUEVO MUNDO HOLDING, SA
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA
 3033 SAN ISIDRO
 LIMA
 PERU

TRADE DATE: 11/17/00
 VALUE DATE: 11/22/00
 AS OF DATE: 11/20/00

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE**

LIMA, 18 MARZO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Señor Superintendente de Banca y Seguros:

Yetty Niego Singer, identificada con D.N.I. N° 08218877; Eduardo de las Casas Gonzales, identificado con L.E. N° 07796189; Marcos Caplansky Jaitin, de nacionalidad argentina, identificado con Carta de Identidad N° 59980, señalando domicilio para estos efectos en la calle Porta N° 751 oficina 101, Miraflores, ante usted manifestamos lo siguiente:

Que en ejercicio de nuestro derecho de petición consagrado en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución, y en mérito a lo establecido por los artículos 1° inciso d) y 4° del T.U.O. de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, que dispone que toda persona puede presentarse ante la autoridad administrativa para obtener la declaración,, reconocimiento o concesión de un derecho o el ejercicio de una facultad, solicitamos a usted que, en virtud de los artículos 347°, 349° incisos 2°, 4° y 5°; 350°, 358° y 366° inciso a) de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (en adelante la Ley General):

Yetty Niego S
(1) Ordene la inspección del Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A., o de Nuevo Mundo Holding S.A., razones sociales indistintamente utilizadas por los accionistas y directores del Banco del Nuevo Mundo S.A., para captar fondos del público sin la debida autorización;

(2) Imponga la sanción que corresponda a los señores Vitaly Franco Varón, Herbert Herskowitz Grosman, José Porudominsky Gabel, Franklin Alarco Seminario, Jacques R. Franco Sarfaty, José Armando Hopkins Larrea, David Levy Peso, Jacques Levy Calvo, Ysy Levy Calvo y Sassone Franco Sarfaty, quienes son autores de los delitos de banca paralela y estafa; y

(3) Comunique este hecho al Ministerio Público a efectos de que formalice la denuncia correspondiente.

Fundamentos de hecho

Son fundamentos de hecho los siguientes:

1.1 Desde el año de fundación del Banco del Nuevo Mundo S.A., el señor Vitaly Franco Varón, accionista y director del Banco del Nuevo Mundo S.A., en nombre de los demás accionistas y directores de dicho banco, comenzó a proponer a distintas personas de la comunidad judía del Perú, así como a otras personas ajenas a la comunidad, el retiro de ciertos fondos que éstas mantenían en distintos

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRET
ABOGADO - NCF
Av. El Rosario 27
Telf. 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

18 MAYO 2001

BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
16-228 - Lima 08
telex 358-232

bancos del Perú y del exterior, a fin de invertirlos en el Banco del Nuevo Mundo. El señor Franco ofrecía una tasa de interés de más del 9% anual.

JOSE BARRETO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA

Aunque con algunas diferencias menores, la operación debía hacerse de la siguiente manera: (i) los clientes debían depositar ciertos montos en el banco del exterior, generalmente mediante su entrega en la ventanilla del Banco del Nuevo Mundo; (ii) Conjuntamente con ello, debían emitir una carta de instrucciones a ciertos bancos del exterior (Israel Discount Bank New York, Safra Bank, EFG Capital International Corp., Compagnie Bancaire des Antilles N.V., entre otros) mediante la cual los autorizaba a invertir en -supuestamente- el Banco del Nuevo Mundo S.A. los montos previamente depositados en los bancos del exterior ; (iii) el banco del exterior realizaría la inversión de conformidad con dichas instrucciones, recibiendo en la mayor parte de los casos, un pagaré en favor del respectivo depositante; y (iv) la inversión generaría un interés de aproximadamente el 9.5%, el mismo que se abonaría en la cuenta ante el banco del exterior, con una cierta periodicidad.

1.3 Se calcula que el señor Vitaly Franco Varón incorporó a 130 personas de la comunidad judía del Perú y a un número indeterminado de personas no pertenecientes a la misma y que el monto global invertido ha sido de aproximadamente US\$ 50 millones. El perfil de los depositantes agraviados era, principalmente, un conjunto de viudas y ancianos, que colocaron bajo tal modalidad la totalidad de su capital, con la esperanza de mejorar en algo sus ingresos y en la confianza de que el señor Vitaly Franco Varón, prominente industrial y banquero de la comunidad judía y hombre profundamente religioso, no los defraudaría pues esas fueron sus palabras.

Ethy Negro
2000

1.4 Pues bien; cuando la mayor parte de las personas se decidió a invertir, lo hizo desconociendo que el dinero se invertiría en Nuevo Mundo Holding S.A., una empresa constituida en Panamá por los mismos directores del Banco del Nuevo Mundo. Dicha empresa es asimismo propietaria del Banco del Nuevo Mundo S.A. Y la razón para ello es que, en la mayor parte de los casos, la instrucción era preredactada o dictada a los inversionistas por el propio señor Franco quien, por sí mismo o a través de terceros alcanzaba a los inversionistas dicha instrucción, que ordenaba al respectivo banco del exterior que adquiriera un pagaré a cargo de Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A., instrucción que, como usted apreciará señor Superintendente, era absolutamente equívoca y dudosa.

1.5 Los inversionistas comenzamos a percatarnos de que la inversión no llegaba al Banco del Nuevo Mundo S.A. con los reportes de inversiones de los bancos del exterior, los mismos que indicaban que éstas se habían efectuado principalmente en Nuevo Mundo Holding S.A., aunque también en otras empresas tales como NMB Ltd. Turks & Caicos Island, empresa que, como puede verse fue constituida en una isla considerada como uno de los paraísos financieros más "seguros" del mundo.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2049

JOSE BARRETT
ABOGADO - N.º 2
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA**

**VISTA. DOY FE -
LIMA, 18 MARZO 2001
JOSE BARBETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**

**JOSE BARBETO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
26-228 - Lima
Telefax 358-2322**

así como muchos de nosotros pedimos explicaciones al señor Vitaly Franco respondiéndonos el señor Franco, en general, que no había ninguna razón para preocuparnos, puesto que se trataba del mismo grupo económico y que el dinero se encontraba absolutamente seguro, ya que había sido depositado en el propio Banco del Nuevo Mundo.

Otra razón que daba el señor Franco Varón - explotando el fundado temor de las personas en la tercera edad sobre el riesgo de una confiscación de la banca local- era que quien en definitiva respondería por las inversiones que habíamos realizado, era una empresa financiera panameña, empresa que nos entregaría directamente los fondos, a pesar de estar - según él- depositados en el Banco del Nuevo Mundo S.A. En ese sentido - señalaba el señor Franco Varón- se evitaba el riesgo de una posible confiscación del Banco del Nuevo Mundo S.A. con la consecuente congelación de fondos y/o conversión de los mismos a moneda nacional. En otras palabras, se nos hizo creer que los depósitos se hacían en el Banco del Nuevo Mundo S.A., pero que éstos se encontraban "cubiertos" principalmente por la holding panameña, dueña, como se ha señalado, del propio Banco del Nuevo Mundo. Todo ello bajo el "fundamento" de que no había de qué preocuparse, desde que se trataba de un sólo grupo económico; que él personalmente respondería en el caso de retiros anticipados y que, en definitiva, el dinero estaba totalmente seguro en sus manos.

1.6 A partir del mes de julio del 2000, nos acercamos donde el señor Vitaly Franco Varón para comentarle sobre los cada vez más insistentes rumores de la inminente intervención del Banco del Nuevo Mundo S.A. por la Superintendencia de Banca y Seguros, todavía en la creencia de que Nuevo Mundo Holding S.A. y Banco del Nuevo Mundo S.A. eran, como él mismo nos había indicado, una sola entidad. El señor Franco Varón nos respondió que no había ninguna razón para preocuparse, puesto que, en el *improbable* caso de que ello ocurriera, él respondería personalmente por nuestros créditos y que recordáramos que la holding panameña tenía muchos fondos con los cuales responder. Dada la confianza que dicha persona nos inspiraba y por tratarse de una persona influyente e incluso pariente de algunos de nosotros, decidimos mantener los depósitos en lo que luego descubrimos que era una empresa panameña y no - como se nos había hecho creer - el propio Banco del Nuevo Mundo.

Eddy Nieto
9
Edela Casas

1.7 Pues bien; el día 14 de diciembre del 2000, día en que el Banco del Nuevo Mundo S.A. fue intervenido, nos volvimos a acercar al señor Vitaly Franco Varón, a solicitarle que nos devolviera siquiera los depósitos vencidos. Y la respuesta del señor Franco Varón, nos permitió finalmente entender que los delitos de estafa y de banca paralela se habían consumado, puesto que nos dijo que el Banco del Nuevo Mundo S.A. había sido intervenido; que no habían fondos para pagarnos; que quien nos debía era la holding y no el banco; que tendríamos que esperar y que él se encontraba - según sus propias palabras- "en el mismo barco".

1.8 Cabe señalar que es público y notorio que las empresas del grupo Franco/Levy han sufrido un gran deterioro en los últimos tiempos. Tales son los

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

3
2050

JOSE BARRE
ABOGADO - N.C.
Av. El Rosario 2
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

VERIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE

IO BOGGIANO
TAFID DE LA M...
26-228 - Lima
Telefax 358.238

LIMA, 18 MAR 1991
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

del recientemente intervenido Banco del Nuevo Mundo S.A., el mismo que no ha podido cumplir con sus obligaciones en la Cámara de Compensación, lo que lo obligó a la Superintendencia de Banca y Seguros a intervenir. Este caso de fracaso del grupo es el Estadio del Club Universitario de Deportes, obra faraónica a cargo del Grupo de Empresas Constructoras Gremco S.A., cuyo inadecuado diseño urbanístico ha ocasionado la cuasi destrucción de la zona aledaña por los vándalos aficionados y ha motivado que el alcalde de Ate-Vitarte se haya negado a expedir la licencia de funcionamiento. Es de suponer que los fondos que este grupo ha obtenido de manera informal, engañando a las personas más necesitadas de la comunidad judía peruana, así como a personas ajenas a la misma han sido invertidos -luego de haber sido recibidos de manera informal por los mencionados directores del Banco del Nuevo Mundo- en obras tales como el señalado Estadio o como el complejo habitacional de La Herradura, todas las cuales resultaron siendo estrepitosos fracasos económico- financieros.

1.9 No obstante, señor Superintendente, las cabezas visibles de dicho grupo no han perdido nada de su fortuna personal, que es cuantiosa y que, por supuesto, se encuentra mayormente depositada en bancos del exterior y protegida por el secreto bancario. Naturalmente, el grupo Franco Levy ha comenzado a deshacerse aceleradamente de los bienes de su propiedad, a fin de evitar embargos u otras medidas cautelares, dando evidencias con ello de su nulo interés en llegar a un arreglo con los agraviados.

1.10 Como puede usted apreciar, señor Superintendente, los directores del Banco del Nuevo Mundo S.A., a través del señor Vitaly Franco Varón de los señores Levy Calvo, Levy Peso y demás directores, se han valido del Banco del Nuevo Mundo S.A. para captar fondos del público, desviando dichos fondos hacia otras empresas del grupo - generalmente Nuevo Mundo Holding S.A.- para luego invertirlas en empresas del propio grupo, como son Gremco S.A., Hotel Los Delfines y otras. Y la razón para ello ha sido escapar de los controles de la Superintendencia, no sólo en cuanto a la obligación de encaje, sino a las prohibiciones establecidas en relación a créditos al mismo grupo económico que, como usted conoce perfectamente, son prohibiciones contenidas en la Ley General con el propósito de cautelar los fondos del público.

Hy Mayo!

Rebo Coarj

Fundamentos de Derecho

Son fundamentos de Derecho los siguientes:

1. Los hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen delito de **captación ilícita de recursos** o banca paralela, el mismo que ha sido previsto por el artículo 246° del Código Penal que establece que *"el que, por cuenta propia o ajena se dedica directa o indirectamente a la captación habitual de recursos del público bajo la forma de depósito, mutuo o cualquier otra modalidad, sin contar con el permiso de la autoridad competente, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos*

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

4
2051

JOSE BARRET
ABOGADO - NG
Av. El Rosario 2
Telf. 388-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. - DOY FE

LIMA, 18 Mayo 2012
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

O BOGGIANO
FABRIC DESENHOS
26-228 - Lima
Telefax 358-2002

...y cinco días- multa. Si para dichos fines el agente hace uso de los medios de comunicación social, será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta y cinco días- multa".

2. Los hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen asimismo **delitos de defraudación genérica y defraudación especial**, previstos en los artículos 196° y 197° del Código Penal, que respectivamente establecen que "el que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de seis años"; y que "la defraudación será reprimida con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días de multa, cuando: ...inciso 2) se abusa de firma en blanco, extendiendo algún documento en perjuicio del firmante o de tercero."

3. El artículo 347° de la Ley General establece que "corresponde a la Superintendencia defender los intereses del público cautelando la solidez económica y financiera de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control, velando porque se cumplan las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen, ejerciendo el más amplio control sobre sus operaciones y negocios y denunciando penalmente la existencia de personas naturales y jurídicas que, sin la debida autorización ejerzan las actividades señaladas en la presente ley, procediendo a la clausura de sus locales y, en su caso, solicitando la disolución y liquidación del infractor". (subrayado agregado).

4. El artículo 349° de la Ley General establece que "son atribuciones del Superintendente, además de las ya establecidas en la presente ley las siguientes: inciso 2) velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos, estatutos y toda otra disposición que rige al Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, ejerciendo para ello el más amplio y absoluto control sobre todas las operaciones, negocios y, en general, cualquier acto jurídico que las empresas que los integran, realicen; inciso 4) fiscalizar a las personas naturales o jurídicas que realizan colocaciones de fondos en el país; inciso 18) en general, se encuentra facultada para realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los intereses del público de conformidad con la presente ley." (subrayado agregado)

5. El artículo 358° de la Ley General establece que "el Superintendente pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos delictivos que hubieren sido detectados en el curso de las inspecciones que se practiquen a las instituciones sometidas a su control". (subrayado agregado).

6. Finalmente, señor Superintendente, sin que sea necesario recordarle sus obligaciones puesto que conocemos perfectamente que las cumple y las cumplirá, nos permitimos invocar el inciso a) del artículo 366° de la Ley General que establece que "Constituyen faltas graves del Superintendente: a) no adoptar las medidas necesarias para sancionar según corresponda, a quienes, sin contar con

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

5
2052

JOSE BARI
ABOGADO -
Av. El Rosar
Telf. 358-232

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE

18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JOSE BARRETO BOGGIANO NOTARIO DE LIMA O 226-228 - Lima 08 - Telefax 358-2322

autorización correspondiente, realicen actividades pruebas de las empresas de las empresas al control de la Superintendencia." (subrayado agregado)

POR LO EXPUESTO: Sírvase usted acceder a lo solicitado con arreglo a Ley.

OTROSI DECIMOS: A efectos de acreditar los hechos expuestos, adjuntamos a la presente:

1. Copia de algunas de las cartas de instrucciones pre-redactas por el Sr. Franco Varón, cursadas a los diferentes bancos del exterior, intruyéndolos a adquirir un pagaré a cargo de Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A.
2. Copia de los reportes de inversión de los bancos del exterior, que indican que las inversiones se habrían efectuado en Nuevo Mundo Holding S.A.
3. Copia de los documentos de identidad de los firmantes.

Lima, 11 de enero de 2001

Edy Negro

[Signature]

Paulo Casap

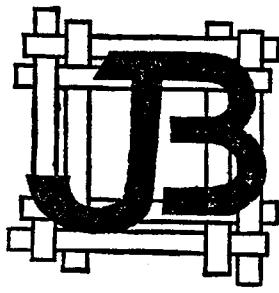
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

6
2053

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE SEIS (06)
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.

LIMA, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE**

LIMA,

18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Señor Superintendente de Banca y Seguros:

Dina Kuperstein viuda de Prutsky, identificada con D.N.I. N° 08218057; Sonia Kuperstein de Vexelman, identificada con D.N.I. N° 10221446, señalando domicilio para estos efectos en la calle Porta N° 751 oficina 101, Miraflores, ante usted manifestamos lo siguiente:

Que en ejercicio de nuestro derecho de petición consagrado en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución, y en mérito a lo establecido por los artículos 1° inciso d) y 4° del T.U.O. de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, que dispone que toda persona puede presentarse ante la autoridad administrativa para obtener la declaración, reconocimiento o concesión de un derecho o el ejercicio de una facultad, solicitamos a usted que, en virtud de los artículos 347°, 349° incisos 2°, 4° y 5°; 350°, 358° y 366° inciso a) de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (en adelante la Ley General):

(1) Ordene la inspección del Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A., o de Nuevo Mundo Holding S.A., razones sociales indistintamente utilizadas por los accionistas y directores del Banco del Nuevo Mundo S.A., para captar fondos del público sin la debida autorización;

(2) Imponga la sanción que corresponda a los señores Vitaly Franco Varón, Franklin Alarco Seminario, Jacques R. Franco Sarfaty, José Armando Hopkins Larrea, David Levy Peso, Jacques Levy Calvo, Ysy Levy Calvo y Sassone Franco Sarfaty, quienes son autores de los delitos de banca paralela y estafa; y

(3) Comunique este hecho al Ministerio Público a efectos de que formalice la denuncia correspondiente.

Fundamentos de hecho

Son fundamentos de hecho los siguientes:

1.1 Desde el año de fundación del Banco del Nuevo Mundo S.A., el señor Vitaly Franco Varón, accionista y director de dicho banco, en nombre de los demás accionistas y directores, comenzó a proponer a distintas personas de la comunidad judía del Perú, así como a otras personas ajenas a la comunidad, el retiro de ciertos fondos que éstas mantenían en distintos bancos del Perú y del exterior, a fin de invertirlos en el Banco del Nuevo Mundo S.A. El señor Franco ofrecía una tasa de interés de más del 9% anual.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1
2054

JOSE BARRETC
ABOGADO - NCTZ
Av. El Rosario 221
Telf. 388-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE

LIMA, 18 MAYO 2007

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

BOGGIANO
OFICINA DE LIMA
3-228 - Lima
Tel: 358-2323

Aunque con algunas diferencias menores, la operación debía hacerse de la siguiente manera: (i) los clientes debían depositar ciertos montos en el banco del exterior, generalmente mediante su entrega en la ventanilla del Banco del Nuevo Mundo; (ii) Conjuntamente con ello, debían emitir una carta de instrucciones a ciertos bancos del exterior (Israel Discount Bank New York, Safra Bank, EFG Capital International Corp., Compagnie Bancaire des Antilles N.V., entre otros) mediante la cual los autorizaba a invertir en -supuestamente- el Banco del Nuevo Mundo S.A. los montos previamente depositados en los bancos del exterior; (iii) el banco del exterior realizaría la inversión de conformidad con dichas instrucciones, recibiendo en la mayor parte de los casos, un pagaré en favor del respectivo depositante; y (iv) la inversión generaría un interés de aproximadamente el 9.5%, el mismo que se abonaría en la cuenta ante el banco del exterior, con una cierta periodicidad.

1.3 Se calcula que el señor Vitaly Franco Varón incorporó a 130 personas de la comunidad judía del Perú y a un número indeterminado de personas no pertenecientes a la misma y que el monto global invertido ha sido de aproximadamente US\$ 50 millones. El perfil de los depositantes agraviados era, principalmente, un conjunto de viudas y ancianos, que colocaron bajo tal modalidad la totalidad de su capital, con la esperanza de mejorar en algo sus ingresos y en la confianza de que el señor Vitaly Franco Varón, prominente industrial y banquero de la comunidad judía y hombre profundamente religioso, no los defraudaría pues esas fueron sus palabras.

1.4 Pues bien; cuando la mayor parte de las personas se decidió a invertir, lo hizo desconociendo que el dinero se invertiría en Nuevo Mundo Holding S.A., una empresa constituida en Panamá por los mismos directores del Banco del Nuevo Mundo. Dicha empresa es asimismo propietaria del Banco del Nuevo Mundo S.A. Y la razón para ello es que, en la mayor parte de los casos, la instrucción era prerredactada o dictada a los inversionistas por el propio señor Franco quien, por sí mismo o a través de terceros alcanzaba a los inversionistas dicha instrucción, que ordenaba al respectivo banco del exterior que adquiriera un pagaré a cargo de Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A., instrucción que, como usted apreciará señor Superintendente, era absolutamente equívoca y dudosa.

1.5 Los inversionistas comenzamos a percatarnos de que la inversión no llegaba al Banco del Nuevo Mundo S.A. con los reportes de inversiones de los bancos del exterior, los mismos que indicaban que éstas se habían efectuado principalmente en Nuevo Mundo Holding S.A., aunque también en otras empresas tales como NMB Ltd. Turks & Caicos Island, empresa que, como puede verse fue constituida en una isla considerada como uno de los paraísos financieros más "seguros" del mundo.

Fue así como muchos de nosotros pedimos explicaciones al señor Vitaly Franco Varón, respondiéndonos el señor Franco, en general, que no había ninguna razón para preocuparnos, puesto que se trataba del mismo grupo económico y que el

2055

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRET
ABOGADO - N.º
Av. El Rosario 22
Telf. 386-2323 - T.

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE

LIMA, 18 de Mayo del 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA

O. BOGGIANO
CALLE 16-228 - LIMA
TEL/FAX 358-2378

seguero se encontraba absolutamente seguro, ya que había depositado el dinero en el propio Banco del Nuevo Mundo.

La razón que daba el señor Franco Varón - explotando el fundamento de que las personas en la tercera edad sobre el riesgo de una confiscación de la banca local era que quien en definitiva respondería por las inversiones que habíamos realizado, era una empresa financiera panameña, empresa que nos entregaría directamente los fondos, a pesar de estar - según él- depositados en el Banco del Nuevo Mundo S.A. En ese sentido - señalaba el señor Franco Varón- se evitaba el riesgo de una posible confiscación del Banco del Nuevo Mundo S.A. con la consecuente congelación de fondos y/o conversión de los mismos a moneda nacional. En otras palabras, se nos hizo creer que los depósitos se hacían en el Banco del Nuevo Mundo S.A., pero que éstos se encontraban "cubiertos" principalmente por la holding panameña, dueña, como se ha señalado, del propio Banco del Nuevo Mundo. Todo ello bajo el "fundamento" de que no había de qué preocuparse, desde que se trataba de un sólo grupo económico; que él personalmente respondería en el caso de retiros anticipados y que, en definitiva, el dinero estaba totalmente seguro en sus manos.

1.6 A partir del mes de julio del 2000, nos acercamos donde el señor Vitaly Franco Varón para comentarle sobre los cada vez más insistentes rumores de la inminente intervención del Banco del Nuevo Mundo S.A. por la Superintendencia de Banca y Seguros, todavía en la creencia de que Nuevo Mundo Holding S.A. y Banco del Nuevo Mundo S.A. eran, como él mismo nos había indicado, una sola entidad. El señor Franco Varón nos respondió que no había ninguna razón para preocuparse, puesto que, en el improbable caso de que ello ocurriera, él respondería personalmente por nuestros créditos y que recordáramos que la holding panameña tenía muchos fondos con los cuales responder. Dada la confianza que dicha persona nos inspiraba y por tratarse de una persona influyente e incluso pariente de algunos de nosotros, decidimos mantener los depósitos en lo que luego descubrimos que era una empresa panameña y no - como se nos había hecho creer - el propio Banco del Nuevo Mundo.

1.7 Pues bien; el día 05 de diciembre del 2000, día en que el Banco del Nuevo Mundo S.A. fue intervenido, nos volvimos a acercar al señor Vitaly Franco Varón, a solicitarle que nos devolviera siquiera los depósitos vencidos. Y la respuesta del señor Franco Varón, nos permitió finalmente entender que los delitos de estafa y de banca paralela se habían consumado, puesto que nos dijo que el Banco del Nuevo Mundo S.A. había sido intervenido; que no habían fondos para pagarnos; que quien nos debía era la holding y no el banco; que tendríamos que esperar y que él se encontraba - según sus propias palabras- "en el mismo barco".

1.8 Cabe señalar que es público y notorio que las empresas del grupo Franco/Levy han sufrido un gran deterioro en los últimos tiempos. Tales son los casos del recientemente intervenido Banco del Nuevo Mundo S.A., el mismo que no ha podido cumplir con sus obligaciones en la Cámara de Compensación, lo que ha obligado a la Superintendencia de Banca y Seguros a intervenirlo. Otro caso

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

3
2056

JOSE BARRE
ABOGADO - N.
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

18 MAYO 2001
JOSE BARTOLO BOGGIANO
DE ASESORADO DE LIMA

TO BOGGIANO
ATA. D. DE LIMA
26-228 Lima
Telefax 358-2322

del fracaso del grupo es el Estadio del Club Universitario de Deportes, obra mecánica a cargo del Grupo de Empresas Constructoras Gremco S.A., cuyo inadecuado diseño urbanístico ha ocasionado la cuasi destrucción de la obra por los vándalos aficionados y ha motivado que el alcalde de Arequipa se haya negado a expedir la licencia de funcionamiento. Es de suponer que los fondos que este grupo ha obtenido de manera informal, engañando a las personas más necesitadas de la comunidad judía peruana, así como a personas ajenas a la misma, han sido invertidos -luego de haber sido recibidos de manera informal por los mencionados directores del Banco del Nuevo Mundo- en obras tales como el señalado Estadio o como el complejo habitacional de La Herradura, todas las cuales resultaron siendo estrepitosos fracasos económico-financieros.

1.9 No obstante, señor Superintendente, las cabezas visibles de dicho grupo no han perdido nada de su fortuna personal, que es cuantiosa y que, por supuesto, se encuentra mayormente depositada en bancos del exterior y protegida por el secreto bancario. Naturalmente, el grupo Franco Levy ha comenzado a deshacerse aceleradamente de los bienes de su propiedad, a fin de evitar embargos u otras medidas cautelares, dando evidencias con ello de su nulo interés en llegar a un arreglo con los agraviados.

1.10 Como puede usted apreciar, señor Superintendente, los directores del Banco del Nuevo Mundo S.A., a través del señor Vitaly Franco Varón de los señores Levy Calvo, Levy Peso y demás directores, se han valido del Banco del Nuevo Mundo S.A. para captar fondos del público, desviando dichos fondos hacia otras empresas del grupo - generalmente Nuevo Mundo Holding S.A.- para luego invertirlos en empresas del propio grupo, como son Gremco S.A., Hotel Los Delfines y otras. Y la razón para ello ha sido escapar de los controles de la Superintendencia, no sólo en cuanto a la obligación de encaje, sino a las prohibiciones establecidas en relación a créditos al mismo grupo económico que, como usted conoce perfectamente, son prohibiciones contenidas en la Ley General con el propósito de cautelar los fondos del público.

Fundamentos de Derecho

Son fundamentos de Derecho los siguientes:

1. Los hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen delito de **captación ilícita de recursos** o banca paralela, el mismo que ha sido previsto por el artículo 246º del Código Penal que establece que *"el que, por cuenta propia o ajena se dedica directa o indirectamente a la captación habitual de recursos del público bajo la forma de depósito, mutuo o cualquier otra modalidad, sin contar con el permiso de la autoridad competente, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días- multa. Si para dichos fines el agente hace uso de los medios de comunicación social, será reprimido con pena privativa de la libertad no*

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

4
2057

JOSE BARRET
ABOGADO - ND
Av. El Rosario 24
Telf. 388-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

VERIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA

VISTA.- DOY FE
LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

menor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos días multa".

Los hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen asimismo delitos de defraudación genérica y defraudación especial, previstos en los artículos 196° y 197° del Código Penal, que respectivamente establecen que "el que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de seis años"; y que "la defraudación será reprimida con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días de multa, cuando: ...inciso 2) se abusa de firma en blanco, extendiendo algún documento en perjuicio del firmante o de tercero."

3. El artículo 347° de la Ley General establece que "corresponde a la Superintendencia defender los intereses del público cautelando la solidez económica y financiera de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control, velando porque se cumplan las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen, ejerciendo el más amplio control sobre sus operaciones y negocios y denunciando penalmente la existencia de personas naturales y jurídicas que, sin la debida autorización ejerzan las actividades señaladas en la presente ley, procediendo a la clausura de sus locales y, en su caso, solicitando la disolución y liquidación del infractor". (subrayado agregado).

4. El artículo 349° de la Ley General establece que "son atribuciones del Superintendente, además de las ya establecidas en la presente ley las siguientes: inciso 2) velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos, estatutos y toda otra disposición que rige al Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, ejerciendo para ello el más amplio y absoluto control sobre todas las operaciones, negocios y, en general, cualquier acto jurídico que las empresas que los integran, realicen; inciso 4) fiscalizar a las personas naturales o jurídicas que realizan colocaciones de fondos en el país; inciso 18) en general, se encuentra facultada para realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los intereses del público de conformidad con la presente ley". (subrayado agregado)

5. El artículo 358° de la Ley General establece que "el Superintendente pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos delictivos que hubieren sido detectados en el curso de las inspecciones que se practiquen a las instituciones sometidas a su control". (subrayado agregado).

6. Finalmente, señor Superintendente, sin que sea necesario recordarle sus obligaciones puesto que conocemos perfectamente que las cumple y las cumplirá, nos permitimos invocar el inciso a) del artículo 366° de la Ley General que establece que "Constituyen faltas graves del Superintendente: a) no adoptar las medidas necesarias para sancionar según corresponda, a quienes, sin contar con la autorización correspondiente, realicen actividades propias de las empresas sujetas al control de la Superintendencia". (subrayado agregado)

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2058

JOSE BARRE
ABOGADO - N.
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

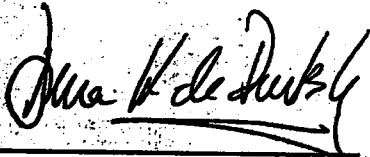
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE
LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EXPUUESTO: Sírvese usted acceder a lo solicitado con arreglo a Ley
OTROS DECIMOS: A efectos de acreditar los hechos expuestos, adjuntamos a la presente:

1. Copia de algunas de las cartas de instrucciones pre-redactas por el Sr. Franco Varón, cursadas a los diferentes bancos del exterior, intruyéndolos a adquirir un pagaré a cargo de Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A.
2. Copia de los reportes de inversión de los bancos del exterior, que indican que las inversiones se habrían efectuado en Nuevo Mundo Holding S.A.
3. Copia de los documentos de identidad de los firmantes.

Lima, 12 de enero de 2001.



Dina Kuperstein de Prutsky



Sonia Kuperstein de Vexelman

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

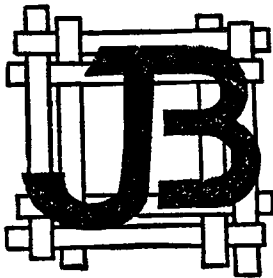
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2059⁶

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

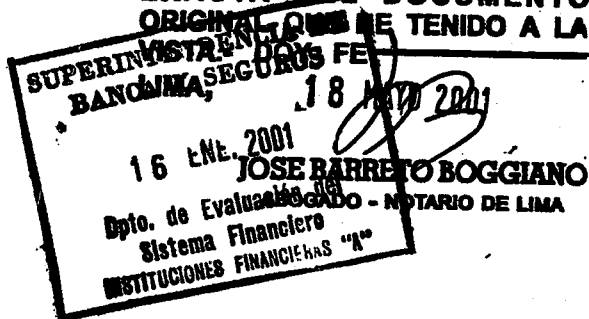
**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE SEIS (06)
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE SE TENIDO A LA**



Lima, 13 de Enero del 2001

Señor
Jorge Mogrovejo González
Intendente de Instituciones Financieras
Superintendencia de Banca y Seguros
Presente.-

Estimado Señor:

Los firmantes de la presente nos dirigimos a Ud. para solicitarle vuestra intervención en calidad de Intendente de Instituciones Financieras de la Superintendencia de Banca y Seguros a fin de establecer las responsabilidades que alcancen a parte o a la totalidad de los accionistas del Banco del Nuevo Mundo y la forma y montos de dinero a reintegrar que nos corresponden en compensación de los Fondos que pusimos a disposición del Banco Nuevo Mundo en las circunstancias y condiciones que pasaremos a describir.

NATURALEZA DE NUESTROS DEPOSITOS

La mayoría de nosotros inició su relación con el Banco del Nuevo Mundo (B.N.M.) colocando nuestros ahorros de buena fe en dicha institución, pensando en todo momento que adquiriríamos certificados del B.N.M.

Paulatinamente a partir de mediados de 1999, a su vencimiento estos documentos fueron sustituidos no por documentos del B.N.M. sino por Pagarés del Nuevo Mundo Holding (N.M.H.) (institución off-shore no financiera, propietaria del 100% de las Acciones del B.N.M.) domiciliada en Panamá que no está sujeta a control y supervisión de instituciones peruanas ni de ningún país, a diferencia del B.N.M. cuyas operaciones están reguladas y controladas por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú.

Esta sustitución fue realizada sin explicarnos adecuadamente las características y el tipo de operaciones a que se dedicaba el Holding. A pesar que se suscribió un documento donde indicaba el nombre NMH, estas siglas no se explicaron claramente junto con sus implicancias.

Esto fue realizado en forma premeditada y para ser usados a único beneficio y sola voluntad de los Accionistas del B.N.M., es por ello que se sustituyeron los documentos del B.N.M. por documentos del N.M.H.

Las operaciones se efectuaron en las oficinas del B.N.M. en Lima y generalmente con el Sr. Vitaly Franco. Nuestra participación se basó en la permanente confianza que generaba el Sr. Vitaly Franco, Vice-Presidente Ejecutivo del B.N.M. y quien representaba, a nombre del Banco, a los accionistas.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1...
2060

JOSE BARRE
ABOGADO - N.º
Av. El Rosario
Telf. 388-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

JOSE BARRET
ABOGADO - NO
Av. El Rosario 2
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

JO BOGGIANO
TARIF DE LIMA
26-228 - Lima 08
telex 358-222

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE
LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO EJERCIDO DE LIMA
9905777

SARA PACH DE HORMIGANAS [Firma] CE 100157
- Nombre y Apellido Firma DNI TIF.

Sonia Kuperskin de Vexelich [Firma] 10221443 2645987
- Nombre y Apellido Firma DNI TIF.

Mareca Billaer [Firma] CE 13688-A 264.4276
- Nombre y Apellido Firma DNI TIF.

ROSSANA M. SALINAS [Firma] 08239762 477.2764
- Nombre y Apellido Firma DNI TIF.

RALPH TAWIL TABRUSH [Firma] 77054 471-1212
- Nombre y Apellido Firma ~~ENFC.E.~~ TIF.

Ricardo Zloczover E. [Firma] 08243432 2643506
- Nombre y Apellido Firma DNI TIF.

PAUL VAINSTEIN G. [Firma] 08265708 4701631
- Nombre y Apellido Firma DNI TIF.

BERTA FISCHMANN TAV [Firma] 08257522 264-5046
- Nombre y Apellido Firma DNI TIF.

2107

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARREI
ABOGADO - NG
Av. El Rosario 21
Telf. 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

JO BOGGIANO
STAFIO DE LIMA
226-228 - Lima 08
Telefax 355-7222

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE

LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRITO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

JINA KUPERSTEIN DE PRUTSKY
- Nombre y Apellido

Jina K de Prutsky
Firma

08218057
DNI

TIF.

VICTORIA SALINAS
- Nombre y Apellido

V. Salinas
Firma

08240530
DNI

261-2329
TIF.

Alberto Sevilla
- Nombre y Apellido

Alberto Sevilla
Firma

7277936
DNI

4353816
TIF.

YETTY NIEGO SINGER
- Nombre y Apellido

Yetty Niego
Firma

08218877
DNI

441-4995
TIF.

CLARA F. DE BATIOVSKY
- Nombre y Apellido

Clara F. de Batiovsky
Firma

08253973
DNI

2211961-
TIF.

Prosa Dora de Curo
- Nombre y Apellido

Prosa
Firma

08220086
DNI

2223413
TIF.

ALEX NAPADENSCH SRACHMAN
- Nombre y Apellido

A. Srachman
Firma

08237218
DNI LE

2644409
TIF.

MORSES GABEL
- Nombre y Apellido

M. Gabel
Firma

08249870
DNI

2643830
TIF.

2106

LEGALIZACIÓN DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRE
ABOGADO - NC
Av. El Rosario 3
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARIO BOGGIANO
 NOTARIO DE LIMA
 226-228 - Lima 09
 -Telefax 358-2322

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
 EXACTA DEL DOCUMENTO
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
 VISTA.- DOY FE _____
 LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA

JANA E. HALAKUJ
 - Nombre y Apellido

Jana E. Halaku
 Firma

08223053
 DNI

264-4422
 TIF.

Jetti Reiter Weisberg
 - Nombre y Apellido

Jetti Reiter Weisberg
 Firma

08218669
 DNI

264-4422
 TIF.

Mira Reiter de Roitman
 - Nombre y Apellido

Mira Reiter de Roitman
 Firma

08219431
 DNI

4405758
 TIF.

SUSANA LEMOR DE Gabel.
 - Nombre y Apellido

Susana Gabel
 Firma

08220662
 DNI

4415669
 TIF.

Reina Israel
 - Nombre y Apellido

Reina Israel
 Firma

101723
 DNI CA

2644969
 TIF.

ETIANA WECSELHAN
 - Nombre y Apellido

Etiana Wechselhan
 Firma

08267979
 DNI

441-598
 TIF.

ISRAEL CORI
 - Nombre y Apellido

Israel Cori
 Firma

08218486
 DNI

264-444
 TIF.

TERESA DE CORI
 - Nombre y Apellido

Teresa de Cori
 Firma

08218487
 DNI

264-4451
 TIF.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2105

JOSE BARRI
ABOGADO - A
Av. El Rosario
Tel. 388-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

J. BOGGIANO
ABOGADO DE LIMA
6-228 - Lima 08
telex 358-2322

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE
LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO DE LIMA

CE-66318

Nessim Scialom K.

- Nombre y Apellido



Firma

DNI

TIF.

PERLA DE LEVY

- Nombre y Apellido


Firma

06361515

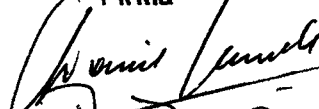
DNI

4614382

TIF.

DAVID BEHAR

- Nombre y Apellido


Firma

08220390

08220389

DNI


2643663

2643726

TIF.

ROSA ACKERTMAN de Behar

- Nombre y Apellido


Firma

Rafael Sena de Mata

- Nombre y Apellido


Firma

07998038

DNI

4483698

TIF.

ENRIQUE MENDIZABAL RAIG

- Nombre y Apellido


Firma

08222951

DNI

264-4289

TIF.

J. GELLER. K.

- Nombre y Apellido


Firma

08223144

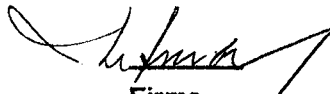
DNI

2643522

TIF.

HIRSZ LITMANOWICZ

- Nombre y Apellido


Firma

08223034

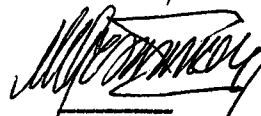
DNI

2644480

TIF.

MARCOS GROISMAN

- Nombre y Apellido


Firma

08220845

DNI

4229209

TIF.

2104

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETT
ABOGADO - NOT
Av. El Rosario 233
Telf. 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

JOSE CARRETO BOGGIANO
 NOTARIO DE LIMA
 226-228 - Lima 08
 Telefax 358-2325

... QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
 EXACTA DEL DOCUMENTO
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
 VISTA.- DOY FE
 LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE CARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Amante B de Foguel [Firma] 08216571 41268116
 - Nombre y Apellido Firma DNI TIF.

JACK AZUS BEJAR [Firma] 0784780 4403526
 - Nombre y Apellido Firma DNI TIF.

OSGI BRANDE [Firma] 08264589 4222954
 - Nombre y Apellido Firma DNI TIF.

CLARA ESRENAYI [Firma] 011191656 441-61796
 - Nombre y Apellido Firma DNI TIF.

REGINA PLIGMAN [Firma] 06451240 421-5678
 - Nombre y Apellido Firma DNI TIF.

Cola Ackerman [Firma] 0821942 441 9510 - 261
 - Nombre y Apellido Firma DNI TIF.

Yeluda Schaul [Firma] CE 98009 441 9510 818
 - Nombre y Apellido Firma DNI TIF.

Olga Benavides [Firma] 08234587 4400093 - 9916
 - Nombre y Apellido Firma DNI TIF.

2103

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRE
ABOGADO - N.
Av. El Rosario
Telf. 358-2323.

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE

LIMA,

18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Lima, 29 de Enero del 2001

572
SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
TRAMITE DOCUMENTARIO

FEB 5 AM 10 59

Señor

Jorge Mogrovejo Gonzales
Intendente de Instituciones Financieras
Superintendencia de Banca y Seguros

De nuestra consideración :

Los suscritos agraviados del Banco Nuevo Mundo
venimos en solicitar de su Despacho se sirva disponer por quién corresponda:

MINISTERIO PUBLICO
PARA TAL EFECTO.

- SE FORMULE DENUNCIA PENAL ANTE EL
- SE NOMBRE AL PROCURADOR PERTINENTE

En efecto, como es de su conocimiento los suscritos
hemos sido agraviados por los malos manejos bancarios que han venido efectuando los
directivos y funcionarios del Banco del Nuevo Mundo.

Habiendo formulado denuncia ante vuestro Despacho
nos hemos ratificado en la misma.

Hemos tomado conocimiento que el Sr. Vitaly
Franco, vice - Presidente ejecutivo del Banco del Nuevo Mundo ha reconocido que :

HA USADO NUESTRO DINERO PARA HACER
AUMENTO DEL CAPITAL EN EL MENCIONADO BANCO.

Esta declaración prueba que nosotros entregamos
nuestro dinero al Banco del Nuevo Mundo y por ende nuestra denuncia y agravio está
plenamente acreditado.

Es responsabilidad de esta entidad tomar las medidas
precautorias y cautelares para que nuestro patrimonio se encuentre debidamente
salvaguardado y que los funcionarios del Banco así como los Directores no se ausenten
del país BAJO RESPONSABILIDAD.

Sin otro particular nos suscribimos de Ud.

Atentamente,

2102

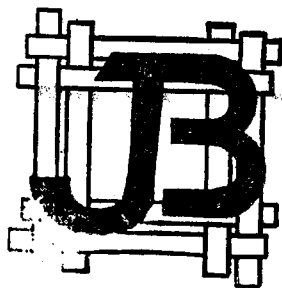
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA


Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001




JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 Telefax 358-2322

SUPERINTENDENCIA DE
• BANCA Y SEGUROS
TRAMITE DOCUMENTARIO

Lima, 29 de Enero de 2001

01 ENE 29 AM 10 57

RECIBIDO EN LA
FECHA

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS
PRESENTE.-

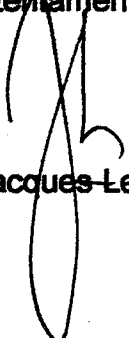
Atención: Sr. Jorge Mogrovejo
Intendente

De mi consideración:

Por la presente cumplo con informarles que habiendo autorizado mi médico tratante a que me reintegre a mis labores habituales, me pongo a su disposición a efectos de las citaciones que me han venido cursando y a las cuales no pude concurrir por motivos de salud.

En tal sentido, quedo a su disposición para lo que ustedes estimen pertinente.

Aterramente,


Jacques Levy Calvo

2101

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA


Art. 110 y 111 Ley del Notariado



Superintendencia de Banca y Seguros

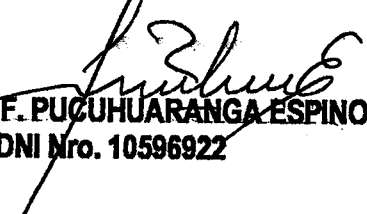
BOGGIANO
OFICINA DE LIMA
16-228 - Lima 08
Telefax 358-2322

Présentándose la presente en triplicado, a seis de la tarde.


SONIA MARIA ROMERO CARO
DNI Nro. 10005433

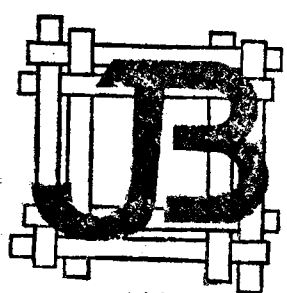

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI Nro. 07798526


FERNANDO MERINO NUÑEZ
DNI Nro. 076161 1 0


RAÚL F. PUCUHUARANGA ESPINOZA
DNI Nro. 10596922

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE... TRES (03)... FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A LEY.- DE LO QUE DOY FE.

LIMA,..... 18 MAYO 2001





JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 228
LIMA 08



JOSE BARRET
ABOGADO - NGF
Av. El Rosario 22
Telf. 358-2323 - 7

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



10 BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
326-228 - Lima 05
Telefax 358-4422

Superintendencia de Banca y Seguros

VERIFICADO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE
LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA

¿Cuáles eran sus funciones como apoderada de la Nuevo Mundo Holding?
No me fueron comunicadas directamente, me enteré que soy apoderada a través de un cliente.

8.- ¿En el Banco Nuevo Mundo existe una relación de las operaciones de Promissory Note que ha gestionado para sus clientes?. Donde se encuentran ubicados?. Existe un sistema de archivos en el Banco?.

Desconozco que exista una relación de clientes que tiene Promissory Notes. El área de contabilidad del Banco Nuevo Mundo debe tener la relación de las acreencias con cada Banco ya que se asume que siendo la Holding propietaria del Banco la documentación de ésta es llevada en el Banco.

9.- ¿ Tiene conocimiento que en el Banco Nuevo Mundo específicamente en el área de Banca Exclusiva se ofreció a clientes la adquisición de Promissory Notes del Nuevo Mundo Holding, a través de Bancos extranjeros?.

Como parte de la asesoría genérica que brindaba a los clientes se pudo haber dado trámite a operaciones de esa naturaleza.

10.- Cómo explica usted que documentos enviados por Bancos del exterior a Nuevo Mundo Holding hayan sido remitidos a su persona?.

Porque todos los Banqueros cuando se acercaban a Nuevo Mundo (Banco o Holding) se dirigían a mí. Recibido el documento se enviaban a quién correspondía.

11.- Conoce usted de reclamos de clientes de Nuevo Mundo Holding que indican tener Promissory Notes ?.

Días después de la intervención del Banco Nuevo Mundo he tenido llamadas de personas, la gran mayoría desconocidas que se identifican como inversionistas de la Holding preocupadas por el pago de sus acreencias.

10.- Cuál ha sido la respuesta de la Gerencia de Banca Exclusiva respecto de los reclamos?.

Que desconozco las operaciones que dicen tener con Promissory Notes de la Holding, pero de acuerdo a lo comunicado de la Gerencia General del Banco se van a honrar las acreencias.

11.- Diga usted si luego de la intervención del Banco ha atendido a clientes de Holding en el Apart Hotel?.

He sido abordada por personas desconocidas quienes se presentaron como inversionistas de la Holding preguntándome sobre la situación del Banco y de la Holding.

12.- Tiene algo más que agregar?.

Que siendo el Banco el único negocio de la Holding sus operaciones y funcionarios están ligadas.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2099

JOSE BARRE
ABOGADO - IN
Av. El Rosario -
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las cuatro y veinte de la tarde del día 02 de enero de 2001, en la sede principal del Banco Nuevo Mundo, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, Fernando Merino Nuñez, con DNI Nro. 07616110, y Raúl Fortunato Pucuhuaranga Espinoza con DNI Nro. 10596922, hizo acto de presencia la señora SONIA MARIA ROMERO CARO con DNI Nro. 10005433, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702, en los siguientes términos:

1. **Puede indicarnos sus generales de ley.**
Mi nombre es SONIA MARIA ROMERO CARO, Católica, de estado civil divorciada, de Profesión Administradora, con domicilio actual en Los Cedros Nro. 343 - Piso 6to. - San Isidro.
2. **Desde cuando y en qué área del Banco Nuevo Mundo labora?**
Desde el 17 de enero de 2000, en el área de Banca Exclusiva.
3. **Cuáles son sus funciones y de qué funcionario o funcionarios del Banco depende jerárquicamente?**
Mi cargo es de Gerente del Area, mis funciones son el de realizar contactos con clientes VIP, además de representar al Banco en ceremonias o actos, básicamente la generación de negocios. Reportando a la Gerencia Central a cargo del señor Manuel Custodio.
4. **En relación a los clientes Individuales que querían realizar depósitos en Bancos del Exterior, cuál era su participación?. Era de asesoría?**
En efecto, era la de asesorar a los clientes sobre las fortalezas de los Bancos del Exterior. Generalmente los clientes se acercaban por la confianza que tenían con los funcionarios y directivos del Banco, como en el caso del señor Vitaly Franco.
5. **Qué instrucciones daba Usted a los clientes para las operaciones de Promissory Note, era en forma escrita o verbal?**
Daba asesoría sobre inversiones en general, sobre distintos Bancos extranjeros, rendimientos, requisitos, entre éstos, transferencias a distintos Bancos del Exterior.
6. **Diga usted sobre su participación como Gerente de Banca Exclusiva en la colocación de los Promissory Note de la empresa Nuevo Mundo Holding a través del Banco Nuevo. Cuál era el procedimiento de éstas operaciones?**
Tenía conocimiento que la Holding emitía este tipo de documentos, en la medida de que el área de Finanzas me proporcionaba las tasas que pagaban los Promissory Note de la Holding y del Banco, con lo cual podía negociar con los Bancos del Exterior para la obtención de éstos fondos. Soy apoderada de la Holding Nuevo Mundo desde fines de noviembre de 2000.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2098

TO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
226-228 - Lima
Telefax 358-2222



Superintendencia de Banca y Seguros

19. Quiere agregar algo mas a su declaración.

Quiero recalcar que este problema involucra a alrededor de 80 personas no más de 100, e inclusive los mismos accionistas del Banco y sus familiares directos se encuentran dentro de ese pequeño grupo de tenedores de Promissory Notes.

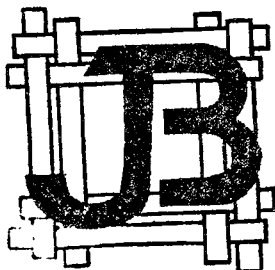
VITALY FRANCO VARON
DNI Nro. 07616110

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

FERNANDO MERINO NUÑEZ
DNI Nro. 07616110

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE TRES (03) FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A LEY.- DE LO QUE DOY FE.

LIMA, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 228
LIMA 08



2097

JOSE BARRE
ABOGADO - M.
Av. El Rosario
Telf. 358-2323.

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

JOSE BARRITO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
226-228 - Lima
Telefax 358-2622



Superintendencia de Banca y Seguros

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE**

LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRITO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

8. **¿Algunos Promissory Notes del Nuevo Mundo Holding provenían de Promissory Notes emitidos por el Banco Nuevo Mundo?**
De manera excepcional. Algunos Promissory Notes provenían de Promissory Notes del NMB Ltd. Turks & Caicos.
9. **Varios clientes sostienen que las cuentas en los bancos del exterior eran abiertas por instrucciones de funcionarios del Banco Nuevo y los fondos remitidos por transferencias ordenadas por estos funcionarios con fondos llevados por ellos al Banco.**
Yo estoy desde el inicio del Banco, y jamás he abierto ninguna cuenta para algún cliente en un banco del exterior o recomendado que lo haga. Las únicas operaciones que he manejado directamente son las relacionadas a clientes que tenían fondos en el Israel Discount Bank of New York.
10. **¿Usted firmaba los Promissory Notes del Nuevo Mundo Holding?**
Si.
11. **¿Como iban a pagar la tasa de interés de los Promissory Notes de NMH. No era una tasa muy elevada para la rentabilidad de los activos de la holding?**
Yo no veía la parte financiera. Esa pregunta la debe responder el Sr. Hopkins que era el Gerente General. Los estados financieros que el Gerente presentaba eran satisfactorios.
12. **¿Como funcionario de Nuevo Mundo Holding como se va a pagar la deuda del Holding?**
El principal activo de la Holding eran las acciones del Banco Nuevo Mundo, motivo por el cual las acciones no estaban prendadas, ni afectadas con ningún gravamen. Con la intervención se ha afectado el valor del Banco y los flujos de la Holding.
13. **¿Tiene conocimiento de Promissory Notes de NMB Ltd. Turks & Caicos?**
Los accionistas de NMB Ltd. Turks & Caicos son los mismos que Nuevo Mundo Holding. Tiene operaciones antiguas que datan del comienzo del Banco, aproximadamente tiene US\$ 6,7 millones de deuda. Los clientes renovaban sus Promissory Notes, no ha tenido operaciones significativas en los últimos seis meses.
14. **¿Cuales son los activos de NMB Ltd. Turks & Caicos?**
Tiene US\$ 20 millones de acciones preferentes de Nuevo Mundo Holding a partir del 01.09.00; asimismo a partir del 01.12.00, US\$ 33 millones de acciones comunes de Nuevo Mundo Holding. Y es accionista mayoritario de Inversiones NMB SAC.
15. **¿Nos puede hacer llegar los Estados Financieros de NMB Ltd. Turks & Caicos?**
Si.
16. **¿Usted tiene conocimiento o es accionista de Eastwick Invest Limited?**
No, no soy accionista ni tengo conocimiento de la empresa.
17. **Tiene conocimiento del Overseas Commerce Bank?**
Yo he sido accionista de ese banco, y se liquidó hace varios años.
18. **El Overseas Commerce Bank hacia operaciones con Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo**
No estaba familiarizado con las operaciones de este banco.

2096

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Los Laureles Nº 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (511)2218990 Fax: (511)4417760

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRÉ
ABOGADO - N
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



Superintendencia de Banca y Seguros

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE**
LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las tres de la tarde del día 17 de enero de 2001, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, y Fernando Merino Nuñez con DNI Nro. 07616110, hizo acto de presencia el señor **VITALY FRANCO VARON**, DNI Nro. 06541038, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

- 1. Puede indicarnos sus generales de ley.**
Mi nombre es **VITALY FRANCO VARON**, natural de Lima, de estado civil casado, profesión Ingeniero Textil, con domicilio para éstos efectos en Av. Los Robles N 350, quinto piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
- 2. ¿Cual es el cargo que ocupa en Banco Nuevo Mundo?**
Soy Primer Vicepresidente del Banco Nuevo Mundo y accionista. Mi papel en el Banco era el de hacer relaciones publicas. Tenia una relación antigua con el Israel Discount Bank, gracias a la cual ante requerimientos de los clientes les sugería un esquema por el cual los fondos de estos clientes que tenían en ese banco eran utilizados para comprar Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo y últimamente de Nuevo Mundo Holding.
- 3. ¿Cuando se forma Nuevo Mundo Holding y cual es su relación con esta empresa?**
Se forma para la fusión del Banco Nuevo Mundo con Banco del País. Soy Primer Vicepresidente del Directorio de Nuevo Mundo Holding, y realizaba relaciones publicas con amigos cercanos, un grupo selecto de clientes.
- 4. El Holding ¿porque emite Promissory Notes?**
Emite porque la Holding hacia inversiones, compraba BAF del Banco Nuevo Mundo, y otros activos como bienes adjudicados del Banco y otros. Había el tema de las provisiones que se tenían que hacer por adjudicados en el Banco.
- 5. ¿Cómo era el mecanismo de los Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding?**
Los clientes quienes ya contaban con fondos en bancos del exterior adquirían con esos fondos Promissory Notes emitidos por el Banco o por la Holding.
- 6. ¿Usted recomendaba a los clientes estas operaciones?**
No, no era una recomendación, era una sugerencia ante los requerimientos de los clientes por mayores tasas. Los clientes buscaban mayor tasa y por este mecanismo nosotros podíamos ofrecerles mayor interés.
- 7. ¿Cómo se abonaban los intereses de los Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding?**
Se abonaban en las cuentas que cada cliente tenía en el exterior. Excepcionalmente ellos giraban sus cheques que eran cobrados en un banco doméstico.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (51) 1 221 8989 Fax: (51) 1 417 750
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

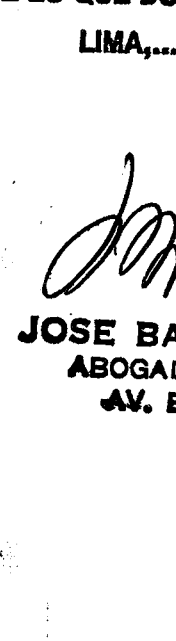
BOGIANO
LIMA
DNI Nro. 40005433

Partiéndose la presente en triplicado, a seis de la tarde.


SONIA MARIA ROMERO CARO
DNI Nro. 40005433

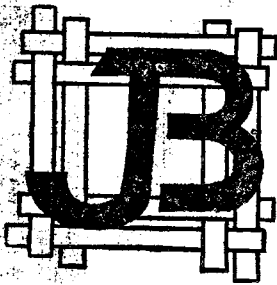

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI Nro. 07798526

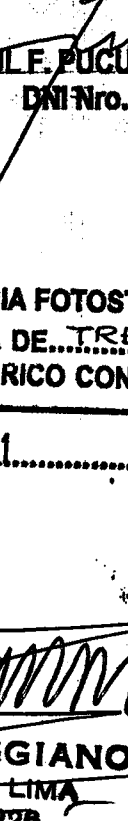

FERNANDO MERINO NUÑEZ
DNI Nro. 07616110


RAÚL F. PUCUHUARANGA ESPINOZA
DNI Nro. 10596922

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE...TRES (03)...FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A LEY.- DE LO QUE DOY FE.

LIMA,.....18.....JAYO.2001.....




JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 228
LIMA 08



JOSE BARRET
ABOGADO - NG
Av. El Rosario 2
Telf. 358-2323 - 7

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO



Superintendencia de Banca y Seguros

JOSE BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
226-228 - Lima 06
Telefax 358-2322

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE
LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA

¿Cuáles eran sus funciones como apoderada de la Nuevo Mundo Holding?
No me fueron comunicadas directamente, me enteré que soy apoderada a través de

8.- ¿En el Banco Nuevo Mundo existe una relación de las operaciones de Promissory Note que ha gestionado para sus clientes?. Donde se encuentran ubicados?. Existe un sistema de archivos en el Banco?.

Desconozco que exista una relación de clientes que tiene Promissory Notes. El área de contabilidad del Banco Nuevo Mundo debe tener la relación de las acreencias con cada Banco ya que se asume que siendo la Holding propietaria del Banco la documentación de ésta es llevada en el Banco.

9.- ¿ Tiene conocimiento que en el Banco Nuevo Mundo específicamente en el área de Banca Exclusiva se ofreció a clientes la adquisición de Promissory Notes del Nuevo Mundo Holding, a través de Bancos extranjeros?.

Como parte de la asesoría genérica que brindaba a los clientes se pudo haber dado trámite a operaciones de esa naturaleza.

10.- Cómo explica usted que documentos enviados por Bancos del exterior a Nuevo Mundo Holding hayan sido remitidos a su persona?.

Porque todos los Banqueros cuando se acercaban a Nuevo Mundo (Banco o Holding) se dirigían a mí. Recibido el documento se enviaban a quién corresponda.

11.- Conoce usted de reclamos de clientes de Nuevo Mundo Holding que indican tener Promissory Notes ?.

Días después de la intervención del Banco Nuevo Mundo he tenido llamadas de personas, la gran mayoría desconocidas que se identifican como inversionistas de la Holding preocupadas por el pago de sus acreencias.

10.- Cuál ha sido la respuesta de la Gerencia de Banca Exclusiva respecto de los reclamos?.

Que desconozco las operaciones que dicen tener con Promissory Notes de la Holding, pero de acuerdo a lo comunicado de la Gerencia General del Banco se van a honrar las acreencias.

11.- Diga usted si luego de la intervención del Banco ha atendido a clientes de Holding en el Apart Hotel?.

He sido abordada por personas desconocidas quienes se presentaron como inversionistas de la Holding preguntándome sobre la situación del Banco y de la Holding.

12.- Tiene algo más que agregar?.

Que siendo el Banco el único negocio de la Holding sus operaciones y funcionarios están ligadas.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2093

JOSE BARRE
ABOGADO - N
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las cuatro y veinte de la tarde del día 02 de enero de 2001, en la sede principal del Banco Nuevo Mundo, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, Fernando Merino Nufez, con DNI Nro. 07616110, y Raúl Fortunato Pucuhuaranga Espinoza con DNI Nro. 10596922, hizo acto de presencia la señora SONIA MARIA ROMERO CARO con DNI Nro. 10005433, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702, en los siguientes términos:

1. Puede indicarnos sus generales de ley.

Mi nombre es SONIA MARIA ROMERO CARO, Católico, de estado civil divorciada, de Profesión Administradora, con domicilio actual en Los Cedros Nro. 343 - Piso 6to. - San Isidro.

2. Desde cuando y en qué área del Banco Nuevo Mundo labora?

Desde el 17 de enero de 2000, en el área de Banca Exclusiva.

3. Cuáles son sus funciones y de qué funcionario o funcionarios del Banco depende jerárquicamente?

Mi cargo es de Gerente del Area, mis funciones son el de realizar contactos con clientes VIP, además de representar al Banco en ceremonias o actos, básicamente la generación de negocios. Reportando a la Gerencia Central a cargo del señor Manuel Custodio.

4.- En relación a los clientes individuales que querían realizar depósitos en Bancos del Exterior, cuál era su participación?. Era de asesoría?

En efecto, era la de asesorar a los clientes sobre las fortalezas de los Bancos del Exterior. Generalmente los clientes se acercaban por la confianza que tenían con los funcionarios y directivos del Banco, como en el caso del señor Vitaly Franco.

5.- Qué instrucciones daba Usted a los clientes para las operaciones de Promissory Note, era en forma escrita o verbal?

Daba asesoría sobre inversiones en general, sobre distintos Bancos extranjeros, rendimientos, requisitos, entre éstos, transferencias a distintos Bancos del Exterior.

6.- Diga usted sobre su participación como Gerente de Banca Exclusiva en la colocación de los Promissory Note de la empresa Nuevo Mundo Holding a través del Banco Nuevo. Cuál era el procedimiento de éstas operaciones?

Tenía conocimiento que la Holding emitía este tipo de documentos, en la medida de que el área de Finanzas me proporcionaba las tasas que pagaban los Promissory Note de la Holding y del Banco, con lo cual podía negociar con los Bancos del Exterior para la obtención de éstos fondos. Soy apoderada de la Holding Nuevo Mundo desde fines de noviembre de 2000.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2092



Superintendencia de Banca y Seguros

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE**

LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las cuatro de la tarde del día 22 de enero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia la señora **MARIA ELBA ROSAS DE AGUSTI**, DNI Nro. 08237788, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. **Puede indicarnos sus generales de ley.**
Mi nombre es señora **MARIA ELBA ROSAS DE AGUSTI**, natural de Lima, de estado civil casada, profesión médico, con domicilio para éstos efectos en Av. Del Parque Norte N 285 - Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
2. **Desde cuando tenía fondos en Nuevo Mundo Holding?**
No sabía que tenía dinero invertido en Nuevo Mundo Holding.
3. **Esos fondos provenían de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o de otros bancos o de otras fuentes de inversión?**
Yo tenía depósitos a plazo en el Banco Nuevo Mundo y por recomendación de mi sectorista por mayor seguridad, transferí mi dinero al extranjero al Overseas Commerce Bank en 1998, no recuerdo la fecha exacta. Yo pensaba que mi dinero estaba en un banco extranjero controlado por ellos. Ellos me dieron una chequera y yo giraba los cheques que eran depositados en mi cuenta en el Banco Nuevo Mundo, así yo podía retirar los intereses. El monto de mi depósito era de US\$ 280 000.00.
4. **¿Cuándo y cómo le ofrecen invertir en Nuevo Mundo Holding?**
Nunca me ofrecieron invertir en Nuevo Mundo Holding.
5. **¿Qué personas lo atendieron? Y en dónde?**
La Sra. María del Carmen Eguren era quien me atendía. Y después de la intervención del Banco fui citada al Pilar Apart Hotel por la señora Sonia Romero quien nos atendió a mi hija, a mi esposo y a mi en el primer piso, en un ambiente pequeño. Ella nos dijo que no nos preocupáramos porque la probabilidad de que el Banco se fusione era del 99%, y todo seguiría igual.
6. **¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la transferencia de dinero a bancos del exterior y la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?**
En realidad no sabía que estaba firmando ese tipo de autorización, yo pensaba que el dinero estaba respaldado por el banco.

2090

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Los Laureles Nº 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (511)2218990 Fax: (511)4417760

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
226-228 - Lima
Telefax 358 5326



Compañía de Banca y Seguros
Tiene algo mas que agregar.

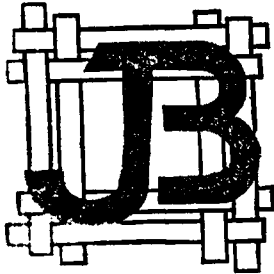
NO

MARIA ELBA ROSAS DE AGUSTI
DNI Nro. 08237788

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE...DOS (02)...
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.

LIMA, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 228
LIMA 08



2089

JOSE BARRE
ABOGADO - N.
Av. El Rosario -
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



Superintendencia de Banca y Seguros

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE**

LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las cuatro de la tarde del día 22 de enero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia la señora **MARIA ELBA ROSAS DE AGUSTI**, DNI Nro. 08237788, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. **Puede indicarnos sus generales de ley.**
Mi nombre es señora **MARIA ELBA ROSAS DE AGUSTI**, natural de Lima, de estado civil casada, profesión médico, con domicilio para éstos efectos en Av. Del Parque Norte N 285 - Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
2. **Desde cuando tenía fondos en Nuevo Mundo Holding?**
No sabía que tenía dinero invertido en Nuevo Mundo Holding.
3. **Esos fondos provenían de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o de otros bancos o de otras fuentes de inversión?**
Yo tenía depósitos a plazo en el Banco Nuevo Mundo y por recomendación de mi sectorista por mayor seguridad, transferí mi dinero al extranjero al Overseas Commerce Bank en 1998, no recuerdo la fecha exacta. Yo pensaba que mi dinero estaba en un banco extranjero controlado por ellos. Ellos me dieron una chequera y yo giraba los cheques que eran depositados en mi cuenta en el Banco Nuevo Mundo, así yo podía retirar los intereses. El monto de mi depósito era de US\$ 280 000.00.
4. **¿Cuándo y cómo le ofrecen invertir en Nuevo Mundo Holding?**
Nunca me ofrecieron invertir en Nuevo Mundo Holding.
5. **¿Qué personas lo atendieron? Y en dónde?**
La Sra. María del Carmen Eguren era quien me atendía. Y después de la intervención del Banco fui citada al Pilar Apart Hotel por la señora Sonia Romero quien nos atendió a mi hija, a mi esposo y a mí en el primer piso, en un ambiente pequeño. Ella nos dijo que no nos preocupáramos porque la probabilidad de que el Banco se fusionara era del 99%, y todo seguiría igual.
6. **¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la transferencia de dinero a bancos del exterior y la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?**
En realidad no sabía que estaba firmando ese tipo de autorización, yo pensaba que el dinero estaba respaldado por el banco.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Los Laureles, Art. 211 de la Ley del Notariado, 14417760

2088

JOSE BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
16-228 - Lima 08
telefax 358-2282



Superintendencia de Banca y Seguros

5. Tiene algo mas que agregar.
Yo responsabilizo directamente al Sr. Vitaly Franco y a la Sra. Cilia Levy.

Clara F. Batievsky

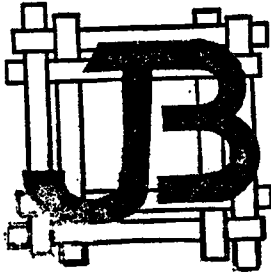
CLARA FLEISCHMANN DE BATIEVSKY
DNI Nro. 08253973

Jorge Mogrovejo González

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE DOS (02)
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE. _____

LIMA, 18 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



2087

JOSE BARRETT
ABOGADO - NCF
Av. El Rosario 23 T
Telf. 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO



Superintendencia de Banca y Seguros

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE**

LIMA, 18 MARZO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las 10 de la mañana del día 02 de febrero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia la señora **CLARA FLEISCHMANN DE BATIEVSKY**, DNI Nro 08253973, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. **Puede indicarnos sus generales de ley.**

Mi nombre es **CLARA FLEISCHMANN DE BATIEVSKY**, natural de Piura, de estado civil viuda, ocupación ama de casa, con domicilio para éstos efectos en Calle General Muñiz 120 Dpto. 601, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

2. **¿Cuándo y cómo le ofrecen invertir en Nuevo Mundo Holding?**

Nunca me ofrecieron invertir en Nuevo Mundo Holding. Desde el mes de febrero de 2000, la Sra. Cilia Levy me estuvo buscando ofreciéndome invertir en el Banco Nuevo Mundo otorgándome una tasa de interés mayor a la que tenía en el Banco Wiese. El 13 de octubre retire mi dinero (US\$ 427 mil) del banco Wiese y la Sra. Cilia Levy me dijo que mi dinero iba a estar en un banco Suizo pero invertido en el Banco Nuevo Mundo, el mismo procedimiento que tenía en el Banco Wiese.

3. **¿Qué personas lo atendieron? Y en dónde?**

La Sra. Cilia Levy primero iba a mi casa y luego me atendió en el Banco Nuevo Mundo junto con la Sra. Sonia Romero. La Sra. Cilia Levy me contó que el Sr. Manuel Custodio le había informado que yo tenía mi dinero en el Banco Wiese.

4. **¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la transferencia de dinero a bancos del exterior y la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?**

Yo autorice la transferencia de mi dinero a un banco extranjero después de conversar innumerables veces con el Sr. Vitaly Franco, que me aseguró que el respondía por mi dinero personalmente, me dijo textualmente "confía en mi querida, aquí tu dinero está seguro, duerme tranquila", ante estas palabras considerando que este señor era amigo de mis padres y durante toda mi vida lo consideré una persona seria y respetable, decidí confiar plenamente en el, cosa que actualmente me lamento.

Yo no recuerdo haber firmado ningún documento autorizando la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding, pero si lo he firmado nunca me explicaron que mi dinero iba a ir a Nuevo Mundo Holding. La Sra. Levy nunca me mencionó sobre ninguna inversión en Nuevo Mundo Holding. Para mí, el dinero estaba en el Banco Nuevo Mundo a través del mismo mecanismo que utiliza el Banco Wiese para pagar mayor interes, es decir a través de la transferencia de los fondos a un banco extranjero.

2086

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Los Laureles N° 214 - Lima 21° Perú Tel.: (011)2218990 Fax: (011)4411700

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

TO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
226-228 - Lima 08
Telefax 358-2572



Superintendencia de Banca y Seguros

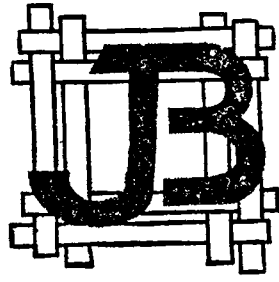
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE
LIMA, 18 MAYO 2001
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

- 9. Tiene conocimiento de NMB LTd. Turks & Caicos
Puedo haber participado como director, pero sin ninguna injerencia en su administración. No le puedo decir a que se dedicaba esta empresa o que inversiones tenía.
- 10. Tiene algo que agregar.
No.

ISY LEVY CALVO
DNI Nro. 08223268

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE... DOS (02)...
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RÚBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**
LIMA, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 228
LIMA 08



2085

JOSE BARRE
ABOGADO - M.
Av. El Rosario :
Telf. 358-2323 :

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



Superintendencia de Banca y Seguros

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE

LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las nueve de la mañana del día 18 de enero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia el señor ISY LEVY CALVO, DNI Nro. 08223268, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. **Puede indicarnos sus generales de ley.**
Mi nombre es ISY LEVY CALVO, natural de Lima, de estado civil casado, profesión Ingeniero, con domicilio para éstos efectos en Av. Salaverry 2650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
2. **¿Cuál es el cargo que ocupa en Banco Nuevo Mundo?**
Director del Banco. No tenía injerencia en el manejo administrativo de éste.
3. **¿Cuál era su cargo en Nuevo Mundo Holding?**
Era Director del Holding. Tampoco tenía ninguna injerencia en el manejo del Holding. Solo participaba en el Directorio.
4. **¿Conocía de los Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding?**
Si tenía conocimiento de los Promissory Notes, y sabía que los fondos provenían de un grupo selecto de clientes cuyos fondos no tenían origen ilícito.
5. **El Nuevo Mundo Holding tiene acciones de GREMCO, ¿cómo se origina esta inversión?**
Empezó como una deuda de Cia. Hotelera Los Delfines por US\$ 2 millones aprox. y US\$ 3 millones de GREMCO. No recuerdo la fecha exacta de estas deudas, ni con que bancos se concertaron. Como un segundo paso, Nuevo Mundo Holding asumió estas dos deudas para posteriormente capitalizarlas en acciones preferentes que tienen un rendimiento mínimo de 11%, capitalizables en los primeros años.
6. **Nos puede alcanzar la documentación de esas operaciones.**
Si.
7. **Coméntenos sobre los bienes inmuebles vendidos o dados en hipoteca por GREMCO al Banco Nuevo Mundo.**
El Banco cuenta con numerosos inmuebles de propiedad de GREMCO hipotecados a su favor, que cubren largamente los préstamos otorgados a esta empresa constructora. Asimismo, el banco compró al comienzo, en 1997 o 1998, 30 palcos del estadio que pensaba usar como parte de un programa de Marketing.
8. **Como se tomaban las decisiones en el Banco Nuevo Mundo para otorgar los créditos a GREMCO.**
Nos trataban como a un cliente más. Las decisiones se tomaban al nivel de la administración como con cualquier otro cliente.



2084

JO BOGGIANO
TAFID DE LIMA
26-228 - Lima 08
Telefax 358-2322



Superintendencia de Banca y Seguros

pagaba la holding, sin embargo el formato de instrucciones del Banco del exterior debía señalar una posibilidad de manejo de elección para la inversión.

Los inversionistas conocían o confirmaban el destino de sus fondos a través de la documentación que sus bancos les enviaban tales como estados de cuenta, estados de portafolio y confirmaciones de inversión.

5. Tiene algo mas que agregar.

Rechazo la versión de captación ya que los inversionistas se acercaban a un área privada del Banco, referidos por algún accionista o algún directivo a fin de solicitar se les exonere del costo de transferencia de fondos al exterior.

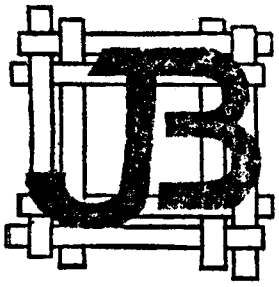

SONIA MARIA ROMERO CARO
DNI Nro. 10005433


JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526


FERNANDO MERINO NUÑEZ
DNI Nro. 07616110

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE...DOS (02)... FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A LEY.- DE LO QUE DOY FE.

LIMA,.....18 MAYO 2001.....




JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



2083

JOSE BARRE
ABOGADO - NC
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO



Superintendencia de Banca y Seguros

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE

LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las cuatro y treinta de la tarde del día 05 de febrero de 2001, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, y Fernando Merino Nuñez, con DNI Nro. 07616110, hizo acto de presencia la señora **SONIA MARIA ROMERO CARO**, DNI Nro. 10005433; a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. Puede indicarnos sus generales de ley.

Mi nombre es **SONIA MARIA ROMERO CARO**, de estado civil divorciada, profesión administradora, con domicilio para éstos efectos en Los Cedros N°343 – Piso 6to., distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

2. Cual era el rol de Banca Exclusiva en la colocación de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding?

Nos limitábamos a facilitar información a los inversionistas respecto de los diferentes bancos internacionales, transmisión vía fax o remisión de documentos via courier. Quiero enfatizar que los inversionistas que se interesaban por la holding lo hacían en base a la relación amical y/o familiar que mantenían con los directivos, preguntando si los accionistas de la holding eran los mismos que los del banco, procediendo a aclarar que los únicos accionistas del Banco era la holding y que los propietarios del Holding eran los mismos accionistas primigenios del banco.

La labor que se realizaba era netamente de atención. No de búsqueda de clientes. Ya que los interesados se dirigían a las oficinas en pisos superiores del edificio del Banco, solicitando ser atendidos específicamente por una persona de Banca Exclusiva con nombre propio, presumo recomendados por gente relacionada a los accionistas y directivos (en su calidad de amigo, médico, vecino, etc).

En la medida en que nuestra área no era de atención al público se entendía que las personas que nos buscaban tenían pleno conocimiento de la operación que solicitaban realizar. Por cuanto registran experiencia de transacciones similares con otros bancos nacionales o internacionales.

3. Era ésta una forma de captación de fondos?

La labor de Banca Exclusiva era la de promoción de negocios tanto activos como pasivos. Era una forma de fondeo institucional mas no de captación, ya que al momento de pactar la inversión con el banco del exterior vía telefónica se ofrecían dos tasas la del Banco y la de la Holding.

Debo señalar que el área de Banca Exclusiva no se creo con la finalidad de desarrollar estas operaciones sino que fue un servicio adicional que se brindaba a un grupo limitado de relacionados.

4. Puede explicar la operativa?

Todos los bancos internacionales mantienen como formatos standard instrucciones de inversión de fondos, administración de portafolios, exoneración de riesgos de inversión, autorización de envío de instrucciones vía telefónica o por fax entre otros. Los inversionistas conocían la mayor tasa que

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Los Cedros N° 274 - Lima 27° - Perú - Tel.: (51) 2218990 Fax: (51) 4417760

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2082

JOSE BARRETO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
Teléfono 26-228 - Lima 08
Telefax 358-2342



Dependencia de Banca y Seguros

pagaba la holding, sin embargo el formato de instrucciones del Banco del exterior debía señalar una posibilidad de manejo de elección para la inversión.

Los inversionistas conocían o confirmaban el destino de sus fondos a través de la documentación que sus bancos les enviaban tales como estados de cuenta, estados de portafolio y confirmaciones de inversión.

5. Tiene algo mas que agregar.

Rechazo la versión de captación ya que los inversionistas se acercaban a un área privada del Banco, referidos por algún accionista o algún directivo a fin de solicitar se les exonere del costo de transferencia de fondos al exterior.

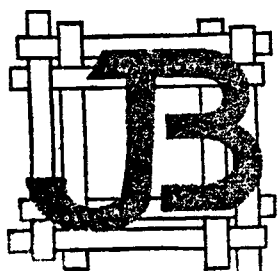

SONIA MARIA ROMERO CARO
DNI Nro. 10005433

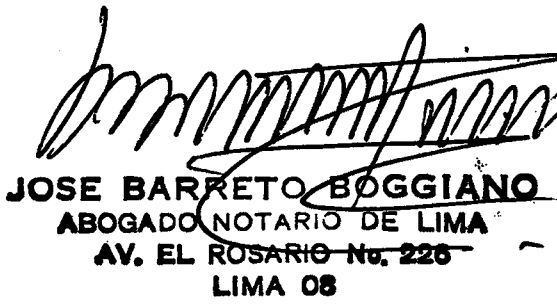

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526


FERNANDO MERINO NUÑEZ
DNI Nro. 07616110

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE...DOS (02)... FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RÚBRICO CONFORME A LEY.- DE LO QUE DOY FE.

LIMA,.....18 MAYO 2001.....




JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



2081

JOSE BARRE
ABOGADO - N.
Av. El Rosario -
Telf. 358-2323 -

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



Superintendencia de Banca y Seguros

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE

LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las cuatro y treinta de la tarde del día 05 de febrero de 2001, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, y Fernando Merino Nuñez, con DNI Nro. 07616110, hizo acto de presencia la señora SONIA MARIA ROMERO CARO, DNI Nro. 10005433; a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. Puede indicarnos sus generales de ley.

Mi nombre es SONIA MARIA ROMERO CARO, de estado civil divorciada, profesión administradora, con domicilio para éstos efectos en Los Cedros N°343 - Piso 6to., distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

2. Cual era el rol de Banca Exclusiva en la colocación de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding?

Nos limitábamos a facilitar información a los inversionistas respecto de los diferentes bancos internacionales, transmisión vía fax o remisión de documentos via courier. Quiero enfatizar que los inversionistas que se interesaban por la holding lo hacían en base a la relación amical y/o familiar que mantenían con los directivos, preguntando si los accionistas de la holding eran los mismos que los del banco, procediendo a aclarar que los únicos accionistas del Banco era la holding y que los propietarios del Holding eran los mismos accionistas primigenios del banco.

La labor que se realizaba era netamente de atención. No de búsqueda de clientes. Ya que los interesados se dirigían a las oficinas en pisos superiores del edificio del Banco, solicitando ser atendidos específicamente por una persona de Banca Exclusiva con nombre propio, presumo recomendados por gente relacionada a los accionistas y directivos(en su calidad de amigo, médico, vecino, etc).

En la medida en que nuestra área no era de atención al publico se entendía que las personas que nos buscaban tenían pleno conocimiento de la operación que solicitaban realizar. Por cuanto registran experiencia de transacciones similares con otros bancos nacionales o internacionales.

3. Era ésta una forma de captación de fondos?

La labor de Banca Exclusiva era la de promoción de negocios tanto activos como pasivos. Era una forma de fondeo institucional mas no de captación, ya que al momento de pactar la inversión con el banco del exterior vía telefónica se ofrecían dos tasas la del Banco y la de la Holding.

Debo señalar que el área de Banca Exclusiva no se creo con la finalidad de desarrollar estas operaciones sino que fue un servicio adicional que se brindaba a un grupo limitado de relacionados.

4. Puede explicar la operativa?

Todos los bancos internacionales mantienen como formatos standard instrucciones de inversión de fondos, administración de portafolios, exoneración de riesgos de inversión, autorización de envío de instrucciones vía telefónica o por fax entre otros. Los inversionistas conocían la mayor tasa que

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Tel.: (511)2218990 Fax: (511)4417760

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2080

BOGGIANO
C/O DE VIAL
228 - Lima 08
tefax 358-2322

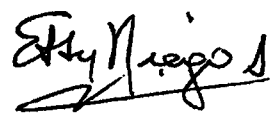
autorización correspondiente, realicen actividades propias de las empresas
sueltas al control de la Superintendencia." (subrayado agregado)

POR LO EXPUESTO: Sírvase usted acceder a lo solicitado con arreglo a Ley.

OTROSI DECIMOS: A efectos de acreditar los hechos expuestos, adjuntamos a la presente:

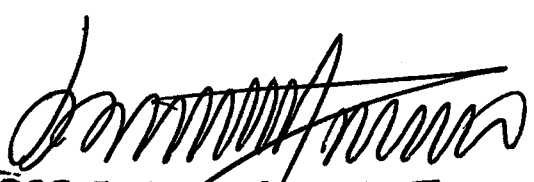
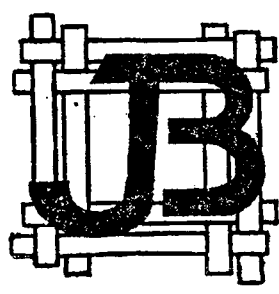
1. Copia de algunas de las cartas de instrucciones pre-redactas por el Sr. Franco Varón, cursadas a los diferentes bancos del exterior, intruyéndolos a adquirir un pagaré a cargo de Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A.
2. Copia de los reportes de inversión de los bancos del exterior, que indican que las inversiones se habrían efectuado en Nuevo Mundo Holding S.A.
3. Copia de los documentos de identidad de los firmantes.

Lima, 11 de enero de 2001



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE... SEIS (06) FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A LEY.- DE LO QUE DOY FE. _____

LIMA, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 228
LIMA 08



JOSE BARRETO
Abogado - NOTA
Av. El Rosario 226
Telf. 358-2323 - Te

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGGIANO
ID DE LIMA
228 - Lima
fax 358-2328

... y cinco días- multa. Si para dichos fines el agente ha abusado de su firma en blanco, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta y trescientos sesentacinco días-multa".

2. Los hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen asimismo **delitos de defraudación genérica y defraudación especial**, previstos en los artículos 196° y 197° del Código Penal, que respectivamente establecen que "el que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de seis años"; y que "la defraudación será reprimida con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días de multa, cuando: ...inciso 2) se abusa de firma en blanco, extendiendo algún documento en perjuicio del firmante o de tercero."

3. El artículo 347° de la Ley General establece que "corresponde a la Superintendencia defender los intereses del público cautelando la solidez económica y financiera de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control, velando porque se cumplan las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen, ejerciendo el más amplio control sobre sus operaciones y negocios y denunciando penalmente la existencia de personas naturales y jurídicas que, sin la debida autorización ejerzan las actividades señaladas en la presente ley, procediendo a la clausura de sus locales y, en su caso, solicitando la disolución y liquidación del infractor". (subrayado agregado).

4. El artículo 349° de la Ley General establece que "son atribuciones del Superintendente, además de las ya establecidas en la presente ley las siguientes: inciso 2) velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos, estatutos y toda otra disposición que rige al Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, ejerciendo para ello el más amplio y absoluto control sobre todas las operaciones, negocios y, en general, cualquier acto jurídico que las empresas que los integran, realicen; inciso 4) fiscalizar a las personas naturales o jurídicas que realizan colocaciones de fondos en el país; inciso 18) en general, se encuentra facultada para realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los intereses del público de conformidad con la presente ley." (subrayado agregado)

5. El artículo 358° de la Ley General establece que "el Superintendente pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos delictivos que hubieren sido detectados en el curso de las inspecciones que se practiquen a las instituciones sometidas a su control". (subrayado agregado).

6. Finalmente, señor Superintendente, sin que sea necesario recordarle sus obligaciones puesto que conocemos perfectamente que las cumple y las cumplirá, nos permitimos invocar el inciso a) del artículo 366° de la Ley General que establece que "Constituyen faltas graves del Superintendente: a) no adoptar las medidas necesarias para sancionar según corresponda, a quienes, sin contar con

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTAR
Av. El Rosario 226
Telf. 358-2323 - Telf

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

LIMA, 18 MAYO 2001

JOSÉ MARCELO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA

BOGGIANO
RIO DE LIMA
3-228 - Lima
Telefax: 358 3333

recientemente intervenido Banco del Nuevo Mundo S.A., el mismo que no ha podido cumplir con sus obligaciones en la Cámara de Compensación, lo que ha obligado a la Superintendencia de Banca y Seguros a intervenir. El motivo del fracaso del grupo es el Estadio del Club Universitario de Deportes, obra faraónica a cargo del Grupo de Empresas Constructoras Gremco S.A., cuyo inadecuado diseño urbanístico ha ocasionado la cuasi destrucción de la zona aledaña por los vándalos aficionados y ha motivado que el alcalde de Ate-Vitarte se haya negado a expedir la licencia de funcionamiento. Es de suponer que los fondos que este grupo ha obtenido de manera informal, engañando a las personas más necesitadas de la comunidad judía peruana, así como a personas ajenas a la misma han sido invertidos -luego de haber sido recibidos de manera informal por los mencionados directores del Banco del Nuevo Mundo- en obras tales como el señalado Estadio o como el complejo habitacional de La Herradura, todas las cuales resultaron siendo estrepitosos fracasos económico- financieros.

1.9 No obstante, señor Superintendente, las cabezas visibles de dicho grupo no han perdido nada de su fortuna personal, que es cuantiosa y que, por supuesto, se encuentra mayormente depositada en bancos del exterior y protegida por el secreto bancario. Naturalmente, el grupo Franco Levy ha comenzado a deshacerse aceleradamente de los bienes de su propiedad, a fin de evitar embargos u otras medidas cautelares, dando evidencias con ello de su nulo interés en llegar a un arreglo con los agraviados.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1.10 Como puede usted apreciar, señor Superintendente, los directores del Banco del Nuevo Mundo S.A., a través del señor Vitaly Franco Varón de los señores Levy Calvo, Levy Peso y demás directores, se han valido del Banco del Nuevo Mundo S.A. para captar fondos del público, desviando dichos fondos hacia otras empresas del grupo - generalmente Nuevo Mundo Holding S.A.- para luego invertirlas en empresas del propio grupo, como son Gremco S.A., Hotel Los Delfines y otras. Y la razón para ello ha sido escapar de los controles de la Superintendencia, no sólo en cuanto a la obligación de encaje, sino a las prohibiciones establecidas en relación a créditos al mismo grupo económico que, como usted conoce perfectamente, son prohibiciones contenidas en la Ley General con el propósito de cautelar los fondos del público.

Fundamentos de Derecho

Son fundamentos de Derecho los siguientes:

1. Los hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen **delito de captación ilícita de recursos** o banca paralela, el mismo que ha sido previsto por el artículo 246° del Código Penal que establece que *"el que, por cuenta propia o ajena se dedica directa o indirectamente a la captación habitual de recursos del público bajo la forma de depósito, mutuo o cualquier otra modalidad, sin contar con el permiso de la autoridad competente, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos*

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2077

JOSE BARRETC
ABOGADO - NOT
Av. El Rosario 23
Telf. 358-2323 - P

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA

VISTA - DOY FE

LIMA, 18 MARZO 2001

JOSE BARRERO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

BOGGIANO
RIO DE RIVERA
228 - Lima
fax: 388-2322

Así como muchos de nosotros pedimos explicaciones al señor Vitaly Franco Varón, respondiéndonos el señor Franco, en general, que no había ninguna razón para preocuparnos, puesto que se trataba del mismo grupo económico y que el dinero se encontraba absolutamente seguro, ya que había sido depositado en el propio Banco del Nuevo Mundo.

Otra razón que daba el señor Franco Varón - explotando el fundado temor de las personas en la tercera edad sobre el riesgo de una confiscación de la banca local- era que quien en definitiva respondería por las inversiones que habíamos realizado, era una empresa financiera panameña, empresa que nos entregaría directamente los fondos, a pesar de estar - según él- depositados en el Banco del Nuevo Mundo S.A. En ese sentido - señalaba el señor Franco Varón- se evitaba el riesgo de una posible confiscación del Banco del Nuevo Mundo S.A. con la consecuente congelación de fondos y/o conversión de los mismos a moneda nacional. En otras palabras, se nos hizo creer que los depósitos se hacían en el Banco del Nuevo Mundo S.A., pero que éstos se encontraban "cubiertos" principalmente por la holding panameña, dueña, como se ha señalado, del propio Banco del Nuevo Mundo. Todo ello bajo el "fundamento" de que no había de qué preocuparse, desde que se trataba de un sólo grupo económico; que él personalmente respondería en el caso de retiros anticipados y que, en definitiva, el dinero estaba totalmente seguro en sus manos.

1.6 A partir del mes de julio del 2000, nos acercamos donde el señor Vitaly Franco Varón para comentarle sobre los cada vez más insistentes rumores de la inminente intervención del Banco del Nuevo Mundo S.A. por la Superintendencia de Banca y Seguros, todavía en la creencia de que Nuevo Mundo Holding S.A. y Banco del Nuevo Mundo S.A. eran, como él mismo nos había indicado, una sola entidad. El señor Franco Varón nos respondió que no había ninguna razón para preocuparse, puesto que, en el *improbable* caso de que ello ocurriera, él respondería personalmente por nuestros créditos y que recordáramos que la holding panameña tenía muchos fondos con los cuales responder. Dada la confianza que dicha persona nos inspiraba y por tratarse de una persona influyente e incluso pariente de algunos de nosotros, decidimos mantener los depósitos en lo que luego descubrimos que era una empresa panameña y no - como se nos había hecho creer - el propio Banco del Nuevo Mundo.

1.7 Pues bien; el día 14 de diciembre del 2000, día en que el Banco del Nuevo Mundo S.A. fue intervenido, nos volvimos a acercar al señor Vitaly Franco Varón, a solicitarle que nos devolviera siquiera los depósitos vencidos. Y la respuesta del señor Franco Varón, nos permitió finalmente entender que los delitos de estafa y de banca paralela se habían consumado, puesto que nos dijo que el Banco del Nuevo Mundo S.A. había sido intervenido; que no habían fondos para pagarnos; que quien nos debía era la holding y no el banco; que tendríamos que esperar y que él se encontraba - según sus propias palabras- "en el mismo barco".

1.8 Cabe señalar que es público y notorio que las empresas del grupo Franco/Levy han sufrido un gran deterioro en los últimos tiempos. Tales son los

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTAR
Av. El Rosario 228
Telf. 358-2323 - Tel

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

... QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE

JOSE BARRETO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
246-228 - Lima 08
Telefax 358-2342

MAYO 2001

bancos del Perú y del exterior, a fin de invertirlos en el Banco del Nuevo Mundo. El señor Franco ofrecía una tasa de interés de más del 9% anual.

JOSE BARRETO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA

Aunque con algunas diferencias menores, la operación debía haberse realizado de la siguiente manera: (i) los clientes debían depositar ciertos montos en el banco del exterior, generalmente mediante su entrega en la ventanilla del Banco del Nuevo Mundo; (ii) Conjuntamente con ello, debían emitir una carta de instrucciones a ciertos bancos del exterior (Israel Discount Bank New York, Safra Bank, EFG Capital International Corp., Compagnie Bancaire des Antilles N.V., entre otros) mediante la cual los autorizaba a invertir en -supuestamente- el Banco del Nuevo Mundo S.A. los montos previamente depositados en los bancos del exterior ; (iii) el banco del exterior realizaría la inversión de conformidad con dichas instrucciones, recibiendo en la mayor parte de los casos, un pagaré en favor del respectivo depositante; y (iv) la inversión generaría un interés de aproximadamente el 9.5%, el mismo que se abonaría en la cuenta ante el banco del exterior, con una cierta periodicidad.

1.3 Se calcula que el señor Vitaly Franco Varón incorporó a 130 personas de la comunidad judía del Perú y a un número indeterminado de personas no pertenecientes a la misma y que el monto global invertido ha sido de aproximadamente US\$ 50 millones. El perfil de los depositantes agraviados era, principalmente, un conjunto de viudas y ancianos, que colocaron bajo tal modalidad la totalidad de su capital, con la esperanza de mejorar en algo sus ingresos y en la confianza de que el señor Vitaly Franco Varón, prominente industrial y banquero de la comunidad judía y hombre profundamente religioso, no los defraudaría pues esas fueron sus palabras.

Ely Nieves

1.4 Pues bien; cuando la mayor parte de las personas se decidió a invertir, lo hizo desconociendo que el dinero se invertiría en Nuevo Mundo Holding S.A., una empresa constituida en Panamá por los mismos directores del Banco del Nuevo Mundo. Dicha empresa es asimismo propietaria del Banco del Nuevo Mundo S.A. Y la razón para ello es que, en la mayor parte de los casos, la instrucción era prerredactada o dictada a los inversionistas por el propio señor Franco quien, por sí mismo o a través de terceros alcanzaba a los inversionistas dicha instrucción, que ordenaba al respectivo banco del exterior que adquiriera un pagaré a cargo de Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A., instrucción que, como usted apreciará señor Superintendente, era absolutamente equívoca y dudosa.

Roberto Canales

1.5 Los inversionistas comenzamos a percatarnos de que la inversión no llegaba al Banco del Nuevo Mundo S.A. con los reportes de inversiones de los bancos del exterior, los mismos que indicaban que éstas se habían efectuado principalmente en Nuevo Mundo Holding S.A., aunque también en otras empresas tales como NMB Ltd. Turks & Caicos Island, empresa que, como puede verse fue constituida en una isla considerada como uno de los paraísos financieros más "seguros" del mundo.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2075

JOSE BARRE
ABOGADO - N.
Av. El Rosario 7
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA. DOY FE**

LIMA, 18 MAYO 2001

**SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
TRAMITE DOCUMENTARIO**
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Señor Superintendente de Banca y Seguros:

01 ENE 12 PM 4 36

Yetty Niego Singer, identificada con D.N.I. N° 08218877; Eduardo de las Casas Gonzales, identificado con L.E. N° 07796189; Marcos Caplansky Jaitin, de nacionalidad argentina, identificado con Carta de Identidad N° 59980, señalando domicilio para estos efectos en la calle Porta N° 751 oficina 101, Miraflores, ante usted manifestamos lo siguiente:

Que en ejercicio de nuestro derecho de petición consagrado en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución, y en mérito a lo establecido por los artículos 1° inciso d) y 4° del T.U.O. de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, que dispone que toda persona puede presentarse ante la autoridad administrativa para obtener la declaración, reconocimiento o concesión de un derecho o el ejercicio de una facultad, solicitamos a usted que, en virtud de los artículos 347°, 349° incisos 2°, 4° y 5°; 350°, 358° y 366° inciso a) de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (en adelante la Ley General):

Ply Niego
(1) Ordene la inspección del Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A., o de Nuevo Mundo Holding S.A., razones sociales indistintamente utilizadas por los accionistas y directores del Banco del Nuevo Mundo S.A., para captar fondos del público sin la debida autorización;

cond
(2) Imponga la sanción que corresponda a los señores Vitaly Franco Varón, Herbert Herskowitz Grosman, José Porudominsky Gabel, Franklin Alarco Seminario, Jacques R. Franco Sarfaty, José Armando Hopkins Larrea, David Levy Peso, Jacques Levy Calvo, Ysy Levy Calvo y Sassone Franco Sarfaty, quienes son autores de los delitos de banca paralela y estafa; y

(3) Comunique este hecho al Ministerio Público a efectos de que formalice la denuncia correspondiente.

Fundamentos de hecho

Son fundamentos de hecho los siguientes:

1.1 Desde el año de fundación del Banco del Nuevo Mundo S.A., el señor Vitaly Franco Varón, accionista y director del Banco del Nuevo Mundo S.A., en nombre de los demás accionistas y directores de dicho banco, comenzó a proponer a distintas personas de la comunidad judía del Perú, así como a otras personas ajenas a la comunidad, el retiro de ciertos fondos que éstas mantenían en distintos

1

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

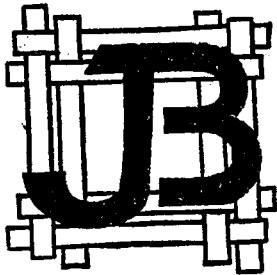
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2074

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE... CINCO (05)
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

dado instrucciones al respecto, que ese dinero son ahorros de la familia que significa la garantía de estudios de mis hijos, que se dejaron de buena fe como depósitos a plazo fijo en razón de que como indicaron estaban supervisadas por la Superintendencia, que eran legales y que el riesgo era cero, porque se hacían a través de un banco Suizo y los reportes me llegaban con el logo del Banco Suizo, y me dieron un chequera como garantía. Que nunca discutí con nadie ni acordé términos de inversiones ni de riesgos, porque como indiqué en la carta notarial eso cortaba de plano cualquier entrega de dinero al Banco, y que todas estas cosas extrañas y como se han ido presentando particularmente el registro de firmas, me hacen ver que se ha premeditado en forma mal intencionada una estafa, abusando de la confianza y la buena fe, de que uno llega a un Banco a una sección de Banca Exclusiva y que está entregando su dinero a una entidad seria, y que no se puede enmascarar un sistema de Estafas, con el personal de empleados del Banco que desvirtúan su función. Hago presente que estoy haciendo entrega de un folder de fojas 26, que contiene copias simples de todos los documentos recibidos y relacionados a mi depósito efectuado en el Banco, y requiero que se me sea devuelto al más breve plazo.

Firmándose la presente en triplicado, a la una de la tarde.

VICTOR JAIME MANRIQUE ALCAZAR
DNI Nro. 40397900

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

JUAN C. MARCHAND PORTUONDO
CAL Nro. 7852

FERNANDO MERINO NUÑEZ
DNI NRO. 07616110

RAÚL F. POCUHARANGA ESPINOZA
DNI NRO. 10596922

JOSE BARRETT
ABOGADO - NDT
Av. El Rosario 22
Telf. 388-2323 - F

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

3782

BOGGIANO
ABOGADO DE LIMA
16-228 - Lima
telex 358-222



Superintendencia de Banca y Seguros

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE
LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

las 6 p.m. logré conversar con la señora Sonia Romero Caro, Jefa de la Sección Banca Exclusiva, quién me dijo que la Holding del Nuevo Mundo era los dueños del Banco, que eran los mismos propietarios de Gremco, que para nuestra tranquilidad tenían una propiedad en la Herradura de US\$ 80 millones de dólares, todo había sido producto de una mala fe de la Superintendencia, que tenían dos Bancos fuertes del exterior, que querían fusionarse y que todo esto se iba arreglar muy rápidamente.

El miércoles 06 había un aviso que indicaba que los clientes del Banco tenían que ir a cobrar al Banco Santander, a partir del sábado 9, lo que hice, pero en la ventanilla del Banco Santander de Chacarilla me dijeron que no era cliente del Banco Nuevo, la cual fue mi primera sorpresa. Debo hacer presente que hasta la fecha no me pagaron, nunca me han llamado ni han contestado el teléfono celular que me dieron.

10. Qué contacto ha tenido con otras personas del Banco.

El día jueves 14 de diciembre de 2000, en base a la comunicación con un señor que también es cliente de la misma condición, pero que a quién lo había llamado me manifestó que la señora Sonia Romero estaba atendiendo en el Apart Hotel Del Pilar, hacía donde me dirigí y encontré a la señora Romero y me recibió sorprendida y me preguntó, de quién me había dado la información de que ella estaba ahí. Ante lo que le dije que iba reservar el nombre de la persona y que yo lo que necesitaba era que me devolvieran mi dinero, y que había suspendido mis actividades fuera del país para venir a reclamar mi dinero. Estuve acompañado de mi abogado el Dr. Carlos Marchand y ante quienes nos manifestó la señora que los socios del Nuevo Mundo Holding se habían comprometido a no cobrar ningún dinero hasta que se pague a los que tenían inversiones con ellos, que yo tenía un contrato de inversión con ellos y que me iban hacer llegar el contrato y una carta donde se comprometían a pagarme. Ante lo cual le contesté sorprendido que yo no tenía ninguna inversión ante ninguna Holding, que yo había dejado mi dinero en la Oficina de Banca Exclusiva del Banco Nuevo Mundo, como depósito a plazo fijo, y que el interés del 9% se me ofreció en razón de que mi dinero no estaba sujeto a encaje, porque era un dinero que se manejaba a través del un banco Suizo, con todas las garantías, y como mayor garantía me habían dado la chequera para girar directamente y recuperar mi dinero, y que había consultado en Miami con el señor Kenneth Moorhead a quién estaban dirigidas las cartas de pre-cancelación de mi depósito que me hacía firmar la señora Cilia Levy y quién me indicó que si existía mi cuenta pero que no había dinero, a quién le enviado un FAX con fecha 26 de diciembre, para que nos remita la información por FAX, cuya copia también adjunto como página número 25 del legajo.

11. Después de su Carta ha ocurrido algún hecho nuevo respecto a su reclamo.
No hay ninguna respuesta del Banco, lo cual me llama la atención y me preocupa extremadamente.

12. Tiene algo más que agregar.

Que yo en ningún momento he dejado dinero alguno para ninguna clase de inversiones en ninguna otra entidad que no fuera el Banco Nuevo Mundo, ni he

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Los Laureles Nº 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (511)2218990 Fax: (511) 4417760

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2072

JOSE BARRET
ABOGADO - NCM
Av. El Rosario 23
Telf. 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

JO BOGGIANO
OFICINA DE LIMA
26-228 - Lima 05
Telefax 358 0922



Superintendencia de Banca y Seguros

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE**
LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

porque ella salía de vacaciones por 15 días, y le manifesté que quería retirar mi dinero, sin embargo, me dijo que no tuviera desconfianza, así como se había concluido el primer periodo así iba a ser siempre. Entonces fui al Banco Nuevo Mundo a banca Exclusiva donde la señora Cilia Levy y en esa garantía decidí retirar sólo US\$ 2,450 Dólares y que se reinvirtieran US\$ 93,600 Dólares Americanos, y que para más garantía de mi depósito tendría una Chequera donde podía girar directamente para sacar mi dinero en cualquier momento ante el EFG CAPITAL INTERNATIONAL oficina en Miami, de la cuenta a mi nombre Nro. 588441.

El día 25 de octubre de 2000, fui a retirar el dinero de los intereses y a renovar el depósito a plazo fijo, otra vez por 180 días en razón de que era menos de los US\$ 100 Mil dólares. Esta operación fue atendida por la señora Eguren quién me pago haciéndome firmar a la orden de mí mismo, el Cheque Nro. 102 de la Chequera del EFG CAPITAL INTERNATIONAL que me habían entregado, el que endosé luego y me dieron el dinero en efectivo, en la misma oficina de la señora Eguren – también en el décimo piso del Banco, pero luego observé que la reinversión no era por US\$ 93 600 Dólares Americanos como habíamos calculado con la señora Cilia Levy sino que figuraba US\$ 93 500 dólares americanos. A lo que la señora Eguren me llamó y me dijo que iba a analizar, y cuatro días después me dijo que podía ir al Banco a recoger el saldo, para lo cual me hicieron firmar el Cheque Nro. 103 de misma Chequera que me habían entregado como garantía (de que tan sólo con una coordinación con ellos yo podía girar un Cheque por el depósito total de lo que se hubiera avanzado y me pagaban en el acto). Con la tranquilidad de esa seguridad que me manifestaron decidí reinvertir.

9. Desde cuando viene reclamando sus depósitos, ante quién y qué explicaciones le dieron.

El día 30 de noviembre del presente, llamé desde Miami a la señora Cilia Levy para que entregaran el dinero conforme habíamos pactado. Ella me manifestó que le llamaba la atención pero que iba a cumplir, haciendo ejecutar la carta de precancelación de mis depósitos que le había dejado firmada y transferir los importes a mi cuenta Nro. 588441 de EFG CAPITAL INTERNATIONAL CORP de Miami como figura en la copia de la página número 22 del legajo que dejo adjunto en este acto. Pero al enterarme que había problemas con el Banco Nuevo Mundo viajé esa misma noche a Lima, y el día viernes 01 de diciembre fui a la Oficina del Banco Nuevo Mundo – Banca Exclusiva hablé con la señora Cilia Levy quién me hizo firmar otra Carta y me dijo que era para acelerar la entrega del dinero, y que me entregaría el dinero el lunes 04 de diciembre. Copia de dicha carta está consignada como la página número 23 del legajo que se adjunta.

El lunes 04 de diciembre de 2000, esperé infructuosamente en el décimo piso desde las 8.30 a.m. hasta las 6 p.m., mientras que en el primer piso la gente sacaba su dinero de las ventanillas, igual que el día viernes. El día martes 05 de diciembre, me aparecí a las 8.30 a.m. y a pesar de todos los esfuerzos realizados ante la señora Cilia Levy, ella me manifestó que habían suspendido todos los pagos en el piso 15, sin embargo, en el primer piso se siguió pagando, como hasta las 2 p.m., en que se presentó la Superintendencia de Banca y Seguros. A

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2071

JOSE BARRETT
Abogado - No
Av. El Rosario 2
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

JOSE BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
26-228 - Lima
Telefax 358-2422



Superintendencia de Banca y Seguros

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE
LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

y si pasara algo aquí que era sumamente improbable yo cobraría mi dinero afuera, y que el Banco tenía una subsidiaria en Miami.

El día 26 de abril saque el cheque de Gerencia del Banco de Crédito Nro. 0078594 por la suma de US\$ 92 Mil Dólares Americanos. Dicho dinero le entregué a la señora Cilia Levy quién confeccionó la carta que consigna entregándose el dinero al Banco Nuevo Mundo y que a su vez se solicita sea transferido UBS AG., NEW YORK, ABA: 026007993, In favor of: Private Bank S.A. Switzerland, Account Nro. 101-WA-388904-010, For further credit to account Nro. 588441. Me indicó que a partir de esa fecha que me número de cuenta en la Sucursal de Miami sería NRO. 588441. Luego me manifestó que podía dejar una carta indicando quienes serían los beneficiarios de ese dinero en caso de que a mí me ocurriera algo. Además, podía suspender el Depósito a Plazo Fijo en cualquier momento, y que todo lo que tenía que hacer es llamarla por teléfono. Luego ella me presentó un folder indicándome que había que hacer registro de firmas, donde procedí a firmar rápidamente en los sitios que me indicó en un ambiente de mucha confianza. Antes de retirarme le pedí que me firmaba al costado de la Carta su fecha 26 de abril de 2000, acreditando que había recibido el cheque por el dinero, sin embargo ella me contestó : eso no es necesario Jaime, pero si quieres lo firmo, y procedió a firmar como consta en la copia hoja número uno del legajo que adjunto en este acto.

5. **Conoce usted a la señora Cilia Levy, desde cuando y en qué circunstancias.**
Si la conocí en el décimo piso del Banco Nuevo Mundo en el área de Banca Exclusiva, y nos reconocimos de una amistad anterior, lo cual generó un ambiente de más confianza.
6. **Qué documentos suscribió para esta operación, y qué documentos le entregaron para su firma.**
Como ya señalé, mi intención y voluntad y lo que se me dijo era para realizar un depósito a plazo fijo, con garantía de que estaba en un Banco Suizo, con un interés del 9% y que por ser menos de US\$ 100 mil dólares el plazo mínimo era de 180 días el cual se vencería el 25 de octubre de este mismo año 2000. No me entregaron ningún documento hasta el día de hoy, solamente me hicieron hacer un registro de firmas en papeles que muy rápido me hicieron firmar señalándome solamente el sitio donde tenía que firmar.
7. **Cuál es su relación con el EFG PRIVATE BANK.**
No tengo ninguna relación con dicha entidad. Solamente tuve conocimiento en razón de que el Banco Nuevo trabajaba con ese banco y al entregarle yo el dinero al Banco Nuevo Mundo ellos manejaban ese tipo de relaciones. Y que la señora Cilia Levy me manifestó que la Superintendencia controla todas estas operaciones, todos los días.
8. **Porqué razones renovó la operación, y en qué momento.**

Diez días antes de la fecha de vencimiento del primer plazo de los 180 días, la señora Cilia Levy me llamó y me dijo que se vencía el plazo el 25 de octubre y que estaba mi dinero listo para esa fecha, pero que me invitaba a renovar, me llamaba

Los Legajos de la Superintendencia de Banca y Seguros, Tercera Oficina, Lima, Perú, Teléfono 511-221-9999, Fax 511-7760

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2070

JOSE BARREI
ABOGADO - No
Av. El Rosario 2
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



Superintendencia de Banca y Seguros

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE**

LIMA,

18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las nueve y cuarenticinco de la mañana del día 27 de diciembre de 2000, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, Fernando Merino Nuñez, con DNI Nro. 07616110, y Raúl Fortunato Pucuhuaranga Espinoza con DNI Nro. 10596922, hizo acto de presencia el señor **VICTOR JAIME MANRIQUE ALCAZAR** con DNI Nro. 40397900, asistido por su abogado el Dr. JUAN CARLOS MARCHAND PORTUONDO con CAL Nro. 7852, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702, en los siguientes términos:

1. **Puede indicarnos sus generales de ley.**

Mi nombre es VICTOR JAIME MANRIQUE ALCAZAR, nacido en la ciudad de Arequipa, Católico, de estado civil viudo, con tres hijas, con domicilio actual en Calle Los Aviadores Nro. 111, Urbanización Santa María Uno Chacarilla - Surco.

2. **Desde cuando es cliente del Banco Nuevo Mundo.**

Desde el día 26 de abril del 2000.

3. **Tuvo usted relación anterior con el Banco Nuevo Mundo.**

No tenía ninguna relación.

4. **Puede describirnos respecto del depósito materia de su reclamo.**

Fui informado por la señora Rina Salmón, quien trabajaba en la empresa Coril, que me llamó y me manifestó que trabajaba en el Banco Nuevo Mundo, en el área de Moneda Extranjera, y que el Banco estaba muy bien y que se podía verificar que estaba en el sétimo puesto, con toda la estabilidad y garantías, y que ahora los bancos son muy supervisados por la Superintendencia. Pienso esto que ella hizo de buena intención. En una siguiente conversación me dijo que a través de la dependencia de Banca Privada o Exclusiva pagaban buenos intereses y me contactó con la señora Cilia Levy quien trabajaba en el décimo piso esa dependencia de Banca Exclusiva. En el décimo piso hablé con la señora Cilia y nos reconocimos de una amistad anterior de unos diez años atrás. Ella me comentó que ese dinero que depositaría estaría muy seguro que se iba a un Banco Suizo y que éste Banco Suizo tenía subsidiarias en Miami, y que los depósitos eran en montos mínimos de US\$ 100 mil dólares Americanos, y que pagaban el 9% de interés por depósitos a plazo fijo, con plazos de 90 días renovables. Ante lo cual le manifesté que no alcanzaba los US\$ 100 mil dólares, pero conversando con mis hijas puedo llegar al monto. Posteriormente, la visité y le dije que no podía llegar más allá de los US\$ 92 mil dólares. Ante lo cual me dijo que consultaría y habló por teléfono, me imagino con la Gerencia de quien dependía ella. Me contestó que sí aceptaba pero que el plazo mínimo tendría que ser de 180 días. Ante lo cual le manifesté que yo quería riesgo cero, que el dinero no estuviere involucrado en la influencia de la inestabilidad económica del país. Me contestó textualmente que: el riesgo era cero porque se va a un Banco Suizo,

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Los Laureles Nº 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)2218990 Fax: (511) 4417760

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2069

57
BOGGIANO
228 - LIMA 08
FAX 358-2322

INA KUPERSTEIN
PRUTSKY

Y APELLIDO

Jose K de Prutsky

FIRMA

08218057

D.N.I

264-4356

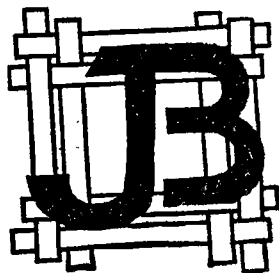
TELEFONO

\$1'700,000

MONTA

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA DE NUEVE (09)
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.

LIMA, 18 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



2068

JOSE BARRETC
ABOGADO - NCTA
Av. El Rosario 226
Telf 358-2322 - Tel

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

O BOGGIANO
 OFICINA DE LIMA
 0-228 - Lima 08
 Tel: 3583322
 RPS

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. - DOY FE
 LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

- | | | | | | |
|------|---------------------------------------|-------|------------|-------------------------------|--------------|
| 44.- | DAVID TEPPERMAN | | 08217723 | 440 4925 209 000. | |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| | DAVIDA Behar | | | | |
| 45.- | ROSA ACKERMAN de Behar | | 08220389 | 2643726 | |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 46.- | MOISES GABEL KAPEL | | 08249870 | 2642124 | \$ 375 000 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 47.- | YETTY NIEGO SINGER | | 08218877 | 441-4995 | 250 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 48.- | PAUL VAINSTEIN GABEL | | 4701636 | 08265908 | |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 49.- | SUZANA C. de COHEN | | C.E 38659 | 4419956 | \$ 640.000XX |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 50.- | TIANA WERNER DE WECSELMAN | | # 08267979 | 441-5981 | \$ 415.000 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| | GHERS VEYELMAN ROITMAN | | 09165895 | 4279911
4276983
9198265 | \$ 843 475. |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| | CARLOS ESQUIVEL V. ABOGADO MATR. 4122 | | | | |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |

2067

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

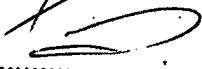
JOSE BARRET
ABOGADO - NCT
Av. El Rosario 22
Telf. 358-2323 - Tr


ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO


TO BOGGIANO
 OTARIO DE LIMA
 226-228 - Lima 08
 Telefax 2522322

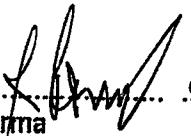
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE
 LIMA, 18 MAYO 2001

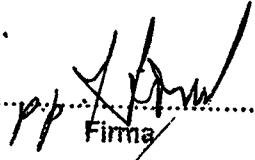
JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

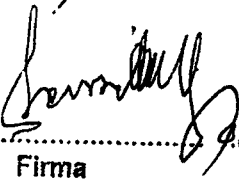
35 ROSSANA SALINAS  08239762 477.2764 100,000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

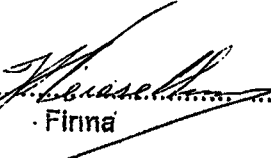
36 VICTORIA SARFATY SALOUF  LE 09810069 4210357 291,201
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

37 ALEX NAPADENSCHI FRACHMAN  LE 00737218 2644409 306,000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$


38 ISRAEL ORI CIVILIANI  08218486 2644417 275,000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

39 TERESA DE CONI  08218486 2644417 105,000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

40 FRED WEISSBERG S.  08218761H 264-4422 1.354.000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

41 FRED WEISSBERG  08218669H 264-4422
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

42 MRS. REITER ROITMAN  08218431 4405755
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

43 RICARDO ZLOZOVER ELLEN BOGGS  08243432 2643506 60,000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2066

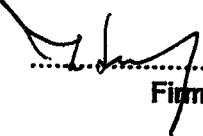
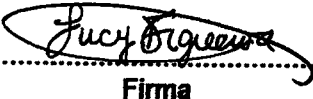
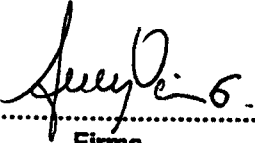
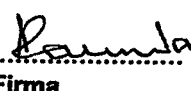

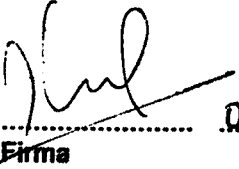
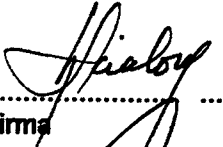

JOSE BARRE
ABOGADO - V
Av. El Rosario -
Telf. 358-2323 -

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

JOSE BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
 226-228 - Lima
 Telefax 355

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. - DOY FE
 LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

- | | | | | |
|----|---------------------------|---|------------------------|------------|
| 27 | MICHEL PICHON |  | Pas. U.S.A - 046139384 | 153.000 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. Teléfono | Monto US\$ |
| 28 | Luz Esperanza de Figueroa |  | 07806012 271-7924 | 100,000.- |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. Teléfono | Monto US\$ |
| 29 | LUCY VARON GABAI |  | 06361454 444799 | 100,000.- |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. Teléfono | Monto US\$ |
| 30 | Ralph Tamir Tabbush |  | C.E. 77054 / 421-0357 | 175,000.- |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. Teléfono | Monto US\$ |
| 31 | Perla E de Levy |  | 06361515C 461-4382 | 140,000 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. Teléfono | Monto US\$ |
| 32 | Roguel de Mesa Mata |  | 07992038 4483698 | 119.000 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. Teléfono | Monto US\$ |
| 33 | NESSIM & FRAIDA SCIALOM |  | C.E. 66318 264.0995 | 550,000.- |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. Teléfono | Monto US\$ |
| 34 | GELLER, K. JACOBO |  | 08223144 2643522 | 400.000 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. Teléfono | Monto US\$ |

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2065

JOSÉ BART
REBOADO - N.
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGGIANO
 OFICIO DE LIMA
 B-228 - LIMA 08
 Telefax 358-2382

VERIFICO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
 EXACTA DEL DOCUMENTO
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
 VISTA.- DOY FE
 LIMA, 18 MARZO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

17 Eliav Barnatan B. [Signature] 08234587 440-0093 221,000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

18 BERTA FISCHMAN DE ISRAEL [Signature] 0825572-264 4969 \$650,000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

19 Sra Paek de Horigman [Signature] ^{CE} 10015 4405447 \$284,000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

20 Lola Akerman [Signature] 08226940 441 9510 750,000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

21 Yehuda Schaal [Signature] ^{CE} 98009 441 9510 100,000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

22 Alberto Sewitzberg [Signature] 07277 936 435316 235,000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

23 SENDER BITTERMAN [Signature] 08220126 2227348
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

24 SUSANA LEMOR de Pabel [Signature] 08220662 4415669 600,000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

25. EDGARD SCHWEIG JARCEL [Signature] ^{CE} 99493 4218595 \$100,000

26. MARCOS GROSSMAN [Signature] DNI 08220845 / 42292064 \$335,000

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSÉ BARRETT
ABOGADO - NOT
Av. El Rosario 23
Telf. 388-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARIO BOGGIANO
 NOTARIO DE LIMA
 226-228 - LIMA 08
 - Telefax 398-2322

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE
 LIMA, 18 Mayo 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

9 **MARCEL BILDER (AFILANTIS)** *[Firma]* ^{C.E} 13688-A 180,000.00
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

10 **JORGE HALPERIN (AFILANTIS)** *[Firma]* 08228100 250,000.00
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

11 **VICTORIA SALINAS** *[Firma]* 08240530 261-0848
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

12 **CLARA ESKENAZI UEDANIVIA** *[Firma]* 04494602 661676 950,000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

13 **REGINA E. de PLITMAN** *[Firma]* 06451240 4215678 830,000.
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

14 **ENRIQUE L. MENDIETA** *[Firma]* 08222951 264-4289 120
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

15 **Clara J de Batusky** *[Firma]* 08253973 2211961 #4000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

16 **ODETTE HANAN DE ALALU** *[Firma]* LE 08245185
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$
 4228952 #135.000 x

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2063

JOSE BARRI
ABOGADO - A
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. - DOY FE

LIMA, 18 MAYO 2011
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Y BOGGIANO
ABOGADO DE LIMA
6-226 - Lima 08
Telefax 498-2225

1 Sonia K de Vexelman *[Signature]* 10221443 2645987 \$310,000
Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

2 FANIA de BILBER *[Signature]* 08253892 2644276 \$100,000
Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

3 Diamante B. de Foguel *[Signature]* 0821657 4226956 \$148,000
Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

4 JACK AZUS *[Signature]* 0824480 4403226 \$100,000 =
Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

5 OSSI BRANDE *[Signature]* 08264589 4222954 \$200,000 -
Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

6 Rosa Guo de SKURA *[Signature]* 08220086 2223413 US\$ 230,000 =
Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

7 HIRSZ LITMANOWICZ *[Signature]* 08223034 2644480 495,000
Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

8 JUANA G. de MALAMUD *[Signature]* 08223055 954-5199-250,000
Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

2062

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETT
ABOGADO - NBT
Av. El Rosario 22
Telr. 338-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ESTE DOCUMENTO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE

LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

BO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
126-228 - Lima 08
Telefax 358-2322

En ningún momentos se nos explicó las características ni el destino de nuestros depósitos. Muchos de nosotros fuimos atraídos por el Sr. Vitaly Franco para retirar nuestros ahorros de otros bancos y llevarlos al B.N.M. y en las múltiples oportunidades en que quisimos retirar nuestro dinero en los últimos meses, él reiteradamente ofreció seguridades basadas en su prestigio personal, garantizándonos la solidez de la inversión.

Debemos agregar que hasta en los últimos momentos en forma irresponsable se continuó intensamente con la captación de dinero, a pesar de la situación que ya estaban enfrentando en B.N.M. y el N.M.H.

OPERACIONES DEL NUEVO MUNDO HOLDING

Esta institución se ha dedicado a operaciones de toda índole, no exclusivamente bancarias y más bien con características de una empresa inversionista y con propósitos ajenos a los de un depositario bancario únicamente.

El Holding carece de todo control por parte de instituciones independientes y ha sido usado exclusivamente en beneficio de los Accionistas del B.N.M. sin cautelar en lo mínimo nuestros intereses. Nuestros depósitos nunca estuvieron en B.N.M. aunque se procesaba y ejecutaba la transacción en sus oficinas aquí en Lima, dando todas las apariencias de ser operaciones con el B.N.M.

De acuerdo a informaciones recibidas, nuestros fondos fueron usados entre otras cosas para:

- a) Aumentar el Capital del B.N.M. en el año 2000 en solo beneficio de los accionistas del B.N.M.
- b) Compra de Cartera Pesada del Banco.
- c) Adquisición de Acciones de empresas en el Perú. De acuerdo a informaciones, una de ellas sería GREMCO, cuyos accionistas son los mismos del B.N.M.

Consideramos que el dinero ha sido colocado por el Holding en tal forma que el pago de intereses y repago del principal es inviable, dada la incapacidad del N.M.H. para generar ingresos, asumiendo todas las características de una pirámide financiera (tipo CLAE).

Para la mayoría de nosotros la inversión efectuada constituye los ahorros de nuestra familia y el esfuerzo y sacrificio de nuestro finado esposo. La pérdida de dichos ahorros, teniendo en cuenta que no estamos en condiciones de producir, nos llevará irremediamente a la miseria absoluta y tendremos que recurrir a la caridad.

Agradeceremos a Ud., Señor Intendente, vuestra intervención y su invaluable ayuda en esta difícil situación y desde ya nos ponemos a su disposición para las aclaraciones, sustentación y presentación de documentos que Ud. juzgue necesario.

Atentamente,

1...
2061

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

O. BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
26-228 - Lima 08
Telefax 358-2322

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE

LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

SARNA COHEN
- Nombre y Apellido

Sarna Cohen
Firma

C.E. 3
DNI

TIF.

DAVID TEPPERMAN
- Nombre y Apellido

David Tepperman
Firma

08217723
DNI

{ 930-5913
4404925
TIF.

Esperanza Williams de Figueroa
- Nombre y Apellido

Esperanza de Figueroa
Firma

07806012
DNI

241-7924
TIF.

ODETTE HANAN DE ALALÚ
- Nombre y Apellido

Odette H de Alalú
Firma

08245185/4228
DNI
TIF.

VICTORIA SARFATY SALOUF
- Nombre y Apellido

V. Sarfaty
Firma

LE#09818069
DNI

4426498
TIF.

GHERS VEXELMAN ROITMAN

Ghers Vexelman
Firma

08227978

4312042

Somos también agraviados los suscritos y nos adherimos a la denuncia pidiendo su ratificación las siguientes personas:

08254582

Julita Celestina
- Nombre y Apellido

Julita Celestina
Firma

DNI

4414364
TIF.

ELBA ROSAS de AGUSTI
- Nombre y Apellido

Elba Rosas de Agusti
Firma

08237788
DNI

224-80
TIF.
224-69

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2108

JOSE BARRETC
ABOGADO - NCTZ
Av. El Rosario 221
Telf. 358-2323 - Tl

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

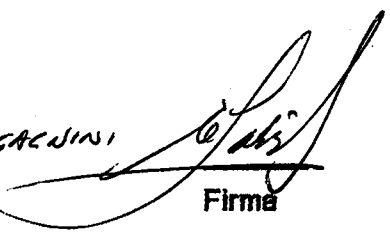
BOGGIANO
 OFICIO DE LIMA
 228 - Lima 08
 Tel/Fax 358-2322

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE
 LIMA, 18 MAYO 2001

08247282 **JOSE BARBETO BOGGIANO**
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

ENRIQUE YADAN DRAGACINI

- Nombre y Apellido

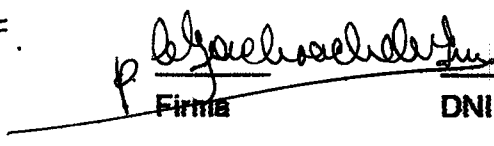

 Firma

DNI

TIF.

• MANUEL GUN F.

- Nombre y Apellido


 Firma

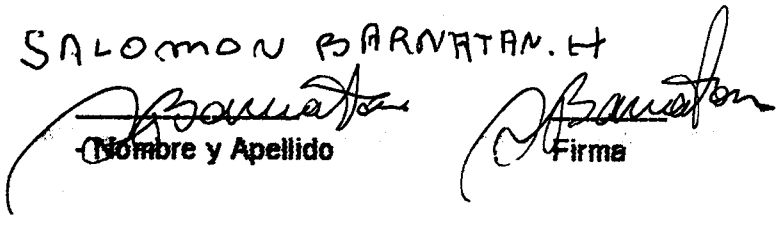
DNI

TIF.

08216589 4-4268

• SALOMON BARNATAN. ET

- Nombre y Apellido


 Firma

DNI

TIF.

C.E.X. 87775 2258889

• ISAAC SIFNUGEL

- Nombre y Apellido


 Firma

DNI

TIF.

08216621 4224624

• NORBERT HECHLER

- Nombre y Apellido


 Firma

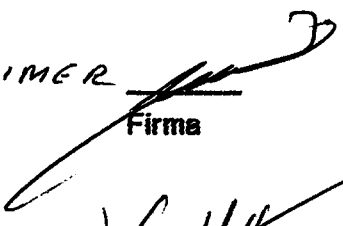
DNI

TIF.

08254795 981-1048
 440-4933

• BENJAMIN KREIMER

- Nombre y Apellido


 Firma

DNI

TIF.

LE 07805796 4226109

Yacov Helder

- Nombre y Apellido


 Firma

DNI

TIF.

6054916 9736999

JOSE R. SALINAS

- Nombre y Apellido


 Firma

DNI

TIF.

08225446 8105653

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2109

JOSE BARRE
ABOGADO - N.
Av. El Rosario
Telf. 358-2323.

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

JOSE BOGGIANO
 NOTARIO DE LIMA
 225-228 - Lima 08
 T. lefax 353-2322

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE
 LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 2419415 - 9977222

Miguel PRIZANT
 - Nombre y Apellido

[Firma]
 Firma

08257850
 DNI

TIF.

ELIAS BARRIS
 - Nombre y Apellido

[Firma]
 Firma

08224226
 DNI

440 4899
 TIF.

ROSA FRANCO
 - Nombre y Apellido

[Firma]
 Firma

08193322
 DNI

4372572 - 4375169
 TIF.

ALFREDO MALAY Z.
 - Nombre y Apellido

[Firma]
 Firma

08222664
 DNI

2645205 - 4618602
 TIF.

ETHEL LEVY
 - Nombre y Apellido

[Firma]
 Firma

08216623
 DNI

4223480
 TIF.

JOSE PEDROZA C.
 - Nombre y Apellido

[Firma]
 Firma

08257661
 DNI

251.9727
 TIF.

Por AFILANTIS
HELEA ENGELHARD
 - Nombre y Apellido

[Firma]
 Firma

08218702
 DNI

264-2166
 TIF.

 - Nombre y Apellido

 Firma

 DNI

 TIF.

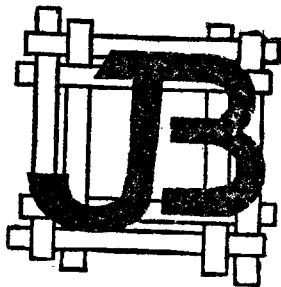
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2110

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE...NUEVE (09)
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA,..... 18 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA

VISTA.- DOY FE

LIMA, 18 MAYO 2001

1725
SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
TRAMITE DOCUMENTARIO

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Señor Superintendente de Banca y Seguros:

01 ENE 12 PM 4 37

Dina Kuperstein viuda de Prutsky, identificada con D.N.I. N° 08218057; Sonia Kuperstein de Vexelman, identificada con D.N.I. N° 10221446, señalando domicilio para estos efectos en la calle Porta N° 751 oficina 101, Miraflores, ante usted manifestamos lo siguiente:

Que en ejercicio de nuestro derecho de petición consagrado en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución, y en mérito a lo establecido por los artículos 1° inciso d) y 4° del T.U.O. de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, que dispone que toda persona puede presentarse ante la autoridad administrativa para obtener la declaración, reconocimiento o concesión de un derecho o el ejercicio de una facultad, solicitamos a usted que, en virtud de los artículos 347°, 349° incisos 2°, 4° y 5°; 350°, 358° y 366° inciso a) de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (en adelante la Ley General):

(1) Ordene la inspección del Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A., o de Nuevo Mundo Holding S.A., razones sociales indistintamente utilizadas por los accionistas y directores del Banco del Nuevo Mundo S.A., para captar fondos del público sin la debida autorización;

(2) Imponga la sanción que corresponda a los señores Vitaly Franco Varón, Franklin Alarco Seminario, Jacques R. Franco Sarfaty, José Armando Hopkins Larrea, David Levy Peso, Jacques Levy Calvo, Ysy Levy Calvo y Sassone Franco Sarfaty, quienes son autores de los delitos de banca paralela y estafa; y

(3) Comunique este hecho al Ministerio Público a efectos de que formalice la denuncia correspondiente.

Fundamentos de hecho

Son fundamentos de hecho los siguientes:

1.1 Desde el año de fundación del Banco del Nuevo Mundo S.A., el señor Vitaly Franco Varón, accionista y director de dicho banco, en nombre de los demás accionistas y directores, comenzó a proponer a distintas personas de la comunidad judía del Perú, así como a otras personas ajenas a la comunidad, el retiro de ciertos fondos que éstas mantenían en distintos bancos del Perú y del exterior, a fin de invertirlos en el Banco del Nuevo Mundo S.A. El señor Franco ofrecía una tasa de interés de más del 9% anual.

2111

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRE
ABDGADO
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE

LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BERNABO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

... aunque con algunas diferencias menores, la operación debía hacerse de la siguiente manera: (i) los clientes debían depositar ciertos montos en el banco del exterior generalmente mediante su entrega en la ventanilla del Banco del Nuevo Mundo; (ii) Conjuntamente con ello, debían emitir una carta de instrucciones a ciertos bancos del exterior (Israel Discount Bank New York, Safra Bank, EFG Capital International Corp., Compagnie Bancaire des Antilles N.V., entre otros) mediante la cual los autorizaba a invertir en -supuestamente- el Banco del Nuevo Mundo S.A. los montos previamente depositados en los bancos del exterior; (iii) el banco del exterior realizaría la inversión de conformidad con dichas instrucciones, recibiendo en la mayor parte de los casos, un pagaré en favor del respectivo depositante; y (iv) la inversión generaría un interés de aproximadamente el 9.5%, el mismo que se abonaría en la cuenta ante el banco del exterior, con una cierta periodicidad.

1.3 Se calcula que el señor Vitaly Franco Varón incorporó a 130 personas de la comunidad judía del Perú y a un número indeterminado de personas no pertenecientes a la misma y que el monto global invertido ha sido de aproximadamente US\$ 50 millones. El perfil de los depositantes agraviados era, principalmente, un conjunto de viudas y ancianos, que colocaron bajo tal modalidad la totalidad de su capital, con la esperanza de mejorar en algo sus ingresos y en la confianza de que el señor Vitaly Franco Varón, prominente industrial y banquero de la comunidad judía y hombre profundamente religioso, no los defraudaría pues esas fueron sus palabras.

1.4 Pues bien; cuando la mayor parte de las personas se decidió a invertir, lo hizo desconociendo que el dinero se invertiría en Nuevo Mundo Holding S.A., una empresa constituida en Panamá por los mismos directores del Banco del Nuevo Mundo. Dicha empresa es asimismo propietaria del Banco del Nuevo Mundo S.A. Y la razón para ello es que, en la mayor parte de los casos, la instrucción era prerredactada o dictada a los inversionistas por el propio señor Franco quien, por sí mismo o a través de terceros alcanzaba a los inversionistas dicha instrucción, que ordenaba al respectivo banco del exterior que adquiriera un pagaré a cargo de Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A., instrucción que, como usted apreciará señor Superintendente, era absolutamente equívoca y dudosa.

1.5 Los inversionistas comenzamos a percatarnos de que la inversión no llegaba al Banco del Nuevo Mundo S.A. con los reportes de inversiones de los bancos del exterior, los mismos que indicaban que éstas se habían efectuado principalmente en Nuevo Mundo Holding S.A., aunque también en otras empresas tales como NMB Ltd. Turks & Caicos Island, empresa que, como puede verse fue constituida en una isla considerada como uno de los paraísos financieros más "seguros" del mundo.

Fue así como muchos de nosotros pedimos explicaciones al señor Vitaly Franco Varón, respondiéndonos el señor Franco, en general, que no había ninguna razón para preocuparnos, puesto que se trataba del mismo grupo económico y que el

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2112

JOSE BARRETT
ABOGADO - NDT
Av. El Rosario 22
Telf. 368-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE

18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

BOGGIANO
ABOGADO DE LIMA
6-228 - Lima Ur
elefax 358-2302

... se encontraba absolutamente seguro, ya que había sido depositado en el propio Banco del Nuevo Mundo.

... razón que daba el señor Franco Varón - explotando el fundamento de las personas en la tercera edad sobre el riesgo de una confiscación de la banca local - era que quien en definitiva respondería por las inversiones que habíamos realizado, era una empresa financiera panameña, empresa que nos entregaría directamente los fondos, a pesar de estar - según él - depositados en el Banco del Nuevo Mundo S.A. En ese sentido - señalaba el señor Franco Varón - se evitaba el riesgo de una posible confiscación del Banco del Nuevo Mundo S.A. con la consecuente congelación de fondos y/o conversión de los mismos a moneda nacional. En otras palabras, se nos hizo creer que los depósitos se hacían en el Banco del Nuevo Mundo S.A., pero que éstos se encontraban "cubiertos" principalmente por la holding panameña, dueña, como se ha señalado, del propio Banco del Nuevo Mundo. Todo ello bajo el "fundamento" de que no había de qué preocuparse, desde que se trataba de un sólo grupo económico; que él personalmente respondería en el caso de retiros anticipados y que, en definitiva, el dinero estaba totalmente seguro en sus manos.

1.6 A partir del mes de julio del 2000, nos acercamos donde el señor Vitaly Franco Varón para comentarle sobre los cada vez más insistentes rumores de la inminente intervención del Banco del Nuevo Mundo S.A. por la Superintendencia de Banca y Seguros, todavía en la creencia de que Nuevo Mundo Holding S.A. y Banco del Nuevo Mundo S.A. eran, como él mismo nos había indicado, una sola entidad. El señor Franco Varón nos respondió que no había ninguna razón para preocuparse, puesto que, en el improbable caso de que ello ocurriera, él respondería personalmente por nuestros créditos y que recordáramos que la holding panameña tenía muchos fondos con los cuales responder. Dada la confianza que dicha persona nos inspiraba y por tratarse de una persona influyente e incluso pariente de algunos de nosotros, decidimos mantener los depósitos en lo que luego descubrimos que era una empresa panameña y no - como se nos había hecho creer - el propio Banco del Nuevo Mundo.

1.7 Pues bien; el día 05 de diciembre del 2000, día en que el Banco del Nuevo Mundo S.A. fue intervenido, nos volvimos a acercar al señor Vitaly Franco Varón, a solicitarle que nos devolviera siquiera los depósitos vencidos. Y la respuesta del señor Franco Varón, nos permitió finalmente entender que los delitos de estafa y de banca paralela se habían consumado, puesto que nos dijo que el Banco del Nuevo Mundo S.A. había sido intervenido; que no habían fondos para pagarnos; que quien nos debía era la holding y no el banco; que tendríamos que esperar y que él se encontraba - según sus propias palabras - "en el mismo barco".

1.8 Cabe señalar que es público y notorio que las empresas del grupo Franco/Levy han sufrido un gran deterioro en los últimos tiempos. Tales son los casos del recientemente intervenido Banco del Nuevo Mundo S.A., el mismo que no ha podido cumplir con sus obligaciones en la Cámara de Compensación, lo que ha obligado a la Superintendencia de Banca y Seguros a intervenirlo. Otro caso

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

3
2113

JOSE BARRET
ABOGADO - NG
Av. El Rosario 2.
Telf. 388-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE

LIMA, 11 de Mayo del 2001

JOSE BARBETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

El fracaso del grupo es el Estadio del Club Universitario de Deportes, obra a cargo del Grupo de Empresas Constructoras Gremco S.A., cuyo inadecuado diseño urbanístico ha ocasionado la cuasi destrucción de la zona que se haya negado a expedir la licencia de funcionamiento. Es de suponer que los fondos que este grupo ha obtenido de manera informal, engañando a las personas más necesitadas de la comunidad judía peruana, así como a personas ajenas a la misma, han sido invertidos -luego de haber sido recibidos de manera informal por los mencionados directores del Banco del Nuevo Mundo- en obras tales como el señalado Estadio o como el complejo habitacional de La Herradura, todas las cuales resultaron siendo estrepitosos fracasos económico-financieros.

1.9 No obstante, señor Superintendente, las cabezas visibles de dicho grupo no han perdido nada de su fortuna personal, que es cuantiosa y que, por supuesto, se encuentra mayormente depositada en bancos del exterior y protegida por el secreto bancario. Naturalmente, el grupo Franco Levy ha comenzado a deshacerse aceleradamente de los bienes de su propiedad, a fin de evitar embargos u otras medidas cautelares, dando evidencias con ello de su nulo interés en llegar a un arreglo con los agraviados.

1.10 Como puede usted apreciar, señor Superintendente, los directores del Banco del Nuevo Mundo S.A., a través del señor Vitaly Franco Varón de los señores Levy Calvo, Levy Peso y demás directores, se han valido del Banco del Nuevo Mundo S.A. para captar fondos del público, desviando dichos fondos hacia otras empresas del grupo - generalmente Nuevo Mundo Holding S.A.- para luego invertirlas en empresas del propio grupo, como son Gremco S.A., Hotel Los Delfines y otras. Y la razón para ello ha sido escapar de los controles de la Superintendencia, no sólo en cuanto a la obligación de encaje, sino a las prohibiciones establecidas en relación a créditos al mismo grupo económico que, como usted conoce perfectamente, son prohibiciones contenidas en la Ley General con el propósito de cautelar los fondos del público.

Fundamentos de Derecho

Son fundamentos de Derecho los siguientes:

1. Los hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen **delito de captación ilícita de recursos** o banca paralela, el mismo que ha sido previsto por el artículo 246° del Código Penal que establece que *"el que, por cuenta propia o ajena se dedica directa o indirectamente a la captación habitual de recursos del público bajo la forma de depósito, mutuo o cualquier otra modalidad, sin contar con el permiso de la autoridad competente, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días- multa. Si para dichos fines el agente hace uso de los medios de comunicación social, será reprimido con pena privativa de la libertad no*

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

4
2114

JOSE BARRETI
ABOGADO - N°7
Av. El Rosario 22
Telf. 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE

LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
228 - Lima 08
Tel: 358-2328
Fax: 358-2328

menor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta y trescientos sesenticinco días-multa".

Los hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen delitos de defraudación genérica y defraudación especial, previstos en los artículos 196° y 197° del Código Penal, que respectivamente establecen que "el que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de seis años"; y que "la defraudación será reprimida con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días de multa, cuando: ...inciso 2) se abusa de firma en blanco, extendiendo algún documento en perjuicio del firmante o de tercero."

SKW
J

3. El artículo 347° de la Ley General establece que "corresponde a la Superintendencia defender los intereses del público cautelando la solidez económica y financiera de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control, velando porque se cumplan las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen, ejerciendo el más amplio control sobre sus operaciones y negocios y denunciando penalmente la existencia de personas naturales y jurídicas que, sin la debida autorización ejerzan las actividades señaladas en la presente ley, procediendo a la clausura de sus locales y, en su caso, solicitando la disolución y liquidación del infractor". (subrayado agregado).

4. El artículo 349° de la Ley General establece que "son atribuciones del Superintendente, además de las ya establecidas en la presente ley las siguientes: inciso 2) velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos, estatutos y toda otra disposición que rige al Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, ejerciendo para ello el más amplio y absoluto control sobre todas las operaciones, negocios y, en general, cualquier acto jurídico que las empresas que los integran, realicen; inciso 4) fiscalizar a las personas naturales o jurídicas que realizan colocaciones de fondos en el país; inciso 18) en general, se encuentra facultada para realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los intereses del público de conformidad con la presente ley". (subrayado agregado)

5. El artículo 358° de la Ley General establece que "el Superintendente pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos delictivos que hubieren sido detectados en el curso de las inspecciones que se practiquen a las instituciones sometidas a su control". (subrayado agregado).

6. Finalmente, señor Superintendente, sin que sea necesario recordarle sus obligaciones puesto que conocemos perfectamente que las cumple y las cumplirá, nos permitimos invocar el inciso a) del artículo 366° de la Ley General que establece que "Constituyen faltas graves del Superintendente: a) no adoptar las medidas necesarias para sancionar según corresponda, a quienes, sin contar con la autorización correspondiente, realicen actividades propias de las empresas sujetas al control de la Superintendencia". (subrayado agregado)

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

5
2115

JOSE BARRI
ABOGADO - N
Av. El Rosario
Telf. 358-2323 . .

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

217

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE**
LIMA, 18 MAYO 2001

**NOTARIO DE LIMA
JOSE BARRETO BOGGIANO
226-228 - Lima 04
Telefax 353-2425**

EXPUESTO: Sírvase usted acceder a lo solicitado con arreglo a ley

**JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**

PROSÍ DECIMOS: A efectos de acreditar los hechos expuestos, adjuntamos a la presente:

1. Copia de algunas de las cartas de instrucciones pre-redactas por el Sr. Franco Varón, cursadas a los diferentes bancos del exterior, intruyéndolos a adquirir un pagaré a cargo de **Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A.**
2. Copia de los reportes de inversión de los bancos del exterior, que indican que las inversiones se habrían efectuado en Nuevo Mundo Holding S.A.
3. Copia de los documentos de identidad de los firmantes.

Lima, 12 de enero de 2001.


Dina Kuperstein de Prutsky

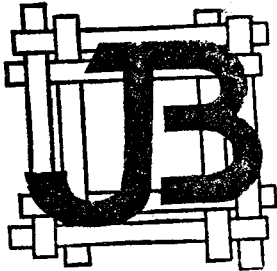

Sonia Kuperstein de Vexelman

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE SEIS (06)
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros

Lima, 15 de enero de 2001

OFICIO N° 740 - 2001

Señor
Jacques Levy Calvo
Av. Salaverry 2650
San Isidro

De nuestra consideración:

Por el presente nos dirigimos a usted con relación a su carta del 09 de enero último, mediante la cual solicita se le otorgue una nueva fecha para prestar su declaración en el caso de las investigaciones respecto a las actividades de Nuevo Mundo Holding.

Al respecto, por encargo del Superintendente y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 349 numeral 5 de la Ley N°26702² y por la Resolución SBS N° 015-2001, se ha dispuesto citarlo a las oficinas de esta Superintendencia, calle Los Laureles N° 214 - 5to piso, distrito de San Isidro, el día 17 de enero de 2001 a horas 9:30 a.m., a fin de que preste declaración.

Atentamente,

JORGE MOGROVEJO GONZALEZ
Intendente de Instituciones Financieras

FERNANDO MERINO NUÑEZ
Jefe del Departamento Legal

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

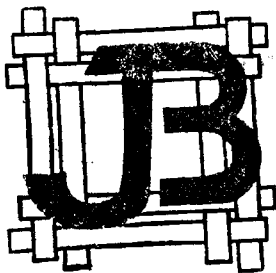
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2117

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

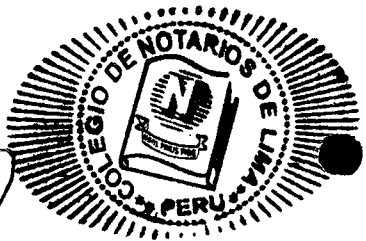
CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano', written over a horizontal line.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



3
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
TRAMITE DOCUMENTARIO

Lima, 23 de Enero del 2001

01 ENE 25 PM 4 31

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS
PRESENTE.-

RECIBIDO EN LA
FECHA,

Att. Sr. Jorge Mogrovejo
Intendente

De mi consideración:

Le dirijo la presente a efectos de realizar algunas precisiones a la declaración que preste ante su institución con fecha 16 de Enero del 2001, en mi calidad de Sub-Gerente del área de Banca Exclusiva del Banco Nuevo Mundo.

Al respecto cumplo con precisar en relación al hecho de que si en alguna oportunidad llene solicitudes para adquirir Promisory Notes de Nuevo Mundo Holding, que habiendo revisado documentación que me ha sido proporcionada por algunos clientes, que a solicitud de estos en algunos casos llenaba los indicados documentos como un servicio de mi área de banca exclusiva.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional al respecto.

Atentamente


CILIA LEVY CHLIMBER
DNI N° 08242402

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

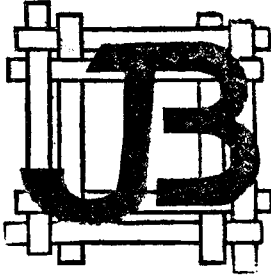
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2118

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CÉRTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf 358-2323 - Telefax 358-2322

Lima, 9 de Enero del 2001

INTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
TRAMITE DOCUMENTARIO

01 ENE 9 PM 4 57

Señores
SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS
Calle Los Laureles N° 214
San Isidro.-

RECIBIDO EN LA
FECHA


Att.: Norma Solari Preciado
Secretaria General

De mi consideración:

Le dirijo la presente en relación a la citación que se me ha dejado el día de hoy, por la cual se me cita a las oficinas de la Superintendencia de Banca y Seguros, a efectos de prestar declaraciones para el día de mañana, miércoles 10 a horas 9:00 a.m.

Al respecto cumplo con poner en su conocimiento que por motivos médicos se ha dispuesto que me encuentre en absoluto reposo, por un plazo no menor de quince días, conforme lo acredito con la fotocopia del certificado médico que adjunto.

En tal sentido, por la presente les solicito se sirva reprogramar la citada audiencia para la próxima semana, ya que mi deseo es cumplir con lo dispuesto por su estimada Superintendencia.

Atentamente,

Jacques Levy Calvo

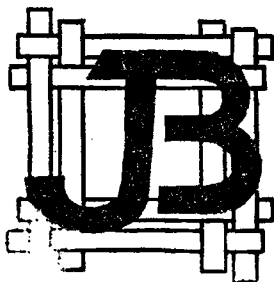
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2119

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001




JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 HOJA DE TRAMITE

**SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS**
 9 ENE. 2001
 09/01/2001 DOCUMENTARIO

Nro. de Registro : 2001-01156
Documento : CARTA (EXT.) S/N
Procedencia : JACQUES LEVY CALVO
Referencia :
Asunto : SOLICITUD

Fecha: 09/01/2001 DOCUMENTARIO

INFORMA IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A REUNION PROGRAMADA POR MOTIVOS DE SALUD Y SOLICITA FIJAR NUEVA FECHA ADJ. COPIA DE CERTIFICADO MEDICO

Destinatario	Acción	Fecha	Firma
HEYSEN ZEGARRA MARIA DEL SOCOR			
<i>Jorge Mogiovejo</i>			
<i>M. Sandoval</i>		9/1/01	/

ACCION:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. Tomar Nota | 7. Revisar si es conforme |
| 2. Tomar Accion Necesaria | 8. Opinión (a) |
| 3. Preparar respuesta para firma del S.B.S | (b) |
| 4. Informe (a) Verbal | 9. Proyectar: |
| (b) Escrito | Resolución |
| 5. Contestar por su cuenta | Circular |
| 6. Coordinar (a) _____ | Carta Circular |
| (b) _____ | Directiva |
| | 10. Archivo |

Observaciones:

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

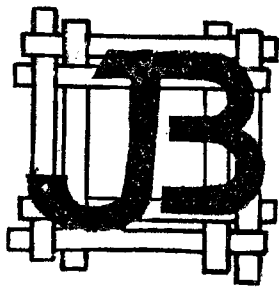
**SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS**
 - 9 ENE. 2001
 Dpto. de Evaluación del
 Sistema Financiero
 INSTITUCIONES FINANCIERAS "A"

2120

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

1140
SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
TRAMITE DOCUMENTARIO

Lima, 09 de enero del 2001

01 ENE 9 PM 4 20

RECIBIDO EN LA
FECHA

Señores
Superintendencia de Banca y Seguros
Presente.-

Atte: **Srta. Norma Solari Preciado**
Secretaria General

De nuestra consideración:

Habiendo recibido el día de hoy a las 12:00 m el Oficio No. 00445 - 2001 con fecha 08 de enero del 2001, y teniendo que ausentarme del país por motivos de trabajo los días miércoles 10, jueves 11 y viernes 12, solicito a ustedes reprogramar dicha reunión.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Isy Levy Calvo

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

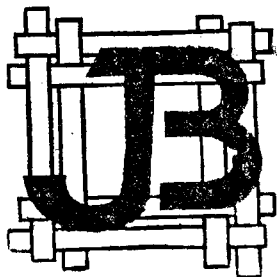
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2121

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano', written over the printed name below.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
HOJA DE TRAMITE

**SUPERINTENDENCIA
 BANCA Y SEGUROS**
 16 ENE. 2001
TRAMITE DOCUMENTARIO

Nro. de Registro : 2001-02283
Documento : CARTA (EXT.) S/N
Procedencia : JACQUES LEVY CALVO
Referencia :
Asunto : SOLICITUD

Fecha: 16/01/2001

ACUSA RECIBO DE OFICIO 740-2001 Y SOLICITA REPROGRAMAR AUDIENCIA PARA LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO 2000 . ADJ. COPIA DE CERTIFICADO MEDICO

Destinatario	Acción	Fecha	Firma
MEYSEN ZEGARRA MARIA DEL SOCOR			
<i>Jorge Mogrovejo</i>			
<i>M. Levy</i>		16/1/01	<i>J</i>

ACCION:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. Tomar Nota | 7. Revisar si es conforme |
| 2. Tomar Accion Necesaria | 8. Opinión (a) |
| 3. Preparar respuesta para firma del S.B.S | (b) |
| 4. Informe (a) Verbal | 9. Proyectar: |
| (b) Escrito | Resolución |
| 5. Contestar por su cuenta | Circular |
| 6. Coordinar (a) _____ | Carta Circular |
| (b) _____ | Directiva |
| | 10. Archivo |

Observaciones:

2122

TRAMITE DOCUMENTARIO

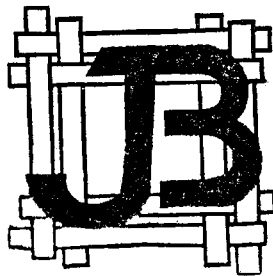
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano', written over a horizontal line.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosarío 226/228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

2283
SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
TRAMITE DOCUMENTARIO

Lima, 15 de enero de 2001

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS
Calle Los Laureles N°214
San Isidro.-

01 ENE 16 PM 1 37

RECIBIDO EN LA
FECHA

Att: Jorge Mogrovejo González
Intendente de Instituciones Financieras

Ref: Oficio N°740-2001

De mi consideración:

Les dirijo la presente en relación al documento de la referencia recibido el día de hoy, mediante la cual se me cita a las oficinas de la Superintendencia de Banca y Seguros, a efectos de prestar declaraciones para el día miércoles 17 a horas 9.30 a.m.

Al respecto, cumplo con informarle que por motivos médicos se ha dispuesto que me encuentre en absoluto reposo, tanto físico como mental, por un plazo de cuarenta días, a partir del 27 de diciembre del 2000, conforme lo acredito con la fotocopia del certificado médico adjunto a la misma.

Por lo expuesto, mediante la presente les solicito se sirvan reprogramar la citada audiencia para la segunda semana del mes de febrero, ya que mi deseo es cumplir con lo dispuesto por su estimada Superintendencia.

Atentamente,


Jacques Levy Calvo

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

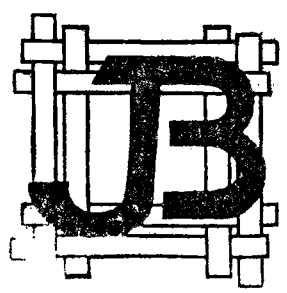
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2123

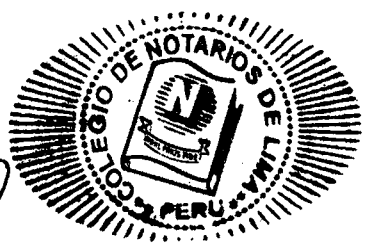
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Tel: 358-2325 - Tlx: 35-2322

HOJA DE TRAMITE

**SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS**
 25 ENE. 2001
 TRAMITE DOCUMENTARIO

**SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS**
 Fecha: 25/01/2001
 29 ENE. 2001
SECRETARIA
 SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE BANCA

Nro. de Registro : 2001-03996
Documento : CARTA (EXT.) S/N
Procedencia : CILIA LEVY CHLIMPER
Referencia :
Asunto : INFORMACIÓN

DETALLA PRECISIONES RESPECTO DE DECLARACIONES SOBRE
BANCO NUEVO MUNDO

Destinatario	Acción	Fecha	Firma
HEYSEN ZEGARRA MARIA DEL SOCOR	(2)		
CC. CORTAVARRIA LUIS			
Chania Esther		25/1/11	J

ACCION:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. Tomar Nota | 7. Revisar si es conforme |
| 2. Tomar Accion Necesaria | 8. Opinión (a) |
| 3. Preparar respuesta para firma del S.B.S | (b) |
| 4. Informe (a) Verbal | 9. Proyectar: |
| (b) Escrito | Resolución |
| 5. Contestar por su cuenta | Circular |
| 6. Coordinar (a) _____ | Carta Circular |
| (b) _____ | Directiva |
| | 10. Archivo |

Observaciones:

**SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS**

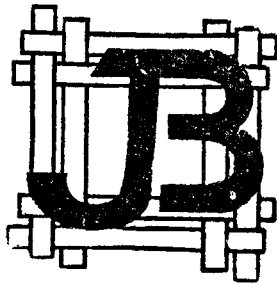
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Centro de Evaluación del
 Sistema Financiero
 INSTITUCIONES FINANCIERAS "A"
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2124

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosari, 226-228 - Lima 08
 Telf. 3811133 - Fax 3811122

HOJA DE TRAMITE

**SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS**

29 ENE. 2001

**SUPERINTENDENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
 BANCA Y SEGUROS**
 Fecha: 29/01/2001
 30 ENE. 2001
SECRETARIA
 SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE BANCA

Nro. de Registro : 2001-04249
Documento : CARTA (EXT.) S/N
Procedencia : JACQUES LEVY CALVO
Referencia :
Asunto : INFORMACIÓN

INFORMA REINTEGRO A SUS LABORES Y SU DISPOSICION DE ASISTIR A CITACIONES .

Destinatario	Acción	Fecha	Firma
HEYSEN ZEGARRA MARIA DEL SOCOR	(2)		
CC CORTAVARRIA LUIS			

ACCION:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. Tomar Nota | 7. Revisar si es conforme |
| 2. Tomar Accion Necesaria | 8. Opinión (a) |
| 3. Preparar respuesta para firma del S.B.S | (b) |
| 4. Informe (a) Verbal | 9. Proyectar: |
| (b) Escrito | Resolución |
| 5. Contestar por su cuenta | Circular |
| 6. Coordinar (a) _____ | Carta Circular |
| (b) _____ | Directiva |
| | 10. Archivo |

Observaciones:

Cataldo

**SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS**
 DEPARTAMENTO DE EVALUACION
 DEL SISTEMA FINANCIERO
 INSTITUCIONES FINANCIERAS "A"

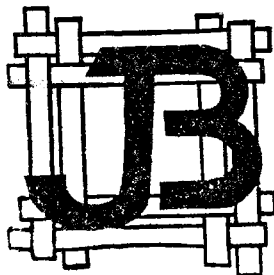
2125

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 TRAMITE DOCUMENTARIO 11 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



JOSE BARRETO BOGGIANO SUPERINTENDENCIA DE
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA BANCA Y SEGUROS
 Av. El Rosario 426-228 Lima 08
 Tel. 58 3233 Fax 58 3222
HOJA DE TRAMITE
 05 FEB. 2001
SECRETARIA
 SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE BANCA
 Fecha: **05/02/2001**
TRAMITE DOCUMENTARIO

Nro. de Registro : 2001-05721
Documento : CARTA (EXT.) S/N
Procedencia : DIAMANTE B. DE FOGUEL/JACK AZUS BEJAR Y OTROS
Referencia :
Asunto : SOLICITUD

MANIFIESTAN SER AGRAVIADOS POR DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS DE BANCO NUEVO MUNDO Y SOLICITAN DISPONER SE FORMULE DENUNCIA PENAL ANTE EL MINISTERIO PUBLICO.

Destinatario	Acción	Fecha	Firma
IEYSEN ZEGARRA MARIA DEL SOCOR			
CC. CORTAVARRIA LUIS			
María Esther		5/2/1	J

ACCION:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. Tomar Nota | 7. Revisar si es conforme |
| 2. Tomar Accion Necesaria | 8. Opinión (a) |
| 3. Preparar respuesta para firma del S.B.S | (b) |
| 4. Informe (a) Verbal | 9. Proyectar: |
| (b) Escrito | Resolución |
| 5. Contestar por su cuenta | Circular |
| 6. Coordinar (a) _____ | Carta Circular |
| (b) _____ | Directiva |
| | 10. Archivo |

Observaciones:

Passar a Juridica

SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS
 Dpto. de Evaluación del
 Sistema Financiero
 INSTITUCIONES FINANCIERAS

2126

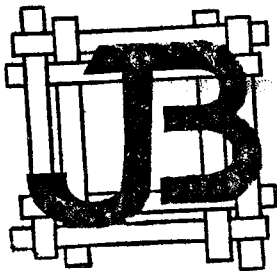
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

TRAMITE DOCUMENTARIO

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Superintendencia de Banca y Seguros

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosarino 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Tel@fax 358-2322

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las diez de la mañana del día 16 de enero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia el señor **GHERS VEXELMAN ROITMAN**, DNI Nro. 08227978, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. Puede indicarnos sus generales de ley.

Mi nombre es **GHERS VEXELMAN ROITMAN**, natural de Rumania, nacionalidad peruana, 84 años, de estado civil casado, oficio comerciante, con domicilio para éstos efectos en Alberto del Campo 150 dep. 401, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

2. Desde cuando es cliente del Banco Nuevo Mundo.

Desde que se fundó en 1993, yo tenía dinero invertido en el Banco Nuevo Mundo en forma de adeudado a través de un banco extranjero.

3. Porque invirtió en el Banco.

Elos nos ofrecieron un interés mas alto y dada la confianza con el Sr. Vitaly Franco, decidimos depositar el dinero. Los depósitos se hacían en el banco y los intereses se retiraban en el mismo banco. Al 30.09.00 el monto de mi depósito ascendía a US\$ 843 475,33 dólares.

4. Cuando le ofrecen invertir en Nuevo Mundo Holding.

Nunca me ofrecieron invertir en Nuevo Mundo Holding. Nosotros hemos hechos depósitos en el Banco Nuevo Mundo.

5. Como explica que usted haya firmado documentos autorizando la transferencia del dinero y la compra de Promissory Notes.

Yo nunca supe, la Sr. María del Carmen Eguren me enviaba los papeles para renovar el depósito que ya existía en el Banco Nuevo Mundo, nunca tuve conocimiento de que el dinero iba a la Holding. Para nosotros el dinero siempre estuvo en el Banco Nuevo Mundo.

6. Tiene algo mas que agregar.

Tanto María del Carmen Eguren, Sonia Romero, Jacques Levy y Vitaly Francon son responsables de esta operación.


GHERS VEXELMAN ROITMAN
DNI Nro. 08227978


JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

2127

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

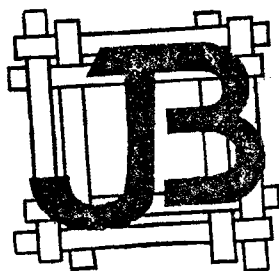
Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (511)2218990 Fax: (511)4417760

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano', written over a horizontal line.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Teléfono: 523 2322

HOJA DE TRAMITE

SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS

18 ENE. 2001

TRAMITE DOCUMENTARIO

18/01/2001

SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS
 18 ENE. 2001
 Fecha:
SECRETARIA
 SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE BANCA

Nro. de Registro : 2001-02743
Documento : SOLICITUD S/N
Procedencia : LUCY VARON GABAI
Referencia :
Asunto : SOLICITUD

SOLICITA DISPONER INSPECCION DE BANCO NUEVO MUNDO/NUEVO MUNDO HOLDING S.A., IMPONER SANCIONES A DIRECTORES Y ACCIONISTAS Y COMUNICAR A MINISTERIO PUBLICO POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN CAPTACION DE FONDOS DEL PUBLICO SIN AUTORIZACION. ADJ. COPIA DE DOCUMENTACION

Destinatario	Acción	Fecha	Firma
HEYSEN ZEGARRA MARIA DEL SOCOR	(2)		
CORTAVARRIA LUIS			
Jose Maria Esther		15/1/1	J

ACCION:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. Tomar Nota | 7. Revisar si es conforme |
| 2. Tomar Accion Necesaria | 8. Opinión (a) |
| 3. Preparar respuesta para firma del S.B.S | (b) |
| 4. Informe (a) Verbal | 9. Proyectar: |
| (b) Escrito | Resolución |
| 5. Contestar por su cuenta | Circular |
| 6. Coordinar (a) _____ | Carta Circular |
| (b) _____ | Directiva |
| | 10. Archivo |

Observaciones:

SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS
 19 ENE. 2001
 Dpto. de Evaluación del Sistema Financiero

LEGALIZACION DE DOCUMENTOS

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

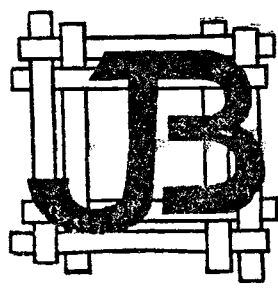
TRAMITE DOCUMENTARIO

2128

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

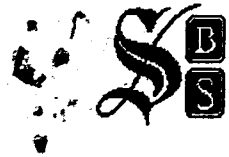
CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





HOJA DE TRAMITE

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO SUPLENTE NOTARIO DE LIMA
 DE BANCA Y SEGUROS
 Av. E. Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322
 1-2 ENE. 2001

SUPERINTENDENCIA
 DE BANCA Y SEGUROS
 16 ENE. 2001
 SECRETARIA
 SUPERINTENDENTE AGUINTO Fecha

TRAMITE DOCUMENTARIO
 12/01/2001

Nro. de Registro : 2001-01725
Documento : SOLICITUD S/N
Procedencia : DINA KUPERSTEIN / SONIA KUPERSTEIN DE VEXELMAN
Referencia :
Asunto : SOLICITUD

SOLICITAN DISPONER INSPECCION A BANCO NUEVO MUNDO/NUEVO MUNDO HOLDING S.A., SANCIONES A DIRECTORES Y COMUNICAR AL MINISTERIO PUBLICO POR CAPTAR FONDOS DEL PUBLICO SIN AUTORIZACION Y SUPUESTO DELITO DE BANCA PARALELA ADJ. DOCUMENTACION SUSTENTATORIA

Destinatario	Acción	Fecha	Firma
HEYSEN ZEGARRA MARIA DEL SOCOR	(2)		
cc. CORTAJARRIA LUIS			
<i>forj</i> Maria Esther			

ACCION:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. Tomar Nota | 7. Revisar si es conforme |
| 2. Tomar Accion Necesaria | 8. Opinión (a) |
| 3. Preparar respuesta para firma del S.B.S | (b) |
| 4. Informe (a) Verbal | 9. Proyectar: |
| (b) Escrito | Resolución |
| 5. Contestar por su cuenta | Circular |
| 6. Coordinar (a) _____ | Carta Circular |
| (b) _____ | Directiva |
| | 10. Archivo |

Observaciones:

SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS
 16 ENE. 2001
 SECTOR FINANCIERO
 INSTITUCIONES FINANCIERAS

2123

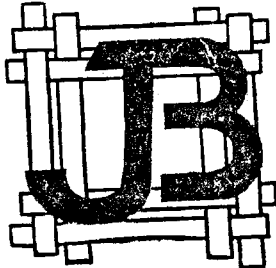
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

TRAMITE DOCUMENTARIO

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, _____ 18 MAYO 2001



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano', written over a horizontal line.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las cuatro de la tarde del 18 de enero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia el señor ENRIQUE YABAR BRAGAGNINI, DNI Nro 08247282, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. Puede indicarnos sus generales de ley.

Mi nombre es ENRIQUE YABAR BRAGAGNINI, natural de Cuzco, 62 años, de estado civil casado, profesión empresario, con domicilio para éstos efectos en Calle 16 N 176 Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

2. ¿Desde cuando tenía fondos en Nuevo Mundo Holding?

No lo se, nunca supe que estaba invirtiendo en Nuevo Mundo Holding.

3. Esos fondos provenían de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o de otros bancos o de otras fuentes de inversión?

Yo tenía depósitos en el Banco Nuevo Mundo. En noviembre de 1999, hablamos con la persona encargada de nuestra cuenta ya que queríamos trasladar nuestros fondos al extranjero. Esa persona nos recomendó a la Sra. María del Carmen Eguren. Ella nos dijo que podían transferir nuestra plata al extranjero pero no nos especifico a que banco iba.

4. ¿Cuándo y cómo le ofrecen Invertir en Nuevo Mundo Holding?

Nunca me ofrecieron invertir en Nuevo Mundo Holding. Yo pensaba que mi dinero estaba en un banco extranjero, el CBA.

5. ¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la transferencia de dinero a bancos del exterior y la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?

Yo solo he firmado documentos aprobando la transferencia al banco extranjero. No he firmado ningún documento autorizando la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding.

6. Tiene algo mas que agregar.

Estoy totalmente sorprendido. En ningún momento tuve la intención de ser inversionista del Banco.


ENRIQUE YABAR BRAGAGNINI
DNI Nro. 08247282


JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

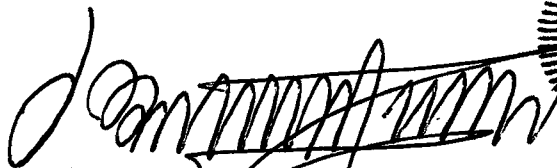
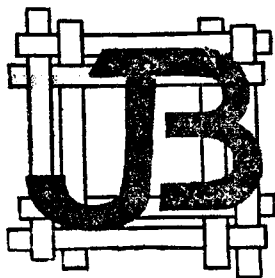
Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (511)2218990 Fax: (511)4417760

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del **ANVERSO** es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros

Lima, 15 de enero de 2001

OFICIO N° 739 - 2001

Señor
Isy Levy Calvo
Av. Salaverry 2650
San Isidro

De nuestra consideración:

Por el presente nos dirigimos a usted con relación a su carta del 09 de enero último, mediante la cual solicita se le otorgue una nueva fecha para prestar su declaración en el caso de las investigaciones respecto a las actividades de Nuevo Mundo Holding.

Al respecto, por encargo del Superintendente y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 349 numeral 5 de la Ley N°26702¹ y por la Resolución SBS N° 015-2001, se ha dispuesto citarlo a las oficinas de esta Superintendencia, calle Los Laureles N° 214 – 5to piso, distrito de San Isidro, el día 18 de enero de 2001 a horas 9:30 a.m., a fin de que preste declaración.

Atentamente,

JORGE MOGROVEJO GONZALEZ
Intendente de Instituciones Financieras

FERNANDO MERINO NUÑEZ
Jefe del Departamento Legal

2131

¹ Ley General de Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros

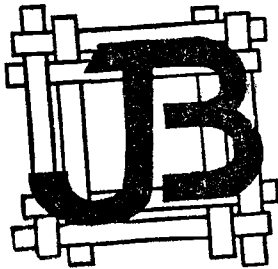
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado


JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001




JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Tel. 51-1-425 1125 Telefax 51-1-425 1133

**SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS**
 10 ENE. 2001
 TRAMITE DOCUMENTARIO

Nro. de Registro : 2001-01167
Documento : CARTA (EXT.) S/N
Procedencia : VITALY FRANCO VARON
Referencia :
Asunto : SOLICITUD

Fecha: 10/01/2001

COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A REUNION PROGRAMADA Y SOLICITA FIJAR NUEVA FECHA A PARTIR DEL 16 DE ENERO.

Destinatario	Acción	Fecha	Firma
HEYSEN ZEGARRA MARIA DEL SOCOR			
<i>Jorge Mogrovejo</i>			
<i>U. Sur</i>		<i>10/11</i>	<i>J</i>

ACCION:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. Tomar Nota | 7. Revisar si es conforme |
| 2. Tomar Accion Necesaria | 8. Opinión (a) |
| 3. Preparar respuesta para firma del S.B.S | (b) |
| 4. Informe (a) Verbal | 9. Proyectar: |
| (b) Escrito | Resolución |
| 5. Contestar por su cuenta | Circular |
| 6. Coordinar (a) _____ | Carta Circular |
| (b) _____ | Directiva |
| | 10. Archivo |

Observaciones:

**SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS**
 10 ENE 2001 2133
 Dpto. de Evaluación de
 Sistema Financiero
 INSTITUCIONES FINANCIERAS

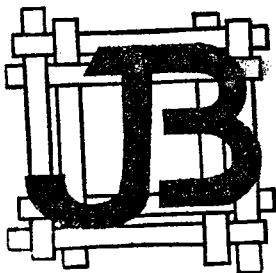
TRAMITE DOCUMENTARIO

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



San Isidro, 09 de enero de 2001

1167
SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
TRAMITE DOCUMENTARIO

01 ENE 10 AM 9 42

Señores
Superintendencia de Banca y Seguros
Presente.-

RECIBIDO EN LA
FECHA

Att: Dra. Norma Solari Preciado
Secretaria General

Ref: Of. No. 00443-2001 de fecha 08.01.2001

Estimados señores:

En relación a su Oficio mencionado en la referencia, les informo que debido a compromisos asumidos con antelación, no me es posible concurrir a esa Superintendencia hasta el día martes 16 del mes en curso.

En consideración a lo expuesto, les agradeceré señalarme una nueva fecha a partir del mencionado día.

Atentamente,


Vitaly Franco Varón
D.N.I. No. 08541038

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

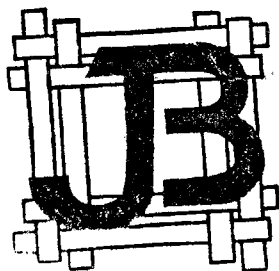
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2134

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano', written in a cursive style.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Tel. 011-7321111
HOJA DE TRAMITE

**SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS**
 = 9 ENE. 2001
TRAMITE DOCUMENTARIO

Nro. de Registro : 2001-01140
Documento : CARTA (EXT.) S/N
Procedencia : ISY LEVY CALVO
Referencia :
Asunto : SOLICITUD

**SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS**
 Fecha: 09/01/2001
SECRETARIA
 SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS

ACUSA RECIBO DE OFICIO 445-2001 Y SOLICITA REPROGRAMACION DE REUNION POR VIAJE FUERA DEL PAIS DURANTE LOS DIAS 10, 11 Y 12 DE ENERO 2001

Destinatario	Acción	Fecha	Firma
HEYSEN ZEGARRA MARIA DEL SOCOR			
MAGROVEJO JORGE.	(2)		
M. Leung		9/1/01	↓

ACCION:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. Tomar Nota | 7. Revisar si es conforme |
| 2. Tomar Accion Necesaria | 8. Opinión (a) |
| 3. Preparar respuesta para firma del S.B.S | (b) |
| 4. Informe (a) Verbal | 9. Proyectar: |
| (b) Escrito | Resolución |
| 5. Contestar por su cuenta | Circular |
| 6. Coordinar (a) _____ | Carta Circular |
| (b) _____ | Directiva |
| | 10. Archivo |

Observaciones:

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 TRAMITE DOCUMENTARIO y 111 Ley del Notariado

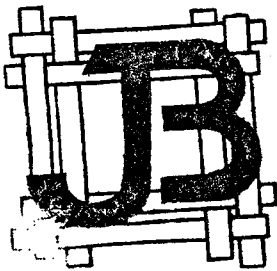
**SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS**
 - 9 ENE. 2001
 Dpto. de Evaluación del
 Sistema Financiero
 INSTITUCIONES FINANCIERAS

2135

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Teléfax 358-2322

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las cuatro de la tarde del 18 de enero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia el señor **ENRIQUE YABAR BRAGAGNINI**, DNI Nro 08247282, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. Puede indicarnos sus generales de ley.

Mi nombre es **ENRIQUE YABAR BRAGAGNINI**, natural de Cuzco, 62 años, de estado civil casado, profesión empresario, con domicilio para éstos efectos en Calle 16 N 176 Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

2. ¿Desde cuando tenía fondos en Nuevo Mundo Holding?

No lo se, nunca supe que estaba invirtiendo en Nuevo Mundo Holding.

3. Esos fondos provenían de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o de otros bancos o de otras fuentes de inversión?

Yo tenía depósitos en el Banco Nuevo Mundo. En noviembre de 1999, hablamos con la persona encargada de nuestra cuenta ya que queríamos trasladar nuestros fondos al extranjero. Esa persona nos recomendó a la Sra. María del Carmen Eguren. Ella nos dijo que podían transferir nuestra plata al extranjero pero no nos especifico a que banco iba.

4. ¿Cuándo y cómo le ofrecen invertir en Nuevo Mundo Holding?

Nunca me ofrecieron invertir en Nuevo Mundo Holding. Yo pensaba que mi dinero estaba en un banco extranjero, el CBA.

5. ¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la transferencia de dinero a bancos del exterior y la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?

Yo solo he firmado documentos aprobando la transferencia al banco extranjero. No he firmado ningún documento autorizando la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding.

6. Tiene algo mas que agregar.

Estoy totalmente sorprendido. En ningún momento tuve la intención de ser inversionista del Banco.


ENRIQUE YABAR BRAGAGNINI
DNI Nro. 08247282


JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (511)2218990 Fax: (511)4417760

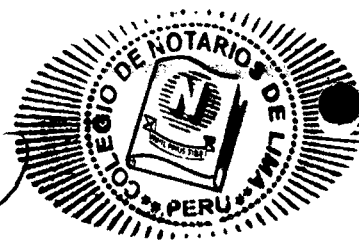
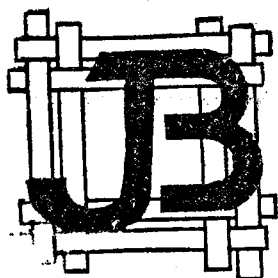
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2136

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Superintendencia de Banca y Seguros

JOSE BARRETO BOGG
ABOGADO NOTARIO DE
Av. El Rosario 228-228 - L
Telf. 358-2323 Telefax 358-2322

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las once de la mañana del día 16 de enero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia el señor ISRAEL CORI GIULIANI, DNI Nro. 08218486, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. **Puede indicarnos sus generales de ley.**

Mi nombre es ISRAEL CORI GIULIANI, natural de Huacho - Lima, nacionalidad peruana, 69 años, de estado civil casado, oficio retirado, con domicilio para éstos efectos en Los Manzanos 580, San Isidro.

2. **Desde cuando es cliente del Banco Nuevo Mundo.**

En febrero de 2000, a través de la Sra. Sonia Romero entrego un cheque de un banco local por US\$ 250 mil, cuyo importe lo remesan al EFG con instrucciones de comprar un Promissory Note del Banco Nuevo Mundo a vencer el 09.02.01.

Adicionalmente, yo tenía un depósito en el banco Nuevo Mundo por US\$ 36 mil y en julio 2000 solicito a la Sra. Sonia Romero, separe US\$ 25 mil para ser aplicado en la misma forma indicada anteriormente. Sin embargo cuando me entregan los documentos después de la intervención del Banco, observo que el Promissory Note es de la firma NMB Limited Turks & Caicos Islands firmado por el Sr. Vitaly Franco y la Sra. Lilian Moore.

3. **Relátenos el caso de su esposa.**

Mi esposa, Teresa Coloma de Cori, DNI 08218487, tenía un depósito a plazo en el Banco Nuevo Mundo por US\$ 105 mil, y en julio de 2000, a fin de mejorar la tasa de interés la Sra. María del Carmen Eguren le propone adquirir Promissory Notes del Banco Nuevo. Sin embargo en la liquidación del Banco CBA Companies Des Antilles N.V. aparece la compra de un Promissory Note de Nuevo Mundo Holding. Mi señora reclama que significa esto, y la Sra. Eguren le manifiesta que es lo mismo como si fuera un Promissory Note del Banco Nuevo Mundo.

4. **Tiene algo mas que agregar.**

Debo manifestar que tanto Vitaly Franco como la Sra. Sonia Romero y María del Carmen Eguren son los responsables de estas apropiaciones ilícitas.

ISRAEL CORI GIULIANI
DNI Nro. 08218486

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

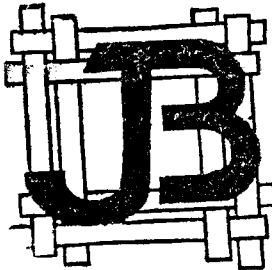
Los Laureles N° 214 - Lima 2° - Perú Telf: (51) 72218998 Fax: (51) 4417760


2137

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001




JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros

JOSE BARRETO ROGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Post-it SM Transmisión por Fax 7671		DATE	# OF PAGES
PARA/TO	DE/FROM		
De. Jorge Villegas	Jorge Mogrovejo		01
COMPANIA/CO.	COMPANIA/CO.		
ESTUDIO J.O.V. Ab.	SBS		
DEPARTAMENTO/DEPT.	TELEFONO/PHONE #		
	221 8990 - A. 4500		
FAX	FAX		
442 2207.	921 8990 - A. 4531		

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las del día ... de enero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia el señor, DNI Nro., a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. Puede indicarnos sus generales de ley.
Mi nombre es, natural de, años, de estado civil, profesión, con domicilio para éstos efectos en, distrito de, provincia y departamento de
2. Desde cuando tenía fondos en Nuevo Mundo Holding?
3. Esos fondos provenían de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o de otros bancos o de otras fuentes de inversión?
4. ¿Cuándo y cómo le ofrecen invertir en Nuevo Mundo Holding?
5. ¿Qué personas lo atendieron? Y en dónde?
6. ¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la transferencia de dinero a bancos del exterior y la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?
7. Tiene algo mas que agregar.

NOMBRE DEL CLIENTE
DNI Nro.

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

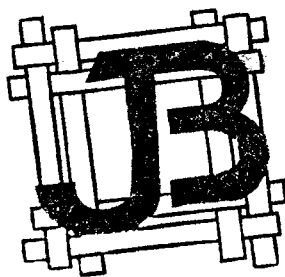
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado
Los Laureles Nº 214 - Lima 27 - Perú. Tel.: (511) 2249090 - Fax: (511) 4417760

2138

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Tel. 351 2000 FAX 351 2822

HOJA DE TRAMITE

**SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS**
 12 ENE. 2001
 TRAMITE DOCUMENTARIO

15 ENE. 2001
SECRETARIA
 SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE BANCA

Nro. de Registro : 2001-01724
Documento : SOLICITUD S/N
Procedencia : YETTY NIEGO SINGER / EDUARDO DE LAS CASAS Y MARCOS CAPLAN
Referencia :
Asunto : SOLICITUD

Fecha: 12/01/2001

SOLICITAN: ORDENAR INSPECCION DE BANCO NUEVO MUNDO/NUEVO MUNDO HOLDING S.A., IMPONER SANCION A DIRECTORES QUE INDICAN Y COMUNICACION A MINISTERIO PUBLICO POR CAPTAR FONDOS DEL PUBLICO SIN AUTORIZACION Y SUPUESTOS DELITOS DE BANCA PARALELA Y ESTAFA ADJ., DOCUMENTACION SUSTENTATORIA

Destinatario	Acción	Fecha	Firma
HEYSEN ZEGARRA MARIA DEL SOCOR	(2)		
CC ORTAVARRIA LUIS			
<i>[Handwritten signature]</i>			
<i>Maria Esther</i>			

ACCION:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. Tomar Nota | 7. Revisar si es conforme |
| 2. Tomar Accion Necesaria | 8. Opinión (a) |
| 3. Preparar respuesta para firma del S.B.S | (b) |
| 4. Informe (a) Verbal | 9. Proyectar: |
| (b) Escrito | Resolución |
| 5. Contestar por su cuenta | Circular |
| 6. Coordinar (a) _____ | Carta Circular |
| (b) _____ | Directiva |
| | 10. Archivo |

Observaciones:

2139

**SUPERINTENDENCIA DE
 BANCA Y SEGUROS**
 16 ENE. 2001
 Dpto. de Evaluación del
 Sistema Financiero
 INSTITUCIONES FINANCIERAS "A"

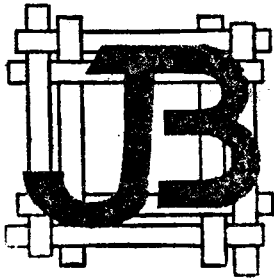
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 ART. 110 y 111 Ley del Notariado

TRAMITE DOCUMENTARIO

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la **confronté.- Doy fe.**

Lima, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Superintendencia de Banca y Seguros

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226/228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

San Isidro, 27 de diciembre del 2000

OFICIO N° 13694 - 2000

Señor
Víctor Jaime Manrique Alcazar
Calle Los Aviadores N° 111
Urb. Chacarilla
Santiago de Surco

De nuestra consideración:



Por el presente nos dirigimos a usted en relación a su Carta Notarial de fecha 18 de diciembre de los corrientes, dirigida al Banco Nuevo Mundo hoy en Intervención en la que presenta una queja contra el Gerente General del Banco.

Por lo que hago de su conocimiento que el Superintendente de Banca y Seguros ha dispuesto citarlo a las oficinas de esta Superintendencia, calle Los Laureles N° 214 - 5to piso, Distrito de San Isidro, el día 27 de diciembre del 2000 a horas 9:30 a.m., a fin de que preste declaración.

Sin otro particular por el momento; quedamos de usted,

Atentamente,


Norma Solari Preciado
Secretaría General

Recibido
27-12-2000
[Signature]
ON 40397500

2140

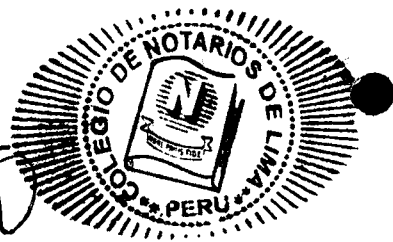
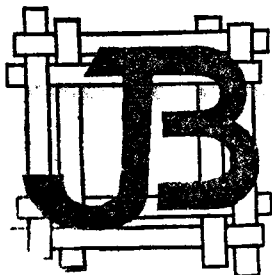
LEGALIZACION DE FOTOCORIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001

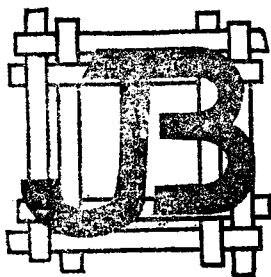


JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

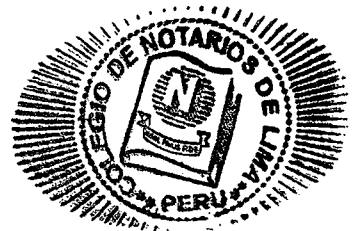
CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 11 JUN. 2001



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano', written over a horizontal line.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros

220


JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 236-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 Telefax 358-2322

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las cuatro de la tarde del 18 de enero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia el señor ENRIQUE YABAR BRAGAGNINI, DNI Nro 08247282, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. **Puede indicarnos sus generales de ley.**
Mi nombre es ENRIQUE YABAR BRAGAGNINI, natural de Cuzco, 62 años, de estado civil casado, profesión empresario, con domicilio para éstos efectos en Calle 16 N 176 Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
2. **¿Desde cuando tenía fondos en Nuevo Mundo Holding?**
No lo se, nunca supe que estaba invirtiendo en Nuevo Mundo Holding.
3. **Esos fondos provenían de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o de otros bancos o de otras fuentes de inversión?**
Yo tenía depósitos en el Banco Nuevo Mundo. En noviembre de 1999, hablamos con la persona encargada de nuestra cuenta ya que queríamos trasladar nuestros fondos al extranjero. Esa persona nos recomendó a la Sra. María del Carmen Eguren. Ella nos dijo que podían transferir nuestra plata al extranjero pero no nos especifico a que banco iba.
4. **¿Cuándo y cómo le ofrecen invertir en Nuevo Mundo Holding?**
Nunca me ofrecieron invertir en Nuevo Mundo Holding. Yo pensaba que mi dinero estaba en un banco extranjero, el CBA.
5. **¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la transferencia de dinero a bancos del exterior y la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?**
Yo solo he firmado documentos aprobando la transferencia al banco extranjero. No he firmado ningún documento autorizando la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding.
6. **Tiene algo mas que agregar.**
Estoy totalmente sorprendido. En ningún momento tuve la intención de ser inversionista del Banco.


ENRIQUE YABAR BRAGAGNINI
DNI Nro. 08247282

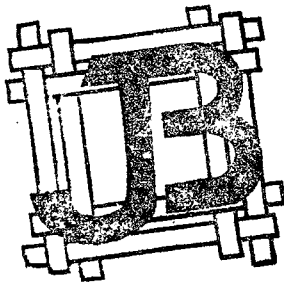

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Arts. 110 y 111 Ley del Notariado (511)4417760
Los Laureles 1017 - Lima 27 - Perú - Tel. (51) 221 1550 Fax: (511)4417760

2195

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE... Dos (02) ...
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE. _____
LIMA, 1.1. JUN. 2001**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



O BOGGIANO
ARIO DE LIMA
6-228 - Lima 08
tefax 358-2322



Superintendencia



Superintendencia de Banca y Seguros



215

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las cuatro de la tarde del día 22 de enero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia la señora **MARIA ELBA ROSAS DE AGUSTI**, DNI Nro. 08237788, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. Puede indicarnos sus generales de ley.

Mi nombre es señora **MARIA ELBA ROSAS DE AGUSTI**, natural de Lima, de estado civil casada, profesión médico, con domicilio para éstos efectos en Av. Del Parque Norte N 285 - Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

2. Desde cuando tenía fondos en Nuevo Mundo Holding?

No sabía que tenía dinero invertido en Nuevo Mundo Holding.

3. Esos fondos provenían de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o de otros bancos o de otras fuentes de inversión?

Yo tenía depósitos a plazo en el Banco Nuevo Mundo y por recomendación de mi sectorista por mayor seguridad, transferí mi dinero al extranjero al Overseas Commerce Bank en 1998, no recuerdo la fecha exacta. Yo pensaba que mi dinero estaba en un banco extranjero controlado por ellos. Ellos me dieron una chequera y yo giraba los cheques que eran depositados en mi cuenta en el Banco Nuevo Mundo, así yo podía retirar los intereses. El monto de mi depósito era de US\$ 280 000.00.

4. ¿Cuándo y cómo le ofrecen invertir en Nuevo Mundo Holding?

Nunca me ofrecieron invertir en Nuevo Mundo Holding.

5. ¿Qué personas lo atendieron? Y en dónde?

La Sra. María del Carmen Eguren era quien me atendía. Y después de la intervención del Banco fui citada al Pilar Apart Hotel por la señora Sonia Romero quien nos atendió a mi hija, a mi esposo y a mi en el primer piso, en un ambiente pequeño. Ella nos dijo que no nos preocupáramos porque la probabilidad de que el Banco se fusione era del 99%, y todo seguiría igual.

6. ¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la transferencia de dinero a bancos del exterior y la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?

En realidad no sabía que estaba firmando ese tipo de autorización, yo pensaba que el dinero estaba respaldado por el banco.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

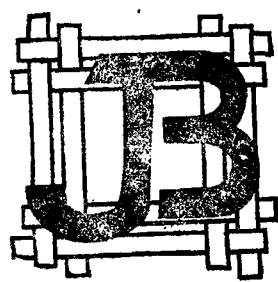
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

193

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE...02...
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE. _____

LIMA 11 JUN. 2001.....



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



BOGGIANO
RIO DE LIMA
228 - Lima 08
Tel: 350-2322



214

Superintendencia de Banca y Seguros

7. Tiene algo mas que agregar.
No

Maria Elba Rosas de Agusti

MARIA ELBA ROSAS DE AGUSTI
DNI Nro. 08237788

Jorge Mogrovejo Gonzalez

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2192

JOSE BARRETC
ABOGADO - NOTARI
Av. El Rosario 226
Telf. 358-232

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



Superintendencia de Banca y Seguros



213

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las cuatro de la tarde del día 22 de enero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia la señora **MARIA ELBA ROSAS DE AGUSTI**, DNI Nro. 08237788, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

- 1. Puede indicarnos sus generales de ley.**
Mi nombre es señora **MARIA ELBA ROSAS DE AGUSTI**, natural de Lima, de estado civil casada, profesión médico, con domicilio para éstos efectos en Av. Del Parque Norte N 285 - Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
- 2. Desde cuando tenía fondos en Nuevo Mundo Holding?**
No sabía que tenía dinero invertido en Nuevo Mundo Holding.
- 3. Esos fondos provenían de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o de otros bancos o de otras fuentes de inversión?**
Yo tenía depósitos a plazo en el Banco Nuevo Mundo y por recomendación de mi sectorista por mayor seguridad, transferí mi dinero al extranjero al Overseas Commerce Bank en 1998, no recuerdo la fecha exacta. Yo pensaba que mi dinero estaba en un banco extranjero controlado por ellos. Ellos me dieron una chequera y yo giraba los cheques que eran depositados en mi cuenta en el Banco Nuevo Mundo, así yo podía retirar los intereses. El monto de mi depósito era de US\$ 280 000.00.
- 4. ¿Cuándo y cómo le ofrecen invertir en Nuevo Mundo Holding?**
Nunca me ofrecieron invertir en Nuevo Mundo Holding.
- 5. ¿Qué personas lo atendieron? Y en dónde?**
La Sra. María del Carmen Eguren era quien me atendía. Y después de la intervención del Banco fui citada al Pilar Apart Hotel por la señora Sonia Romero quien nos atendió a mi hija, a mi esposo y a mi en el primer piso, en un ambiente pequeño. Ella nos dijo que no nos preocupáramos porque la probabilidad de que el Banco se fusione era del 99%, y todo seguiría igual.
- 6. ¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la transferencia de dinero a bancos del exterior y la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?**
En realidad no sabía que estaba firmando ese tipo de autorización, yo pensaba que el dinero estaba respaldado por el banco.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

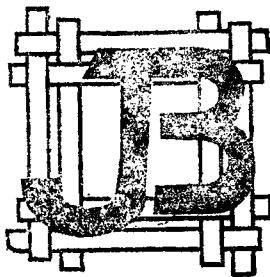
Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (511)2218990 Fax: (511)4417760

2191
1

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE DOS (02)
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA,..... 11 JUN. 2001.....



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



JOSE BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
226-228 - Lima 08
- Telefax 358-2322



107

Superintendencia de Banca y Seguros

se transfiera al Citibank N.A.; las siguientes instrucciones estan en ingles idioma que no conozco. Yo estaba segura que mi dinero estaba en el Citibank en EE UU.

Al no tener ningun documento que acredite que mi dinero estaba en el Citibank, llamé a la Sra. Levy, el 20 de noviembre ella se presentó en mi casa con una carta donde se solicitaba al Sr. Arno Busser del CBA COMPAGNIE BANCARIE DES ANTILLES N.V. que cancele la inversión que a través de ellos mantenía en el Banco Nuevo Mundo / Nuevo Mundo Holding y que transfiera el total del saldo de mi cuenta, es decir los US\$ 284 mil, al banco EFG Private Bank de Suiza. Ella no habia cumplido con enviar mi dinero al Citibank. Yo me pregunto porque no cumplieron mi primera orden de enviar mi dinero al Citibank, y lo enviaron al CBA COMPAGNIE BANCARIE DES ANTILLES N.V. Me estafaron.

El 10 de enero de 2001, llamé al Sr. Arno Buser del CBA COMPAGNIE BANCARIE DES ANTILLES N.V para solicitarle información de mis cuentas ya que la Sra. Cilia Levy ya no me daba ninguna explicación, se habia ido a EE UU. El 16 de enero de 2001, el Sr. Buser me manda toda la información donde me doy cuenta que tampoco habian cumplido con la orden del 20 de noviembre de 2000, de precancelar esos depositos. Y habian dos Promissory Notes que totalizan los US\$ 284 mil, firmados por el Sr. Vitaly Franco.


4. ¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?

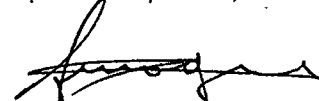
Yo nunca firme un documento autorizando estas compras. Tengo una copia de un documento del 16 de febrero del 2000 donde se dice que autorizo la compra de Promissory Note de Nuevo Mundo Holding, pero esa no es mi firma.

Ahora por el segundo Promissory Note de US\$ 155,5 mil del 15 de noviembre de 2000, yo no he firmado ninguna autorización y le he solicitado al Sr. Arno Busser del CBA COMPAGNIE BANCARIE DES ANTILLES N.V, con carta del 22 de enero de 2001 que me envié la instrucción donde autorizo esa compra. Estoy segura que esa instrucción no existe, por lo menos yo no la he firmado.

5. Tiene algo mas que agregar.

La Sra. Cilia Levy en todo momento se gano mi confianza, me invito al Restaurante Francesco y me dijo que era por cuenta del Banco, me envio flores por mi cumpleaños, etc.


SARA PACH DE HONIGMANN
CE Nro. 100151


JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2190

JOSE BARRE
ABOGADO - Nr
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



Superintendencia de Banca y Seguros



100

(Handwritten signature)

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las 11 de la mañana del día 31 de enero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia la señora **SARA PACH DE HONIGMANN**, CE Nro. 100151, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. **Puede indicarnos sus generales de ley.**
Mi nombre es **SARA PACH DE HONIGMANN**, natural de Polonia, 72 años, de estado civil viuda, ama de casa, con domicilio para éstos efectos en Jr. Tupac Amaru (Jose Pezet y Monet) No. 2546 Dpto. No. 5 Segundo Piso, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.

2. **Desde cuando tenía fondos en Nuevo Mundo Holding?**
Nunca supe que mi dinero estaba en Nuevo Mundo Holding.

3. **Esos fondos provenían de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o de otros bancos o de otras fuentes de inversión?**

Yo tenía US\$ 270 mil dolares aproximadamente, en el Banco del Progreso. Cuando se fusionó con Norbank mi dinero paso al NBK. En febrero de 2000, La Sra. Cilia Levi Chlimper que era mi sectorista en el Banco del Progreso y que después paso al Banco Nuevo Mundo, me ofreció que pasara mis depósitos a este último, ya que me dijo que no podía tener todo mi dinero en un solo banco. Es así que decidí pasar US\$ 120 mil porque me ofreció una tasa de interes mas alta. Ella llenó todos los documentos y me los llevó personalmente a mi casa, me dijo que el dinero iba a estar en un banco extranjero, el CBA, para que gane mas interés. Yo no sabia nada de la Holding y ella nunca me mencionó nada de la Holding. En mayo quise retirar mis intereses pero la Sra. Cilia Levy me dijo que para que iba a retirar ese dinero, que era mejor que siga capitalizando. Nunca retire intereses.

El 15 de noviembre vencía mi deposito y yo fui al banco a conversar con la Sra. Cilia Levy para retirar mis intereses, ahí es cuando ella me dijo que el NBK estaba por quebrar y que era mejor sacar todos los fondos y que los pusiera en el Banco Nuevo Mundo, no dijo Holding en ningún momento. Yo estaba dudando así que hice llamar al Sr. Manuel Custodio, Director Financiero, que lo conocía de antes cuando era cliente del Banco Wiese; el me dijo que el Banco Nuevo Mundo estaba muy bien y que acababan de incrementar el capital en US\$ 30 millones.

Entonces, como me dijeron que el NBK Bank estaba por quebrar yo decidí mandar todo mi dinero a un banco extranjero con respaldo. Es así que le dije a la Sra. Levy que juntara los US\$ 128,5 mil anteriores mas los US\$ 155,5 mil que saque del NBK Bank y los transfiriera a un banco de EE UU donde yo pudiera tener un respaldo. Yo se que el seguro de depositos de los bancos de EE UU cubre hasta US\$ 100 mil cada deposito.

Es así que mediante carta del 15 de noviembre de 2000 llenada por la Sra. Cilia Levy, solicito al Banco Nuevo Mundo que con el producto del cheque de gerencia por US\$ 155,5 mil del NBK bank

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf: (511)2218990 Fax: (511)4417760

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

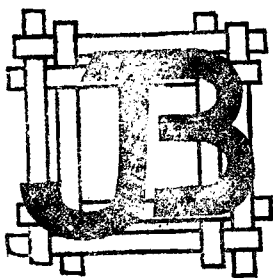
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2189

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE...5262 (10)...
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE. _____

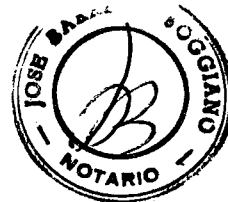
LIMA,.....11 JUN. 2001.....



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



JO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
126-228 - Línea 05
Telefax 358-2222



105

MILVET PRIZANT
- Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

08257850
DNI

2419415-9977224
TIF.

ELIAS BOLUIS
- Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

08224220
DNI

440 4859
TIF.

ROSA FRANCO
- Nombre y Apellido

p. [Firma]
Firma

08193322
DNI

4372572-4375169
TIF.

ALFREDO MALAY Z.
- Nombre y Apellido

f. [Firma]
Firma

08222664
DNI

2645205-4618602
TIF.

ETHEL LEVY
- Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

08216623
DNI

4223480
TIF.

JOSE PEDRINOZA C.
- Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

08251661
DNI

251-9727
TIF.

Por AFILANTIS
HELGA ENGELHARD
- Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

08218702
DNI

264-2166
TIF.

- Nombre y Apellido

Firma

DNI

TIF.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2188

JOSE BARRE
ABOGADO - A.
Av. El Rosario
Telf. 358-2321

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGGIANO
B.O. DE LIMA
228 - Lima 08
1510y 358-2392



9 ANITA COHEN
- Nombre y Apellido

Anita Cohen
Firma

C.E. 38659 4419956
DNI TIF.

DAVID TEPPERMAN
- Nombre y Apellido

David Tepperman
Firma

08217723 { 930-5913
DNI 4404925
TIF.

Esperanza Williams de Figueroa
- Nombre y Apellido

Esperanza de Figueroa
Firma

07806012 271-7924
DNI TIF.

● ODETTE HANAN DE ALALÚ
- Nombre y Apellido

Odette H de Alalú
Firma

08245185 4228952
DNI TIF.

VICTORIA SARFATY SALOUF
- Nombre y Apellido

V. Sarfaty
Firma

LE#09818069 4426448
DNI TIF.

Shers Vexelman Piotman

Shers Vexelman Piotman
Firma

08227978 4312042

Somos también agraviados los suscritos y nos adherimos a la denuncia pidiendo su ratificación las siguientes personas:

08254582

● Juliete Cde Delina
- Nombre y Apellido

Juliete Cde Delina
Firma

4414364
DNI TIF.

ELBA ROSAS de AGUSTI
- Nombre y Apellido

Elba Rosas de Agusti
Firma

08237788 224-8017
DNI TIF. 224-6457

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTZ
AV. EL ROSARIO 221
TELE. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGGIANO
D. DE LIMA
123 - Lima 08
122



100

SARA PAH DE HONIGMANN [Firma] CE 100157

- Nombre y Apellido

Firma

DNI

4405447

TIF.

Sonia Kuperskin de Vexelrosh [Firma] 10221443

- Nombre y Apellido

Firma

DNI

2645987

TIF.

MARCEA BILDER [Firma] CE 13688-A

- Nombre y Apellido

Firma

DNI

264.4276

TIF.

ROSSANA M. SALINAS [Firma] 08239762

- Nombre y Apellido

Firma

DNI

477.2764

TIF.

① RALPH TAWIL TABRUSH [Firma] 77054

- Nombre y Apellido

Firma

DNFC.E.

471-1212

TIF.

RICARDO ZLOZOVER E. [Firma] 08243432

- Nombre y Apellido

Firma

DNI

2643506

TIF.

PAUL VAINSTEIN G. [Firma] 08265708 4701636

- Nombre y Apellido

Firma

DNI

TIF.

BERTA FISCHMANN TAV [Firma] 08257522 264-5046

- Nombre y Apellido

Firma

DNI

TIF.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2185

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

JOSE BARRETC
ARREGLADO EN NOT.



JOSE BARRETO BOGGIANO
NOTARIO
CALLE DE LIMA 08
TEL. 358-2323

DIANE ROSENSTEIN DE PROTSKY
- Nombre y Apellido

Diane K. de Protsky
Firma

08218057
DNI

264-4356
TIF.

VICTORIA SALINAS
- Nombre y Apellido

Victoria Salinas
Firma

08240530
DNI

261-2329
TIF.

Alberto Sevilla
- Nombre y Apellido

Alberto Sevilla
Firma

07277936
DNI

4353816
TIF.

YETTY NIEGO SINGER
- Nombre y Apellido

Yetty Niego
Firma

08218877
DNI

441-4995
TIF.

CLARA F. DE BATIOVSKY
- Nombre y Apellido

Clara F. de Batiovsky
Firma

08253973
DNI

2211961-62
TIF.

Prosa Luna de Luna
- Nombre y Apellido

Prosa
Firma

08320086
DNI

2223413
TIF.

ALEX NAPADENSCHI SRACHMAN
- Nombre y Apellido

Alex Napadenschi Srachman
Firma

08237213
DNI LE

2644409
TIF.

MERCEDES GABEL
- Nombre y Apellido

Mercedes Gabel
Firma

08244870
DNI

2643830
TIF.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRE
ABOGADO - NO
Av. El Rosario 21
Telf. 358-2323 - Tl

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

TO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
26-228 - Lima 08
Telefax 358-2322



100

JUANITA GALANUD
- Nombre y Apellido

Juanita Galanud
Firma

08223055
DNI

264-5199
TIF.

Jetty Reiter Weisberg
- Nombre y Apellido

Jetty Reiter Weisberg
Firma

08218669
DNI

264-4422
TIF.

Mira Reiter de Roitman
- Nombre y Apellido

Mira Reiter de Roitman
Firma

08219431
DNI

4405755
TIF.

SUSANA LEMOR DE CABEL
- Nombre y Apellido

Susana Cabel
Firma

08220662
DNI

4415669
TIF.

Rosalia Cabel
- Nombre y Apellido

Rosalia Cabel
Firma

101723
DNI CE

2644469
TIF.

ETIANA WECSSELHAN
- Nombre y Apellido

Etiana Wecselhan
Firma

08267979
DNI

441-5981
TIF.

ISRAEL CORI
- Nombre y Apellido

Israel Cori
Firma

08218486
DNI

264-4451
TIF.

TERESA DE CORI
- Nombre y Apellido

Teresa de Cori
Firma

08218487
DNI

264-4451
TIF.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2183

JOSE BARRA
ABOGADO - Nr
Av. El Rosario
Telf. 358-2323 -

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

JO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
25-228 - Lima 08
Tel/fax 358-2322



090

Maxim Scialom K.
- Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

CE-66318
DNI

264.0995
TIF.

PERLA DE LEVY
- Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

06361515
DNI

4614382
TIF.

DAVIDA BEHAR

[Firma]
Firma

08220390
08220389
DNI

2642663.
2643726
TIF.

ROSA ACKERMAN de Behar
- Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

DNI

TIF.

Rafael Seneca de Mata
- Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

07998038
DNI

4483698
TIF.

ENRIQUE MENDRABAL RAIG
- Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

08222951
DNI

264-4289
TIF.

J. GELLER. K.
- Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

08223144
DNI

2643522
TIF.

HIRSH LITMANOVICZ
- Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

08223034
DNI

2644480.
TIF.

MARCOS GROISHAN
- Nombre y Apellido

[Firma]
Firma

08220845
DNI

4229209
TIF.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2182

JOSE BARRA
ABOGADO - NI
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

O BOGGIANO
CALLE DE LIMA
6-228 - Lima 08
Telefax 358-2322

572

097

OFICINA DE
CARRERA Y SEGUROS
NOTARIAL DOCUMENTARIO

Lima, 29 de Enero del 2001

FEB 5 AM 10 59

Señor
Jorge Mogrovejo Gonzales
Intendente de Instituciones Financieras
Superintendencia de Banca y Seguros



De nuestra consideración :

Los suscritos agraviados del Banco Nuevo Mundo
venimos en solicitar de su Despacho se sirva disponer por quién corresponda:

MINISTERIO PUBLICO
PARA TAL EFECTO.

- SE FORMULE DENUNCIA PENAL ANTE EL
- SE NOMBRE AL PROCURADOR PERTINENTE

En efecto, como es de su conocimiento los suscritos
hemos sido agraviados por los malos manejos bancarios que han venido efectuando los
directivos y funcionarios del Banco del Nuevo Mundo.

Habiendo formulado denuncia ante vuestro Despacho
nos hemos ratificado en la misma.

Hemos tomado conocimiento que el Sr. Vitaly
Franco, vice - Presidente ejecutivo del Banco del Nuevo Mundo ha reconocido que :

HA USADO NUESTRO DINERO PARA HACER
AUMENTO DEL CAPITAL EN EL MENCIONADO BANCO.

Esta declaración prueba que nosotros entregamos
nuestro dinero al Banco del Nuevo Mundo y por ende nuestra denuncia y agravio está
plenamente acreditado.

Es responsabilidad de esta entidad tomar las medidas
precautorias y cautelares para que nuestro patrimonio se encuentre debidamente
salvaguardado y que los funcionarios del Banco así como los Directores no se ausenten
del país BAJO RESPONSABILIDAD.

Sin otro particular nos suscribimos de Ud.

Atentamente,

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2180

JOSE BARRERA
ABOGADO - NOT
Av. El Rosario 24
Telf. 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



HOJA DE TRAMITE

SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
05 FEB. 2001
SECRETARIA
SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE

SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
05 FEB. 2001
TRAMITE DOCUMENTARIO

093

Nro. de Registro : 2001-05721

Documento : CARTA (EXT.) S/N

Procedencia : DIAMANTE B. DE FOGUEL/JACK AZUS BEJAR Y OTROS

Referencia :

Asunto : SOLICITUD

Fecha: 05/02/2001



MANIFIESTAN SER AGRAVIADOS POR DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS DE BANCO NUEVO MUNDO Y SOLICITAN DISPONER SE FORMULE DENUNCIA PENAL ANTE EL MINISTERIO PUBLICO.

Destinatario	Acción	Fecha	Firma
MEYSEN ZEGARRA MARIA DEL SOCOR			
CC. CORTAVARRIA LUIS Maria Esther		5/2/1	

ACCION:

- 1. Tomar Nota
- 2. Tomar Accion Necesaria
- 3. Preparar respuesta para firma del S.B.S
- 4. Informe (a) Verbal
(b) Escrito
- 5. Contestar por su cuenta
- 6. Coordinar (a) _____
(b) _____
- 7. Revisar si es conforme
- 8. Opinión (a)
(b)
- 9. Proyectar:
Resolución
Circular
Carta Circular
Directiva
- 10. Archivo

Observaciones:

Passar a Juridica

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

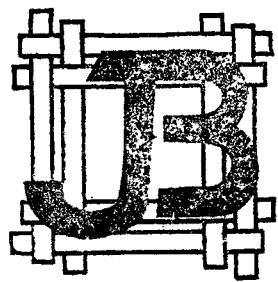
SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
Dpto. de Ejecución del
Sistema Financiero
INSTITUCIONES FINANCIERAS

2179

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 11 JUN. 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros

078
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO Y NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosero 228-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las 11 de la mañana del día 20 de febrero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia el señora Rosa Gun de Skura, DNI Nro. 08220086, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

- 1. Puede indicarnos sus generales de ley.**
Mi nombre es **Rosa Gun de Skura**, natural de Rumania, nacionalidad peruana, 73 años, de estado civil viuda, ocupación ama de casa, con domicilio para éstos efectos en Av. Nicolás de Rivera Nro.610 Dpto. 601, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
- 2. ¿Los fondos provenían de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o de otros bancos o de otras fuentes de inversión?**
Los fondos provenían del Israel Discount Bank, de la venta de un terreno y de la venta de acciones de teléfono.
- 3. ¿Cuándo y cómo le ofrecen invertir en Nuevo Mundo Holding?**
Nunca me ofrecieron invertir en Nuevo Mundo Holding. El Sr. Vitaly Franco me dijo que mi dinero estaba protegido por el Israel Discount Bank por eso tenía inmovilizado US\$ 5000 de mantenimiento de la cuenta en ese banco, yo confíé en él y pensaba que mi dinero estaba en ese banco.
- 4. ¿Qué personas lo atendieron? Y en dónde?**
Siempre me atendió el Sr. Vitaly Franco.
- 5. ¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?**
Yo no sabía que estaba comprando Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding, el documento como usted ve esta en inglés, idioma que no entiendo. Yo firmé esos documentos porque confiaba plenamente en el Sr. Vitaly Franco que me aseguró que mi dinero estaba cubierto por el Israel Discount Bank.
- 6. Tiene algo mas que agregar.**
El Sr. Vitaly Franco se aprovechó de mi confianza en él, todo lo que yo tengo es ese dinero. Ahora yo tengo que vivir de la caridad de las personas, soy viuda y estoy delicada de salud. Así que yo ruego que nos devuelvan ese dinero.

ROSA GUN DE SKURA
DNI Nro. 08220086

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (511)2218990 Fax: (511)4417760

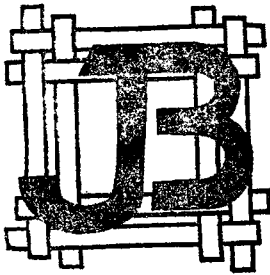
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

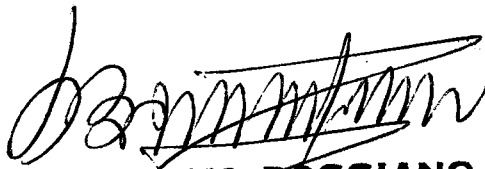
2178

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 11 JUN. 2001




JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros


077

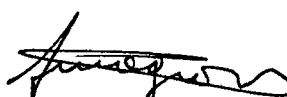
JOSE BARBATO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosero 228 - Lima 08
Telf. 358-2323 Telefax 358-2327

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las 11 de la mañana del día 20 de febrero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia el señora Rosa Gun de Skura, DNI Nro. 08220086, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

- 1. Puede indicarnos sus generales de ley.**
Mi nombre es Rosa Gun de Skura, natural de Rumania, nacionalidad peruana, 73 años. de estado civil viuda, ocupación ama de casa, con domicilio para éstos efectos en Av. Nicolás de Rivera Nro.610 Dpto. 601, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
- 2. ¿Los fondos provenían de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o de otros bancos o de otras fuentes de inversión?**
Los fondos provenían del Israel Discount Bank, de la venta de un terreno y de la venta de acciones de teléfono.
- 3. ¿Cuándo y cómo le ofrecen invertir en Nuevo Mundo Holding?**
Nunca me ofrecieron invertir en Nuevo Mundo Holding. El Sr. Vitaly Franco me dijo que mi dinero estaba protegido por el Israel Discount Bank por eso tenía inmovilizado US\$ 5000 de mantenimiento de la cuenta en ese banco, yo confié en él y pensaba que mi dinero estaba en ese banco.
- 4. ¿Qué personas lo atendieron? Y en dónde?**
Siempre me atendió el Sr. Vitaly Franco.
- 5. ¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?**
Yo no sabía que estaba comprando Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding, el documento como usted ve esta en inglés, idioma que no entiendo. Yo firmé esos documentos porque confiaba plenamente en el Sr. Vitaly Franco que me aseguró que mi dinero estaba cubierto por el Israel Discount Bank.
- 6. Tiene algo mas que agregar.**
El Sr. Vitaly Franco se aprovechó de mi confianza en él, todo lo que yo tengo es ese dinero. Ahora yo tengo que vivir de la caridad de las personas. soy viuda y estoy delicada de salud. Asi que yo ruego que nos devuelvan ese dinero.


ROSA GUN DE SKURA
DNI Nro. 08220086


JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (511)2218990 Fax: (511)4417160

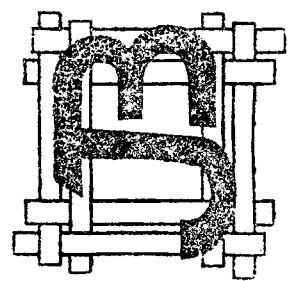
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2177

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del **ANVERSO** es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO N° 226
LIMA 08



001 CLT-M1

116740

Tributaire / Holder

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00116740/00/00/000 /

31/12/00

Page 8

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

Adresse d'expédition / Mail address

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO
 AV. EL ROSARIO 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2523 / Telefax 358-2322

12/12

Date	Avis Advice	Libellé / Description	Débit / Debit	Crédit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
301100	10	BALANCE CARRIED FORWARD	0.00		-0.01	181000
		LEGALIZACION DE FOTOCOPIA				
		Art. 110 y 111 Ley del Notariado				
		BALANCE AS OF 31/12/00				
					-0.01	

Seul avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as appr.

Formule sans signature
 Form without signature

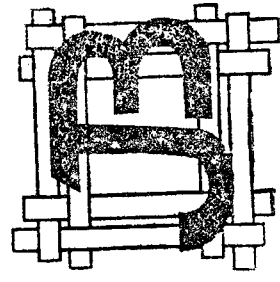
Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR DEBIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

116740

CLT-M1

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116740/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

2175

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	-------	----------------------

CASH POSITIONS

USD -0.01 CURRENT ACCOUNT

-0.01

TOTAL CURRENT ACCOUNTS

-0.01

TOTAL CASH POSITIONS

-0.01

TOTAL DEPOSITS

-0.01

TOTAL ASSETS
 ACCRUED INTERESTS
 NET VALUATION

-0.01
 -0.01
 -0.01

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

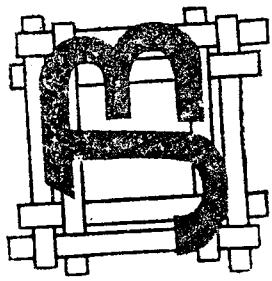
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 26728 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

19 MAYO 2001
Lima.



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO N° 226
LIMA 08



001 CLT-M1

116730

Titulaire / Holder

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3032A
 SAN ISIDRO, LIMA 27

Adresse d'expédition / Mail address

JOSE BARRITO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00116730/00/00/000/

31/12/00

Page

10

Date	Avis Advice	Libellé / Description	Débit / Debit	Crédit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
30/11/00	18	BALANCE CARRIED FORWARD	0.00		-52.41	1511.00
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA						
Art. 110 y 111 Ley del Notariado						
BALANCE AS OF 31/12/00						-52.41

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approved

Formule sans signature
 Form without signature

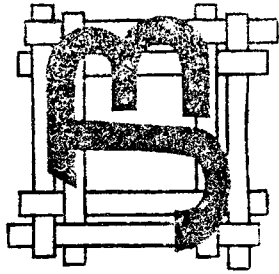
Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR DEBIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO N° 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

116730

BANCO NUEVO MUNDO

CLT-M1

P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116730/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 2

2173

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	----------------	----------------------

TOTAL ASSETS -52.41
 ACCRUED INTERESTS 1 390.35
 NET VALUATION 1 337.94
 =====

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

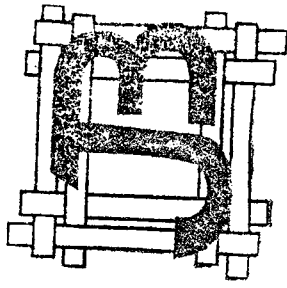
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosal 228-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO-Nº. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

116820

BANCO NUEVO MUNDO

CLT-M1

P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116820/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

112

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Télefax 358-2322

CUR.	NOMINAL/ QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
------	----------------------	-------------	-------------------	---------------	-------	----------------------

USD 31.27 CURRENT ACCOUNT

31.27

TOTAL CURRENT ACCOUNTS

31.27

TOTAL CASH POSITIONS

31.27

MONEY MARKET

USD 110 000 PROM. NOTE MMH S.A. (VALUE:P.M.)
 8.961 % 2000/2001 17-01/1

100

0.00

1 998.80

TOTAL MONEY MARKET PAPERS

0.00

1 998.80

TOTAL MONEY MARKET

0.00

1 998.80

TOTAL DEPOSITS

31.27

1 998.80

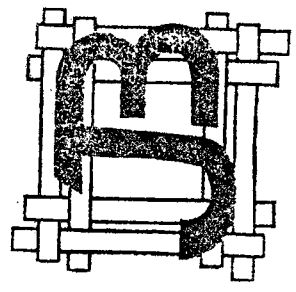
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135- LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116810/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

CLT-M1

2171

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	-------	----------------------

USD 105 000 PROM. NOTE NMH S.A. (VALUE:P.M.) 100
 9.75 % 2000/2001 13-07/1

0.00 4 720.65

MONEY MARKET

 MONEY MARKET PAPERS
 TOTAL MONEY MARKET PAPERS 0.00 4 720.65
 TOTAL MONEY MARKET 0.00 4 720.65

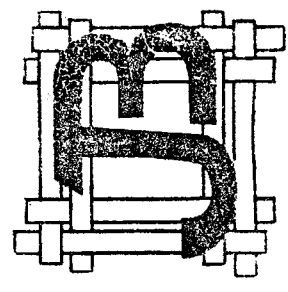
TOTAL DEPOSITS 0.00 4 720.65
 TOTAL ASSETS 0.00 4 720.65
 ACCRUED INTERESTS 4 720.65
 NET VALUATION 4 720.65

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

Titulaire / Holder

001 CLT-M1

116780

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 AV. EL ROSARIO 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2328 - Telefax 358-2322

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00116780/00/00/000/

31/12/00

Page

6

0212

Date	Avis Advice	Libellé / Description	Débit / Debit	Crédit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
301100	7	BALANCE CARRIED FORWARD		0.00	85.17	101000
		LEGALIZACION DE FOTOCOPIA				
		Art. 110 y 111 Ley del Notariado				
		BALANCE AS OF 31/12/00			85.17	

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approved

Formule sans signature
 Form without signature

Vos dévoués
 Yours truly

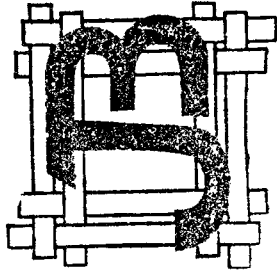
TO YOUR CREDIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

19 MAYO 2001

Lima,



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

Titulaire / Holder

116780

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P. O. BOX 10135
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

CLF-M1

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Télefax 358-2322

2169

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116780/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 2

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE VALUE	ACCRUED INTERESTS
	TOTAL ASSETS			85.17	
	ACCRUED INTERESTS			3 847.95	
	NET VALUATION			3 933.12	
=====					

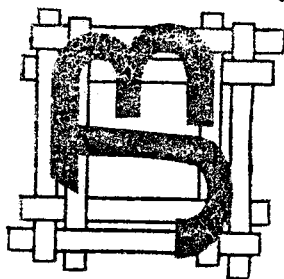
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA-08



**COMPAGNIE BANCAIRE
 DES ANTILLES N.V.**

Address: P.O. Box 4729
 Curaçao
 Netherlands Antilles
 Telephone: 599 9 7366830
 Fax: 599 9 7366868

Titulaire / Holder

116780

Address of expedition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

CLT-M1

JOSE BARRISTO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116780/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

8912

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	-------	----------------------

CASH POSITIONS

USD 85.17 CURRENT ACCOUNT

TOTAL CURRENT ACCOUNTS

TOTAL CASH POSITIONS

MONEY MARKET

USD 188 500 PROM. NOTE MMH S.A. (VALUE:P.M.)
 8.962 & 2000/2001 09-01/1

TOTAL MONEY MARKET PAPERS

TOTAL MONEY MARKET

TOTAL DEPOSITS

85.17				85.17	
0.00				0.00	
0.00				0.00	
85.17				85.17	
3 847.95				3 847.95	
3 847.95				3 847.95	
3 847.95				3 847.95	

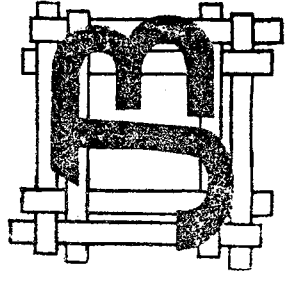
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Titulaire / Holder

001 CLT-M1

116760

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

1912

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 259-228 - Lima 08
 Telf. 358-6323 - Telefax 358-2322

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00116760/00/00/000/

31/12/00

Page 8

Date	Avis Advice	Libellé / Description	Débit / Debit	Crédit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
30/11/00	11	BALANCE CARRIED FORWARD		0.00	0.03	280900
		LEGALIZACION DE FOTOCOPIA				
		Art. 110 y 111 Ley del Notariado				
		BALANCE AS OF 31/12/00			0.03	

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approved

Formule sans signature
 Form without signature

Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR CREDIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

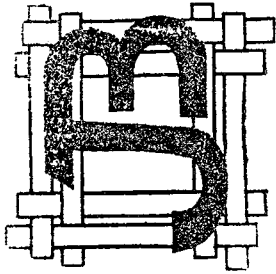
CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

19 MAYO 2001

Lima,



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Titulaire / Holder

117400

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

CLF-M1

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosado 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00117400/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 2

9912

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	----------------	----------------------

	TOTAL ASSETS			-0.01	
	ACCRUED INTERESTS			1 934.75	
	NET VALUATION			1 934.74	

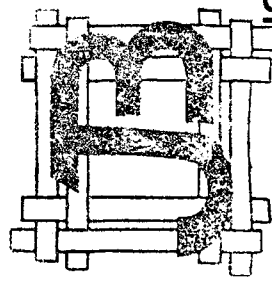
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO N° 226
LIMA 08

001 CLT-M1

117400

Titulaire / Holder

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

Adresse d'expédition / Mail address

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosal 225-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00117400/00/00/000/

31/12/00

Page

6

Date	Avis Advice	Libellé / Description	Débit / Debit	Credit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
301100	21	BALANCE CARRIED FORWARD	0.00		-0.01	101.100
		LEGALIZACION DE FOTOCOPIA				
		Art. 110 y 111 Ley del Notariado				
		BALANCE AS OF 31/12/00				
					-0.01	

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approved

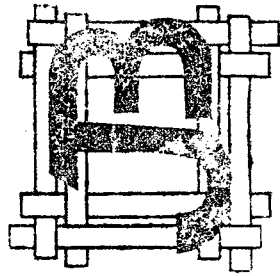
Formule sans signature
 Form without signature
 Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR DEBIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

117600

Adresse d'expédition / Mail address

C/O BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO / ABOGADO
 ABogado / ABOGADO
 Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
 Telf. 358 2823 / Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00117600/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

CLT-M1

4912

CUR.	NOMINAL/ QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
USD	81.49	CURRENT ACCOUNT			81.49	
		CURRENT ACCOUNTS				
		TOTAL CURRENT ACCOUNTS			81.49	
		TOTAL CASH POSITIONS			81.49	
		MONEY MARKET				

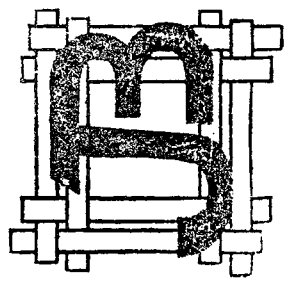
		MONEY MARKET PAPERS				
USD	155 500	PROM. NOTE NMH S.A. (VALUE:P.M.)			0.00	1 832.90
		9.644 % 2000/2001 16-01/1				
USD	128 500	PROM. NOTE NMH S.A. (VALUE:P.M.)			0.00	1 600.90
		9.75 % 2000/2001 14-02/1				
		TOTAL MONEY MARKET PAPERS			0.00	3 433.80
		TOTAL MONEY MARKET			0.00	3 433.80
		TOTAL DEPOSITS			81.49	3 433.80

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

JOSE BARRERO BOGGER
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2328 - Telefax 358-2322
 Diferencia

Valor Intereses Acumulados Depoist de Garantia

PRESTAMO (A) Coordinadora Ojquin	\$ 3548.500.00	\$ 8.410.34	\$ 648.500.00	\$ 7.963.27	\$ 447.67
PRESTAMO (B) Coordinadora Ojquin	\$ 1.712.000.00	\$ 76.850.40	\$ 1.712.000.00	\$ 72.345.83	\$ 4.594.57
PRESTAMO (C) Coordinadora Ojquin	\$ 3.620.000.00	\$ 207.548.66	\$ 3.620.000.00	\$ 198.308.57	\$ 9.240.09
PRESTAMO (D) Coordinadora Ojquin	\$ 430.000.00	\$ 23.508.96	\$ 430.000.00	\$ 22.460.13	\$ 1.046.53
PRESTAMO (E) Inversiones NIMB	\$ 1.046.323.75	\$ 13.602.20	\$ 1.046.323.75	\$ 12.856.88	\$ 745.32
PRESTAMO (F) Coordinadora Ojquin	\$ 370.000.00	\$ -	\$ 370.000.00	\$ -	\$ -
PRESTAMO (G) Coordinadora Ojquin	\$ 372.000.00	\$ 21.028.32	\$ 372.000.00	\$ 19.797.53	\$ 1.230.79
TOTAL		351.044.50		333.240.24	17.304.37

Sigüien

2/16

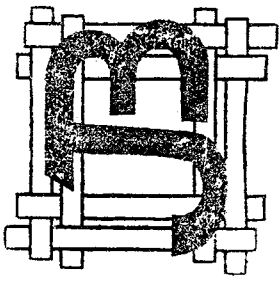
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notaría

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telex 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

116960

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116960/001/0/

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

Adresse d'expédition / Mail address

CLT-M1

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-6823 - Telefax 358-2322

CURRENCY PAGE
 USD 1

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	----------------	----------------------

USD 30.57 CURRENT ACCOUNT

30.57

TOTAL CURRENT ACCOUNTS

30.57

TOTAL CASH POSITIONS

30.57

MONEY MARKET

USD 100 300 PROM. NOTE NHM S.A. (VALUE:P.M.)
 7.973 & 2000/2001 02-01/1

100

0.00

688.60

TOTAL MONEY MARKET PAPERS

0.00

688.60

TOTAL MONEY MARKET

0.00

688.60

TOTAL DEPOSITS

30.57

688.60

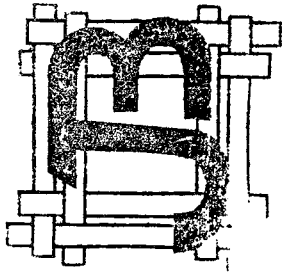
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

116960

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

CLT-M1

1912

JOSE BARRIETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2322 - Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116960/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 2

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	----------------	----------------------

TOTAL ASSETS
 ACCRUED INTERESTS
 NET VALUATION

30.57
 688.60
 719.17
 =====

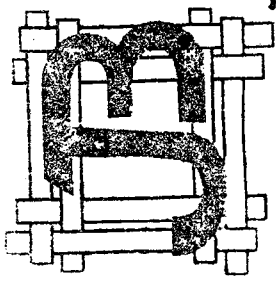
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

001 CLF-M1

116960

Du/From 30/11/00 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00116960/00/00/000/

31/12/00

Page

4

Adresse de dépôt / Mail Address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO
 AV. EL ROSARIO 228-228 - Lima 08
 Teléfono 358-2323
 Telefax 358-2322

0912

Date	Avis Advice	Libellé / Description	Débit / Debit	Crédit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
301100	12	BALANCE CARRIED FORWARD		0.00	30.57	3011.00
		LEGALIZACION DE FOTOCOPIA				
		Art. 110 y 111 Ley del Notariado				
		BALANCE AS OF 31/12/00			30.57	

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approved

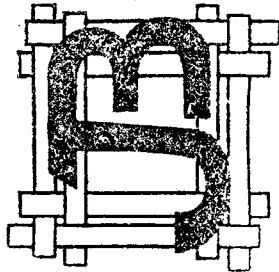
Formule sans signature
 Form without signature

Vos dévoués
 Yours truly

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

001 CLT-M1

116970

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARBETO BOGGIANO
 ABOGADO - LICENCIADO DE LIMA
 Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
 Tel: 358-2323 - Telefax 358-2322

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00116970/00/00/000/

31/12/00

Page

3

Date	Avis Advice	Libellé / Description	Débit / Debit	Crédit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
301100	7	BALANCE CARRIED FORWARD		0.00	0.01	301000
		LEGALIZACION DE FOTOCOPIA				
		Art. 110 y 111 Ley del Notariado				
		BALANCE AS OF 31/12/00			0.01	

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as appro.

Formule sans signature
 Form without signature

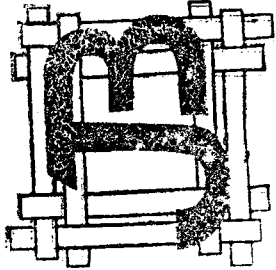
Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR CREDIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



**COMPAGNIE BANCAIRE
 DES ANTILLES N.V.**

P.O. Box 4729
 Curaçao
 Netherlands Antilles

Telephone 599 9 7366830
 Fax 599 9 7366868

Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

CLF-M1

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosal 276-228 - Lima 08
 Telf. 358-2322 - Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116990/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

2157

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	----------------	----------------------

	MONEY MARKET				

	MONEY MARKET PAPERS				
USD	80 000 PROM. NOTE NMH S.A. (VALUE:P.M.)	100		0.00	
	8.463 & 2000/2000 11-12/1				
	TOTAL MONEY MARKET PAPERS			0.00	

	TOTAL MONEY MARKET			0.00	

	TOTAL DEPOSITS			0.00	

	TOTAL ASSETS			0.00	
	ACCURED INTERESTS			0.00	
	NET VALUATION			0.00	

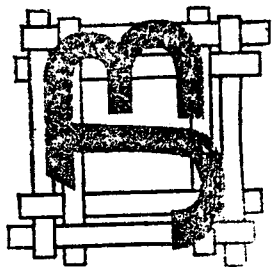
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.**

Lima 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

Titulaire / Holder

117010

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

CLT-MI

5912

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00117010/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

CUR.	QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALDE VALDE	ACCRUED INTERESTS
USD	101 800	PROM. NOTE MMH S.A. (VALUE:P.M.)	100		0.00	2 001.85
	8.961	% 2000/2001			0.00	2 001.85
		11-01/1			0.00	2 001.85
		MONEY MARKET PAPERS			0.00	2 001.85
		TOTAL MONEY MARKET PAPERS			0.00	2 001.85
		TOTAL MONEY MARKET			0.00	2 001.85
		TOTAL DEPOSITS			0.00	2 001.85
		TOTAL ASSETS			0.00	2 001.85
		ACCRUED INTERESTS			0.00	2 001.85
		NET VALUATION			0.00	2 001.85

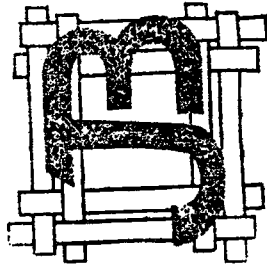
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001.



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



**COMPAGNIE BANCAIRE
 DES ANTILLES N.V.**

P.O. Box 4729
 Curaçao
 Netherlands Antilles
 Telephone 599 97366830
 Fax 599 97366868

Titleholder / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2328 - Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116730/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

116730

CLT-M1

1512

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
	CASH POSITIONS				

	CURRENT ACCOUNTS				
USD	-52.41 CURRENT ACCOUNT			-52.41	

	TOTAL CURRENT ACCOUNTS			-52.41	
	=====				
	TOTAL CASH POSITIONS			-52.41	
	=====				
	MONEY MARKET				

	MONEY MARKET PAPERS				
USD	111 600 PROM. NOTE MMH S.A. (VALUE P.M.)	100		0.00	1 390.35
	9.75 % 2000/2001 13-02/1.				

	TOTAL MONEY MARKET PAPERS			0.00	1 390.35
	=====				
	TOTAL MONEY MARKET			0.00	1 390.35
	=====				
	TOTAL DEPOSITS			-52.41	1 390.35
	=====				

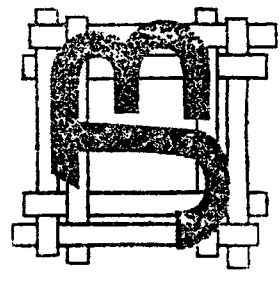
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

CBA
 GROUP CBG BANKING
 CORPORATION GENEVA



**COMPAGNIE BANCAIRE
 DES ANTILLES N.V.**

P.O. Box 4729
 Curaçao
 Netherlands Antilles
 Telephone 599 9 7366830
 Fax 599 9 7366868

001 CLF-M1

116720

Titulaire / Holder

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00116720/00/00/0000/

31/12/00

Page

9

C/O BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

Adresse d'expédition / Mail

JOSE BARRIETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosa (1026) 228 - Lima 08
 Tel. 358-2823 - Telefax 358-2322

4512

Date	Avis Advice	Libellé / Description	Débit / Debit	Crédit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
301100	18	BALANCE CARRIED FORWARD		0.00	1.64	221100
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA Art. 110 y 111 Ley del Notariado						1.64
BALANCE AS OF 31/12/00						

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approved.

Formule sans signature
 Form without signature

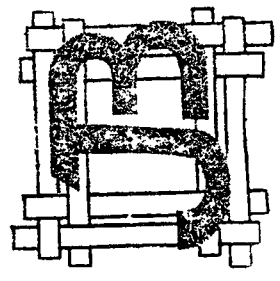
Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR CREDIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO N.º 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

C/O BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
 Telf. 358-2223 - Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116720/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 2

116720

CLT-M1

3512

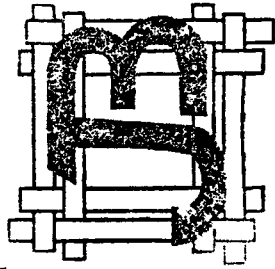
NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
TOTAL ASSETS					
	ACCRUED INTERESTS			1.64	
	NET VALUATION			1 089.65	
				1 091.29	
=====					

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO - No. 226
LIMA 08



**COMPAGNIE BANCAIRE
 DES ANTILLES N.V.**

INCORPORATED IN THE NETHERLANDS
 P.O. Box 4729
 Curaçao
 Netherlands Antilles
 Telephone 599 9 7366830
 Fax 599 9 7366868

Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

C/O BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-3323 - Telefax 358-2322

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116720/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

CLT-M1

252

CUR.	QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
USD	1.64	CURRENT ACCOUNT			1.64	
		TOTAL CURRENT ACCOUNTS			1.64	
		TOTAL CASH POSITIONS			1.64	
		MONEY MARKET				

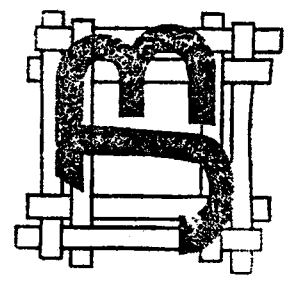
		MONEY MARKET PAPERS				
USD	101 300	PROM. NOTE MMH S.A. (VALUE:P.M.)	100		0.00	1 089.65
		9.681 % 2000/2001 24-02/1				
		TOTAL MONEY MARKET PAPERS			0.00	1 089.65
		TOTAL MONEY MARKET			0.00	1 089.65
		TOTAL DEPOSITS			1.64	1 089.65

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



CBA
 GROUP CBG BANKING
 CORPORATION GENEVA



**COMPAGNIE BANCAIRE
 DES ANTILLES N.V.**

P.O. Box 4729
 Curaçao
 Netherlands Antilles
 Telephone: 599 9 7366830
 Fax: 599 9 7366868

Titulaire / Holder

001 CLT-M1

116710

C/O BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA
 SAN ISIDRO, LIMA 27

Adresse d'expédition / Mail address

JOSE BARBETO BOGGIANO
 ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Du/From 30/11/00
 Au/To 31/12/00

CURRENT ACCOUNT USD

00116710/00/00/000/

31/12/00

Page

5

Date	AVIS Advice	Libellé / Description	Débit / Debit	Crédit / Credit	Solde / Balance	Valeur Value
301100	17	BALANCE CARRIED FORWARD		0.00	0.01	221100
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA Art. 110 y 111 Ley del Notariado						
BALANCE AS OF 31/12/00						0.01

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, ce relevé sera reconnu exact.
 If no objection is forthcoming within 30 days, this statement will be considered as approved.

Formule sans signature
 Form without signature

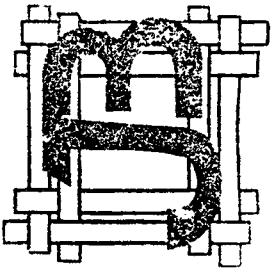
Vos dévoués
 Yours truly

TO YOUR CREDIT

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima,
19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

JOSE BARRERA BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 266-228 - Lima 08
 Telf. 358-2628 - Telefax 358-2322

C/O BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

0512

CLT-M1

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116710/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 2

NOMINAL/ CUR. QUANTITY	DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE VALUE	ACCRUED INTERESTS
---------------------------	-------------	-------------------	---------------	----------------	----------------------

TOTAL ASSETS 0.01
 ACCRUED INTERESTS 1 596.75
 NET VALUATION 1 596.76
 =====

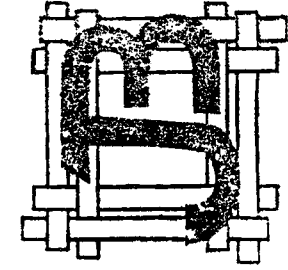
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JÓSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO N° 226
LIMA 08



Titulaire / Holder

Adresse d'expédition / Mail address

116710

CLT-M1

C/O BANCO NUEVO MUNDO
 P.O. BOX 10135 - LIMA 100
 AV. PASO DE LA REPUBLICA 3033
 SAN ISIDRO, LIMA 27

9712

VALUATION AS OF
 31/12/00

FOLDER NO
 00116710/001/0/

CURRENCY PAGE
 USD 1

CUR. QUANTITY	NOMINAL/ DESIGNATION	PURCHASE PRICE	RATE PRICE	VALUE	ACCRUED INTERESTS
	CASH POSITIONS				

	CURRENT ACCOUNTS				
USD	0.01 CURRENT ACCOUNT			0.01	

	TOTAL CURRENT ACCOUNTS			0.01	
	=====				
	TOTAL CASH POSITIONS			0.01	
	=====				
	MONEY MARKET				

	MONEY MARKET PAPERS				
USD	160 000 PROM. NOTE NMH S.A. (VALUE:P.M.)	100		0.00	1 596.75
	9.212 & 2000/2001 . 21-02/1				

	TOTAL MONEY MARKET PAPERS			0.00	1 596.75
	=====				
	TOTAL MONEY MARKET			0.00	1 596.75
	=====				
	TOTAL DEPOSITS			0.01	1 596.75
	=====				

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

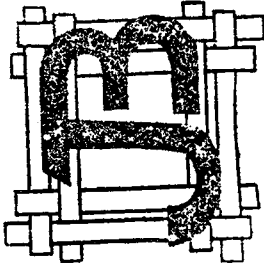
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRERO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosarillo 262228 - Lima 08
 Telf. 358-2328 - Telefax 358-2322

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 19 MAYO 2001



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano', written over a horizontal line.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO - No. 226
LIMA 08

P.O. Box 4729 Telephone 599 9 7368310
Curacao Fax 599 9 7366868
Netherlands Antilles
CURACAO 30/11/2000
A D V I C E 184
001

CLT-M1 GROUP CBQ BANKING
CORPORATION GENEVA
533



COMPAGNIE BANCAIRE
DES ANTILLES N.V.

Adresse d'expédition / Mail address

C/O BANCO DE NUEVO MUNDO
ATTN.: JACQUES LEVY CALVO
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3033 SAN ISIDRO
LIMA 27

JOSE BARRERA BOGGIANO
ABOGADO
Av. El Rosal 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Title/Holder
NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

Compte / Account
CURRENT ACCOUNT
00119200-00-00-000

Monnaie / Currency
AC020168 USD
30/11/2000
Valeur / Value

Transaction / Transaction
SALE
TRADE DATE: 30/11/00 PLACE: HORS BOURSE

Ancien solde / Previous balance
-77625

PROMISSORY NOTES
PROMISSORY NOTE NUEVO MUNDO HOLDING S.A.
8.902 & 2000/2001
AMOUNT 160000 PRICE: 100
USD
TOTAL
WE CREDIT YOUR ACCOUNT
NO. 00119200-00-00-000.
USD

WE THANK YOU FOR YOUR ORDER.

Nouvelle position / New position		Nouveau solde / New balance	
No valeur / Security no	9999999/00	Débit / Debit	160000.00
		Credit / Credit	160000.00
			82374.18

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

Sauf avis contraire de votre part dans les 30 jours, cet avis sera reconnu exact
If no objection is forthcoming within 30 days, this advice will be considered as approved

Formule sans signature
Form without signature

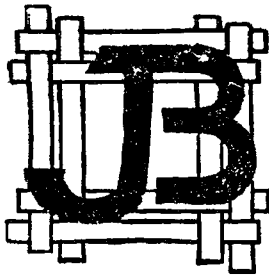
Vo
Your

SE LO / AOE

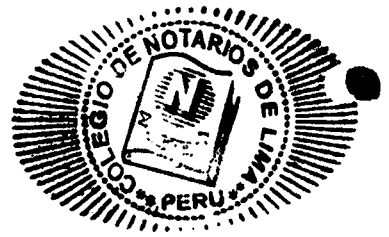
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE...DOS (02)...
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE. _____

LIMA, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DOY FE

LIMA,

18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las cuatro y veinte de la tarde del día 08 de enero de 2001, en la sede principal del Banco Nuevo Mundo, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, Fernando Merino Nuñez, con DNI Nro. 07616110, y Raúl Fortunato Pucuhuaranga Espinoza con DNI Nro. 10596922, hizo acto de presencia el señor CESAR WALTER CASTAÑEDA RAMIREZ, con DNI Nro. 06188898, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702, en los siguientes términos:

1. Puede indicarnos sus generales de ley.

Mi nombre es CESAR WALTER CASTAÑEDA RAMIREZ, Católico, de estado civil casado, de Profesión Contador, con domicilio actual en la Calle 13, Mz. S5, Lote Nro. 9 - Urbanización Pro - Los Olivos.

2. Desde cuando y en qué área del Banco Nuevo Mundo labora?

Ingresé a laborar en el Banco Nuevo Mundo el mes de octubre de 1999, como consecuencia de la fusión del ex -Banco del País con el Banco Nuevo Mundo. Desde que ingresé laboro en el área de Contabilidad, como asistente de contabilidad.

3. Cuáles son sus funciones y de qué funcionario o funcionarios del Banco depende jerárquicamente?

Como asistente de contabilidad, en un primer momento desde octubre a diciembre de 1999, estaba a cargo de las operaciones relacionadas por el ex - Banco del País. A partir de enero de 2000, continuo con dicho trabajo, pero me adicionan las siguientes labores: a) Control de las operaciones en trámite activas y pasivas del Banco, b) Control de Ingreso de los Datos de los activos fijos del Banco al Sistema SPRING del Banco, c) Cálculo de la depreciación y ajuste por inflación para los Balances mensuales de los activos fijos del ex Banco País, d) Supervisión y Control de los ingresos relacionados con el alquiler de las Oficinas, e) Control de Pagos de los Leasing recibidos del Grupo Santander, f) Supervisión del Registro Contable y Elaboración de los Estados Financieros de la empresa Nuevo Mundo Holding S.A., g) Supervisión Contable de las operaciones de la empresa Nuevo País S.A., h) Revisión del pago de impuestos del Banco y de la empresa Nuevo País S.A. (IGV - Renta de 3rea. Categoría); entre otras funciones.

Jerárquicamente, dependo del Contador General del Banco señor Edgar Choque de la Cruz.

4.- Cómo se le asigna la labor de la Supervisión del Registro Contable y Elaboración de los Estados Financieros de la empresa Nuevo Mundo Holding S.A.?

Todas las funciones anteriormente detalladas, me fueron asignadas por la Jefatura del área contable a cargo del señor Edgar Choque de la Cruz.

5.- Cómo se realizaban el registro contable de las operaciones de la empresa Nuevo Mundo Holding S.A.?

El registro contable se realiza en base a las instrucciones debidamente firmados por funcionarios y /o ejecutivos del Banco, en dichas instrucciones contiene los siguientes datos: a) Banco, b) Importes, c) periodo, d) Tasa.

6.- A qué funcionarios y/o ejecutivos se refiere en la respuesta anterior?

A los que están autorizados de firmar dichas instrucciones relacionadas con las operaciones de la empresa Nuevo Mundo Holding, entre ellos los señores Vitaly Franco, Lillian Moore, entre otros.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

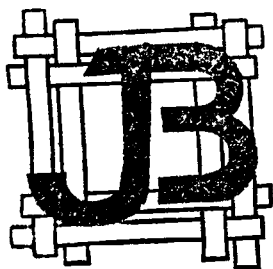
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2146

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE DOS (02)
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE

LIMA, 18 MAYO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



Presidencia de Banca y Seguros

JO BOGGIANO
CALLE DE LIMA
226-228 - LIMA
Teléfono 356-2222

9. ¿Cree que los tenedores de Promissory Notes van a recuperar el 100% de sus fondos?, y si es así ¿como?

Confío que si, producto de la fusión que se daría.

10. ¿Cómo así la fusión del Banco Nuevo Mundo permitirá que los tenedores de Promissory Notes recuperen sus fondos?

Podría ser a través de la contingencia legal derivada del Holding, que sería descontada del valor del banco. Y también por los activos adquiridos por la Holding (inmuebles y otros bienes)

11. ¿Cómo nace NMB LTD Turks & Caicos?

Nace desde los orígenes del Banco.

12. ¿Cómo se origina la cuenta por cobrar a accionistas de NMB LTD, por US\$ 11 millones?

Parte se utilizó para capital de Nuevo Mundo Leasing, de SAFI y del Banco Nuevo Mundo. Me comprometo a hacerles llegar la información detallada en los Balances de NMB LTD.

13. ¿Cómo se origina la cuenta por cobrar a accionistas por US\$ 1 millón, de Nuevo Mundo Holding?

Fue un préstamo a los accionistas a inicios del 2000, para fines personales. Se asumió como una distribución de dividendos adelantada.

14. Tiene algo mas que agregar.

No.

JACQUES SIMON LEVY CALVO
DNI Nro. 08253898

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

FERNANDO MERINO NUÑEZ
DNI Nro. 07616110

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2145

JOSE BARRE
ABOGADO - N.
Av. El Rosario :
Telf. 358-2323 -

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



Superintendencia de Banca y Seguros

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE**

LIMA,

18 MARZO 2001

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las diez de la mañana del día 07 de febrero de 2001, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, y Fernando Merino Nuñez con DNI Nro. 07616110, hizo acto de presencia el señor **JACQUES SIMON LEVY CALVO**, DNI Nro. 08253898, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

- 1. Puede indicarnos sus generales de ley.**
Mi nombre es **JACQUES LEVY CALVO**, natural de Lima, de estado civil soltero, profesión Economista, con domicilio para éstos efectos en Malecón de la Reserva 381 Dpto. 901, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.
- 2. ¿Cuál es el cargo que ocupa en Nuevo Mundo Holding?**
Presidente del Directorio y accionista indirectamente.
- 3. ¿Qué opina sobre los Promissory Notes emitidos por Nuevo Mundo Holding?, A su juicio ¿los terceros que adquirirían estos documentos incurrían en un alto riesgo?**
Considero que es un vehículo de fondeo que habíamos escogido con tenedores de este papel bastante estable, y que no considero por la estructura que teníamos que era de alto riesgo. Sin embargo estábamos ad portas de emitir otros papeles para diversificar nuestro fondeo.
- 4. ¿En que consistía esa estructura de riesgo?**
Primero, la estabilidad de los fondos (Promissory Notes). Además, nuestro adecuado manejo de liquidez, la holding siempre tenía saldos positivos para cubrir los requerimientos, excepto la última semana.
- 5. ¿En que consistía la emisión de papeles para diversificar fondeo?**
Se iban a emitir acciones preferentes del Banco Nuevo Mundo y Nuevo Mundo Holding, y estos fondos captados como capital, iban a reemplazar los Promissory Notes.
- 6. ¿A que se destinaban los fondos captados a través de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding?**
La compra de activos y otros bienes del Banco Nuevo Mundo, GREMCO y SAFI Multirenta.
- 7. ¿Qué activos del Banco Nuevo Mundo?**
Los terrenos de la Av. Olguín, estacionamientos del Centro Empresarial, palcos del Estadio Monumental, inmueble del ex cine Colina, partidas contables, entre otros.
- 8. A su juicio eran los tenedores de Promissory Notes conscientes del riesgo en que incurrían.**
Es gente con experiencia en este tipo de inversiones. La mayoría de inversionistas tenían sus fondos en bancos extranjeros e invirtieron en papeles que nosotros ofrecíamos por la tasa de interés. Eran inversionistas sofisticados, la prueba es que solo aproximadamente 80 inversionistas comparados con los 40 000 clientes que tiene el Banco Nuevo Mundo.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Los Laureles N° 214 - Lima 21 - Perú - Telf.: (511) 2218990 Fax: (511) 4417760

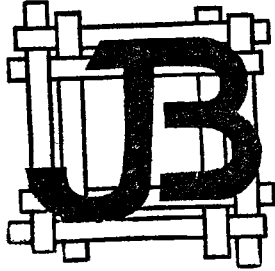
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2144

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 18 MAYO 2001



[Handwritten signature]
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 228
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros

Lima, 02 de febrero de 2001

OFICIO N° 1821 - 2001

Señor
Jacques Levy Calvo
Av. Salaverry 2650
San Isidro

De nuestra consideración:

Por el presente nos dirigimos a usted con relación a su carta del 29 de enero último, mediante la cual solicita se le otorgue una fecha para prestar su declaración en el caso de las investigaciones respecto a las actividades de Nuevo Mundo Holding.

Al respecto, por encargo del Superintendente y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 349 numeral 5 de la Ley N°26702¹ y por la Resolución SBS N° 015-2001, se ha dispuesto citarlo a las oficinas de esta Superintendencia, calle Los Laureles N° 214 – 5to piso, distrito de San Isidro, el día 07 de febrero de 2001 a horas 10:00 a.m., a fin de que preste declaración.

Atentamente,

JORGE MOGROVEJO GONZALEZ
Intendente de Instituciones Financieras

FERNANDO MERINO NUÑEZ
Jefe del Departamento Legal

2143

¹ Ley General de Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. (511) 2210990

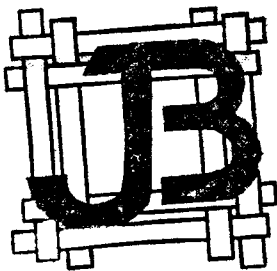
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros


JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las 11 de la mañana del día 20 de febrero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia el señora Rosa Gun de Skura, DNI Nro. 08220086, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

- 1. Puede indicarnos sus generales de ley.**
Mi nombre es Rosa Gun de Skura, natural de Rumania, nacionalidad peruana, 73 años, de estado civil viuda, ocupación ama de casa, con domicilio para éstos efectos en Av. Nicolás de Rivera Nro.610 Dpto. 601, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
- 2. ¿Los fondos provenían de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o de otros bancos o de otras fuentes de inversión?**
Los fondos provenían del Israel Discount Bank, de la venta de un terreno y de la venta de acciones de teléfono.
- 3. ¿Cuándo y cómo le ofrecen invertir en Nuevo Mundo Holding?**
Nunca me ofrecieron invertir en Nuevo Mundo Holding. El Sr. Vitaly Franco me dijo que mi dinero estaba protegido por el Israel Discount Bank por eso tenía inmovilizado US\$ 5000 de mantenimiento de la cuenta en ese banco, yo confíé en él y pensaba que mi dinero estaba en ese banco.
- 4. ¿Qué personas lo atendieron? Y en dónde?**
Siempre me atendió el Sr. Vitaly Franco.
- 5. ¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?**
Yo no sabía que estaba comprando Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding, el documento como usted ve esta en inglés, idioma que no entiendo. Yo firmé esos documentos porque confiaba plenamente en el Sr. Vitaly Franco que me aseguró que mi dinero estaba cubierto por el Israel Discount Bank.
- 6. Tiene algo mas que agregar.**
El Sr. Vitaly Franco se aprovechó de mi confianza en él, todo lo que yo tengo es ese dinero. Ahora yo tengo que vivir de la caridad de las personas, soy viuda y estoy delicada de salud. Así que yo ruego que nos devuelvan ese dinero.


ROSA GUN DE SKURA
DNI Nro. 08220086


JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

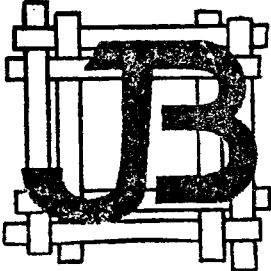
2142

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (511)2218990 Fax: (511)4417760
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe.

Lima, 18 MAYO 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Superintendencia de Banca y Seguros

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las 11 de la mañana del día 20 de febrero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia el señora Rosa Gun de Skura, DNI Nro. 08220086, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

- Puede indicarnos sus generales de ley.**
Mi nombre es Rosa Gun de Skura, natural de Rumania, nacionalidad peruana, 73 años, de estado civil viuda, ocupación ama de casa, con domicilio para éstos efectos en Av. Nicolás de Rivera Nro.610 Dpto. 601, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
- ¿Los fondos provenían de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o de otros bancos o de otras fuentes de inversión?**
Los fondos provenían del Israel Discount Bank, de la venta de un terreno y de la venta de acciones de teléfono.
- ¿Cuándo y cómo le ofrecen invertir en Nuevo Mundo Holding?**
Nunca me ofrecieron invertir en Nuevo Mundo Holding. El Sr. Vitaly Franco me dijo que mi dinero estaba protegido por el Israel Discount Bank por eso tenía inmovilizado US\$ 5000 de mantenimiento de la cuenta en ese banco, yo confíé en él y pensaba que mi dinero estaba en ese banco.
- ¿Qué personas lo atendieron? Y en dónde?**
Siempre me atendió el Sr. Vitaly Franco.
- ¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?**
Yo no sabia que estaba comprando Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding, el documento como usted ve esta en inglés, idioma que no entiendo. Yo firmé esos documentos porque confiaba plenamente en el Sr. Vitaly Franco que me aseguró que mi dinero estaba cubierto por el Israel Discount Bank.
- Tiene algo mas que agregar.**
El Sr. Vitaly Franco se aprovechó de mi confianza en él, todo lo que yo tengo es ese dinero. Ahora yo tengo que vivir de la caridad de las personas, soy viuda y estoy delicada de salud. Asi que yo ruego que nos devuelvan ese dinero.

Rosa Gun de Skura
ROSA GUN DE SKURA
DNI Nro. 08220086

Jorge Mogrovejo González
JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

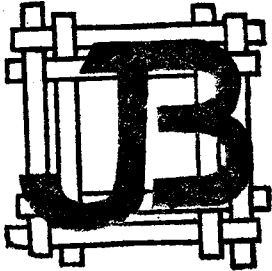
2141

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (511)2218990 Fax: (511)4417760
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE... (3) TRES... FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A LEY.- DE LO QUE DOY FE.

LIMA,..... 1 JUN. 2001.....



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



BOGGIANO
FONDO DE LIMA
T-228 - Lima
Telax



Superintendencia de Banca y Seguros



600

12.- Tiene algo más que agregar.

En primer lugar, me siento estafado al haberse abusado de la confianza y buena fe que de mi parte existía frente al Banco, dado que en ningún momento se me explicó la compra de papeles, mucho menos en que consistía un Promissory Notes y las consecuencia que ello podría generar, habiéndome limitado a autorizar la transferencia al exterior para ser depositados en una cuenta de ahorros y con ello tener mi dinero más seguro. En segundo lugar me sorprende la actitud mostrada por los funcionarios del Banco Nuevo Mundo, luego de haber sido este intervenido por la Superintendencia de Banca y Seguros, en efecto, quienes inicialmente se mostraban como personas seguras en la toma de decisiones y funcionarios de altísimo nivel hoy por hoy se limitan a señalar que únicamente son trabajadores dependientes y desconocen del procedimiento llevado a cabo.


En tercer lugar; me llama la atención que si existía un problema de liquididad en el Banco los propios funcionarios hayan inducido el retiro de mis fondos del Banco hacia el exterior. Este hecho no sólo demuestra la premeditación, con la cual se actuó sino el ánimo de perjudicar a personas que inicialmente tenían garantizado sus depósitos con el patrimonio del Banco y el Fondo de Seguro de Depósito para llevarlos a una situación de total desamparo y falta de protección.

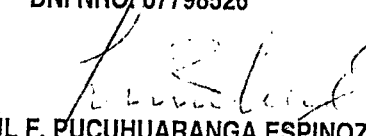
Finalmente, debo manifestar que estoy evaluando junto con mis abogados el inicio de acciones penales para lo cual solicitaremos el debido apoyo en cuanto a información y documentación a la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, dejamos constancia que estoy llano a colaborar en todo aquello que se encuentra en mis manos, como muestra de ello, en este acto hago entrega de las copias xerográficas de los documentos relacionados con las operaciones en que me veo involucrado.

Firmándose la presente en triplicado, a la una de la tarde.


HECTOR EDUARDO MONDRAGON BURGA
DNI Nro. 10813641


JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526


Dr. FABRIZIO PETRONIO FERNANDEZ DAVILA
CAL Nro. 26506


RAÚL F. PUCUHUARANGA ESPINOZA
DNI NRO. 10596922

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2237

JOSE BARRETC
ABOGADO - NDT/
Av. El Rosario 221
Telf. 358-2323 - Te

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las diez de la mañana del día 08 de enero de 2001, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, y Raúl Fortunato Pucuhuaranga Espinoza con DNI Nro. 10596922, hizo acto de presencia el señor **HECTOR EDUARDO MONDRAGON BURGA**, DNI Nro. 10813641, asistido por su abogado el Dr. FABRIZIO PETRONIO FERNANDEZ DAVILA, con Registro del Colegio de Abogados de Lima, Nro. 26506, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702, en los siguientes términos:

1. **Puede indicarnos sus generales de ley.**

Mi nombre es HECTOR EDUARDO MONDRAGON BURGA, natural de Chiclayo, Católico, de estado civil casado, de ocupación Ingeniero Industrial, con domicilio para éstos efectos en la Calle Grimaldo del Solar Nro. 139 - Distrito de Miraflores.

2. **Desde cuando es cliente del Banco Nuevo Mundo.**

Soy cliente del Banco Nuevo Mundo aproximadamente desde hace cuatro años, tanto a nivel personal como empresarial. Como persona Natural fui titular de cuentas de ahorros, cuenta corriente, Certificados de Depósitos y Tarjetas de Crédito. Como empresa se ha tenido cuentas corrientes, líneas de créditos, líneas de crédito para importaciones y descuentos de pagarés.

3. **Puede describirnos respecto de la operación realizada en el Banco Nuevo Mundo para colocar dinero en Bancos del exterior?.**

Una de mis empresas recibió una línea de crédito para realizar su objeto social, como no contaba con garantías en ese momento otorgué en garantías de dicho crédito certificados personales, formalizada la hipoteca en garantía de la línea de crédito correspondía liberar los Certificados Personales, es en ese momento en donde mi sectorista el señor ALFREDO TORREJON de la agencia de la Av. La Marina del Distrito de San Miguel, me propone con la finalidad de obtener una mayor garantía de mis depósitos estos sean depositados en el exterior. Para estos efectos me pone en contacto con la señora María del Carmen Eguren funcionaria del área de Banca Exclusiva del Banco Nuevo Mundo, quién según me señaló mi sectorista manejaba el detalle de este tipo de operaciones.

Cabe precisar que el dinero transferido inicialmente se encontró depositado en el banco Nuevo Mundo, que dicho depósito me daba la condición de "Cliente" la cual he perdido.

4. **Conoce usted a la señora María del Carmen Eguren, desde cuando y en qué circunstancias.**

La conocí el día 23 de octubre de 2000, con ocasión y en la misma fecha de la conversación que tuve con mi sectorista señor Alfredo Torrejón. Me reuní con la señora EGUREN en sus oficinas en el piso 14 de la sede principal del Banco Nuevo Mundo. En la que me manifestó que el Banco Nuevo Mundo trabajaba con diversos Bancos en el exterior, a quienes se les podía depositar los fondos, para lo cual se exigía un mínimo de US\$ 100 MIL Dólares Americanos, y que de ésta forma mi dinero se encontraría debidamente asegurado e incluso ganaría una mayor tasa de interés. Me afirmó que esta operación era totalmente legal y que la Superintendencia de Banca y Seguros la aceptaba, e incluso que la legislación permitía hacer este tipo de remesas, y que no me preocupara y que todo se hacía por intermedio del Banco de acuerdo a ley.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

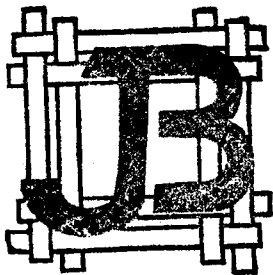
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2235

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE (06) SEIS
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA, 1 JUN. 2001



[Handwritten signature]
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



BOGGIANO
NO DE LIMA
228 - Lima
efax 358-2922



377

EXPUESTO: Sírvase usted acceder a lo solicitado con arreglo a Ley.

OTROSI DECIMOS: A efectos de acreditar los hechos expuestos, adjuntamos a la presente:

1. Copia de algunas de las cartas de instrucciones pre-redactas por el Sr. Franco Varón, cursadas a los diferentes bancos del exterior, intruyéndolos a adquirir un pagaré a cargo de **Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A.**
2. Copia de los reportes de inversión de los bancos del exterior, que indican que las inversiones se habrían efectuado en Nuevo Mundo Holding S.A.
3. Copia de los documentos de identidad de los firmantes.

Lima, 12 de enero de 2001.

Dina Kuperstein de Prutsky

Sonia Kuperstein de Vexelman

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

6

2234

JOSE BARRETT
ABOGADO - NOT.
Av. El Rosario 22
Telf. 358-2323 - Tr

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGGIANO
 AÑO DE LINA
 3-228 - Lima 08-
 telefax 358-2322

menor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos cincuenta días-multa".

Los hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen asimismo delitos de defraudación genérica y defraudación especial, previstos en los artículos 196° y 197° del Código Penal, que respectivamente establecen que "el que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de seis años"; y que "la defraudación será reprimida con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días de multa, cuando: ...inciso 2) se abusa de firma en blanco, extendiendo algún documento en perjuicio del firmante o de tercero."

3. El artículo 347° de la Ley General establece que "corresponde a la Superintendencia defender los intereses del público cautelando la solidez económica y financiera de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control, velando porque se cumplan las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen, ejerciendo el más amplio control sobre sus operaciones y negocios y denunciando penalmente la existencia de personas naturales y jurídicas que, sin la debida autorización ejerzan las actividades señaladas en la presente ley, procediendo a la clausura de sus locales y, en su caso, solicitando la disolución y liquidación del infractor". (subrayado agregado).

4. El artículo 349° de la Ley General establece que "son atribuciones del Superintendente, además de las ya establecidas en la presente ley las siguientes: inciso 2) velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos, estatutos y toda otra disposición que rige al Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, ejerciendo para ello el más amplio y absoluto control sobre todas las operaciones, negocios y, en general, cualquier acto jurídico que las empresas que los integran, realicen; inciso 4) fiscalizar a las personas naturales o jurídicas que realizan colocaciones de fondos en el país; inciso 18) en general, se encuentra facultada para realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los intereses del público de conformidad con la presente ley." (subrayado agregado)

5. El artículo 358° de la Ley General establece que "el Superintendente pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos delictivos que hubieren sido detectados en el curso de las inspecciones que se practiquen a las instituciones sometidas a su control". (subrayado agregado).

6. Finalmente, señor Superintendente, sin que sea necesario recordarle sus obligaciones puesto que conocemos perfectamente que las cumple y las cumplirá, nos permitimos invocar el inciso a) del artículo 366° de la Ley General que establece que "Constituyen faltas graves del Superintendente: a) no adoptar las medidas necesarias para sancionar según corresponda, a quienes, sin contar con la autorización correspondiente, realicen actividades propias de las empresas sujetas al control de la Superintendencia". (subrayado agregado)

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado



2233

JOSE BARRET
ABOGADO - NOT
Av. El Rosario 24
Telf. 358-2323 - F

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

O. BOGANO
 ABOGADO
 228 - Lima 08
 telefon 258-2322

El fracaso del grupo es el Estadio del Club Universitario de Deportes, obra que se dedica a cargo del Grupo de Empresas Constructoras Gremco S.A., cuyo inadecuado diseño urbanístico ha ocasionado la cuasi destrucción de la zona aledaña por los vándalos aficionados y ha motivado que el alcalde de Ate-Vitarte se haya negado a expedir la licencia de funcionamiento. Es de suponer que los fondos que este grupo ha obtenido de manera informal, engañando a las personas más necesitadas de la comunidad judía peruana, así como a personas ajenas a la misma, han sido invertidos -luego de haber sido recibidos de manera informal por los mencionados directores del Banco del Nuevo Mundo- en obras tales como el señalado Estadio o como el complejo habitacional de La Herradura, todas las cuales resultaron siendo estrepitosos fracasos económico-financieros.

1.9 No obstante, señor Superintendente, las cabezas visibles de dicho grupo no han perdido nada de su fortuna personal, que es cuantiosa y que, por supuesto, se encuentra mayormente depositada en bancos del exterior y protegida por el secreto bancario. Naturalmente, el grupo Franco Levy ha comenzado a deshacerse aceleradamente de los bienes de su propiedad, a fin de evitar embargos u otras medidas cautelares, dando evidencias con ello de su nulo interés en llegar a un arreglo con los agraviados.

1.10 Como puede usted apreciar, señor Superintendente, los directores del Banco del Nuevo Mundo S.A., a través del señor Vitaly Franco Varón de los señores Levy Calvo, Levy Peso y demás directores, se han valido del Banco del Nuevo Mundo S.A. para captar fondos del público, desviando dichos fondos hacia otras empresas del grupo - generalmente Nuevo Mundo Holding S.A.- para luego invertirlas en empresas del propio grupo, como son Gremco S.A., Hotel Los Delfines y otras. Y la razón para ello ha sido escapar de los controles de la Superintendencia, no sólo en cuanto a la obligación de encaje, sino a las prohibiciones establecidas en relación a créditos al mismo grupo económico que, como usted conoce perfectamente, son prohibiciones contenidas en la Ley General con el propósito de cautelar los fondos del público.

Fundamentos de Derecho

Son fundamentos de Derecho los siguientes:

1. Los hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen **delito de captación ilícita de recursos** o banca paralela, el mismo que ha sido previsto por el artículo 246° del Código Penal que establece que "*el que, por cuenta propia o ajena se dedica directa o indirectamente a la captación habitual de recursos del público bajo la forma de depósito, mutuo o cualquier otra modalidad, sin contar con el permiso de la autoridad competente, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días- multa. Si para dichos fines el agente hace uso de los medios de comunicación social, será reprimido con pena privativa de la libertad no*

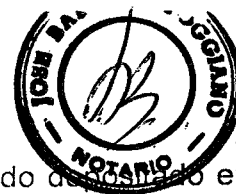
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado



JOSE BARRET
ABOGADO - MD
Av. El Rosario 21
Telf. 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



D. BOGGIANI
OFICIO DE LIMA
3-228 - Lima 06
Telefax 358-2322

pero se encontraba absolutamente seguro, ya que había sido depositado en el Banco del Nuevo Mundo.

Otra razón que daba el señor Franco Varón - explotando el fundado temor de las personas en la tercera edad sobre el riesgo de una confiscación de la banca local - era que quien en definitiva respondería por las inversiones que habíamos realizado, era una empresa financiera panameña, empresa que nos entregaría directamente los fondos, a pesar de estar - según él - depositados en el Banco del Nuevo Mundo S.A. En ese sentido - señalaba el señor Franco Varón - se evitaba el riesgo de una posible confiscación del Banco del Nuevo Mundo S.A. con la consecuente congelación de fondos y/o conversión de los mismos a moneda nacional. En otras palabras, se nos hizo creer que los depósitos se hacían en el Banco del Nuevo Mundo S.A., pero que éstos se encontraban "cubiertos" principalmente por la holding panameña, dueña, como se ha señalado, del propio Banco del Nuevo Mundo. Todo ello bajo el "fundamento" de que no había de qué preocuparse, desde que se trataba de un sólo grupo económico; que él personalmente respondería en el caso de retiros anticipados y que, en definitiva, el dinero estaba totalmente seguro en sus manos.

1.6 A partir del mes de julio del 2000, nos acercamos donde el señor Vitaly Franco Varón para comentarle sobre los cada vez más insistentes rumores de la inminente intervención del Banco del Nuevo Mundo S.A. por la Superintendencia de Banca y Seguros, todavía en la creencia de que Nuevo Mundo Holding S.A. y Banco del Nuevo Mundo S.A. eran, como él mismo nos había indicado, una sola entidad. El señor Franco Varón nos respondió que no había ninguna razón para preocuparse, puesto que, en el *improbable* caso de que ello ocurriera, él respondería personalmente por nuestros créditos y que recordáramos que la holding panameña tenía muchos fondos con los cuales responder. Dada la confianza que dicha persona nos inspiraba y por tratarse de una persona influyente e incluso pariente de algunos de nosotros, decidimos mantener los depósitos en lo que luego descubrimos que era una empresa panameña y no - como se nos había hecho creer - el propio Banco del Nuevo Mundo.

1.7 Pues bien; el día 05 de diciembre del 2000, día en que el Banco del Nuevo Mundo S.A. fue intervenido, nos volvimos a acercar al señor Vitaly Franco Varón, a solicitarle que nos devolviera siquiera los depósitos vencidos. Y la respuesta del señor Franco Varón, nos permitió finalmente entender que los delitos de estafa y de banca paralela se habían consumado, puesto que nos dijo que el Banco del Nuevo Mundo S.A. había sido intervenido; que no habían fondos para pagarnos; que quien nos debía era la holding y no el banco; que tendríamos que esperar y que él se encontraba - según sus propias palabras - "en el mismo barco".

1.8 Cabe señalar que es público y notorio que las empresas del grupo Franco/Levy han sufrido un gran deterioro en los últimos tiempos. Tales son los casos del recientemente intervenido Banco del Nuevo Mundo S.A., el mismo que no ha podido cumplir con sus obligaciones en la Cámara de Compensación, lo que ha obligado a la Superintendencia de Banca y Seguros a intervenirlo. Otro caso

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRE
ABOGADO - NOT
Av. El Rosario 22
Telf. 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

O. BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
26-228 - Lima 09
Telefax 358-2322



270

...unque con algunas diferencias menores, la operación debía hacerse de la siguiente manera: (i) los clientes debían depositar ciertos montos en el banco del exterior, generalmente mediante su entrega en la ventanilla del Banco del Nuevo Mundo; (ii) Conjuntamente con ello, debían emitir una carta de instrucciones a ciertos bancos del exterior (Israel Discount Bank New York, Safra Bank, EFG Capital International Corp., Compagnie Bancaire des Antilles N.V., entre otros) mediante la cual los autorizaba a invertir en -supuestamente- el Banco del Nuevo Mundo S.A. los montos previamente depositados en los bancos del exterior; (iii) el banco del exterior realizaría la inversión de conformidad con dichas instrucciones, recibiendo en la mayor parte de los casos, un pagaré en favor del respectivo depositante; y (iv) la inversión generaría un interés de aproximadamente el 9.5%, el mismo que se abonaría en la cuenta ante el banco del exterior, con una cierta periodicidad.

1.3 Se calcula que el señor Vitaly Franco Varón incorporó a 130 personas de la comunidad judía del Perú y a un número indeterminado de personas no pertenecientes a la misma y que el monto global invertido ha sido de aproximadamente US\$ 50 millones. El perfil de los depositantes agraviados era, principalmente, un conjunto de viudas y ancianos, que colocaron bajo tal modalidad la totalidad de su capital, con la esperanza de mejorar en algo sus ingresos y en la confianza de que el señor Vitaly Franco Varón, prominente industrial y banquero de la comunidad judía y hombre profundamente religioso, no los defraudaría pues esas fueron sus palabras.

1.4 Pues bien; cuando la mayor parte de las personas se decidió a invertir, lo hizo desconociendo que el dinero se invertiría en Nuevo Mundo Holding S.A., una empresa constituida en Panamá por los mismos directores del Banco del Nuevo Mundo. Dicha empresa es asimismo propietaria del Banco del Nuevo Mundo S.A. Y la razón para ello es que, en la mayor parte de los casos, la instrucción era prerredactada o dictada a los inversionistas por el propio señor Franco quien, por sí mismo o a través de terceros alcanzaba a los inversionistas dicha instrucción, que ordenaba al respectivo banco del exterior que adquiriera un pagaré a cargo de **Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A.**, instrucción que, como usted apreciará señor Superintendente, era absolutamente equívoca y dudosa.

1.5 Los inversionistas comenzamos a percatarnos de que la inversión no llegaba al Banco del Nuevo Mundo S.A. con los reportes de inversiones de los bancos del exterior, los mismos que indicaban que éstas se habían efectuado principalmente en Nuevo Mundo Holding S.A., aunque también en otras empresas tales como VMB Ltd. Turks & Caicos Island, empresa que, como puede verse fue constituida en una isla considerada como uno de los paraísos financieros más "seguros" del mundo.

... así como muchos de nosotros pedimos explicaciones al señor Vitaly Franco Varón, respondiéndonos el señor Franco, en general, que no había ninguna razón para preocuparnos; puesto que se trataba del mismo grupo económico y que el

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRE
ABOGADO - NE
Av. El Rosario 2
TEL. 358-2323

ESTA CABILLA ESTA EN BLANCO



0128

Señor Superintendente de Banca y Seguros:

Dina Kuperstein viuda de Prutsky, identificada con D.N.I. N° 08218057; Sonia Kuperstein de Vexelman, identificada con D.N.I. N° 10221446, señalando domicilio para estos efectos en la calle Porta N° 751 oficina 101, Miraflores, ante usted manifestamos lo siguiente:

Que en ejercicio de nuestro derecho de petición consagrado en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución, y en mérito a lo establecido por los artículos 1° inciso d) y 4° del T.U.O. de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, que dispone que toda persona puede presentarse ante la autoridad administrativa para obtener la declaración, reconocimiento o concesión de un derecho o el ejercicio de una facultad, solicitamos a usted que, en virtud de los artículos 347°, 349° incisos 2°, 4° y 5°; 350°, 358° y 366° inciso a) de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (en adelante la Ley General):

(1) Ordene la inspección del Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A., o de Nuevo Mundo Holding S.A., razones sociales indistintamente utilizadas por los accionistas y directores del Banco del Nuevo Mundo S.A., para captar fondos del público sin la debida autorización;

(2) Imponga la sanción que corresponda a los señores **Vitaly Franco Varón, Franklin Alarco Seminario, Jacques R. Franco Sarfaty, José Armando Hopkins Larrea, David Levy Peso, Jacques Levy Calvo, Ysy Levy Calvo y Sassone Franco Sarfaty**, quienes son autores de los delitos de banca paralela y estafa; y

(3) Comunique este hecho al Ministerio Público a efectos de que formalice la denuncia correspondiente.

Fundamentos de hecho

Son fundamentos de hecho los siguientes:

1.1 Desde el año de fundación del Banco del Nuevo Mundo S.A., el señor Vitaly Franco Varón, accionista y director de dicho banco, en nombre de los demás accionistas y directores, comenzó a proponer a distintas personas de la comunidad judía del Perú, así como a otras personas ajenas a la comunidad, el retiro de ciertos fondos que éstas mantenían en distintos bancos del Perú y del exterior, a fin de invertirlos en el Banco del Nuevo Mundo S.A. El señor Franco ofrecía una tasa de interés de más del 9% anual.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

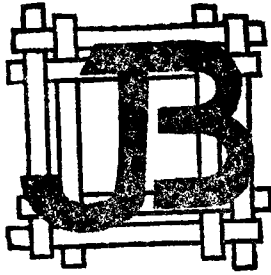
1

2229

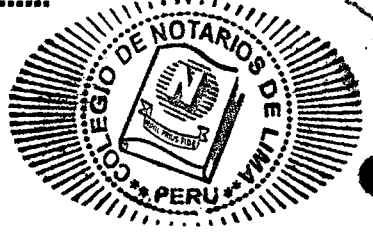
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE... (06) SEIS...
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA, 11 JUN. 2001



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





630
173
1144

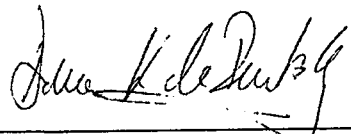
BOGGIANO
NO DE LIMA
228 - Lima 19
tefax 3502222

EXPUESTO: Sírvase usted acceder a lo solicitado con arreglo a Ley.

OTROSÍ DECIMOS: A efectos de acreditar los hechos expuestos, adjuntamos a la presente:

1. Copia de algunas de las cartas de instrucciones pre-redactas por el Sr. Franco Varón, cursadas a los diferentes bancos del exterior, intruyéndolos a adquirir un pagaré a cargo de **Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A.**
2. Copia de los reportes de inversión de los bancos del exterior, que indican que las inversiones se habrían efectuado en Nuevo Mundo Holding S.A.
3. Copia de los documentos de identidad de los firmantes.

Lima, 12 de enero de 2001.


Dina Kuperstein de Prutsky


Sonia Kuperstein de Vexelman

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETC
ABOGADO - NOTIZ
Av. El Rosario 226
Telf. 358-2323 - Te

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

...er de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos cinco días-multa".

... hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen asimismo delitos de defraudación genérica y defraudación especial, previstos en los artículos 196° y 197° del Código Penal, que respectivamente establecen que "el que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de seis años"; y que "la defraudación será reprimida con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días de multa, cuando: ...inciso 2) se abusa de firma en blanco, extendiendo algún documento en perjuicio del firmante o de tercero."

3. El artículo 347° de la Ley General establece que "corresponde a la Superintendencia defender los intereses del público cautelando la solidez económica y financiera de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control, velando porque se cumplan las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen, ejerciendo el más amplio control sobre sus operaciones y negocios y denunciando penalmente la existencia de personas naturales y jurídicas que, sin la debida autorización ejerzan las actividades señaladas en la presente ley, procediendo a la clausura de sus locales y, en su caso, solicitando la disolución y liquidación del infractor". (subrayado agregado).

4. El artículo 349° de la Ley General establece que "son atribuciones del Superintendente, además de las ya establecidas en la presente ley las siguientes: inciso 2) velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos, estatutos y toda otra disposición que rige al Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, ejerciendo para ello el más amplio y absoluto control sobre todas las operaciones, negocios y, en general, cualquier acto jurídico que las empresas que los integran, realicen; inciso 4) fiscalizar a las personas naturales o jurídicas que realizan colocaciones de fondos en el país; inciso 18) en general, se encuentra facultada para realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los intereses del público de conformidad con la presente ley". (subrayado agregado)

5. El artículo 358° de la Ley General establece que "el Superintendente pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos delictivos que hubieren sido detectados en el curso de las inspecciones que se practiquen a las instituciones sometidas a su control". (subrayado agregado).

6. Finalmente, señor Superintendente, sin que sea necesario recordarle sus obligaciones puesto que conocemos perfectamente que las cumple y las cumplirá, nos permitimos invocar el inciso a) del artículo 366° de la Ley General que establece que "Constituyen faltas graves del Superintendente: a) no adoptar las medidas necesarias para sancionar según corresponda, a quienes, sin contar con la autorización correspondiente, realicen actividades propias de las empresas sujetas al control de la Superintendencia". (subrayado agregado)

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado



2227

JOSE BARRETT
Abogado - NDT
Av. El Rosario 23
Telf. 358-2323 - Tr

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGIANO
R.D. DE LIMA
228
258-2052

del grupo es el Estadio del Club Universitario de Deportes, obra a cargo del Grupo de Empresas Constructoras Gremco S.A., cuyo inadecuado diseño urbanístico ha ocasionado la cuasi destrucción de la zona aledaña por los vándalos aficionados y ha motivado que el alcalde de Ate-Vitarte se haya negado a expedir la licencia de funcionamiento. Es de suponer que los fondos que este grupo ha obtenido de manera informal, engañando a las personas más necesitadas de la comunidad judía peruana, así como a personas ajenas a la misma, han sido invertidos -luego de haber sido recibidos de manera informal por los mencionados directores del Banco del Nuevo Mundo- en obras tales como el señalado Estadio o como el complejo habitacional de La Herradura, todas las cuales resultaron siendo estrepitosos fracasos económico-financieros.

1.9 No obstante, señor Superintendente, las cabezas visibles de dicho grupo no han perdido nada de su fortuna personal, que es cuantiosa y que, por supuesto, se encuentra mayormente depositada en bancos del exterior y protegida por el secreto bancario. Naturalmente, el grupo Franco Levy ha comenzado a deshacerse aceleradamente de los bienes de su propiedad, a fin de evitar embargos u otras medidas cautelares, dando evidencias con ello de su nulo interés en llegar a un arreglo con los agraviados.

1.10 Como puede usted apreciar, señor Superintendente, los directores del Banco del Nuevo Mundo S.A., a través del señor Vitaly Franco Varón de los señores Levy Calvo, Levy Peso y demás directores, se han valido del Banco del Nuevo Mundo S.A. para captar fondos del público, desviando dichos fondos hacia otras empresas del grupo - generalmente Nuevo Mundo Holding S.A.- para luego invertirlas en empresas del propio grupo, como son Gremco S.A., Hotel Los Delfines y otras. Y la razón para ello ha sido escapar de los controles de la Superintendencia, no sólo en cuanto a la obligación de encaje, sino a las prohibiciones establecidas en relación a créditos al mismo grupo económico que, como usted conoce perfectamente, son prohibiciones contenidas en la Ley General con el propósito de cautelar los fondos del público.

[Handwritten signature]

Fundamentos de Derecho

Son fundamentos de Derecho los siguientes:

1. Los hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen **delito de captación ilícita de recursos** o banca paralela, el mismo que ha sido previsto por el artículo 246º del Código Penal que establece que *"el que, por cuenta propia o ajena se dedica directa o indirectamente a la captación habitual de recursos del público bajo la forma de depósito, mutuo o cualquier otra modalidad, sin contar con el permiso de la autoridad competente, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días- multa. Si para dichos fines el agente hace uso de los medios de comunicación social, será reprimido con pena privativa de la libertad no*

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

222
JOSE BARRETO BOGIANO
NOTARIO

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTA
Av. El Rosario 226
Telf. 368-2323 - Tel

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

dinero se encontraba absolutamente seguro, ya que había sido depositado en el Banco del Nuevo Mundo.

Otra razón que daba el señor Franco Varón - explotando el fundado temor de las personas en la tercera edad sobre el riesgo de una confiscación de la banca local - era que quien en definitiva respondería por las inversiones que habíamos realizado, era una empresa financiera panameña, empresa que nos entregaría directamente los fondos, a pesar de estar - según él - depositados en el Banco del Nuevo Mundo S.A. En ese sentido - señalaba el señor Franco Varón - se evitaba el riesgo de una posible confiscación del Banco del Nuevo Mundo S.A. con la consecuente congelación de fondos y/o conversión de los mismos a moneda nacional. En otras palabras, se nos hizo creer que los depósitos se hacían en el Banco del Nuevo Mundo S.A., pero que éstos se encontraban "cubiertos" principalmente por la holding panameña, dueña, como se ha señalado, del propio Banco del Nuevo Mundo. Todo ello bajo el "fundamento" de que no había de qué preocuparse, desde que se trataba de un sólo grupo económico; que él personalmente respondería en el caso de retiros anticipados y que, en definitiva, el dinero estaba totalmente seguro en sus manos.

1.6 A partir del mes de julio del 2000, nos acercamos donde el señor Vitaly Franco Varón para comentarle sobre los cada vez más insistentes rumores de la inminente intervención del Banco del Nuevo Mundo S.A. por la Superintendencia de Banca y Seguros, todavía en la creencia de que Nuevo Mundo Holding S.A. y Banco del Nuevo Mundo S.A. eran, como él mismo nos había indicado, una sola entidad. El señor Franco Varón nos respondió que no había ninguna razón para preocuparse, puesto que, en el improbable caso de que ello ocurriera, él respondería personalmente por nuestros créditos y que recordáramos que la holding panameña tenía muchos fondos con los cuales responder. Dada la confianza que dicha persona nos inspiraba y por tratarse de una persona influyente e incluso pariente de algunos de nosotros, decidimos mantener los depósitos en lo que luego descubrimos que era una empresa panameña y no - como se nos había hecho creer - el propio Banco del Nuevo Mundo.

1.7 Pues bien; el día 05 de diciembre del 2000, día en que el Banco del Nuevo Mundo S.A. fue intervenido, nos volvimos a acercar al señor Vitaly Franco Varón, a solicitarle que nos devolviera siquiera los depósitos vencidos. Y la respuesta del señor Franco Varón, nos permitió finalmente entender que los delitos de estafa y de banca paralela se habían consumado, puesto que nos dijo que el Banco del Nuevo Mundo S.A. había sido intervenido; que no habían fondos para pagarnos; que quien nos debía era la holding y no el banco; que tendríamos que esperar y que él se encontraba - según sus propias palabras - "en el mismo barco".

1.8 Cabe señalar que es público y notorio que las empresas del grupo Franco/Levy han sufrido un gran deterioro en los últimos tiempos. Tales son los casos del recientemente intervenido Banco del Nuevo Mundo S.A., el mismo que no ha podido cumplir con sus obligaciones en la Cámara de Compensación, lo que ha obligado a la Superintendencia de Banca y Seguros a intervenirlo. Otro caso

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado



JOSE BARRETC
ABOGADO - NDT
Av. El Rosario 221
Telf. 358-2323 - J.C.

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



BOGGIANO
FID DE LIMA
228 - Lima
efax 358-592

...e con algunas diferencias menores, la operación debía hacerse de la siguiente manera: (i) los clientes debían depositar ciertos montos en el banco del exterior, generalmente mediante su entrega en la ventanilla del Banco del Nuevo Mundo; (ii) Conjuntamente con ello, debían emitir una carta de instrucciones a ciertos bancos del exterior (Israel Discount Bank New York, Safra Bank, EFG Capital International Corp., Compagnie Bancaire des Antilles N.V., entre otros) mediante la cual los autorizaba a invertir en -supuestamente- el Banco del Nuevo Mundo S.A. los montos previamente depositados en los bancos del exterior ; (iii) el banco del exterior realizaría la inversión de conformidad con dichas instrucciones, recibiendo en la mayor parte de los casos, un pagaré en favor del respectivo depositante; y (iv) la inversión generaría un interés de aproximadamente el 9.5%, el mismo que se abonaría en la cuenta ante el banco del exterior, con una cierta periodicidad.

[Handwritten signature]

1.3 Se calcula que el señor Vitaly Franco Varón incorporó a 130 personas de la comunidad judía del Perú y a un número indeterminado de personas no pertenecientes a la misma y que el monto global invertido ha sido de aproximadamente US\$ 50 millones. El perfil de los depositantes agraviados era, principalmente, un conjunto de viudas y ancianos, que colocaron bajo tal modalidad la totalidad de su capital, con la esperanza de mejorar en algo sus ingresos y en la confianza de que el señor Vitaly Franco Varón, prominente industrial y banquero de la comunidad judía y hombre profundamente religioso, no los defraudaría pues esas fueron sus palabras.

1.4 Pues bien; cuando la mayor parte de las personas se decidió a invertir, lo hizo desconociendo que el dinero se invertiría en Nuevo Mundo Holding S.A., una empresa constituida en Panamá por los mismos directores del Banco del Nuevo Mundo. Dicha empresa es asimismo propietaria del Banco del Nuevo Mundo S.A. Y la razón para ello es que, en la mayor parte de los casos, la instrucción era prerredactada o dictada a los inversionistas por el propio señor Franco quien, por sí mismo o a través de terceros alcanzaba a los inversionistas dicha instrucción, que ordenaba al respectivo banco del exterior que adquiriera un pagaré a cargo de **Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A.**, instrucción que, como usted apreciará señor Superintendente, era absolutamente equívoca y dudosa.

1.5 Los inversionistas comenzamos a percatarnos de que la inversión no llegaba al Banco del Nuevo Mundo S.A. con los reportes de inversiones de los bancos del exterior, los mismos que indicaban que éstas se habían efectuado principalmente en Nuevo Mundo Holding S.A., aunque también en otras empresas tales como NMB Ltd. Turks & Caicos Island, empresa que, como puede verse fue constituida en una isla considerada como uno de los paraísos financieros más "seguros" del mundo.

Fue así como muchos de nosotros pedimos explicaciones al señor Vitaly Franco Varón, respondiéndonos el señor Franco, en general, que no había ninguna razón para preocuparnos, puesto que se trataba del mismo grupo económico y que el

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETT
ABOGADO - NOTIZ
Av. El Rosario 224
Telf. 358-2323 - Te

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



1725
SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
OFICINA DE DOCUMENTARIO

330

Señor Superintendente de Banca y Seguros:

ENE 12 PM 4 37

Dina Kuperstein viuda de Prutsky, identificada con D.N.I. N° 08218057; Sonia Kuperstein de Vexelman, identificada con D.N.I. N° 10221446, señalando domicilio para estos efectos en la calle Porta N° 751 oficina 101, Miraflores, ante usted manifestamos lo siguiente:

Que en ejercicio de nuestro derecho de petición consagrado en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución, y en mérito a lo establecido por los artículos 1° inciso d) y 4° del T.U.O. de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, que dispone que toda persona puede presentarse ante la autoridad administrativa para obtener la declaración, reconocimiento o concesión de un derecho o el ejercicio de una facultad, solicitamos a usted que, en virtud de los artículos 347°, 349° incisos 2°, 4° y 5°; 350°, 358° y 366° inciso a) de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (en adelante la Ley General):

- SW
- JL
- (1) Ordene la inspección del Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A., o de Nuevo Mundo Holding S.A., razones sociales indistintamente utilizadas por los accionistas y directores del Banco del Nuevo Mundo S.A., para captar fondos del público sin la debida autorización;
 - (2) Imponga la sanción que corresponda a los señores **Vitaly Franco Varón, Franklin Alarco Seminario, Jacques R. Franco Sarfaty, José Armando Hopkins Larrea, David Levy Peso, Jacques Levy Calvo, Ysy Levy Calvo y Sassone Franco Sarfaty**, quienes son autores de los delitos de banca paralela y estafa; y
 - (3) Comunique este hecho al Ministerio Público a efectos de que formalice la denuncia correspondiente.

Fundamentos de hecho

Son fundamentos de hecho los siguientes:

1.1 Desde el año de fundación del Banco del Nuevo Mundo S.A., el señor Vitaly Franco Varón, accionista y director de dicho banco, en nombre de los demás accionistas y directores, comenzó a proponer a distintas personas de la comunidad judía del Perú, así como a otras personas ajenas a la comunidad, el retiro de ciertos fondos que éstas mantenían en distintos bancos del Perú y del exterior, a fin de invertirlos en el Banco del Nuevo Mundo S.A. El señor Franco ofrecía una tasa de interés de más del 9% anual.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

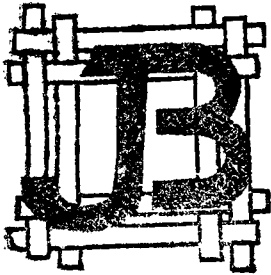
1

2223

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 11 JUN. 2001



A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano'.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





HOJA DE TRAMITE

SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS

12 ENE. 2001

TRAMITE DOCUMENTARIO

Nro. de Registro : 2001-01725

Fecha: 12/01/2001

Documento : SOLICITUD S/N

Procedencia : DINA KUPERSTEIN / SONIA KUPERSTEIN DE VEXELMAN

Referencia :

Asunto : SOLICITUD

338
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

SOLICITAN DISPONER INSPECCION A BANCO NUEVO MUNDO/NUEVO MUNDO HOLDING S.A., SANCIONES A DIRECTORES Y COMUNICAR AL MINISTERIO PUBLICO POR CAPTAR FONDOS DEL PUBLICO SIN AUTORIZACION Y SUPUESTO DELITO DE BANCA PARALELA ADJ. DOCUMENTACION SUSTENTATORIA

Destinatario	Acción	Fecha	Firma
HEYSEN ZEGARRA MARIA DEL SOCOR	(2)		
CORTAVARRIA LUIS			
<i>Jay</i> Maria Esther			

ACCION:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. Tomar Nota | 7. Revisar si es conforme |
| 2. Tomar Accion Necesaria | 8. Opinión (a) |
| 3. Preparar respuesta para firma del S.B.S | (b) |
| 4. Informe (a) Verbal | 9. Proyectar: |
| (b) Escrito | Resolución |
| 5. Contestar por su cuenta | Circular |
| 6. Coordinar (a) _____ | Carta Circular |
| (b) _____ | Directiva |
| | 10. Archivo |

Observaciones:

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

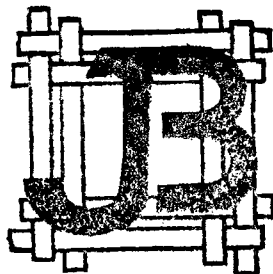
SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
12 ENE 2001
Dpto. de Asesoría del
Presidente
INSTITUTO

2222

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE (06) SEIS
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE. _____

LIMA, **11 JUN. 2001**



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



BOGOTINO
AFID. NOT. MA
6-22-81
Lima 08
58-2322



independencia correspondiente, realicen actividades propias de las empresas
de la Superintendencia." (subrayado agregado)

POR LO EXPUESTO: Sírvase usted acceder a lo solicitado con arreglo a Ley.

OTROSÍ DECIMOS: A efectos de acreditar los hechos expuestos, adjuntamos a la presente:

1. Copia de algunas de las cartas de instrucciones pre-redactas por el Sr. Franco Varón, cursadas a los diferentes bancos del exterior, intruyéndolos a adquirir un pagaré a cargo de Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A.
2. Copia de los reportes de inversión de los bancos del exterior, que indican que las inversiones se habrían efectuado en Nuevo Mundo Holding S.A.
3. Copia de los documentos de identidad de los firmantes.

Lima, 11 de enero de 2001

Etty Murgos

[Signature]

[Signature]

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRET
ABOGADO - NOT
Av. El Rosario 22
Telf. 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

J. BOGGIANO
RIO DE JANEIRO
228 - E. 08
tel/fax 358-2220

Y cinco días- multa. Si para dichos fines el agente hace uso de los medios de comunicación social, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa".

2. Los hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen asimismo **delitos de defraudación genérica y defraudación especial**, previstos en los artículos 196º y 197º del Código Penal, que respectivamente establecen que "el que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de seis años"; y que "la defraudación será reprimida con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días de multa, cuando: ...inciso 2) se abusa de firma en blanco, extendiendo algún documento en perjuicio del firmante o de tercero."

3. El artículo 347º de la Ley General establece que "corresponde a la Superintendencia defender los intereses del público cautelando la solidez económica y financiera de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control, velando porque se cumplan las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen, ejerciendo el más amplio control sobre sus operaciones y negocios y denunciando penalmente la existencia de personas naturales y jurídicas que, sin la debida autorización ejerzan las actividades señaladas en la presente ley, procediendo a la clausura de sus locales y, en su caso, solicitando la disolución y liquidación del infractor". (subrayado agregado).

Handwritten signature

4. El artículo 349º de la Ley General establece que "son atribuciones del Superintendente, además de las ya establecidas en la presente ley las siguientes: inciso 2) velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos, estatutos y toda otra disposición que rige al Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, ejerciendo para ellò el más amplio y absoluto control sobre todas las operaciones, negocios y, en general, cualquier acto jurídico que las empresas que los integran, realicen; inciso 4) fiscalizar a las personas naturales o jurídicas que realizan colocaciones de fondos en el país; inciso 18) en general, se encuentra facultada para realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los intereses del público de conformidad con la presente ley." (subrayado agregado)

Handwritten signature

5. El artículo 358º de la Ley General establece que "el Superintendente pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos delictivos que hubieren sido detectados en el curso de las inspecciones que se practiquen a las instituciones sometidas a su control". (subrayado agregado).

6. Finalmente, señor Superintendente, sin que sea necesario recordarle sus obligaciones puesto que conocemos perfectamente que las cumple y las cumplirá, nos permitimos invocar el inciso a) del artículo 366º de la Ley General que establece que "Constituyen faltas graves del Superintendente: a) no adoptar las medidas necesarias para sancionar según corresponda, a quienes, sin contar con

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2220



JOSE BARRETT
ABOGADO - NOT
Av. El Rosario 22
Tel. 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

J. BOGGIANO
OFICINA DE EMBAJADA
CALLE 228, OFICINA 88
TELEFAX 358-2322

recientemente intervenido Banco del Nuevo Mundo S.A., el mismo que no pudo cumplir con sus obligaciones en la Cámara de Compensación, lo que ha obligado a la Superintendencia de Banca y Seguros a intervenirlo. Otro caso del fracaso del grupo es el Estadio del Club Universitario de Deportes, obra faraónica a cargo del Grupo de Empresas Constructoras Gremco S.A., cuyo inadecuado diseño urbanístico ha ocasionado la cuasi destrucción de la zona aledaña por los vándalos aficionados y ha motivado que el alcalde de Ate-Vitarte se haya negado a expedir la licencia de funcionamiento. Es de suponer que los fondos que este grupo ha obtenido de manera informal, engañando a las personas más necesitadas de la comunidad judía peruana, así como a personas ajenas a la misma han sido invertidos -luego de haber sido recibidos de manera informal por los mencionados directores del Banco del Nuevo Mundo- en obras tales como el señalado Estadio o como el complejo habitacional de La Herradura, todas las cuales resultaron siendo estrepitosos fracasos económico- financieros.

1.9 No obstante, señor Superintendente, las cabezas visibles de dicho grupo no han perdido nada de su fortuna personal, que es cuantiosa y que, por supuesto, se encuentra mayormente depositada en bancos del exterior y protegida por el secreto bancario. Naturalmente, el grupo Franco Levy ha comenzado a deshacerse aceleradamente de los bienes de su propiedad, a fin de evitar embargos u otras medidas cautelares, dando evidencias con ello de su nulo interés en llegar a un arreglo con los agraviados.

Handwritten signature/initials

1.10 Como puede usted apreciar, señor Superintendente, los directores del Banco del Nuevo Mundo S.A., a través del señor Vitaly Franco Varón de los señores Levy Calvo, Levy Peso y demás directores, se han valido del Banco del Nuevo Mundo S.A. para captar fondos del público, desviando dichos fondos hacia otras empresas del grupo - generalmente Nuevo Mundo Holding S.A.- para luego invertirlos en empresas del propio grupo, como son Gremco S.A., Hotel Los Delfines y otras. Y la razón para ello ha sido escapar de los controles de la Superintendencia, no sólo en cuanto a la obligación de encaje, sino a las prohibiciones establecidas en relación a créditos al mismo grupo económico que, como usted conoce perfectamente, son prohibiciones contenidas en la Ley General con el propósito de cautelar los fondos del público.

Handwritten signature/initials

Fundamentos de Derecho

Son fundamentos de Derecho los siguientes:

1. Los hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen **delito de captación ilícita de recursos** o banca paralela, el mismo que ha sido previsto por el artículo 246° del Código Penal que establece que *"el que, por cuenta propia o ajena se dedica directa o indirectamente a la captación habitual de recursos del público bajo la forma de depósito, mutuo o cualquier otra modalidad, sin contar con el permiso de la autoridad competente, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos*

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2219



JOSE BARRET
ABOGADO - NOT
Av. El Rosario 22
Telf. 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGGIANO
CALLE DE LINDA
228 - LINDA
Telax 358-3322

como muchos de nosotros pedimos explicaciones al señor Vitaly Franco respondiéndonos el señor Franco, en general, que no había ninguna razón para preocuparnos, puesto que se trataba del mismo grupo económico y que el dinero se encontraba absolutamente seguro, ya que había sido depositado en el propio Banco del Nuevo Mundo.

Otra razón que daba el señor Franco Varón - explotando el fundado temor de las personas en la tercera edad sobre el riesgo de una confiscación de la banca local- era que quien en definitiva respondería por las inversiones que habíamos realizado, era una empresa financiera panameña, empresa que nos entregaría directamente los fondos, a pesar de estar - según él- depositados en el Banco del Nuevo Mundo S.A. En ese sentido - señalaba el señor Franco Varón- se evitaba el riesgo de una posible confiscación del Banco del Nuevo Mundo S.A. con la consecuente congelación de fondos y/o conversión de los mismos a moneda nacional. En otras palabras, se nos hizo creer que los depósitos se hacían en el Banco del Nuevo Mundo S.A., pero que éstos se encontraban "cubiertos" principalmente por la holding panameña, dueña, como se ha señalado, del propio Banco del Nuevo Mundo. Todo ello bajo el "fundamento" de que no había de qué preocuparse, desde que se trataba de un sólo grupo económico; que él personalmente respondería en el caso de retiros anticipados y que, en definitiva, el dinero estaba totalmente seguro en sus manos.

Eddy Franco

1.6 A partir del mes de julio del 2000, nos acercamos donde el señor Vitaly Franco Varón para comentarle sobre los cada vez más insistentes rumores de la inminente intervención del Banco del Nuevo Mundo S.A. por la Superintendencia de Banca y Seguros, todavía en la creencia de que Nuevo Mundo Holding S.A. y Banco del Nuevo Mundo S.A. eran, como él mismo nos había indicado, una sola entidad. El señor Franco Varón nos respondió que no había ninguna razón para preocuparse, puesto que, en el improbable caso de que ello ocurriera, él respondería personalmente por nuestros créditos y que recordáramos que la holding panameña tenía muchos fondos con los cuales responder. Dada la confianza que dicha persona nos inspiraba y por tratarse de una persona influyente e incluso pariente de algunos de nosotros, decidimos mantener los depósitos en lo que luego descubrimos que era una empresa panameña y no - como se nos había hecho creer - el propio Banco del Nuevo Mundo.

conced

1.7 Pues bien; el día 14 de diciembre del 2000, día en que el Banco del Nuevo Mundo S.A. fue intervenido, nos volvimos a acercar al señor Vitaly Franco Varón, a solicitarle que nos devolviera siquiera los depósitos vencidos. Y la respuesta del señor Franco Varón, nos permitió finalmente entender que los delitos de estafa y de banca paralela se habían consumado, puesto que nos dijo que el Banco del Nuevo Mundo S.A. había sido intervenido; que no habían fondos para pagarnos; que quien nos debía era la holding y no el banco; que tendríamos que esperar y que él se encontraba - según sus propias palabras- "en el mismo barco".

1.8 Cabe señalar que es público y notorio que las empresas del grupo Franco/Levy han sufrido un gran deterioro en los últimos tiempos. Tales son los

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado



2218

JOSE BARRETC
Abogado - Notario
Av. El Rosario 224
Telf. 358-2323 - Te

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
CALLE 228 - LIMA PB
TELEFAX 358-2322

del Perú y del exterior, a fin de invertirlos en el Banco del Nuevo Mundo El señor Franco ofrecía una tasa de interés de más del 9% anual.

1.2 Aunque con algunas diferencias menores, la operación debía hacerse de la siguiente manera: (i) los clientes debían depositar ciertos montos en el banco del exterior, generalmente mediante su entrega en la ventanilla del Banco del Nuevo Mundo; (ii) Conjuntamente con ello, debían emitir una carta de instrucciones a ciertos bancos del exterior (Israel Discount Bank New York, Safra Bank, EFG Capital International Corp., Compagnie Bancaire des Antilles N.V., entre otros) mediante la cual los autorizaba a invertir en -supuestamente- el Banco del Nuevo Mundo S.A. los montos previamente depositados en los bancos del exterior ; (iii) el banco del exterior realizaría la inversión de conformidad con dichas instrucciones, recibiendo en la mayor parte de los casos, un pagaré en favor del respectivo depositante; y (iv) la inversión generaría un interés de aproximadamente el 9.5%, el mismo que se abonaría en la cuenta ante el banco del exterior, con una cierta periodicidad.

1.3 Se calcula que el señor Vitaly Franco Varón incorporó a 130 personas de la comunidad judía del Perú y a un número indeterminado de personas no pertenecientes a la misma y que el monto global invertido ha sido de aproximadamente US\$ 50 millones. El perfil de los depositantes agraviados era, principalmente, un conjunto de viudas y ancianos, que colocaron bajo tal modalidad la totalidad de su capital, con la esperanza de mejorar en algo sus ingresos y en la confianza de que el señor Vitaly Franco Varón, prominente industrial y banquero de la comunidad judía y hombre profundamente religioso, no los defraudaría pues esas fueron sus palabras.

Eddy Niego

1.4 Pues bien; cuando la mayor parte de las personas se decidió a invertir, lo hizo desconociendo que el dinero se invertiría en Nuevo Mundo Holding S.A., una empresa constituida en Panamá por los mismos directores del Banco del Nuevo Mundo. Dicha empresa es asimismo propietaria del Banco del Nuevo Mundo S.A. Y la razón para ello es que, en la mayor parte de los casos, la instrucción era prerredactada o dictada a los inversionistas por el propio señor Franco quien, por sí mismo o a través de terceros alcanzaba a los inversionistas dicha instrucción, que ordenaba al respectivo banco del exterior que adquiriera un pagaré a cargo de **Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A.**, instrucción que, como usted apreciará señor Superintendente, era absolutamente equívoca y dudosa.

Adela Casado

1.5 Los inversionistas comenzamos a percatarnos de que la inversión no llegaba al Banco del Nuevo Mundo S.A. con los reportes de inversiones de los bancos del exterior, los mismos que indicaban que éstas se habían efectuado principalmente en Nuevo Mundo Holding S.A., aunque también en otras empresas tales como NMB Ltd. Turks & Caicos Island, empresa que, como puede verse fue constituida en una isla considerada como uno de los paraísos financieros más "seguros" del mundo.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado



2217

JOSE BARRETC
ABOGADO - NGP
Av. El Rosario 221
Telf. 358-3323 - Tt

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

0100



HOJA DE TRAMITE

SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS

12 ENE. 2001

TRAMITE DOCUMENTARIO

Nro. de Registro : 2001-01724

Fecha: 12/01/2001

Documento : SOLICITUD S/N

Procedencia : YETTY NIEGO SINGER / EDUARDO DE LAS CASAS Y MARCOS CAPLAN

Referencia :

Asunto : SOLICITUD

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 245-228 Lima 08
Telf. 358-2323 / Telefax 358-2322

304

SOLICITAN: ORDENAR INSPECCION DE BANCO NUEVO MUNDO/NUEVO MUNDO HOLDING S.A., IMPONER SANCION A DIRECTORES QUE INDICAN Y COMUNICACION A MINISTERIO PUBLICO POR CAPTAR FONDOS DEL PUBLICO SIN AUTORIZACION Y SUPUESTOS DELITOS DE BANCA PARALELA Y ESTAFA ADJ., DOCUMENTACION SUSTENTATORIA

Destinatario	Acción	Fecha	Firma
HEYSEN ZEGARRA MARIA DEL SOCOR	(2)		
CORTAVALARRIA LUIS			
<i>Jose</i>			
<i>Maria Esther</i>			

ACCION:

- 1. Tomar Nota
- 2. Tomar Accion Necesaria
- 3. Preparar respuesta para firma del S.B.S
- 4. Informe (a) Verbal
(b) Escrito
- 5. Contestar por su cuenta
- 6. Coordinar (a) _____
(b) _____
- 7. Revisar si es conforme
- 8. Opinión (a)
(b)
- 9. Proyectar:
Resolución
Circular
Carta Circular
Directiva
- 10. Archivo

Observaciones:

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

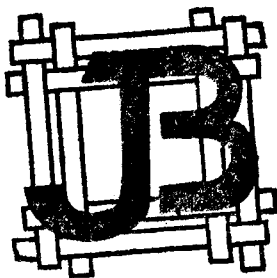
SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
16 ENE. 2001
Dpto. de Evaluación del
Sistema Financiero
INSTITUCIONES FINANCIERAS 2215

TRAMITE DOCUMENTARIO

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE... (09) NUEVE...
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA, 1 JUN. 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



32	DINIA KUPERSTEIN PRUTSKY	<i>Dinia Kuperstein</i>	08215057	264-4356	\$1,700,000.-
	BOGGIANO	FIRMA	DNI	TELEFONO	MONTO

BOGGIANO
C/O DE LIMA
228 - Lima 08
Telefax 868-2822

303

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado



ESPACIO EN BLANCO

221A

JOSE BARRE
ABOGADO - NC
Av. El Rosario 2
Telf. 868.2823 -

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGGIANO
 8 DE LIMA
 28 - LIMA 08
 fax 858-2022



44.- DAVID TEPPERMAN [Firma] 08217722 440 4925 209 000 ..
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

DAVIA Behar

45.- ROSA ACKERMAN de Behar [Firma] 08220389 2643726
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

46.- MOISES CHAEL KAPEL [Firma] 08245891 2693124 \$ 375 000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

47.- TETTY NIEGO SINGAR [Firma] 08218897 441-4995 \$ 2500
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

48.- PAUL VAINSTEIN GABEL [Firma] 4701636 08265908
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

49.- SUZANA C. de COHEN [Firma] C.E 38059 \$ 640.000x
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

50.- ETIAN A WERNER DE WECSSELMAN [Firma] 4111-1981 \$ 415.000
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

51.- P. GHERS VEXELMAN ROITMAN [Firma] 4279911 \$ 843.475.
CARLOS ESQUIVEL V. ABOGADO MATR. 4122
 Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

2213

Nombre y Apellido Firma D.N.I. Teléfono Monto US\$

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO
ABOGADO - NCTA
Av. El Rosario 226
Telf. 858-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

1113

BOGGIANO
 3 DE LIMA 408
 228 - Lima 408
 Telefax 95493322



	Nombre y Apellido	Firma	D.N.I.	Teléfono	Monto US\$
35	ROSSANA SALINAS	<i>[Signature]</i>	C.S. 234762	477-2764	100,000
36	VICTORIA SANCHEZ SANCHEZ	<i>[Signature]</i>	4E.088849	4210327	291,201.
37	ALEX. NAYADENSCHI SANCHEZ	<i>[Signature]</i>	1E.06733218	2644409	306,000
38	ISRAEL VARI GIOVIANI	<i>[Signature]</i>	08218447	264-4471	275,000
39	TERESA DE CROMI	<i>[Signature]</i>	08218486	264-4471	105,000
40	Fred. Marshall	<i>[Signature]</i>	43218761H	264-4422	1,354,000
41	Yolanda Bont Marshall	<i>[Signature]</i>	43218761H	264-4422	"
42	Maria Reiter Reiterman	<i>[Signature]</i>	08218431	401-5755	
43	Ricardo Zloczover Ellenbogen	<i>[Signature]</i>	08243432	2643506	60,000

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2252

JOSE BARRETC
ABOGADO - NCT.
Av. El Rosario 22t
Telf. 358-2323 - 7

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



- | | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
|----|---------------------------|-------|-----------------------|-----------|------------|
| 27 | MICHEL PICHON | | PAS U.S.A - 846139384 | | 153.000 |
| 28 | Luz Esperanza de Figueroa | | 07806012 | 271-7924 | 100,000.- |
| 29 | LUCY VARON GABAI | | 06361454 | 44-4799 | 100,000.- |
| 30 | Ralph Tamir Tabbush | | C.E. 77054/421-0357 | | 175,000.- |
| 31 | Perla E de Levy | | 0636-15150 | 1161-4382 | 140,000 |
| 32 | Roguel Demer Mate | | 07998038 | 4483698 | 119.000 |
| 33 | NESSIM G FRAIDA | | C.E. 66318 | 264-0995 | 550,000.- |
| 34 | GELLER, K. JACOBO | | 08223144 | 2643522 | 400.000 |

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2211

JOSE BARRETE
ABOGADO - NOT.
Av. El Rosario 226
Tel: 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGGIANO
 C/O DE LIMA
 228 - Lima 08
 telef 368-2322



- | Nº | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
|----|--------------------------|--------------------|--------------|------------|------------|
| 17 | Eileen Barreto | <i>[Signature]</i> | 08234587 | 440-0093 | 221,00 |
| 18 | BERTA FISCHMAN DE ISRAEL | <i>[Signature]</i> | 08222017 | 441-1169 | 5.635,000 |
| 19 | Sara Pacheco Herzogman | <i>[Signature]</i> | 100157 | 4405447 | \$ 284,000 |
| 20 | Lola De Bernat | <i>[Signature]</i> | 08226940 | 4419510 | 750,000 |
| 21 | Yehuda Schar | <i>[Signature]</i> | CE 98009 | 4419510 | 100,000 |
| 22 | Alberto Sevilzberg | <i>[Signature]</i> | 07277 | 936 435816 | 235,000 |
| 23 | SENDER BITTERMAN | <i>[Signature]</i> | 08220126 | 2227348 | |
| 24 | SUSANA LEMOR de Isabel | <i>[Signature]</i> | 08220662 | 4415669 | 600,000 |
| 25 | EDGARD SCHWEIG JARDEL | <i>[Signature]</i> | CE 99493 | 4218595 | \$ 100,000 |
| 26 | MARCOS GRICSMAN | <i>[Signature]</i> | DNI 08220845 | 4-22910 | \$ 335 |

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETT
ABOGADO - NOT
Av. El Rosario 22c
Tel. 358-2323 - 7

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

0000

BOGGIANO
 C/O DE LIMA
 228 - Lima 05
 telef 858-2822



.../ Pag.

- | | | | | | |
|----|---------------------------------|-------|-------------------|----------|------------|
| 9 | MARCEL BILDER (AFILANTIS) | | C.E.
13638 A | | 180,000.00 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 10 | JORGE HARPERIN (AFILANTIS) | | 08778/00 | | 250,000.00 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 11 | VICTORIA SANCAS | | 08240530261-0848 | | |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 12 | CLARA ESKENAZI UEDARIVIA | | 011994666 L41696 | | 950,000 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 13 | REGINA E. de PLITMAN | | 06451240 L2150178 | | 830,000. |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 14 | ENRIQUE L. SIENSI2 A 1342 A 116 | | 08222951 244-4289 | | 120,000 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 15 | Clara T de Bacushy | | 05253973 2211561 | | # 400,000 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 16 | ODETTE HANAN DE ALAU | | LE 08245185 | | |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| | | | | 4228952 | 135,000 xx |

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTA
Av. El Rosario 226
Telf. 358-2323 - T.

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGGIANO
 RIO DE LIMA
 228 - Lima 08
 telef 958-282299. 3



- | | | | | | |
|---|-----------------------|--------------------|----------|-----------|----------------|
| 1 | Sonia K de Vexelman | <i>[Signature]</i> | 10221443 | 2645987 | \$310,000 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 2 | FANIA de BILDER | <i>[Signature]</i> | 08253892 | 2644276 | \$100,000.00 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 3 | Diamante B. de Foguel | <i>[Signature]</i> | 08216575 | 41-226956 | \$148,000.- |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 4 | JACK AZUS | <i>[Signature]</i> | 08244430 | 41403526 | \$ 100.000.- |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 5 | OGGI B. BRANDE | <i>[Signature]</i> | 08264537 | 4222954 | \$200.000.- |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 6 | Rosa Eun de SKURA | <i>[Signature]</i> | 08270076 | 7223413 | US\$ 230.000.- |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 7 | HIRSZ LITMANOWICZ | <i>[Signature]</i> | 08223034 | 2644480 | 495.000 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |
| 8 | JUANA G. de MALAMUD | <i>[Signature]</i> | 08223055 | 954-5199 | 950,000 |
| | Nombre y Apellido | Firma | D.N.I. | Teléfono | Monto US\$ |

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2208

JOSE BARRETE
Asesorado - NGR
Av. El Resorte 226
Telf. 358.2323 - 1

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



Superintendencia de Banca y Seguros

200

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 426-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las once de la mañana del día 16 de enero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia el señor ISRAEL CORI GIULIANI, DNI Nro. 08218486, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. **Puede indicarnos sus generales de ley.**
Mi nombre es ISRAEL CORI GIULIANI, natural de Huacho - Lima, nacionalidad peruana, 69 años, de estado civil casado, oficio retirado, con domicilio para éstos efectos en Los Manzanos 560, San Isidro.

2. **Desde cuando es cliente del Banco Nuevo Mundo.**
En febrero de 2000, a través de la Sra. Sonia Romero entrego un cheque de un banco local por US\$ 250 mil, cuyo importe lo reimesan al EFG con instrucciones de comprar un Promissory Note del Banco Nuevo Mundo a vencer el 09.02.01.

Adicionalmente, yo tenía un depósito en el banco Nuevo Mundo por US\$ 36 mil y en julio 2000 solicito a la Sra. Sonia Romero, separe US\$ 25 mil para ser aplicado en la misma forma indicada anteriormente. Sin embargo cuando me entregan los documentos después de la intervención del Banco, observo que el Promissory Note es de la firma NMB Limited Turks & Caicos Islands firmado por el Sr. Vitaly Franco y la Sra. Lillian Moore.

3. **Relátenos el caso de su esposa.**
Mi esposa, Teresa Coloma de Cori, DNI 08218487, tenía un depósito a plazo en el Banco Nuevo Mundo por US\$ 105 mil, y en julio de 2000, a fin de mejorar la tasa de interés la Sra. María del Carmen Eguren le propone adquirir Promissory Notes del Banco Nuevo. Sin embargo en la liquidación del Banco CBA Companies Des Antilles N.V. aparece la compra de un Promissory Note de Nuevo Mundo Holding. Mi señora reclama que significa esto, y la Sra. Eguren le manifiesta que es lo mismo como si fuera un Promissory Note del Banco Nuevo Mundo.

4. **Tiene algo mas que agregar.**
Debo manifestar que tanto Vitaly Franco como la Sra. Sonia Romero y María del Carmen Eguren son los responsables de estas apropiaciones ilícitas.

ISRAEL CORI GIULIANI
DNI Nro. 08218486

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

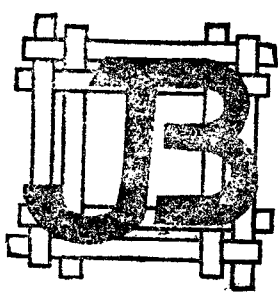
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2205

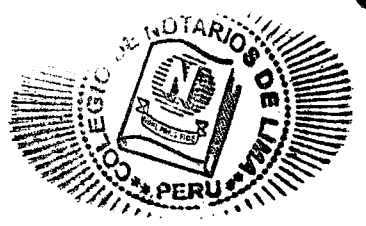
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 11 JUN. 2007



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros

Post-it [™] Transmisión por Fax 7671		FECHA/DATE	Nº DE PAGINAS/ # OF PAGES 01
PARA/TO	DE	DE/FROM	
	DE. JORGE VILLEGAS	JORGE MOGROVEJO	
COMPANIA/CO	E. STUDIO J.C.V. Ab.	COMPANIA CO.	SBS
DEPARTAMENTO/DEPT		TELEFONO/PHONE #	221 8990 - A. 4500
FAX	442 7707	FAX	921 8990 - A. 4531

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 220-223 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

287

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las del día ... de enero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia el señor, DNI Nro., a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. Puede indicarnos sus generales de ley.
 Mi nombre es, natural de, años, de estado civil, profesión, con domicilio para éstos efectos en, distrito de, provincia y departamento de
2. Desde cuando tenía fondos en Nuevo Mundo Holding?
3. Esos fondos provenían de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o de otros bancos o de otras fuentes de inversión?
4. ¿Cuándo y cómo le ofrecen invertir en Nuevo Mundo Holding?
5. ¿Qué personas lo atendieron? Y en dónde?
6. ¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la transferencia de dinero a bancos del exterior y la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?
7. Tiene algo mas que agregar.

NOMBRE DEL CLIENTE
 DNI Nro.

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
 DNI NRO. 07798526

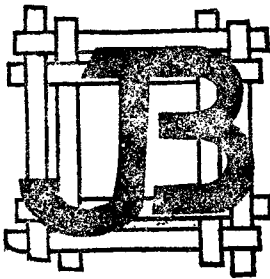
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2204

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE 56.75 (06)
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE. _____

LIMA, 11 JUN. 2001



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



O BOGGIANO
TARIO DE LIMA
26-228 - Lima 08
telex 358-2322



240

POR LO EXPUESTO: Sírvase usted acceder a lo solicitado con arreglo a Ley.

OTROSI DECIMOS: A efectos de acreditar los hechos expuestos, adjuntamo a la presente:

1. Copia de algunas de las cartas de instrucciones pre-redactas por el Sr. Franco Varón, al Compagnie Bancaire des Antilles N.V, intruyéndolos a adquirir un pagaré a cargo de **Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A.**
2. Copia de los reportes de inversión de los bancos del exterior, que indican que las inversiones se habrían efectuado en Nuevo Mundo Holding S.A.
3. Copia de los documentos de identidad de los firmantes.

Lima, 15 de enero de 2001.

Lucy Varón Gabai

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2203

JOSE BARRET
ABOGADO - N.º
Av. El Rosario 2:
Telf. 358-2223 - -

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

menor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa".

2. Los hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen asimismo delitos de defraudación genérica y defraudación especial, previstos en los artículos 196º y 197º del Código Penal, que respectivamente establecen que "el que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de seis años"; y que "la defraudación será reprimida con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días de multa, cuando: ...inciso 2) se abusa de firma en blanco, extendiendo algún documento en perjuicio del firmante o de tercero."

3. El artículo 347º de la Ley General establece que "corresponde a la Superintendencia defender los intereses del público cautelando la solidez económica y financiera de las personas naturales y jurídicas sujetas a su control, velando porque se cumplan las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen, ejerciendo el más amplio control sobre sus operaciones y negocios y denunciando penalmente la existencia de personas naturales y jurídicas que, sin la debida autorización ejerzan las actividades señaladas en la presente ley, procediendo a la clausura de sus locales y, en su caso, solicitando la disolución y liquidación del infractor". (subrayado agregado).

4. El artículo 349º de la Ley General establece que "son atribuciones del Superintendente, además de las ya establecidas en la presente ley las siguientes: inciso 2) velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos, estatutos y toda otra disposición que rige al Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, ejerciendo para ello el más amplio y absoluto control sobre todas las operaciones, negocios y, en general, cualquier acto jurídico que las empresas que los integran, realicen; inciso 4) fiscalizar a las personas naturales o jurídicas que realizan colocaciones de fondos en el país; inciso 18) en general, se encuentra facultada para realizar todos los actos necesarios para salvaguardar los intereses del público de conformidad con la presente ley." (subrayado agregado)

5. El artículo 358º de la Ley General establece que "el Superintendente pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos delictivos que hubieren sido detectados en el curso de las inspecciones que se practiquen a las instituciones sometidas a su control". (subrayado agregado).

6. Finalmente, señor Superintendente, sin que sea necesario recordarle sus obligaciones puesto que conocemos perfectamente que las cumple y las cumplirá, nos permitimos invocar el inciso a) del artículo 366º de la Ley General que establece que "Constituyen faltas graves del Superintendente: a) no adoptar las medidas necesarias para sancionar según corresponda, a quienes, sin contar con la autorización correspondiente, realicen actividades propias de las empresas sujetas al control de la Superintendencia." (subrayado agregado)

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRET
ABOGADO - NOT
Av. El Rosario 22
Telf. 358-2323 -

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
6-228 - Lima 08
Telefax 358-2322



241

del fracaso del grupo es el Estadio del Club Universitario de Deportes, obra faraónica a cargo del Grupo de Empresas Constructoras Gremco S.A., cuyo inadecuado diseño urbanístico ha ocasionado la cuasi destrucción de la zona aledaña por los vándalos aficionados y ha motivado que el alcalde de Ate-Vitarte se haya negado a expedir la licencia de funcionamiento. Es de suponer que los fondos que este grupo ha obtenido de manera informal, engañando a las personas más necesitadas de la comunidad judía peruana, así como a personas ajenas a la misma, han sido invertidos -luego de haber sido recibidos de manera informal por los mencionados directores del Banco del Nuevo Mundo- en obras tales como el señalado Estadio o como el complejo habitacional de La Herradura, todas las cuales resultaron siendo estrepitosos fracasos económico-financieros.

1.9 No obstante, señor Superintendente, las cabezas visibles de dicho grupo no han perdido nada de su fortuna personal, que es cuantiosa y que, por supuesto, se encuentra mayormente depositada en bancos del exterior y protegida por el secreto bancario. Naturalmente, el grupo Franco Levy ha comenzado a deshacerse aceleradamente de los bienes de su propiedad, a fin de evitar embargos u otras medidas cautelares, dando evidencias con ello de su nulo interés en llegar a un arreglo con los agraviados.

1.10 Como puede usted apreciar, señor Superintendente, los directores del Banco del Nuevo Mundo S.A., a través del señor Vitaly Franco Varón de los señores Levy Calvo, Levy Peso y demás directores, se han valido del Banco del Nuevo Mundo S.A. para captar fondos del público, desviando dichos fondos hacia otras empresas del grupo - generalmente Nuevo Mundo Holding S.A.- para luego invertirlos en empresas del propio grupo, como son Gremco S.A., Hotel Los Delfines y otras. Y la razón para ello ha sido escapar de los controles de la Superintendencia, no sólo en cuanto a la obligación de encaje, sino a las prohibiciones establecidas en relación a créditos al mismo grupo económico que, como usted conoce perfectamente, son prohibiciones contenidas en la Ley General con el propósito de cautelar los fondos del público.

Fundamentos de Derecho

Son fundamentos de Derecho los siguientes:

1. Los hechos cometidos por las personas denunciadas constituyen **delito de captación ilícita de recursos** o banca paralela, el mismo que ha sido previsto por el artículo 246° del Código Penal que establece que *"el que, por cuenta propia o ajena se dedica directa o indirectamente a la captación habitual de recursos del público bajo la forma de depósito, mutuo o cualquier otra modalidad, sin contar con el permiso de la autoridad competente, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días- multa. Si para dichos fines el agente hace uso de los medios de comunicación social, será reprimido con pena privativa de la libertad no*

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

4

2201

JOSE BARRETY
ABOGADO - NOT.
Av. El Rosario 22
Telf. 358-2323 - 1

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGGIANO
OFICINA DE LIMA
6-228 - Lima 08
Telefax 358-2322



248

dinero se encontraba absolutamente seguro, ya que había sido depositado en el propio Banco del Nuevo Mundo.

Otra razón que daba el señor Franco Varón - explotando el fundado temor de las personas en la tercera edad sobre el riesgo de una confiscación de la banca local- era que quien en definitiva respondería por las inversiones que habíamos realizado, era una empresa financiera panameña, empresa que nos entregaría directamente los fondos, a pesar de estar - según él- depositados en el Banco del Nuevo Mundo S.A. En ese sentido - señalaba el señor Franco Varón- se evitaba el riesgo de una posible confiscación del Banco del Nuevo Mundo S.A. con la consecuente congelación de fondos y/o conversión de los mismos a moneda nacional. En otras palabras, se nos hizo creer que los depósitos se hacían en el Banco del Nuevo Mundo S.A., pero que éstos se encontraban "cubiertos" principalmente por la holding panameña, dueña, como se ha señalado, del propio Banco del Nuevo Mundo. Todo ello bajo el "fundamento" de que no había de qué preocuparse, desde que se trataba de un sólo grupo económico; que él personalmente respondería en el caso de retiros anticipados y que, en definitiva, el dinero estaba totalmente seguro en sus manos.

For.

1.6 A partir del mes de julio del 2000, nos acercamos donde el señor Vitaly Franco Varón para comentarle sobre los cada vez más insistentes rumores de la inminente intervención del Banco del Nuevo Mundo S.A. por la Superintendencia de Banca y Seguros, todavía en la creencia de que Nuevo Mundo Holding S.A. y Banco del Nuevo Mundo S.A. eran, como él mismo nos había indicado, una sola entidad. El señor Franco Varón nos respondió que no había ninguna razón para preocuparse, puesto que, en el *improbable* caso de que ello ocurriera, él respondería personalmente por nuestros créditos y que recordáramos que la holding panameña tenía muchos fondos con los cuales responder. Dada la confianza que dicha persona nos inspiraba y por tratarse de una persona influyente e incluso pariente de algunos de nosotros, decidimos mantener los depósitos en lo que luego descubrimos que era una empresa panameña y no - como se nos había hecho creer - el propio Banco del Nuevo Mundo.

1.7 Pues bien; el día 05 de diciembre del 2000, día en que el Banco del Nuevo Mundo S.A. fue intervenido, nos volvimos a acercar al señor Vitaly Franco Varón, a solicitarle que nos devolviera siquiera los depósitos vencidos. Y la respuesta del señor Franco Varón, nos permitió finalmente entender que los delitos de estafa y de banca paralela se habían consumado, puesto que nos dijo que el Banco del Nuevo Mundo S.A. había sido intervenido; que no habían fondos para pagarnos; que quien nos debía era la holding y no el banco; que tendríamos que esperar y que él se encontraba - según sus propias palabras- "*en el mismo barco*".

1.8 Cabe señalar que es público y notorio que las empresas del grupo Franco/Levy han sufrido un gran deterioro en los últimos tiempos. Tales son los casos del recientemente intervenido Banco del Nuevo Mundo S.A., el mismo que no ha podido cumplir con sus obligaciones en la Cámara de Compensación, lo que ha obligado a la Superintendencia de Banca y Seguros a intervenirlo. Otro caso

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

3
2200

JOSE BARRETT
ABOGADO - NOT.
Av. El Rosario 2.
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

O BOGGIANO
TARIO DE LIMA
16-228 - Lima 08
elefax 358-2322



219

1.2 Aunque con algunas diferencias menores, la operación debía hacerse de la siguiente manera: (i) los clientes debían depositar ciertos montos en el banco del exterior, generalmente mediante su entrega en la ventanilla del Banco del Nuevo Mundo; (ii) Conjuntamente con ello, debían emitir una carta de instrucciones a ciertos bancos del exterior (Israel Discount Bank New York, Safra Bank, EFG Capital International Corp., Compagnie Bancaire des Antilles N.V., entre otros) mediante la cual los autorizaba a invertir en -supuestamente- el Banco del Nuevo Mundo S.A. los montos previamente depositados en los bancos del exterior; (iii) el banco del exterior realizaría la inversión de conformidad con dichas instrucciones, recibiendo en la mayor parte de los casos, un pagaré en favor del respectivo depositante; y (iv) la inversión generaría un interés de aproximadamente el 9.5%, el mismo que se abonaría en la cuenta ante el banco del exterior, con una cierta periodicidad.

8
37
1.3 Se calcula que el señor Vitaly Franco Varón incorporó a 130 personas de la comunidad judía del Perú y a un número indeterminado de personas no pertenecientes a la misma y que el monto global invertido ha sido de aproximadamente US\$ 50 millones. El perfil de los depositantes agraviados era, principalmente, un conjunto de viudas y ancianos, que colocaron bajo tal modalidad la totalidad de su capital, con la esperanza de mejorar en algo sus ingresos y en la confianza de que el señor Vitaly Franco Varón, prominente industrial y banquero de la comunidad judía y hombre profundamente religioso, no los defraudaría pues esas fueron sus palabras.

1.4 Pues bien; cuando la mayor parte de las personas se decidió a invertir, lo hizo desconociendo que el dinero se invertiría en Nuevo Mundo Holding S.A., una empresa constituida en Panamá por los mismos directores del Banco del Nuevo Mundo. Dicha empresa es asimismo propietaria del Banco del Nuevo Mundo S.A. Y la razón para ello es que, en la mayor parte de los casos, la instrucción era prerredactada o dictada a los inversionistas por el propio señor Franco quien, por sí mismo o a través de terceros alcanzaba a los inversionistas dicha instrucción, que ordenaba al respectivo banco del exterior que adquiriera un pagaré a cargo de Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A., instrucción que, como usted apreciará señor Superintendente, era absolutamente equívoca y dudosa.

1.5 Los inversionistas, entre ellos la que suscribe, comenzamos a percatarnos de que la inversión no llegaba al Banco del Nuevo Mundo S.A. con los reportes de inversiones de los bancos del exterior, los mismos que indicaban que éstas se habían efectuado principalmente en Nuevo Mundo Holding S.A., aunque también en otras empresas tales como NMB Ltd. Turks & Caicos Island, empresa que, como puede verse fue constituida en una isla considerada como uno de los paraísos financieros más "seguros" del mundo.

Fue así como muchos de nosotros pedimos explicaciones al señor Vitaly Franco Varón, respondiéndonos el señor Franco, en general, que no había ninguna razón para preocuparnos, puesto que se trataba del mismo grupo económico y que el

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2

2199

JOSE BARRET
ABOGADO - NOT.
Av. El Rosario 24
Telf. 358-2323 - 1

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

2743

SECRETARÍA DE
BANCA Y SEGUROS
NOTARIO

211

ENE 18 PM 12 43



Señor Superintendente de Banca y Seguros:

RECIDADO EN LA
FECHA

Lucy Varón Gabai, identificada con D.N.I. N° 06361454, señalando domicilio para estos efectos en la calle Porta N° 751 oficina 101, Miraflores, ante usted manifiesto lo siguiente:

Que en ejercicio de mi derecho de petición consagrado en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución, y en mérito a lo establecido por los artículos 1° inciso d) y 4° del T.U.O. de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, que dispone que toda persona puede presentarse ante la autoridad administrativa para obtener la declaración, reconocimiento o concesión de un derecho o el ejercicio de una facultad, solicito a usted que, en virtud de los artículos 347°, 349° incisos 2°, 4° y 5°; 350°, 358° y 366° inciso a) de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (en adelante la Ley General):

(1) Ordene la inspección del Banco del Nuevo Mundo/Nuevo Mundo Holding S.A., o de Nuevo Mundo Holding S.A., razones sociales indistintamente utilizadas por los accionistas y directores del Banco del Nuevo Mundo S.A., para captar fondos del público sin la debida autorización;

(2) Imponga la sanción que corresponda a los señores **Vitaly Franco Varón, Herbert Herskowitz Grosman, José Porudominsky Gabel, Franklin Alarco Seminario, Jacques R. Franco Sarfaty, José Armando Hopkins Larrea, David Levy Peso, Jacques Levy Calvo, Ysy Levy Calvo y Sassone Franco Sarfaty**, quienes son autores de los delitos de banca paralela y estafa; y

(3) Comunique este hecho al Ministerio Público a efectos de que formalice la denuncia correspondiente.

Fundamentos de hecho

Son fundamentos de hecho los siguientes:

1.1 Desde el año de fundación del Banco del Nuevo Mundo S.A., el señor Vitaly Franco Varón, accionista y director de dicho banco, en nombre de los demás accionistas y directores, comenzó a proponer a distintas personas de la comunidad judía del Perú, así como a otras personas ajenas a la comunidad, el retiro de ciertos fondos que éstas mantenían en distintos bancos del Perú y del exterior, a fin de invertirlos en el Banco del Nuevo Mundo S.A. El señor Franco ofrecía una tasa de interés de más del 9% anual.

LEGALIZACIÓN DE FOTOCOPIA

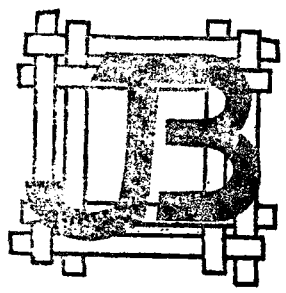
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1
2198

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 11 JUN. 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





HOJA DE TRAMITE

SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
18 ENE. 2001
TRAMITE DOCUMENTARIO

SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
18 ENE 2001
SECRETARIA
SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE BANCA

Nro. de Registro : 2001-02743
Documento : SOLICITUD S/N
Procedencia : LUCY VARON GABAI
Referencia :
Asunto : SOLICITUD

Fecha: 18/01/2001

240

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2223 - Telefax 358-2322

SOLICITA DISPONER INSPECCION DE BANCO NUEVO MUNDO NUEVO MUNDO HOLDING S.A., IMPONER SANCIONES A DIRECTORES Y ACCIONISTAS Y COMUNICAR A MINISTERIO PUBLICO POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN CAPTACION DE FONDOS DEL PUBLICO SIN AUTORIZACION. ADJ. COPIA DE DOCUMENTACION

Destinatario	Acción	Fecha	Firma
EYSEN ZEGARRA MARIA DEL SOCOR	(2)		
CORTAVARRIA LUIS			
Jose J.			
Maria Esther		15/1/1	J

ACCION:

- | | |
|--|---------------------------|
| 1. Tomar Nota | 7. Revisar si es conforme |
| 2. Tomar Accion Necesaria. | 8. Opinión (a) |
| 3. Preparar respuesta para firma del S.B.S | (b) |
| 4. Informe (a) Verbal | 9. Proyectar: |
| (b) Escrito | Resolución |
| 5. Contestar por su cuenta | Circular |
| 6. Coordinar (a) _____ | Carta Circular |
| (b) _____ | Directiva |
| | 10. Archivo |

Observaciones:

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

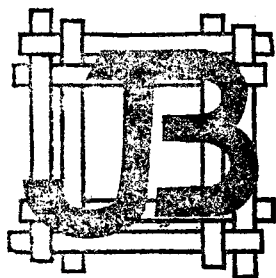
SUPERINTENDENCIA DE
BANCA Y SEGUROS
18 ENE. 2001
Dpto. de Evaluación del
Sistema Financiero
INSTITUCIONES FINANCIERAS


2197

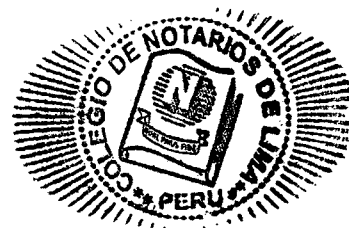
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 11 JUN. 2001




JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros

230

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las cuatro de la tarde del 18 de enero de 2001, ante el representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, señor Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, hizo acto de presencia el señor ENRIQUE YABAR BRAGAGNINI, DNI Nro 08247282, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. Puede indicarnos sus generales de ley.
Mi nombre es ENRIQUE YABAR BRAGAGNINI, natural de Cuzco, 62 años, de estado civil casado, profesión empresario, con domicilio para éstos efectos en Calle 16 N 176 Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
2. ¿Desde cuando tenía fondos en Nuevo Mundo Holding?
No lo se, nunca supe que estaba invirtiendo en Nuevo Mundo Holding.
3. Esos fondos provenían de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, o de otros bancos o de otras fuentes de inversión?
Yo tenía depósitos en el Banco Nuevo Mundo. En noviembre de 1999, hablamos con la persona encargada de nuestra cuenta ya que queríamos trasladar nuestros fondos al extranjero. Esa persona nos recomendó a la Sra. María del Carmen Eguren. Ella nos dijo que podían transferir nuestra plata al extranjero pero no nos especifico a que banco iba.
4. ¿Cuándo y cómo le ofrecen invertir en Nuevo Mundo Holding?
Nunca me ofrecieron invertir en Nuevo Mundo Holding. Yo pensaba que mi dinero estaba en un banco extranjero, el CBA.
5. ¿Cómo explica que usted haya firmado documentos autorizando la transferencia de dinero a bancos del exterior y la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding por su cuenta y riesgo?
Yo solo he firmado documentos aprobando la transferencia al banco extranjero. No he firmado ningún documento autorizando la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding.
6. Tiene algo mas que agregar.
Estoy totalmente sorprendido. En ningún momento tuve la intención de ser inversionista del Banco.

ENRIQUE YABAR BRAGAGNINI
DNI Nro. 08247282

JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Los Laureles N° 210, Lima 11, Perú, Oficina del Notariado, 14417760

2196



Superintendencia de Banca y Seguros



303

TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las nueve y cuarenticinco de la mañana del día 27 de diciembre de 2000, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores Jorge Mogrovejo González, con DNI Nro. 07798526, Fernando Merino Nuñez, con DNI Nro. 07616110, y Raúl Fortunato Pucuhuaranga Espinoza con DNI Nro. 10596922, hizo acto de presencia el señor **VICTOR JAIME MANRIQUE ALCAZAR** con DNI Nro. 40397900, asistido por su abogado el Dr. JUAN CARLOS MARCHAND PORTUONDO con CAL Nro. 7852, a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nro. 26702, en los siguientes términos:

1. Puede indicarnos sus generales de ley.

Mi nombre es VICTOR JAIME MANRIQUE ALCAZAR, nacido en la ciudad de Arequipa, Católico, de estado civil viudo, con tres hijas, con domicilio actual en Calle Los Aviadores Nro. 111, Urbanización Santa María Uno Chacarilla - Surco.

2. Desde cuándo es cliente del Banco Nuevo Mundo.

Desde el día 26 de abril del 2000.

3. Tuvo usted relación anterior con el Banco Nuevo Mundo.

No tenía ninguna relación.

4. Puede describirnos respecto del depósito materia de su reclamo.

Fui informado por la señora Rina Salmón, quien trabajaba en la empresa Coril, que me llamó y me manifestó que trabajaba en el Banco Nuevo Mundo, en el área de Moneda Extranjera, y que el Banco estaba muy bien y que se podía verificar que estaba en el sétimo puesto, con toda la estabilidad y garantías, y que ahora los bancos son muy supervisados por la Superintendencia. Pienso esto que ella hizo de buena intención. En una siguiente conversación me dijo que a través de la dependencia de Banca Privada o Exclusiva pagaban buenos intereses y me contactó con la señora Cilia Levy quien trabajaba en el décimo piso esa dependencia de Banca Exclusiva. En el décimo piso hablé con la señora Cilia y nos reconocimos de una amistad anterior de unos diez años atrás. Ella me comentó que ese dinero que depositaría estaría muy seguro que se iba a un Banco Suizo y que éste Banco Suizo tenía subsidiarias en Miami, y que los depósitos eran en montos mínimos de US\$ 100 mil dólares Americanos, y que pagaban el 9% de interés por depósitos a plazo fijo, con plazos de 90 días renovables. Ante lo cual le manifesté que no alcanzaba los US\$ 100 mil dólares, pero conversando con mis hijas puedo llegar al monto. Posteriormente, la visité y le dije que no podía llegar más allá de los US\$ 92 mil dólares. Ante lo cual me dijo que consultaría y habló por teléfono, me imagino con la Gerencia de quien dependía ella. Me contestó que sí aceptaba pero que el plazo mínimo tendría que ser de 180 días. Ante lo cual le manifesté que yo quería riesgo cero, que el dinero no estuviere involucrado en la influencia de la inestabilidad económica del país. Me contestó textualmente que: el riesgo era cero porque se va a un Banco Suizo,

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)2218990 Fax: (511) 4417760

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2238

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOT.
Av. El Rosario 228
Tel: 388-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

0000

y si pasara algo aquí que era sumamente improbable yo cobraría mi dinero afuera, y que el Banco tenía una subsidiaria en Miami.

El día 26 de abril saque el cheque de Gerencia del Banco de Crédito Nro. 0078594 por la suma de US\$ 92 Mil Dólares Americanos. Dicho dinero le entregué a la señora Cilia Levy quién confeccionó la carta que consigna entregándose el dinero al Banco Nuevo Mundo y que a su vez se solicita sea transferido UBS AG., NEW YORK, ABA: 026007993, In favor of: Private Bank S.A. Switzerland, Account Nro. 101-WA-388904-010, For further credit to account Nro. 588441. Me indicó que a partir de esa fecha que me número de cuenta en la Sucursal de Miami sería NRO. 588441. Luego me manifestó que podía dejar una carta indicando quienes serían los beneficiarios de ese dinero en caso de que a mí me ocurriera algo. Además, podía suspender el Depósito a Plazo Fijo en cualquier momento, y que todo lo que tenía que hacer es llamarla por teléfono. Luego ella me presentó un folder indicándome que había que hacer registro de firmas, donde procedí a firmar rápidamente en los sitios que me indicó en un ambiente de mucha confianza. Antes de retirarme le pedí que me firmaba al costado de la Carta su fecha 26 de abril de 2000, acreditando que había recibido el cheque por el dinero, sin embargo ella me contestó : eso no es necesario Jaime, pero si quieres lo firmo, y procedió a firmar como consta en la copia hoja número uno del legajo que adjunto en este acto.

5. **Conoce usted a la señora Cilia Levy, desde cuando y en qué circunstancias.**
Si la conocí en el décimo piso del Banco Nuevo Mundo en el área de Banca Exclusiva, y nos reconocimos de una amistad anterior, lo cual generó un ambiente de más confianza.

6. **Qué documentos suscribió para esta operación, y qué documentos le entregaron para su firma.**
Como ya señalé, mi intención y voluntad y lo que se me dijo era para realizar un depósito a plazo fijo, con garantía de que estaba en un Banco Suizo, con un interés del 9% y que por ser menos de US\$ 100 mil dólares el plazo mínimo era de 180 días el cual se vencería el 25 de octubre de este mismo año 2000. No me entregaron ningún documento hasta el día de hoy, solamente me hicieron hacer un registro de firmas en papeles que muy rápido me hicieron firmar señalándome solamente el sitio donde tenía que firmar.

7. **Cuál es su relación con el EFG PRIVATE BANK.**
No tengo ninguna relación con dicha entidad. Solamente tuve conocimiento en razón de que el Banco Nuevo trabajaba con ese banco y al entregarle yo el dinero al Banco Nuevo Mundo ellos manejaban ese tipo de relaciones. Y que la señora Cilia Levy me manifestó que la Superintendencia controla todas estas operaciones, todos los días.

8. **Porqué razones renovó la operación, y en qué momento.**

Diez días antes de la fecha de vencimiento del primer plazo de los 180 días, la señora Cilia Levy me llamó y me dijo que se vencía el plazo el 25 de octubre y que estaba mi dinero listo para esa fecha, pero que me invitaba a renovar, me llamaba

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTARIO
Av. El Recuerdo 228
Tele. 368-2828 - 7

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



Superintendencia de Banca y Seguros



3

305

porque ella salía de vacaciones por 15 días, y le manifesté que quería retirar mi dinero, sin embargo, me dijo que no tuviera desconfianza, así como se había concluido el primer periodo así iba a ser siempre. Entonces fui al Banco Nuevo Mundo a banca Exclusiva donde la señora Cilia Levy y en esa garantía decidí retirar sólo US\$ 2,450 Dólares y que se reinvirtieran US\$ 93,600 Dólares Americanos, y que para más garantía de mi depósito tendría una Chequera donde podía girar directamente para sacar mi dinero en cualquier momento ante el EFG CAPITAL INTERNATIONAL oficina en Miami, de la cuenta a mi nombre Nro. 588441.

El día 25 de octubre de 2000, fui a retirar el dinero de los intereses y a renovar el depósito a plazo fijo, otra vez por 180 días en razón de que era menos de los US\$ 100 Mil dólares. Esta operación fue atendida por la señora Eguren quién me pago haciéndome firmar a la orden de mí mismo, el Cheque Nro. 102 de la Chequera del EFG CAPITAL INTERNATIONAL que me habían entregado, el que endosé luego y me dieron el dinero en efectivo, en la misma oficina de la señora Eguren – también en el décimo piso del Banco, pero luego observé que la reinversión no era por US\$ 93 600 Dólares Americanos como habíamos calculado con la señora Cilia Levy sino que figuraba US\$ 93 500 dólares americanos. A lo que la señora Eguren me llamó y me dijo que iba a analizar, y cuatro días después me dijo que podía ir al Banco a recoger el saldo, para lo cual me hicieron firmar el Cheque Nro. 103 de misma Chequera que me habían entregado como garantía (de que tan sólo con una coordinación con ellos yo podía girar un Cheque por el depósito total de lo que se hubiera avanzado y me pagaban en el acto). Con la tranquilidad de esa seguridad que me manifestaron decidí reinvertir.

9. Desde cuando viene reclamando sus depósitos, ante quién y qué explicaciones le dieron.

El día 30 de noviembre del presente, llamé desde Miami a la señora Cilia Levy para que entregaran el dinero conforme habíamos pactado. Ella me manifestó que le llamaba la atención pero que iba a cumplir, haciendo ejecutar la carta de precancelación de mis depósitos que le había dejado firmada y transferir los importes a mi cuenta Nro. 588441 de EFG CAPITAL INTERNATIONAL CORP de Miami como figura en la copia de la página número 22 del legajo que dejo adjunto en este acto. Pero al enterarme que había problemas con el Banco Nuevo Mundo viajé esa misma noche a Lima, y el día viernes 01 de diciembre fui a la Oficina del Banco Nuevo Mundo – Banca Exclusiva hablé con la señora Cilia Levy quién me hizo firmar otra Carta y me dijo que era para acelerar la entrega del dinero, y que me entregaría el dinero el lunes 04 de diciembre. Copia de dicha carta está consignada como la página número 23 del legajo que se adjunta.

El lunes 04 de diciembre de 2000, esperé infructuosamente en el décimo piso desde las 8.30 a.m. hasta las 6 p.m., mientras que en el primer piso la gente sacaba su dinero de las ventanillas, igual que el día viernes. El día martes 05 de diciembre, me aparecí a las 8.30 a.m. y a pesar de todos los esfuerzos realizados ante la señora Cilia Levy, ella me manifestó que habían suspendido todos los pagos en el piso 15, sin embargo, en el primer piso se siguió pagando, como hasta las 2 p.m., en que se presentó la Superintendencia de Banca y Seguros. A

Los Laureles Nº 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)2218990 Fax: (511) 4417760

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2240

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTA
Av. El Rosario 228
Telf. 358-2823 - 7

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGGIANO
#10 DE LIMA
:228 - Lima 08
of. fax 554-2828



Superintendencia de Banca y Seguros



las 6 p.m. logré conversar con la señora Sonia Romero Caro, Jefa de la Sección Banca Exclusiva, quién me dijo que la Holding del Nuevo Mundo era los dueños del Banco, que eran los mismos propietarios de Gremco, que para nuestra tranquilidad tenían una propiedad en la Herradura de US\$ 80 millones de dólares, todo había sido producto de una mala fe de la Superintendencia, que tenían dos Bancos fuertes del exterior, que querían fusionarse y que todo esto se iba arreglar muy rápidamente.

El miércoles 06 había un aviso que indicaba que los clientes del Banco tenían que ir a cobrar al Banco Santander, a partir del sábado 9, lo que hice, pero en la ventanilla del Banco Santander de Chacarilla me dijeron que no era cliente del Banco Nuevo, la cual fue mi primera sorpresa. Debo hacer presente que hasta la fecha no me pagaron, nunca me han llamado ni han contestado el teléfono celular que me dieron.

10. Qué contacto ha tenido con otras personas del Banco.

El día jueves 14 de diciembre de 2000, en base a la comunicación con un señor que también es cliente de la misma condición, pero que a quién lo había llamado me manifestó que la señora Sonia Romero estaba atendiendo en el Apart Hotel Del Pilar, hacía donde me dirigí y encontré a la señora Romero y me recibió sorprendida y me preguntó, de quién me había dado la información de que ella estaba ahí. Ante lo que le dije que iba reservar el nombre de la persona y que yo lo que necesitaba era que me devolvieran mi dinero, y que había suspendido mis actividades fuera del país para venir a reclamar mi dinero. Estuve acompañado de mi abogado el Dr. Carlos Marchand y ante quienes nos manifestó la señora que los socios del Nuevo Mundo Holding se habían comprometido a no cobrar ningún dinero hasta que se pague a los que tenían inversiones con ellos, que yo tenía un contrato de inversión con ellos y que me iban hacer llegar el contrato y una carta donde se comprometían a pagarme. Ante lo cual le contesté sorprendido que yo no tenía ninguna inversión ante ninguna Holding, que yo había dejado mi dinero en la Oficina de Banca Exclusiva del Banco Nuevo Mundo, como depósito a plazo fijo, y que el interés del 9% se me ofreció en razón de que mi dinero no estaba sujeto a encaje, porque era un dinero que se manejaba a través del un banco Suizo, con todas las garantías, y como mayor garantía me habían dado la chequera para girar directamente y recuperar mi dinero, y que había consultado en Miami con el señor Kenneth Moorhead a quién estaban dirigidas las cartas de pre-cancelación de mi depósito que me hacía firmar la señora Cilia Levy y quién me indicó que si existía mi cuenta pero que no había dinero, a quién le enviado un FAX con fecha 26 de diciembre, para que nos remita la información por FAX, cuya copia también adjunto como página número 25 del legajo.

11. Después de su Carta ha ocurrido algún hecho nuevo respecto a su reclamo.
No hay ninguna respuesta del Banco, lo cual me llamó la atención y me preocupa extremadamente.

12. Tiene algo más que agregar.
Que yo en ningún momento he dejado dinero alguno para ninguna clase de inversiones en ninguna otra entidad que no fuera el Banco Nuevo Mundo, ni he

Los Laureles Nº 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)2218990 Fax: (511) 4417760

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2241

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTA
Av. El Rosario 228
Telf: 368-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



Superintendencia de Banca y Seguros

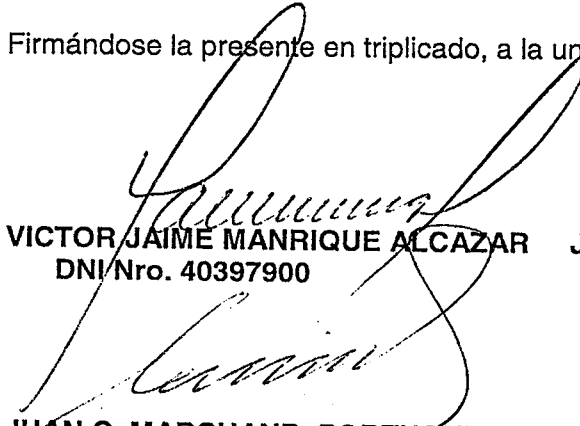


5

307

dato instrucciones al respecto, que ese dinero son ahorros de la familia que significa la garantía de estudios de mis hijos, que se dejaron de buena fe como depósitos a plazo fijo en razón de que como indicaron estaban supervisadas por la Superintendencia, que eran legales y que el riesgo era cero, porque se hacían a través de un banco Suizo y los reportes me llegaban con el logo del Banco Suizo, y me dieron un chequera como garantía. Que nunca discutí con nadie ni acordé términos de inversiones ni de riesgos, porque como indiqué en la carta notarial eso cortaba de plano cualquier entrega de dinero al Banco, y que todas estas cosas extrañas y como se han ido presentando particularmente el registro de firmas, me hacen ver que se ha premeditado en forma mal intencionada una estafa, abusando de la confianza y la buena fe, de que uno llega a un Banco a una sección de Banca Exclusiva y que está entregando su dinero a una entidad seria, y que no se puede enmascarar un sistema de Estafas, con el personal de empleados del Banco que desvirtúan su función. Hago presente que estoy haciendo entrega de un folder de fojas 26, que contiene copias simples de todos los documentos recibidos y relacionados a mi depósito efectuado en el Banco, y requiero que se me sea devuelto al más breve plazo.

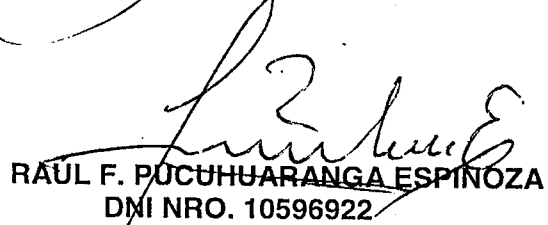
Firmándose la presente en triplicado, a la una de la tarde.


VICTOR JAIME MANRIQUE ALCAZAR
DNI Nro. 40397900


JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ
DNI NRO. 07798526


JUAN C. MARCHAND PORTUONDO
CAL Nro. 7852


FERNANDO MERINO NUÑEZ
DNI NRO. 07616110


RAÚL F. PUCUHUARANGA ESPINOZA
DNI NRO. 10596922

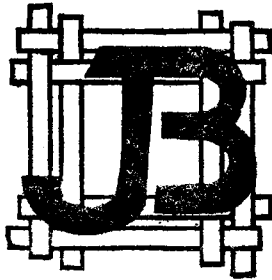
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2242

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE... (05) CINCO...
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA, 1 JUN. 2001



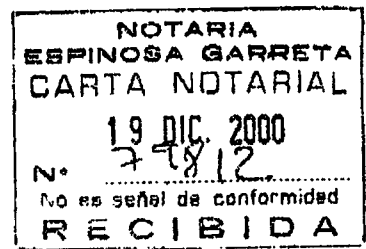
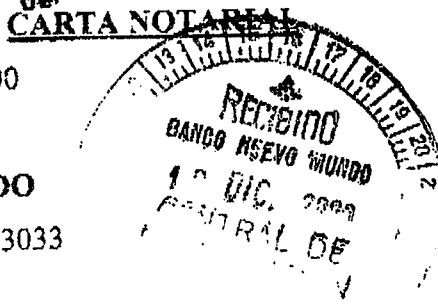
[Handwritten signature]
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Esta carta no ha sido redactada en la Notaría y no se otorga certificación de la firma del suscrito



398



Surco, 18 de Diciembre del 2,000
Señores
BANCO DEL NUEVO MUNDO
Av. Paseo de la República No. 3033
San Isidro, Lima, 27

Presente.-

At. Sr. José Armando Hopkins Larrea
Gerente General



De mi consideración:

VICTOR JAIME MANRIQUE ALCAZAR, identificado con D.N.I. No. 40397900 domiciliado la calle Los Aviadores No. 111 Urbanización Chacarilla distrito De Santiago de Surco, por medio de la presente la misma que les será entregada por conducto notarial, se dirige a uds. en su calidad de cliente de ese Banco en Banca Personal (B.P.), para formular el más enérgico reclamo en relación al depósito que les efectuara y que a la fecha suma la cantidad de US\$ 93,500.00

- 1.- Dias antes al 26 de Abril del 2,000 y a sugerencia de la señora Rina Salmón fui invitado a efectuar un depósito de dinero a plazo fijo, en el que según se me dijo se me ofrecía condiciones muy ventajosas.
- 2.-Al llegar al Banco de uds. ubicado en la dirección a la que esta dirigida esta carta, me orientaron a pasar al piso 10° del edificio, donde fui recibido por la señora Cilia Levi, Sub-Gerente del Banco Nuevo Mundo, tal como así lo indica la tarjeta personal que se me entregó.
- 3 - Las condiciones ofrecidas por la señora Cilia Levi entre otras, fueron las siguientes:
 - 3.1.- Depósito a Plazo Fijo, colocado en un Banco seguro, con cero riesgo con respecto a la Banca Nacional.
 - 3.2.- Remuneración por mi depósito del 9% de Interés, basado según se me explicó en razón a que el dinero que yo depositaba como se iba al extranjero, no estaba sujeto a encaje.
 - 3.3.- Que el monto mínimo para ese tipo de depósitos era de US\$ 100,000.00, ante lo cual le manifesté que no tenía ese importe, pero haciendo un esfuerzo, juntando dinero de ahorros de mis hijas, podría llegar hasta US\$ 92,000 00. La señora Cilia Levi me contestó que por ese monto el depósito ya no sería de 90 días y que, tendría que ser no

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2243

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOT.
Av. El Rosario 228
Tel: 958.9328 - 1

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

... días, y que de todas maneras tenía que efectuar una consulta especial de ... la misma que fue hecha y aceptada según me indicó. ... el 26 de Abril del 2,000, me acerque al piso 10° del Banco ... Mundo llevando conmigo el Cheque de Gerencia No. 0078594 del Banco de Crédito del Perú por US\$ 92,000.00, y fui atendido nuevamente por la señora Cilia Levy., quien para recibir mi depósito me preparó una carta que yo dirigía al Banco Nuevo Mundo en la que consta que les entrego el cheque de Gerencia No.078594 por US\$ 92,000.00 a cargo del Banco de Crédito del Perú, con la indicación de transferir dicho importe al UBS AG., NEW YORK, ABA: 026007993 a favor de EFG Private Bank S.A. Switzerland Cuenta No. 101-wa-388904-010 para acreditarse en la cuenta No. 588441. (Ahora recién después de los acontecimientos que han pasado y que son públicos, me doy cuenta de lo irregular de dicho depósito, porque debió ser que el Banco Nuevo Mundo debió de proporcionarme un formulario de entrega y/o depósito como es usual en la banca.).

5.- Quiero señores del Banco Nuevo Mundo, y en especial señor Gerente General José Hopkings, detenerme en este punto, ya que si verificamos estrictamente las indicaciones dadas por mi en la carta del 26 de Abril del 2,000, eran para que el depósito que les efectuaba , sea depositado en el Banco EFG Private Bank S.A. Switzerland.

6.-Luego de la entrega del cheque del Banco de Crédito del Perú y la firma de la carta me alcanzaron hasta tres documentos, diciéndome que eran " **REGISTRO DE FIRMAS**", los que firme en la confianza de que se trataba de dichos documentos; más aún, que yo conocía a la señora Cilia Levy de tiempo atrás, y obviamente como era Registro de Firmas a mi no se me dio ni el original ni la copia de ningún documento, sólo la copia de la carta que yo firmé y que pedí a la señora Cilia Levy firme también conmigo como cargo de haber recibido el cheque de los US\$ 92,000.00, indicándome eso sí que el número de mi cuenta en el Banco Suizo era el 588441, y que no me preocupara porque este tipo de Banca Personal estaba basado en la confianza.

7.- Posteriormente llegó a mi domicilio un Estado de Cuenta del EFG Private Bank de fecha 01 de Mayo del 2,000 en el que se acredita el ingreso de los US\$ 92,000.00, y en el que por primera vez observo que dice 9.181% Nuevo Mundo Holding S.A., pero con los plazos de 180 días, a lo que no le tomé importancia por cuanto consideré que se trataba del Banco Nuevo Mundo, ya que en ningún momento yo, he decidido dejar mi dinero en ninguna empresa que no sea el Banco del Nuevo Mundo y para ser manejado en un Banco Suizo con riesgo cero, como fue lo acordado.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado



2244

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTA
Av. El Rosario 298
Telf. 358.2323 - T.

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGGIANO BARRETO
 NOTARIO
 228 DE
 2000

...llegaron una serie de documentos del EFG Private Bank, hasta que se...
 ...el plazo de los 180 días pactados por el depósito, esto es el 25 de Octubre del...
 ...y me indicaron que el dinero depositado por mí, había redituado un interés de...
 US\$ 3,589.77, y me proponen renovar el depósito efectuado, a los que les dije que no,
 que ya no deseaba continuar, y que quería que se me entregara el íntegro de los
 depositado más sus intereses. Pero para convencerme que no había ningún riesgo y que
 mi depósito estaba fuera del país y completamente seguro e invitarme a que continuara
 con el depósito, me hacen entrega de una chequera, diciéndome que podía retirar en
 cualquier momento mi dinero de ese Banco, previa coordinación con uds. es decir del
Banco del Nuevo Mundo.

9.- Es ante esta condición que decidí renovar el depósito existente hasta por la suma de
 US\$ 93,500.00, retirando el importe de US\$ 2,450.00, que me fue pagado girando para
 el caso un cheque de la chequera que me habían entregado, girando el cheque a mi
 orden " a mi mismo", el que luego endosé y me cambiaron en efectivo, en el mismo
 Banco, pero se me volvió a explicar otra vez que por ser una suma inferior a US\$
 100,000.00 el plazo del depósito debería de ser no menor a 180 días, lo que accedí,
 siendo el nuevo plazo de vencimiento Abril del 2,001, pero yo estaba con la tranquilidad
 que con esa chequera yo podía girar a mi mismo y sacar mi dinero desde el Banco de
 Miami., sólo con la previa coordinación con uds. y para mayor tranquilidad como viajó
 frecuentemente, la señora Cilia Levy me indicó que deje firmada una carta de pre -
 cancelación de mi depósito de manera que con una sola llamada me devolvían el
 dinero.

10.-El día 30 de Noviembre del presente año, estando yo en la ciudad de Miami, ya que
 por mi trabajo viajo constantemente, llamé por teléfono a la señora Cilia Levy, y le
 indique que quería retirar el depósito que había efectuado, y que como estaba en Miami
 quería que se me pagara en esa ciudad, contestándome que no había problemas y que
 daría la orden para que me paguen.

11 - Como no se me pagó, vine a Lima y fui a entrevistarme con la señora Levy, quien
 con fecha 1 de Diciembre del 2,000, preparó otra carta dirigida al EFG Capital
 International Corp, en la que estoy instruyendo para que se pre-cancele el depósito de
 US\$ 93,500.00 que mantengo en el Banco Nuevo Mundo,??? y se transfiera al City
 Bank N. A. New York , para que se me entregue la indicada suma., cosa que me extrañó
 más, porque se supone que el dinero debería de estar fuera del país y no en el Banco del

2245

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado



JOSE BARRETC
ABOGADO - NOTA
Av. El Rosario 226
Telf. 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

BOGOTÁ
CALLE DE LA...
225...
2-326...
...@...
:http://www...

Mundo, ante lo cual la señora Cilia Levy me dijo que así era la forma de...
El día lunes 4 de Diciembre del presente año, fui a recoger mi dinero, pero no me lo entregaron, sin embargo en el primer piso del Banco se podía observar que la gente retiraba el dinero de sus depósitos sin problema. Yo esperé hasta las 06.00 de la tarde, sin ningún resultado

Al día siguiente 5 de Diciembre, igualmente esperé toda la mañana y no se me entregó mi dinero, pero a otras personas pude observar que sí le entregaban. A las 15.00 horas de ese día el Banco del Nuevo Mundo fue intervenido por la Superintendencia de Banca y Seguros.

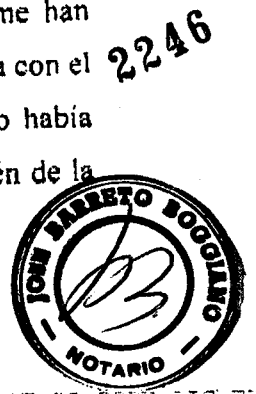
13.- A partir de esa fecha no he tenido con quien comunicarme, la Oficina Principal del Banco permanecía cerrada y solamente había un letrero de la Superintendencia de Banca y Seguros, que decía que los clientes y ahorristas, fueran al Banco Santander, cosa que hice, pero para mi sorpresa no figuro como cliente del Banco Nuevo Mundo.

14.- Me he acercado repetidamente por el Banco de uds. con la esperanza de poder hablar con algún funcionario que me de alguna orientación sobre mi dinero, encontrando las puertas cerradas, hasta que indagando pude averiguar por indicación de otros clientes, que la señora Sonia Romero, estaba atendiendo en las instalaciones del Apart Hotel El Pilar, procediendo a entrevistarme con la citada señora, quien me recibió en forma sorprendida, y me pregunto quien me había dicho que ella estaba allí.

15. -La indicada señora Romero me informó que estaban a la espera de la posible fusión que se podría dar con algún otro Banco, y que en los próximos días se me iba a hacer llegar una carta en la que los accionistas manifestaban que ellos renunciaban a cobrar cualquier suma de dinero por sus acciones, hasta que no pague al último de los clientes. Estos dos argumentos de la señora Romero resultan irrelevantes, por decir lo menos, ya que de haber una posible fusión u absorción del Banco Nuevo Mundo con otra institución financiera, estoy seguro que no alcanzaría a Nuevo Mundo Holding S.A., por ser una empresa paralela al Banco Nuevo Mundo, y en cuanto a la carta de los accionistas, es sabido que por Ley, los accionistas de toda empresa son los últimos en cobrar, en caso que alcance el dinero después de pagar todas sus deudas.

Les he narrado en forma pormenorizada y paso a paso la forma como uds. me han captado como cliente, para que puedan apreciar el actuar que han tenido que linda con el engaño, la astucia y el dolo, ya que la señora Romero me dijo que lo que yo había efectuado con uds. fue una inversión, y que firmé un contrato (palabras también de la

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado



JOSE BARRETT
ABOGADO - NEG.
Av. El Rosario 22.
Tel. 388-2828 - .

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

J. BOGGIANO
ARIO DE
228 DE
BOGOTÁ
 Calle 100 No. 100-100
 Bogotá, D.C.
 Tel. 442-3281
 Email: respinosa@notariare.com
 Web: http://www.notariare.com

lo cual no ha ocurrido en ningún momento, porque nunca fueron tales términos con la señora Cilia Levy, ni tampoco firmados.

En el momento de las veces que conversé con la señora Cilia Levy a mi se me dijo que estaba efectuando una inversión, porque de ser así hubiera sido rechazada de plano, porque los ahorros son el seguro de una familia y estos dineros en particular nunca se invirtieron en nada, siempre fueron ahorros, y en el supuesto negado que así hubiera sido, cómo es que podían uds. ofrecer una tasa de interés fija, y a plazo fijo, si se trataba de una inversión, ya que como es sabido, toda inversión demanda un riesgo, y por lo tanto no se puede pactar una tasa de interés de antemano., ni plazo de devolución, y en la realidad del mes de Abril al mes de Octubre, se produjo el vencimiento del primer plazo acordado, y el Banco de acuerdo a lo pactado procedió a pagarme los intereses como depósito a Plazo Fijo, y no como inversión, y la renovación fue pactada en las mismas condiciones de plazo fijo, con la misma tasa de interés y además con la garantía de que con la chequera que me habían entregado podía retirar mis depósitos en cualquier momento, sólo con la coordinación con uds., para lo cual me pidieron inclusive que deje una carta firmada de pre - cancelación de los depósitos para que con una llamada desde donde estuviera se procediera a retirar mis depósitos, que es lo que hice el día 30 de Noviembre del presente.

Les reitero de que ustedes pueden tener la seguridad de que si a mi se me hubiera dicho que se trataba de una inversión no la hubiera efectuado, porque no estaba dispuesto a arriesgar mis ahorros y los de mis hijas, que son el fruto de mi esfuerzo y mi trabajo de toda la vida, y la garantía de mi tranquilidad que ahora he perdido, la misma que me esta causando interferencia en mi trabajo y serios problemas porque no puedo disponer de mi dinero que uds. tienen.

La forma como uds. han preparado la captación de estos depósitos, no informando al cliente debidamente de las consecuencias y la modalidad de los mismos, haciéndome firmar un documento, en todo caso no ha acordado ni aceptado por mi, en forma voluntaria y que fue logrado, so pretexto de que eran documentos para registrar mi firma, es una forma de engaño, con astucia y ardid, induciéndome a error, configurando el **DELITO DE ESTAFA, TIPIFICADO EN EL ART. 196 DEL CODIGO PENAL, Y TAMBIÉN EL DELITO DE FALSEDAD GENERICAMENTE TIPIFICADO EN EL ART. 438 DEL CODIGO PENAL, Y EL DELITO DE APROPIACION ILICITA TIPIFICADO EN EL ART. 190 DEL CITADO CODIGO.**

2247

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado



JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTA
Av. El Rosario 226
Tel. 358.2823 - T.

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



BOGGIANO
R.O. DE LIMA
228 - Lima
fax 358-2828

ETA
puede apreciar, aquí hay un Concurso Real de Delitos, que ameritan sanciones
que no estoy dispuesto a denunciar, siempre y cuando en el término de 48
horas contados desde la fecha de recepción de la presente, se me devuelva el
depósito efectuado por el recurrente, que como comprenderán es el fruto de mi
esfuerzo y los ahorros de mis hijas de toda una vida, importe de dinero ganado
limpiamente y con dedicación y trabajo para que se pueda perder de la noche a la
mañana, menos en forma amañada y fraudulenta.
De no atenderse lo solicitado por medio de la presente, es decir, la devolución de
los US\$ 93,500.00 que efectuara como depósito en ese Banco, me veré en la
imperiosa necesidad de tener que formular la denuncia penal correspondiente
contra el Directorio, Gerentes y Funcionarios del Banco Nuevo Mundo, y contra el
Directorio Gerentes y Funcionarios de Nuevo Mundo Holding S.A. y Contra todos
los que Resulten Responsables.

Como espero no llegar a tales extremos de tener que hacer valer mis derechos mediante una acción legal, confío en que sabrán entender mi situación y cumplir con devolver el importe depositado, de lo contrario no tendré otro camino que formular la denuncia correspondiente, sin perjuicio de tener que recurrir a otras instituciones donde hacer llegar mi queja, como son la Superintendencia de Banca y Seguros, El Congreso de la República, la Defensoría del Pueblo y los Medios de Comunicación.
Sin otro particular y a la espera de su pronta respuesta quedo de uds.

ATENTAMENTE

Victor Jaime Manrique Alcazar
VICTOR JAIME MANRIQUE ALCAZAR

D.N.I. 40397900

Dom. Los Aviadores No. 111 Urb. Santa María I

Chacarilla Santiago de Surco

Teléfono 372-2451

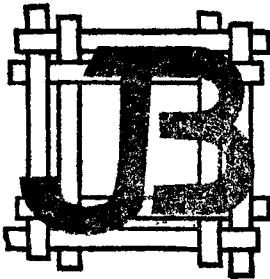
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2248

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE... (06) SEIS...
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA, 11 JUN. 2001



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



CBA

GROUP CBG BANKING
CORPORATION GENEVA



COMPAGNIE BANCAIRE
DES ANTILLES N.V.

JOSE BARRETO BOGGIANO 453
ABOGADO Y NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 275-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

El 29 de Noviembre del 2000

Banco Nuevo Mundo
Att.: Sra. Sonia Romero
Av. Paseo de la República 3033
Lima 27, Perú

Asunto: Vencimiento de Promissory Notes

Estimada Sra. Romero,

Por medio de la presente, es un placer enviarle los Promissory Notes originales ya vencidos de los siguientes clientes:

116 710

116 720

Quisieramos también informarle que hemos recibido una copia de los Promissory Notes, que fueron renovados, por fax.

Esperamos poder recibir los originales lo más pronto posible.

Sin más por el momento, le saludamos

Muy cordialmente,


Arlene Crique
Manager Banca Privada


Julblank González
Secretaria

Anexo (2)

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

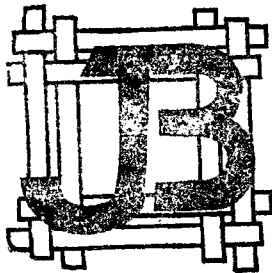
CBA Compagnie Bancaire des Antilles N.V.
Gaitoweg 35 Telephone 599 / 9 / 736 67 60
P.O. Box 4729 Telephone 599 / 9 / 736 68 30
Curaçao - Netherlands Antilles Fax 599 / 9 / 736 68 68

2249

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 11 JUN. 2001



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



PROMISSORY NOTE

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Lima, August 22, 2000

USD160,000.00 (One hundred sixty thousand and 00/100 Dollars)

VALUE DATE: August 22, 2000

For value received, the undersigned, **Nuevo Mundo Holding S.A.**, Lima, Perú, hereby unconditionally and irrevocably promises to pay to the order of **CBA COMPAGNIE BANCAIRE DES ANTILLES N.V.**, the sum of **One hundred sixty thousand and 00/100 U.S. Dollars (USD160,000.00)**, and without deduction for and free of any taxes, impost, levies, duties or withholdin/gs present or future of any nature, at **COMPAGNIE BANCAIRE DES ANTILLES N.V.**, Gaitoweg 35, P.O. Box 4729, Curaçao, Netherlands Antilles.

This Promissory Note shall pay interest at the rate of 9.213% annual for the period since August 22, 2000 to November 22, 2000 (92 days). Interest shall be computed on the basis of a year of 360 days and paid for the actual number of days elapsed. Interest shall accrue from and including the first day of the interest period but excluding the last day, and shall be payable on the last day of that interest period.

In the event **Nuevo Mundo Holding S.A.** fails to make full payment on this Promissory Note on its due date, this Promissory Note shall bear interest from the date of such default and until the total payment at the interest rate above.

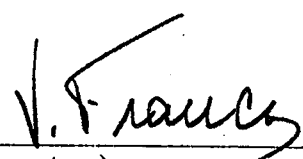
This Promissory Note shall exclusively be governed by Netherlands Antilles law. Place of performance and place of execution proceedings shall be Curaçao and the exclusively place of jurisdiction for all kinds of judicial proceedings shall be the courts of Curaçao.

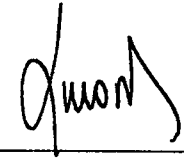
This Promissory Note shall be held under the custody and control of **CBA COMPAGNIE BANCAIRE DES ANTILLES N.V.**, unless otherwise agreed by both parties, or in the event of default by **Nuevo Mundo Holding S.A.**

NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

VITALY FRANCO V.
(Name)

LILIAN MOORE
(Name)


(Signature)


(Signature)

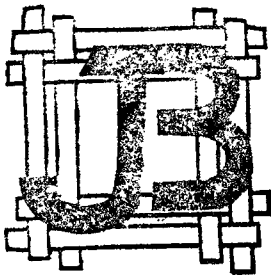
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

999999/2250
54

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

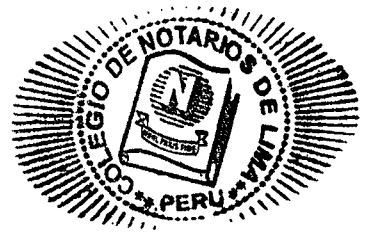
CERTIFICO: Que la copia fotostática del ANVERSO es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual la confronté.- Doy fe. _____

Lima, 11 JUN. 2001



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano', written over a horizontal line.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



PROMISSORY NOTE

455

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telexfax 358-2322

Lima, August 21, 2000

USD101,300.00 (One hundred one thousand three hundred and 00/100 Dollars)

VALUE DATE: August 21, 2000

For value received, the undersigned, **Nuevo Mundo Holding S.A.**, Lima, Perú, hereby unconditionally and irrevocably promises to pay to the order of **CBA COMPAGNIE BANCAIRE DES ANTILLES N.V.**, the sum of **One hundred one thousand three hundred and 00/100 U.S. Dollars (USD101,300.00)**, and without deduction for and free of any taxes, impost, levies, duties or withholdin/gs present or future of any nature, at **COMPAGNIE BANCAIRE DES ANTILLES N.V.**, Gaitoweg 35, P.O. Box 4729, Curaçao, Netherlands Antilles.

This Promissory Note shall pay interest at the rate of 9.681% annual for the period since August 21, 2000 to November 21, 2000 (92 days). Interest shall be computed on the basis of a year of 360 days and paid for the actual number of days elapsed. Interest shall accrue from and including the first day of the interest period but excluding the last day, and shall be payable on the last day of that interest period.

In the event **Nuevo Mundo Holding S.A.** fails to make full payment on this Promissory Note on its due date, this Promissory Note shall bear interest from the date of such default and until the total payment at the interest rate above.

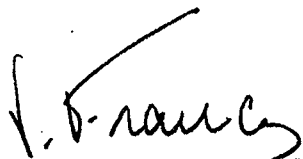
This Promissory Note shall exclusively be governed by Netherlands Antilles law. Place of performance and place of execution proceedings shall be Curaçao and the exclusively place of jurisdiction for all kinds of judicial proceedings shall be the courts of Curaçao.

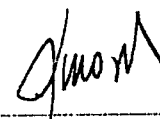
This Promissory Note shall be held under the custody and control of **CBA COMPAGNIE BANCAIRE DES ANTILLES N.V.**, unless otherwise agreed by both parties, or in the event of default by **Nuevo Mundo Holding S.A.**

NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

VITALY FRANCO V.
(Name)

LILIAN MOORE
(Name)


(Signature)


(Signature)

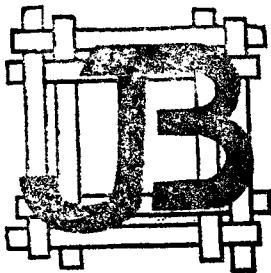
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

gagaga / 2251
53

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe. _____

Lima, 11 JUN. 2001



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano', written in a cursive style.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





456

El 27 de Noviembre del 2000

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO / NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 Telefax 358-2322

Banco Nuevo Mundo
Att.: Sra. Sonia Romero
Av. Paseo de la República 3033
Lima 27, Perú

Asunto: Contrato de Préstamo CBA/ Banco Nuevo Mundo

Estimada Sra. Romero,

Por medio de la presente, es un placer enviarle los contratos de préstamo (2x) conforme a su petición para un adeudado.

Le agradeceremos firmarlos y devolvernos un original de estos contratos.

Sin más por el momento, le saludamos

Muy cordialmente,

Arlene Crique
Manager Banca Privada

Julblank González
Secretaria

Anexo (3)

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

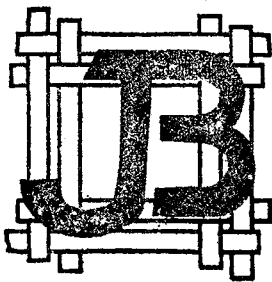
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2252

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: Que la copia fotostática
del ANVERSO es idéntica a su original
que he tenido a la vista, con el cual la
confronté.- Doy fe.

Lima, 11 JUN. 2001



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





457

Nuevo Mundo Holding
Attn.: Mrs. Sonia Romero Caro
Av. Paseo de la República 3033
Lima 27, Peru

November 22, 2000

Subject: Our Fixed Term Loan to Your Institution

Gentlemen,

Following your request of November 20, 2000 we (the "Bank") are pleased to confirm that we are willing to grant to you (the "Borrower") the following fixed term loan (the "Loan") on the basis of this agreement (the "Loan Agreement").

Amount: US\$ 101'300.00 (One hundred and one thousand three hundred 00/100 United States Dollars)

Draw-Down: November 21, 2000

Repayment: February 21, 2001

Interest Rate: 9.681% p.a.

Interest shall be computed on the basis of a year of 360 days, and paid for the actual number of days (including the first day but excluding the last day) elapsed.

Principal amount, interest and costs are payable to us net of any deductions of withholding tax and/or other costs of whatever nature.

Overriding Events: In the event that any change in any applicable law or direction or the interpretation thereof by any authority charged with the administration thereof is to increase the

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2253
[Handwritten signature]

JOSE BARRET
ABOGADO - NCT
Av. El Rosario 221
Telf. 358-2323 -

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

CBA



**COMPAGNIE BANCAIRE
DES ANTILLES N.V.**



400

GRUPO BANCARIO
CORPORA S.A. GENEVA
BOGGIANO
DE LIMA
228 - Lima 08
-fax 308-2392

Please indicate your agreement with the aforementioned terms and conditions by signing and returning to us the enclosed copy of this Loan Agreement.

Sincerely yours,

Arno Büsser
Chief Executive Officer

Waison Lam
Comptroller

We herewith agree with the contents of and to be bound by this Loan Agreement.

Date

Signature

Date

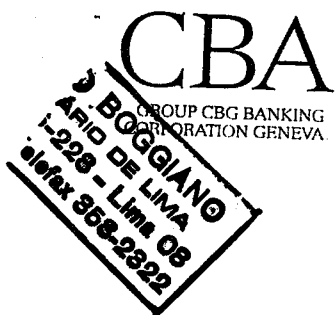
Signature

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2256

JOSE BARRETT
ABOGADO - NOT.
Av. El Rosario 226
Telf. 368.2328 - 1

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



cost to the Bank of making or maintaining amounts available under the Loan Agreement or to reduce the amount of any payment of principal, interest or any moneys whatsoever receivable by the Bank, then the Borrower will pay to the Bank on demand such additional amounts as will compensate the Bank for such additional cost or reduction. Any additional payments under this clause will be computed from the effective date at which such additional cost have to be borne by the Bank. Notwithstanding any other provision herein, the Bank shall not be required to maintain the Loan hereunder in the event that any applicable law or governmental regulations or any change therein or in the interpretation hereof by any governmental authority charged with the administration hereof, shall make it unlawful for the Bank to maintain the Loan as contemplated by this Loan Agreement. In any such event, the Loan, if not yet made, shall not be available, and if outstanding shall become repayable in full upon the Bank's request. In any such event the Bank shall notify the Borrower as soon as possible that such an event has occurred.

Event of Default:

Upon the occurrence of any of the events as specified in the Bank's General Terms and Conditions and as particularly specified below (each such event an "Event of Default") the Bank shall be entitled to cancel any outstanding commitment and declare the Loan immediately due and payable together with all interest, costs, charges and expenses accrued thereon:

- a) The Borrower shall fail to pay when due the principal of or any interest on the Loan or any other amount payable under this Loan Agreement.
- b) The Borrower is in breach of any of the terms and conditions of this Loan Agreement.
- c) There shall be a material adverse change in the condition, financial or otherwise, of the Borrower.

2258

D M

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETI
ABOGADO - NOT
Av. El Rosario 221
Telf. 368-2323 -

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



COMPAGNIE BANCAIRE
DES ANTILLES N.V.



401

Nuevo Mundo Holding
Attn.: Mrs. Sonia Romero Caro
Av. Paseo de la República 3033
Lima 27, Peru

November 22, 2000

Subject: **Our Fixed Term Loan to Your Institution**

Gentlemen,

Following your request of November 20, 2000 we (the "Bank") are pleased to confirm that we are willing to grant to you (the "Borrower") the following fixed term loan (the "Loan") on the basis of this agreement (the "Loan Agreement").

Amount: US\$ 101'300.00 (One hundred and one thousand three hundred 00/100 United States Dollars)

Draw-Down: November 21, 2000

Repayment: February 21, 2001

Interest Rate: 9.681% p.a.

Interest shall be computed on the basis of a year of 360 days, and paid for the actual number of days (including the first day but excluding the last day) elapsed.

Principal amount, interest and costs are payable to us net of any deductions of withholding tax and/or other costs of whatever nature.

Overriding Events: In the event that any change in any applicable law or direction or the interpretation thereof by any authority charged with the administration thereof is to increase the

2260

CBA Compagnie Bancaire des Antilles N.V.

Gaitoweg 35 Telephone 599 / 9 / 736 67 60
P.O. Box 4729 Telephone 599 / 9 / 736 68 30
Curaçao - Netherlands Antilles Fax 599 / 9 / 736 68 68

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETT
ABOGADO - NOT.
Av. El Rosario 226
Telf. 358-2828 - T.

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



COMPAGNIE BANCAIRE
DES ANTILLES N.V.



470

cost to the Bank of making or maintaining amounts available under the Loan Agreement or to reduce the amount of any payment of principal, interest or any moneys whatsoever receivable by the Bank, then the Borrower will pay to the Bank on demand such additional amounts as will compensate the Bank for such additional cost or reduction. Any additional payments under this clause will be computed from the effective date at which such additional cost have to be borne by the Bank. Notwithstanding any other provision herein, the Bank shall not be required to maintain the Loan hereunder in the event that any applicable law or governmental regulations or any change therein or in the interpretation hereof by any governmental authority charged with the administration hereof, shall make it unlawful for the Bank to maintain the Loan as contemplated by this Loan Agreement. In any such event, the Loan, if not yet made, shall not be available, and if outstanding shall become repayable in full upon the Bank's request. In any such event the Bank shall notify the Borrower as soon as possible that such an event has occurred.

Event of Default: Upon the occurrence of any of the events as specified in the Bank's General Terms and Conditions and as particularly specified below (each such event an "Event of Default") the Bank shall be entitled to cancel any outstanding commitment and declare the Loan immediately due and payable together with all interest, costs, charges and expenses accrued thereon:

- a) The Borrower shall fail to pay when due the principal of or any interest on the Loan or any other amount payable under this Loan Agreement.
- b) The Borrower is in breach of any of the terms and conditions of this Loan Agreement.
- c) There shall be a material adverse change in the condition, financial or otherwise, of the Borrower.

2262

7 M

Page 2 of 4
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTA
Av. El Rosario 226
Telf. 358.2323 - T.

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



COMPAGNIE BANCAIRE
DES ANTILLES N.V.



- d) Under such laws as shall be controlling with respect to the Borrower, the Borrower shall make an assignment for the benefit of his creditors or shall make or seek to make a composition or other arrangements with its creditors, or a petition or applications to any court of tribunal is made for a receiver or trustee for the Borrower or any order or resolution is petitioned, made or passed for the readjustment of the Borrower's debit, his liquidation or winding up. The Borrower undertakes to notify the Bank as soon as he becomes aware that an Event of Default has occurred or is imminent.

Indemnity: The Borrower shall indemnify the Bank against any loss or expenses, including legal fees, which the Bank may sustain or incur as a consequence of any default in payment of the principal amount of the Loan, interest thereon or any amount due under this Loan Agreement.

Assignment: The Borrower shall not be entitled to assign all or any part of his rights under this Loan Agreement without the prior written consent of the Bank. The Bank may at any time assign all or any part of his rights hereunder.

Governing Law: This Loan Agreement and the rights and obligations of the parties hereunder shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Netherlands Antilles. Any disputes hereunder will be exclusively brought before the competent courts of Curaçao, Netherlands Antilles.

J.M.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2263

JOSE BARRETC
ABOGADO - MCT
Av. El Rosario 224
Telf. 858-2323 - 7

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

CBA

GROUP BANKING CORPORATION

BOGGIANO DE LIMA
228 - Lima 08
Telefax 358-2322

COMPAGNIE BANCAIRE
DES ANTILLES N.V.



472

Please indicate your agreement with the aforementioned terms and conditions by signing and returning to us the enclosed copy of this Loan Agreement.

Sincerely yours,

Arno Büsser
Chief Executive Officer

Waison Lam
Comptroller

We herewith agree with the contents of and to be bound by this Loan Agreement.

Date

Signature

Date

Signature

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

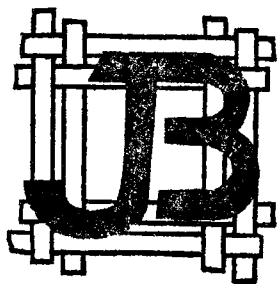
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2264

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE... (04) CUATRO FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A LEY.- DE LO QUE DOY FE.

LIMA, 1 JUN. 2001



[Handwritten signature]
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





413

Nuevo Mundo Holding
Attn.: Mrs. Sonia Romero Caro
Av. Paseo de la República 3033
Lima 27, Peru

November 22, 2000

Subject: Our Fixed Term Loan to Your Institution

Gentlemen,

Following your request of November 16, 2000 we (the "Bank") are pleased to confirm that we are willing to grant to you (the "Borrower") the following fixed term loan (the "Loan") on the basis of this agreement (the "Loan Agreement").

Amount: US\$ 155'500.00 (One hundred and fifty five thousand five hundred 00/100 United States Dollars)

Draw-Down: November 17, 2000

Repayment: January 16, 2001

Interest Rate: 9.644% p.a.

Interest shall be computed on the basis of a year of 360 days, and paid for the actual number of days (including the first day but excluding the last day) elapsed.

Principal amount, interest and costs are payable to us net of any deductions of withholding tax and/or other costs of whatever nature.

Overriding Events: In the event that any change in any applicable law or direction or the interpretation thereof by any authority charged with the administration thereof is to increase the

CBA Compagnie Bancaire des Antilles N.V.
Gaiteweg 35 Telephone 599 / 9 / 736 67 60
P.O. Box 4729 Telephone 599 / 9 / 736 68 30
Curaçao - Netherlands Antilles Fax 599 / 9 / 736 68 68

2265

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO
ABOGADO - NCTA
Av. El Rosario 228
Tel: 868-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



474

cost to the Bank of making or maintaining amounts available under the Loan Agreement or to reduce the amount of any payment of principal, interest or any moneys whatsoever receivable by the Bank, then the Borrower will pay to the Bank on demand such additional amounts as will compensate the Bank for such additional cost or reduction. Any additional payments under this clause will be computed from the effective date at which such additional cost have to be borne by the Bank. Notwithstanding any other provision herein, the Bank shall not be required to maintain the Loan hereunder in the event that any applicable law or governmental regulations or any change therein or in the interpretation hereof by any governmental authority charged with the administration hereof, shall make it unlawful for the Bank to maintain the Loan as contemplated by this Loan Agreement. In any such event, the Loan, if not yet made, shall not be available, and if outstanding shall become repayable in full upon the Bank's request. In any such event the Bank shall notify the Borrower as soon as possible that such an event has occurred.

Event of Default:

Upon the occurrence of any of the events as specified in the Bank's General Terms and Conditions and as particularly specified below (each such event an "Event of Default") the Bank shall be entitled to cancel any outstanding commitment and declare the Loan immediately due and payable together with all interest, costs, charges and expenses accrued thereon:

- a) The Borrower shall fail to pay when due the principal of or any interest on the Loan or any other amount payable under this Loan Agreement.
- b) The Borrower is in breach of any of the terms and conditions of this Loan Agreement.
- c) There shall be a material adverse change in the condition, financial or otherwise, of the Borrower.

2266

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETC
ABOGADO - NOTZ
Av. El Rosario 228
Telf: 358-2323 - 7

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

6810



- d) Under such laws as shall be controlling with respect to the Borrower, the Borrower shall make an assignment for the benefit of his creditors or shall make or seek to make a composition or other arrangements with its creditors, or a petition or applications to any court of tribunal is made for a receiver or trustee for the Borrower or any order or resolution is petitioned, made or passed for the readjustment of the Borrower's debit, his liquidation or winding up. The Borrower undertakes to notify the Bank as soon as he becomes aware that an Event of Default has occurred or is imminent.

Indemnity: The Borrower shall indemnify the Bank against any loss or expenses, including legal fees, which the Bank may sustain or incur as a consequence of any default in payment of the principal amount of the Loan, interest thereon or any amount due under this Loan Agreement.

Assignment: The Borrower shall not be entitled to assign all or any part of his rights under this Loan Agreement without the prior written consent of the Bank. The Bank may at any time assign all or any part of his rights hereunder.

Governing Law: This Loan Agreement and the rights and obligations of the parties hereunder shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Netherlands Antilles. Any disputes hereunder will be exclusively brought before the competent courts of Curaçao, Netherlands Antilles.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO
ABOGADO - NOTA
Av. El Rosario 228
Telf. 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

TRANSACTION REPORT

JAN-18-01 THU 12:02

FOR: FSD.SECRETARIA TECNICA. 511 2218990 4003

SEND

DATE	START	RECEIVER	PAGES	TIME	NOTE
JAN-18	12:01	4427707	1	1'09"	OK



COMPAGNIE BANCAIRE
DES ANTILLES N.V.



476

Please indicate your agreement with the aforementioned terms and conditions by signing and returning to us the enclosed copy of this Loan Agreement.

Sincerely yours,

Arno Büsser
Chief Executive Officer

Waison Lam
Comptroller

We herewith agree with the contents of and to be bound by this Loan Agreement.

Date

Signature

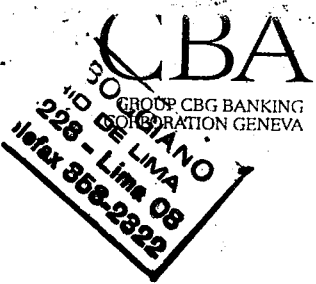
Date

Signature

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO
ABOGADO - NETA
Av. El Rosario 228-
Telf. 858-2328 - T

ESTA CABILLA ESTA EN BLANCO



d) Under such laws as shall be controlling with respect to the Borrower, the Borrower shall make an assignment for the benefit of his creditors or shall make or seek to make a composition or other arrangements with its creditors, or a petition or applications to any court of tribunal is made for a receiver or trustee for the Borrower or any order or resolution is petitioned, made or passed for the readjustment of the Borrower's debit, his liquidation or winding up. The Borrower undertakes to notify the Bank as soon as he becomes aware that an Event of Default has occurred or is imminent.

Indemnity: The Borrower shall indemnify the Bank against any loss or expenses, including legal fees, which the Bank may sustain or incur as a consequence of any default in payment of the principal amount of the Loan, interest thereon or any amount due under this Loan Agreement.

Assignment: The Borrower shall not be entitled to assign all or any part of his rights under this Loan Agreement without the prior written consent of the Bank. The Bank may at any time assign all or any part of his rights hereunder.

Governing Law: This Loan Agreement and the rights and obligations of the parties hereunder shall be governed by and construed in accordance with the laws of the Netherlands Antilles. Any disputes hereunder will be exclusively brought before the competent courts of Curaçao, Netherlands Antilles.

Handwritten initials: 7 M

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETC
ABOGADO - NOT.
Av. El Rosario 226
Tel. 858-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



COMPAGNIE BANCAIRE
DES ANTILLES N.V.



480

Please indicate your agreement with the aforementioned terms and conditions by signing and returning to us the enclosed copy of this Loan Agreement.

Sincerely yours,

Arno Büsser
Chief Executive Officer

Waison Lam
Comptroller

We herewith agree with the contents of and to be bound by this Loan Agreement.

Date

Signature

Date

Signature

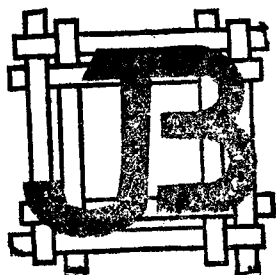
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2272

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL A SU ORIGINAL Y QUE CONSTA DE...CUATRO (04)
FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO CONFORME A
LEY.- DE LO QUE DOY FE.**

LIMA,.....11 JUN. 2001.....



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226/228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Ribido
[Handwritten signature]

Lima, 26 de abril de 2001

OFICIO N° 6288-2001

Señor (a):
Lola Ackerman
Ciudad

De nuestra consideración:

Por el presente nos dirigimos a usted en relación a la carta de fecha 29 de enero último suscrita por usted y otras personas, mediante la cual comunican haber sido agraviados por los malos manejos bancarios de directores y funcionarios del Banco Nuevo Mundo.

Al respecto, por encargo del Superintendente y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 349 numeral 5 de la Ley N°26702¹ y por la Resolución SBS N° 015-2001, se ha dispuesto citarlo a las oficinas de esta Superintendencia, calle Los Laureles N° 214 – 5to piso, distrito de San Isidro, el día 02 de mayo de 2001 a hora 11:00 a.m., a fin de que preste declaración. Asimismo se solicita traigan consigo copia legalizada de todos los documentos que sustentan su denuncia incluyendo las transferencias al exterior.

Atentamente,

JORGE MOGROVEJO GONZALEZ
Intendente de Instituciones Financieras

FERNANDO MERINO NUÑEZ
Jefe del Departamento Legal

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

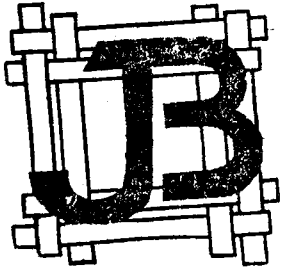
¹ Ley General de Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros

2273

003

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. - =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros



TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las once de la mañana del día dos de mayo de 2,001, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ, con DNI N° 07798526, y RAUL PUCUHURANGA ESPINOZA, con DNI N° 10596922, hizo acto de presencia la señora LOLA FRID VDA. DE ACKERMAN identificada con DNI N° 08226940, y el Ingeniero YEHUDE SCHAUL identificado con Carnet de Extranjería N° 98009, a efectos de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. ¿Puede indicarnos sus generales de ley?

La señora FRID, indicó llamarse LOLA FRID VDA. DE ACKERMAN, de nacionalidad peruana, de 78 años de edad, estado civil Vda., de ocupación su casa, con domicilio en Camino Real N° 745-Departamento N° 901, San Isidro. Mientras el señor SCHAUL, dijo que su nombre es YEUDA SCHUAL RUSINZWEIG, de nacionalidad Israeli, estado civil conviviente, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio actual el mismo de la señora Lola Frid con quien convivo.

2. Digan ustedes, si para rendir el presente testimonio requiere la presencia de un abogado?
DIJO: Por el momento no consideramos la presencia de un abogado.

3. ¿Digan ustedes, si compraron Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding y a cuánto ascendían los mismos?
DIJERON: Que debemos precisar que no era nuestra intención comprar Promissory Notes del Nuevo Mundo Holding, sino efectuar depósitos a plazo fijo en el Banco Nuevo Mundo de Lima Perú.

4. ¿Digan ustedes, si el dinero para la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding provenía de depósitos que tenía en el Banco Nuevo Mundo, de otros bancos, o de otras fuentes de inversión?
DIJERON: Que el dinero para la compra de los Promissory Notes provenía de una parte de mis depósitos que tenía en el Israel Discount Bank of New York y otra de depósitos que tenía en Bancos Nacionales.

5. ¿Antes de la compra de los Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding S.A., era cliente del Banco Nuevo Mundo?. De ser afirmativa la respuesta, precise desde cuándo y cuál era específicamente dicha relación.
DIJERON: Que no éramos clientes del Banco Nuevo Mundo, sino recién a partir aproximadamente de 1996 a invitación del señor VITALI FRANCO decidimos transferir nuestros depósitos a plazo fijo al Banco Nuevo Mundo.

6. ¿Cuál ha sido el procedimiento seguido desde que trató usted con funcionarios del BANCO DEL NUEVO MUNDO, para la compra de los Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding S.A.
DIJERON: Debemos de precisar que todas las gestiones se realizaron directamente con los señores VITALY FRANCO y MARIA DEL CARMEN EUGUREN, para supuestamente renovar los depósitos que habíamos efectuando en el Banco. No para la compra de Promissory Notes, ni conocíamos de esos documentos, que para nuestra sorpresa recién tomamos conocimiento después de la intervención del Banco. Lo cual implica que nos han estafado, porque nunca fue nuestra intención de comprar Promissory

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

1
2274

004

JOSE BARRI
ABOGADO - R
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

NOTARIO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
226-228 - Lima 08
Telefax 358-2322



Superintendencia de Banca y Seguros
Notes.

7. ¿Digan ustedes, si antes de la adquisición de los Promissory Notes ha sido cliente del Bancos del exterior al que se remesaron sus fondos?

DIJERON: Que, hemos sido clientes del Israel Discount Bank of New York, de donde transferimos nuestro dinero para el Banco Nuevo Mundo, sin pensar que nos iban a estafar.

8. ¿Qué persona o funcionario del Banco Nuevo Mundo le sugirió abrir cuenta en banco del exterior; qué documentación le ha sido proporcionado para la apertura de la cuenta?

DIJERON: El señor VITALY FRANCO en las reuniones que tuvimos en el piso 15 del Banco Nuevo Mundo, nos aconsejo hacer los depósitos a través del Banco Nuevo Mundo, por lo tanto hemos dado órdenes a nuestro Banco en Nueva York para que sea transferido al Banco Nuevo Mundo de Lima Perú, y no a ninguna otra institución. Después de la intervención nos dimos cuenta que nuestro dinero había sido transferida a una empresa con el mismo nombre pero constituida en Panamá, denominada Nuevo Mundo Holding S.A., tal como puede observarse de los documentos que alcanzo en este acto.

Asimismo, debo precisar que firmamos documentos como: la orden de transferencia al Banco Nuevo Mundo, donde aparece la firma del señor VITALY FRANCO.

10. ¿Digan ustedes, cuántos depósitos han realizado en el Banco Nuevo Mundo?


DIJERON: Conforme podrá observar de los documentos que se adjunta, hemos hecho varios depósitos.

11. ¿Tiene algo más que agregar?

DIJERON: Que consideramos que es una estafa, un engaño de lo que nos dimos cuenta después de la intervención del Banco Nuevo Mundo.

Siendo a las una de la tarde, se firma en triplicado.


JORGE MOGROVEJO GONZALES
Intendente


LOLA FRID VDA. ACKERMAN
DNI N° 08226940


RAUL F. PUCUHUARANGA ESPINOZA
Analista SBS


YEHUDA SCHAUL
C. E. N° 98009

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

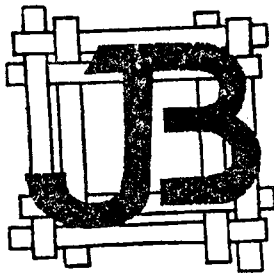
2

2275

085

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA, LA MISMA QUE CONSTA DE
DOS FOJAS.- DE LO QUE DOY FE. =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros



TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las once de la mañana del día dos de mayo de 2,001, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ, con DNI N° 07798526, y RAUL PUCUHURANGA ESPINOZA, con DNI N° 10596922, hizo acto de presencia la señora LOLA FRID VDA. DE ACKERMAN identificada con DNI N° 08226940, y el Ingeniero YEHUDE SCHAUL identificado con Carnet de Extranjería N° 98009, a efectos de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. **¿Puede indicarnos sus generales de ley?**

La señora FRID, indicó llamarse LOLA FRID VDA. DE ACKERMAN, de nacionalidad peruana, de 78 años de edad, estado civil Vda., de ocupación su casa, con domicilio en Camino Real N° 745-Departamento N° 901, San Isidro. Mientras el señor SCHAUL, dijo que su nombre es YEUDA SCHUAL RUSINZWEIG, de nacionalidad Israeli, estado civil conviviente, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio actual el mismo de la señora Lola Frid con quien convivo.

2. **Digan ustedes, si para rendir el presente testimonio requiere la presencia de un abogado?**
DIJO: Por el momento no consideramos la presencia de un abogado.

3. **¿Digan ustedes, si compraron Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding y a cuánto ascendían los mismos?**
DIJERON: Que debemos precisar que no era nuestra intención comprar Promissory Notes del Nuevo Mundo Holding, sino efectuar depósitos a plazo fijo en el Banco Nuevo Mundo de Lima Perú.

4. **¿Digan ustedes, si el dinero para la compra de Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding provenía de depósitos que tenía en el Banco Nuevo Mundo, de otros bancos, o de otras fuentes de inversión?**
DIJERON: Que el dinero para la compra de los Promissory Notes provenía de una parte de mis depósitos que tenía en el Israel Discount Bank of New York y otra de depósitos que tenía en Bancos Nacionales.

5. **¿Antes de la compra de los Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding S.A., era cliente del Banco Nuevo Mundo? De ser afirmativa la respuesta, precise desde cuándo y cuál era específicamente dicha relación.**
DIJERON: Que no éramos clientes del Banco Nuevo Mundo, sino recién a partir aproximadamente de 1996 a invitación del señor VITALI FRANCO decidimos transferir nuestros depósitos a plazo fijo al Banco Nuevo Mundo.

6. **¿Cuál ha sido el procedimiento seguido desde que trató usted con funcionarios del BANCO DEL NUEVO MUNDO, para la compra de los Promissory Notes de Nuevo Mundo Holding S.A.**
DIJERON: Debemos de precisar que todas las gestiones se realizaron directamente con los señores VITALY FRANCO y MARIA DEL CARMEN EUGUREN, para supuestamente renovar los depósitos que habíamos efectuando en el Banco. No para la compra de Promissory Notes, ni conocíamos de esos documentos, que para nuestra sorpresa recién tomamos conocimiento después de la intervención del Banco. Lo cual implica que nos han estafado, porque nunca fue nuestra intención de comprar Promissory

1

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2276

006

JOSE BARRE
ABOGADO - N.
Av. El Rosario :
Telf. 358-2323 -

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

JOSE BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
26-228 - Lima 08
Telefax 358-2322



Superintendencia de Banca y Seguros

Notes.

7. ¿Digan ustedes, si antes de la adquisición de los Promissory Notes ha sido cliente del Bancos del exterior al que se remesaron sus fondos?

DIJERON: Que, hemos sido clientes del Israel Discount Bank of New York, de donde transferimos nuestro dinero para el Banco Nuevo Mundo, sin pensar que nos iban a estafar.

8. ¿Qué persona o funcionario del Banco Nuevo Mundo le sugirió abrir cuenta en banco del exterior; qué documentación le ha sido proporcionado para la apertura de la cuenta?

DIJERON: El señor VITALY FRANCO en las reuniones que tuvimos en el piso 15 del Banco Nuevo Mundo, nos aconsejo hacer los depósitos a través del Banco Nuevo Mundo, por lo tanto hemos dado órdenes a nuestro Banco en Nueva York para que sea transferido al Banco Nuevo Mundo de Lima Perú, y no a ninguna otra institución. Después de la intervención nos dimos cuenta que nuestro dinero había sido transferida a una empresa con el mismo nombre pero constituida en Panamá, denominada Nuevo Mundo Holding S.A., tal como puede observarse de los documentos que alcanzo en este acto.

Asimismo, debo precisar que firmamos documentos como: la orden de transferencia al Banco Nuevo Mundo, donde aparece la firma del señor VITALY FRANCO.

10. ¿Digan ustedes, cuántos depósitos han realizado en el Banco Nuevo Mundo?


DIJERON: Conforme podrá observar de los documentos que se adjunta, hemos hecho varios depósitos.

11. ¿Tiene algo más que agregar?

DIJERON: Que consideramos que es una estafa, un engaño de lo que nos dimos cuenta después de la intervención del Banco Nuevo Mundo.

Siendo a las una de la tarde, se firma en triplicado.


JORGE MOGROVEJO GONZALES
Intendente


LOLA FRID VDA. ACKERMAN
DNI N° 08226940


RAUL F. PUCUHUARANGA ESPINOZA
Analista SBS


YEHUDA SCHAUL
C. E. N° 98009

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

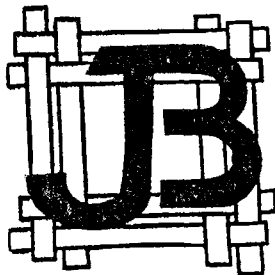
2

2277

087

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA, LA MISMA QUE CONSTA DE
DOS FOJAS.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano', written in a cursive style.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 228
LIMA 08



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 Lima 08
Telf. 051-023 01111111

FIANZA SOLIDARIA



documento la Fianza Solidaria que otorga **NUEVO MUNDO HOLDING S.A.**, con domicilio en Edificio Plaza Bancomer, Calle 50, Piso 16, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente representada por el señor **JACQUES LEVY CALVO**, identificado con D.N.I. No. 08253898, y por el señor **VITALY FRANCO VARON**, identificado con D.N.I. No. 06541038, a quien en adelante se le denominará "EL FIADOR", a favor de **NMB LIMITED**, persona jurídica constituida de acuerdo a las leyes de Turks and Caicos Islands, a quien en adelante se le denominará "EL AFIANZADO"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: El FIADOR otorga fianza solidaria a favor de EL AFIANZADO, para garantizar el pago de la deuda a su cargo contraída frente a la señora **LOLA FRID DE ACKERMAN** hasta por la suma de US\$ 193,286.52 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más intereses a la tasa efectiva anual de 9%, con vencimiento el 19 de febrero de 2001.

SEGUNDA: Esta fianza se otorga por plazo indefinido, y estará vigente mientras se encuentre pendiente de cumplimiento la señalada obligación a cargo de EL AFIANZADO.

TERCERA: El FIADOR declara que la presente fianza es ilimitada y comprende el capital, los intereses compensatorios y moratorios, los gastos notariales, judiciales y extrajudiciales, sin reserva ni limitación alguna y cualquier accesorio de la obligación garantizada.

CUARTA: El FIADOR acepta desde ahora las prórrogas que se concedan a EL AFIANZADO, renunciando por consiguiente al derecho de ser notificados de ellas.

QUINTA: El FIADOR renuncia expresamente al beneficio de excusión, al beneficio previsto en el Art. 1885 del Código Civil y al derecho que le confiere el Art. 1889 del Código Civil.

SEXTA: El FIADOR se somete a los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima y señala como su domicilio el indicado en el presente instrumento, donde se le cursarán las notificaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiera lugar.

Lima, 1 de diciembre de 2000.

NUEVO MUNDO HOLDING S.A.


JACQUES LEVY CALVO
PRESIDENTE EJECUTIVO


VITALY FRANCO VARON
PRIMER VICEPRESIDENTE

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

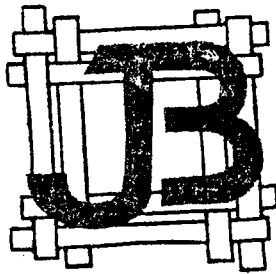
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2278

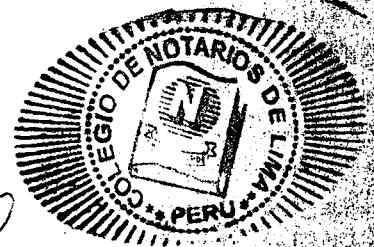
028

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

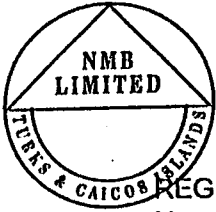
**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226,
LIMA 08



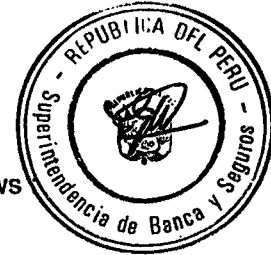
8730



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226/228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Nro. 351
Lima, November 17, 2000

REGISTER CODE
Nro. 303131



Dear Sir

This is to advice your investment with us has been renewed as follows

AMOUNT : US\$193,286.52
TERMS : 91 days
YIELD : 9.0000 %
NOMINAL RATE : 8.7120%
DATE OF PLACEMENT : November 20, 2000
MATURITY : February 19, 2001
INTEREST : US\$4,256.56
INTEREST PAYMENT : CAPITALIZE

If you have any questions, please call us at (511) 4424523 or (511) 4725121. We look forward to hear from you.

Yours truly,

BI-11

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

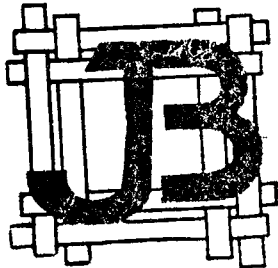
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2279

009

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. - =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====**



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano'.



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Tel. 358-2327 - Telefax 358-2322

FIANZA SOLIDARIA



Conste por el presente documento la Fianza Solidaria que otorga **NUEVO MUNDO HOLDING S.A.**, con domicilio en Edificio Plaza Bancomer, Calle 50, Piso 16 de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente representada por el señor **JACQUES LEVY CALVO**, identificado con D.N.I. No. 08253898, y por el señor **VITALY FRANCO VARON**, identificado con D.N.I. No. 06541038, a quien en adelante se le denominará "**EL FIADOR**", a favor de **NMB LIMITED**, persona jurídica constituida de acuerdo a las leyes de Turks and Caicos Islands, a quien en adelante se le denominará "**EL AFIANZADO**"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: El **FIADOR** otorga fianza solidaria a favor de **EL AFIANZADO**, para garantizar el pago de la deuda a su cargo contraída frente a la señora **LOLA FRID DE ACKERMAN** hasta por la suma de **US\$ 42,053.92 (CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES Y 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más intereses a la tasa efectiva anual de **9%**, con vencimiento el **30 de enero de 2001**.

SEGUNDA: Esta fianza se otorga por plazo indefinido, y estará vigente mientras se encuentre pendiente de cumplimiento la señalada obligación a cargo de **EL AFIANZADO**.

TERCERA: El **FIADOR** declara que la presente fianza es ilimitada y comprende el capital, los intereses compensatorios y moratorios, los gastos notariales, judiciales y extrajudiciales, sin reserva ni limitación alguna y cualquier accesorio de la obligación garantizada.

CUARTA: El **FIADOR** acepta desde ahora las prórrogas que se concedan a **EL AFIANZADO**, renunciando por consiguiente al derecho de ser notificados de ellas.

QUINTA: El **FIADOR** renuncia expresamente al beneficio de excusión, al beneficio previsto en el Art. 1885 del Código Civil y al derecho que le confiere el Art. 1889 del Código Civil.

SEXTA: El **FIADOR** se somete a los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima y señala como su domicilio el indicado en el presente instrumento, donde se le cursarán las notificaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiera lugar.

Lima, 1 de diciembre de 2000.

NUEVO MUNDO HOLDING S.A.


JACQUES LEVY CALVO
PRESIDENTE EJECUTIVO


VITALY FRANCO VARON
PRIMER VICEPRESIDENTE

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

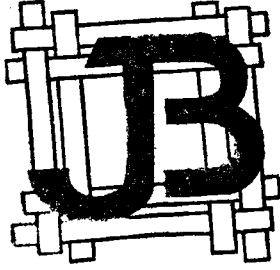
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2280

010

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

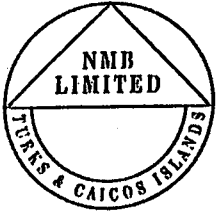
**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



Jose Barreto Boggiano

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Nro. 328
Lima, October 27, 2000



REGISTER CODE
Nro. 303216

Dear Sir

This is to advise your investment with us has been renewed as follows.

AMOUNT : US\$42,053.92
TERMS : 90 days
YIELD : 9.0000 %
NOMINAL RATE : 8.7110%
DATE OF PLACEMENT : November 1, 2000
MATURITY : January 30, 2001
INTEREST : US\$915.83
INTEREST PAYMENT : CAPITALIZE

If you have any questions, please call us at (511) 4424523 or (511) 4725121.
We look forward to hear from you.

Yours truly,

BI-11

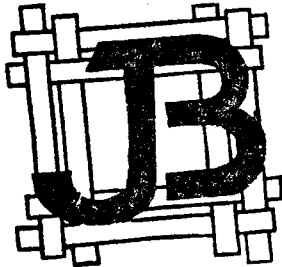
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2281

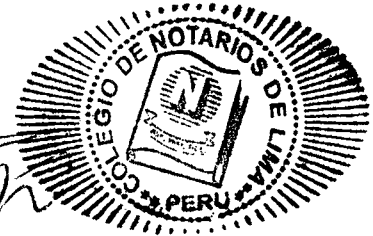
041

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



1252

FIANZA SOLIDARIA

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Conste por el presente documento la Fianza Solidaria que otorga **NUEVO MUNDO HOLDING S.A.**, con domicilio en Edificio Plaza Bancomer, Calle 50, Piso 16, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente representada por el señor **JACQUES LEVY CALVO**, identificado con D.N.I. No. 08253898, y por el señor **VITALY FRANCO VARON**, identificado con D.N.I. No. 06541038, a quien en adelante se le denominará "**EL FIADOR**", a favor de **NMB LIMITED**, persona jurídica constituida de acuerdo a las leyes de Turks and Caicos Islands, a quien en adelante se le denominará "**EL AFIANZADO**"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: El **FIADOR** otorga fianza solidaria a favor de **EL AFIANZADO**, para garantizar el pago de la deuda a su cargo contraída frente a la señora **LOLA FRID DE ACKERMAN** hasta por la suma de **US\$ 42,053.92 (CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y TRES Y 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más intereses a la tasa efectiva anual de 9%, con vencimiento el 30 de enero de 2001.

SEGUNDA: Esta fianza se otorga por plazo indefinido, y estará vigente mientras se encuentre pendiente de cumplimiento la señalada obligación a cargo de **EL AFIANZADO**.

TERCERA: El **FIADOR** declara que la presente fianza es ilimitada y comprende el capital, los intereses compensatorios y moratorios, los gastos notariales, judiciales y extrajudiciales, sin reserva ni limitación alguna y cualquier accesorio de la obligación garantizada.

CUARTA: El **FIADOR** acepta desde ahora las prórrogas que se concedan a **EL AFIANZADO**, renunciando por consiguiente al derecho de ser notificados de ellas.

QUINTA: El **FIADOR** renuncia expresamente al beneficio de excusión, al beneficio previsto en el Art. 1885 del Código Civil y al derecho que le confiere el Art. 1889 del Código Civil.

SEXTA: El **FIADOR** se somete a los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima y señala como su domicilio el indicado en el presente instrumento, donde se le cursarán las notificaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiera lugar.

Lima, 1 de diciembre de 2000.

NUEVO MUNDO HOLDING S.A.


JACQUES LEVY CALVO
PRESIDENTE EJECUTIVO


VITALY FRANCO VARON
PRIMER VICEPRESIDENTE

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

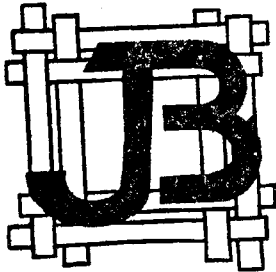
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2282

012

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. - =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



3378

FIANZA SOLIDARIA

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Conste por el presente documento la Fianza Solidaria que otorga **NUEVO MUNDO HOLDING S.A.**, con domicilio en Edificio Plaza Bancomer, Calle 50, Piso 16, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente representada por el señor **JACQUES LEVY CALVO**, identificado con D.N.I. No. 08253898, y por el señor **VITALY FRANCO VARON**, identificado con D.N.I. No. 06541038, a quien en adelante se le denominará "EL FIADOR", a favor de **NMB LIMITED**, persona jurídica constituida de acuerdo a las leyes de Turks and Caicos Islands, a quien en adelante se le denominará "EL AFIANZADO"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: El FIADOR otorga fianza solidaria a favor de **EL AFIANZADO**, para garantizar el pago de la deuda a su cargo contraída frente a la señora **LOLA FRID DE ACKERMAN** hasta por la suma de **US\$ 193,286.52 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más intereses a la tasa efectiva anual de 9%, con vencimiento el 19 de febrero de 2001.

SEGUNDA: Esta fianza se otorga por plazo indefinido, y estará vigente mientras se encuentre pendiente de cumplimiento la señalada obligación a cargo de **EL AFIANZADO**.

TERCERA: El FIADOR declara que la presente fianza es ilimitada y comprende el capital, los intereses compensatorios y moratorios, los gastos notariales, judiciales y extrajudiciales, sin reserva ni limitación alguna y cualquier accesorio de la obligación garantizada.

CUARTA: El FIADOR acepta desde ahora las prórrogas que se concedan a **EL AFIANZADO**, renunciando por consiguiente al derecho de ser notificados de ellas.

QUINTA: El FIADOR renuncia expresamente al beneficio de excusión, al beneficio previsto en el Art. 1885 del Código Civil y al derecho que le confiere el Art. 1889 del Código Civil.

SEXTA: El FIADOR se somete a los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima y señala como su domicilio el indicado en el presente instrumento, donde se le cursarán las notificaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiera lugar.

Lima, 1 de diciembre de 2000.

NUEVO MUNDO HOLDING S.A.


JACQUES LEVY CALVO
PRESIDENTE EJECUTIVO


VITALY FRANCO VARON
PRIMER VICEPRESIDENTE

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

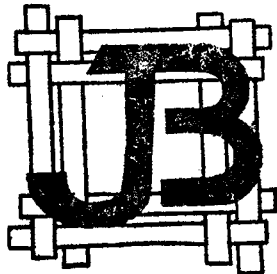
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2283

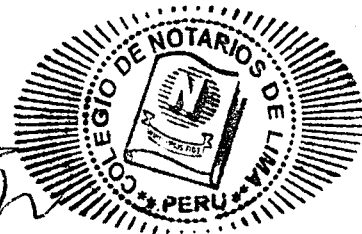
023

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====**



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano', written over a horizontal line.



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO ~~NOTARIO DE LIMA~~
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

Carta a los acreedores de Nuevo Mundo Holding

Lima, 2 de febrero del 2001



Estimados amigos:

El 5 de diciembre del año pasado, fue intervenido el Banco Nuevo Mundo, estrictamente por problemas de liquidez y, según las propias declaraciones de la Superintendencia de Banca y Seguros, sin ninguna causal de insolvencia o problemas de gerencia.

Los problemas de liquidez fueron causados por una confluencia de factores, tales como, retiros importantes de depósitos del estado, el nerviosismo de los clientes por la turbulencia política y, sobre todo, una feroz ola de rumores respecto a nuestra inminente intervención.

Esta situación fue reportada oportunamente a las autoridades, solicitando su apoyo, no habiendo sido posible lograr que ellos tuvieran una intervención que evitase problemas mayores.

En días recientes han ocurrido circunstancias similares con otras instituciones financieras y ha existido una reacción concertada, activa y enérgica de las autoridades, como corresponde, pero totalmente diferente a la que tuvieron en nuestro caso.

El Banco Nuevo Mundo, en sus ocho años de vida, ha tenido un constante crecimiento de sus operaciones, habiéndose convertido en el sexto banco mas importante del Perú y habiendo logrado índices de calidad de cartera, de fortaleza de provisiones y de rentabilidad, mejores que los que corresponden al promedio del sistema financiero peruano.

Nuestro banco es el más importante del país con capitales 100% peruanos, contaba al 30 de noviembre con un patrimonio de cerca de 73 millones de dólares y había reinvertido íntegramente sus utilidades anuales, con la finalidad de poder cada día brindar un servicio más competitivo y a la altura de las exigencias de nuestra clientela.

Desde principios de año, con la participación de un prestigioso banco de inversión, habíamos desarrollado negociaciones para adquirir otra institución financiera peruana, con la finalidad de incrementar nuestra participación de mercado, mejorando nuestra fortaleza y rentabilidad.

El proceso de fusión planificado llevaría el patrimonio del banco a una cifra superior a los 100 millones de dólares y a una participación de mercado superior al 7%.

Como podrán apreciar, nada podía hacernos imaginar que el destino nos tenía preparada una situación tan diferente.

Edificio Plaza Bancomer - Calle 50, Panamá - República de Panamá.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2284

014

JOSE BARR
ABOGADO - P
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ETO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
226-228 - Lima 08
Telefax 358-2322



Nuevo Mundo Holding, propietaria del 100% de las acciones del Banco, es una empresa con un patrimonio de 58 millones de dólares y con un índice de endeudamiento menor a 1,0. Consecuentemente, era una empresa sólida, rentable y líquida.

Nuevo Mundo Holding había recientemente emitido 25 millones de dólares en acciones preferentes, con condiciones atractivas, con la finalidad de captar inversionistas internacionales y tenía planificada una emisión de acciones preferentes del Banco por 30 o 40 millones de dólares. Dentro de este plan, las acciones del banco se inscribieron en la Bolsa de Valores de Lima el 1 de diciembre del año 2000.

Cabe destacar que el Banco Nuevo Mundo que constituía el principal activo de la holding, con una participación de mercado de 4.7%, tenía una valorización de 120 millones de dólares, cifra muy superior a su valor contable.

Los accionistas del Banco Nuevo Mundo, desde su fundación, han dedicado todos sus esfuerzos en lograr un continuado fortalecimiento de la institución, viendo en el banco un negocio y compromiso de largo plazo. Como ejemplo, vale referir que en dos ocasiones bancos extranjeros han deseado adquirir el Banco en cifras superiores a su valor contable y, sin embargo, los accionistas manifestaron su deseo de continuar dirigiendo y administrando el banco.

Nuevo Mundo Holding, por tanto, al asumir obligaciones con terceros, lo hacía con total responsabilidad y absoluta convicción de que nuestros acreedores no corrían ningún riesgo.

Cabe destacar que Nuevo Mundo Holding es parte del conglomerado financiero del Banco Nuevo Mundo y, por tanto, está sujeta a la supervisión consolidada de la Superintendencia y presenta además trimestralmente estados financieros individuales y consolidados.

Sin embargo, nunca pudimos imaginar que fuera posible que el Banco Nuevo Mundo pudiese ser sujeto de una intervención por parte de la Superintendencia.

Como comprenderán, la intervención ha deteriorado sustancialmente el valor comercial del banco y lo más probable es que un proceso de fusión al amparo del Decreto de Urgencia 108-2000-EF, dejará a los accionistas sin recuperar ningún valor por su patrimonio en el banco.

Por tanto, la mayor preocupación de los accionistas es lograr cumplir con todos sus acreedores, de la mejor manera posible.

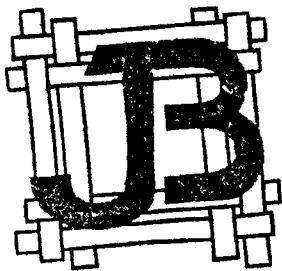
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2285

075

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

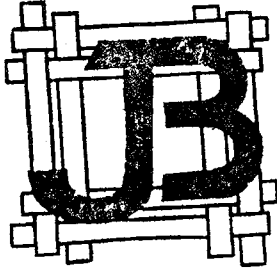
**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA, LA MISMA QUE CONSTA DE
TRES FOJAS.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

LOS INMIGRANTES (INM) ESTAN OBLIGADOS A:

- o Al pago del impuesto anual de extranjería durante el primer trimestre de cada año (Arts. 2º y 3º, Ley 13063). Los infractores abonarán además, multa equivalente al 100% de la tasa fijada por cada tres meses de exceso (Art. 1º, Inc. g), D.S. 206-83-EFC). Los omisos al pago durante tres años consecutivos quedan incurso en el Art. 6º, Ley 4145- EX-PULSION.
- o Comunicar su cambio de domicilio dentro del plazo de 30 días de efectuado éste. Los infractores pagarán una multa equivalente a US\$ 50.00.
- o Presentar para egresar del país Permiso de Salida y Reingreso expedido por la Sub Dirección de

PUBLICADO

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Calle San Martín 226-228 - Lima 08
 Teléfono 226-2283 - Telefax 358-2322

REPUBLICA DEL PERU
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION DE MIGRACIONES
 Y NATURALIZACION
 LIMA
**CARTA DE IDENTIDAD
 PARA INMIGRANTE**
 N° **98009**

2

LA DIRECCION DE MIGRACIONES Y NATURALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR; EXPIDE LA PRESENTE CARTA DE IDENTIDAD

N° **98009** A NOMBRE DE
**SCHAUL
 ROSENZWEIG
 Jehuda**

DE NACIONALIDAD **Israelita**

COMO CONSTANCIA DE HABER SIDO INSCRITO EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJERIA.


EN FE DE LO CUAL SE FIRMA ESTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA EXTRANJEROS.

LIMA **17** DE **MARZO** 19 **98**

DANIEL LEON REVOREDO
 Inspector de Migraciones
 Director de Inspección

3

EXTRANJERIA - BUENOS AIRES - HUELLA DIGITAL



PASAPORTE No. _____
 FECHA DE INGRESO **22 FEB 93**
 FECHA DE INSCRIPCION **06 DIC 83**
 FECHA ANTERIOR No. **N 37147**

[Signature]
 FIRMA DEL TITULAR

4

FILIACION _____
 FECHA DE NACIMIENTO **30 ABR 25**
 LUGAR DE NACIMIENTO **ALEMANIA**
 ESTADO CIVIL **Casado**
 ESTATURA **1.74**
 CABELLO **Entrecano**
 FRENTE **Amplia**
 OJOS **Azules**
 NARIZ **Recta**
 BOCA **Mediana**
 CARA **Ovalada**
 COLOR **Blanca**
 PROFESION U OCUPACION **Ingeniero Industrial**
 DOMICILIO **Camino Real 745 San Isidro**

5

PAGO DE TASA ANUAL DE EXTRANJERIA

Dirección General de Migraciones y Naturalización
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 LIMA

182,800
004
24 MAR 1998

[Signature]
 ALVARO CARPINO RODRIGUEZ

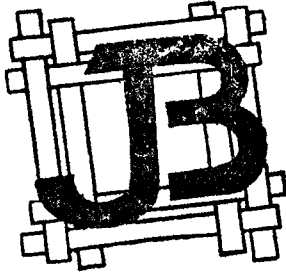
ENRAS PARTICULARES _____
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2288

018

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. - =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Numero	Dias	Tasa	Venc.	Capital	Interes	Total
				JOSE BARRETO BOGGIANO ABOGADO NOTARIO DE LIMA Av. El Rosario 226-228 - Lima 08 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322		
NUEVO MUNDO Holding (via IDB) PANAMA						
Lola Ackerman	95' } 90	9.06	11/12/2000	343,000.00 ✓	7,770.67	350,770.67
		9.062	12/01/2001	53,000.00 ✓	1,200.71	54,200.71
		9.062	12/01/2001	96,000.00 ✓	2,174.88	98,174.88
Yehuda Schaul	91	9.06	25/01/2001	108,000.00	2,473.38	110,473.38
				Total	600,000.00	613,619.64

NUEVO MUNDO (Maria del Carmen) ⇒ <small>MAMA DEL CARMEN EBUREN ⇒ PUNCIÓNARIA DEL BANCO NUEVO MUNDO SEDE PRINCIPAL - LIMA</small>						
<small>"NMB LIMITED TURKS & CAICOS ISLANDS"</small>						
Lola Ackerman	303216 } 90	8.71	30/01/2001	42,053.92	915.83	42,969.75
	303131 } 91	8.712	19/02/2001	193,286.52	4,256.56	197,543.07
				Total	235,340.43	240,512.82
				Gran Total	835,340.44	854,132.46

ESPACIO EN BLANCO

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

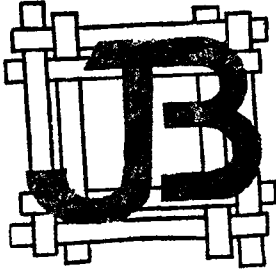
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2289

019

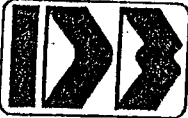
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. - =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. - =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-1323 - Telefax 358-2322



CONSOLIDATED STATEMENT

Date Extracted: 12/05/2000

PAGE 1

Title: Y S «jof» L F D A «jof» Y A A «bf1» D A A «bf2» *Yehuda Schan* Officer: 052
 L A A «bf3» V B A «bf4»
 Mail Code: US - FL CIF GROUP #: 022137 Acc. Req.: 06-3043-2

SPECIAL MESSAGES

Warning! National ID of Y A A «bf1» is required
 Warning! National ID of D A A «bf2» is required 09344431
 Warning! National ID of L A A «bf3» is required 01330762
 Warning! National ID of V B A «bf4» is required 10542843
 Warning! Mother's Maiden Name of Y A A «bf1» is required
 Warning! Mother's Maiden Name of D A A «bf2» is required } ACKERMAN
 Warning! Mother's Maiden Name of L A A «bf3» is required
 Warning! Mother's Maiden Name of V B A «bf4» is required

L A Account #: 06-3043-2 Currency: USD Type: Money Market Savings (FDIC Insured)
 Branch: New York (Main) Status: OPEN Processed Through: 12/04/00

Current Balance:	\$ 6,122.06	Last Deposit On:	10/25/00	Interest Accrued	\$ 6.23
		Amount:	\$ 108,454.80		

DDA Account #: 06-3043-2 Checking Detail

Post	Eff.	Description	Check #	Amount	Balance
09/19	09/19	INTEREST CREDIT			
10/19	10/19	INTEREST CREDIT		13.58	6,065.44
10/23	10/23	CUSTOMER DEPOSIT		11.21	6,076.65
10/25	10/25	Maturity		4,908.00	10,984.65
10/25	10/25	Receive vs Pay		108,454.80	119,439.45
11/16	11/16	CHECK		-108,103.50	11,335.95
11/17	11/19	INTEREST CREDIT		-4,908.00	6,427.95
11/29	11/29	CHECK		19.11	6,447.06
			0000209	-325.00	6,122.06

SECURITIES

Number of Shares / Face Value	Rate	Maturity	Original Cost	Market Value	Last Tran. Date	# Int. Pmnts (p/a)	Interest Amount
Nuevo Mundo Holding 9.062	01/25/01	- Comm'l Paper (Int. Bearing)					
108,000	9.062	01/25/2001	108,000.00		10/25/2000	1	2,501.11

Including possible loss of the principal amount invested. Market prices have been obtained from quotation services which we believe to be reliable; however, we cannot guarantee their accuracy. The above reflects your position as of date indicated above subject to official Bank confirmation.

END OF STATEMENT

The above reflects your current position subject to official Bank confirmation.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

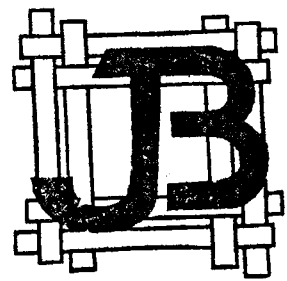
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2290

020

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. - =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 276-226 - Lima 08
 Tel: 358-2323 / Telefax 358-2322



CONSOLIDATED STATEMENT

Date Extracted: 12/05/2000

PAGE 1

Title: TURENE «SOW» *Lola Ackerman* Officer: 052
 Mail Code: US - FL CIF GROUP #: 025554 Acc. Reg.: 90-6743-9

DDA Account #: 90-6743-9 Currency: USD Type: Money Market Savings (FDIC Insured)
 Branch: New York (Main) Status: OPEN Processed Through: 12/04/00

Current Balance: \$ 6,501.09 Last Deposit On: 10/12/00 Interest Accrued \$ 12.02
 Amount: \$ 149,381.13

DDA Account #: 90-6743-9 Checking Detail

Post	Eff.	Description	Check #	Amount	Balance
09/05	09/05	INTEREST CREDIT		12.70	6,661.35
09/11	09/11	PROC NUEVO MUNDO		342,926.73	349,588.08
09/11	09/11	PURCH NUEVO MUNDO		-343,325.14	6,262.94
10/05	10/05	INTEREST CREDIT		11.72	6,274.66
10/12	10/12	Maturity		149,381.13	155,655.79
10/12	10/12	Receive vs Pay		-96,092.00	59,563.79
10/12	10/12	Receive vs Pay		-53,075.00	6,488.79
11/03	11/05	INTEREST CREDIT		12.30	6,501.09

SECURITIES

Ending Date: 12/04/2000

Number of Shares / Face Value	Rate	Maturity	Original Cost	Market Value	Last Tran. Date	# Int. Pmnts (p/a)	Interest Amount
Nuevo Mundo Holding 9.062 343,000	12/11/00	12/11/2000	343,000.00		09/11/2000	1	7,770.67
Nuevo Mundo Holding 9.062 149,000	10/12/00	01/12/2001	149,000.00		10/12/2000	1	3,450.61

including possible loss of the principal amount invested. Market prices have been obtained from quotation services which we believe to be reliable; however, we cannot guarantee their accuracy. The above reflects your position as of date indicated above subject to official Bank confirmation.

END OF STATEMENT

The above reflects your current position subject to official Bank confirmation.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

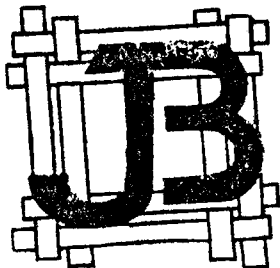
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2291

081

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



CUSTOMER INSTRUCTIONS AND AGREEMENT FOR PURCHASE OF CAPITAL MARKET INSTRUMENTS

Israel Discount Bank of New York
Cayman Islands Branch
Albert Panton Avenue
Grand Cayman, B.W.I.

Date: October 6 2000

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
Telf. 358-2322 - Telefax 358-2322

Please purchase at best, subject to availability, for my account and at my sole risk, the following capital market instrument, stock or other securities (the "Instruments"):

US DOLLARS (CURRENCY) \$3,000.00 (FACE AMOUNT)

Nuevo Mundo Holding S.A., Panama - Promissory Note (ISSUER)

93/18 (%) 9.062% (COUPON-IF APPLICABLE) 3 Months (MATURITY-IF APPLICABLE)

This order is in effect until close of business _____ (MINIMUM 3 BUSINESS DAYS)

Special instructions or foreign currency payment, coupon, and maturity instructions:

Israel Discount Bank of New York (the "Bank") is hereby authorized and directed to debit my account, No. 90-6743-9 at the New York Branch of the Bank in payment of the purchase price for the Instruments and the Bank's fees and commissions.

I understand that the capital market Instruments I am purchasing which is issued by an entity other than Israel Discount Bank of New York (1) is not FDIC insured; (2) is not a deposit or obligation of, or guaranteed by, Israel Discount Bank of New York; (3) is a security which involves investment risks, including the potential for fluctuations in investment return and the possibility of loss of some or all of my principal investment; and (4) may be subject to present or future exchange control laws and currency fluctuations.

I hereby also certify to the Bank, under penalty of perjury, that I am not a citizen or resident of the United States of America and that the requests and instructions contained on the front page hereof have been issued by me outside the United States of America, and I am not purchasing the Instruments for the account of a U.S. person

I have read, fully understand and agree to be bound by the terms and conditions printed on the reverse hereof.
Given to Banco Nuevo Mundo for transmittal Very truly yours,
to Israel Discount Bank of New York.

Witnessed by: V. Francis Jose Barreto Boggiano

FOR BANK USE ONLY:

Signature Verified: _____ Funds Held: _____ Date: _____

Debit Account Number: _____ I/N/O: _____

Special Instructions: _____ Valid W-8 on file (Y/N): _____

CIF No.: _____ Officer Code: _____ Officer Approving Process: _____

MATURES: 10/12/2000

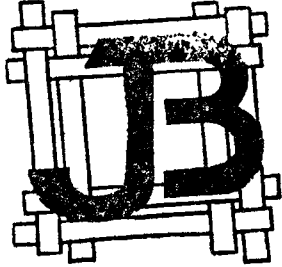
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2292

022

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





CUSTOMER INSTRUCTIONS AND AGREEMENT FOR PURCHASE OF CAPITAL MARKET INSTRUMENTS

Israel Discount Bank of New York
Cayman Islands Branch
Albert Panton Avenue
Grand Cayman, B.W.I.

Date: October 6-2002

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefex 358-2322

Please purchase at best, subject to availability, for my account and at my sole risk, the following capital market instrument, stock or other securities (the "Instruments"):

US DOLLARS (CURRENCY) 96,000 = (FACE AMOUNT)
Nuevo Mundo Holding S.A., Panama - Promissory Note (ISSUER)
9 3/8 % (COUPON-IF APPLICABLE) 9.062%
3 Months (MATURITY-IF APPLICABLE)

This order is in effect until close of business _____
(MINIMUM 3 BUSINESS DAYS)

Special instructions or foreign currency payment, coupon, and maturity instructions:

Israel Discount Bank of New York (the "Bank") is hereby authorized and directed to debit my account, No. 90-6743-9 at the New York Branch of the Bank in payment of the purchase price for the Instruments and the Bank's fees and commissions.

I understand that the capital market Instruments I am purchasing which is issued by an entity other than Israel Discount Bank of New York (1) is not FDIC insured; (2) is not a deposit or obligation of, or guaranteed by, Israel Discount Bank of New York; (3) is a security which involves investment risks, including the potential for fluctuations in investment return and the possibility of loss of some or all of my principal investment; and (4) may be subject to present or future exchange control laws and currency fluctuations.

I hereby also certify to the Bank, under penalty of perjury, that I am not a citizen or resident of the United States of America and that the requests and instructions contained on the front page hereof have been issued by me outside the United States of America, and I am not purchasing the Instruments for the account of a U.S. person

I have read, fully understand and agree to be bound by the terms and conditions printed on the reverse hereof.
Given to Banco Nuevo Mundo for transmittal Very truly yours,
to Israel Discount Bank of New York.

Witnessed by: [Signature]

[Signature]

FOR BANK USE ONLY

Signature Verified: _____ Funds Held: _____ Date: _____

Debit Account Number: _____ I/N/O: _____

Special Instructions: _____ Valid W-8 on file (Y/N): _____

CIF No.: _____ Officer Code: _____ Officer Approving Process: _____

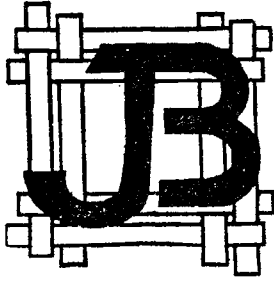
MATURES: 10/12/2000

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2293
023

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====**



A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano', written over a horizontal line.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





CUSTOMER INSTRUCTIONS AND AGREEMENT FOR PURCHASE OF CAPITAL MARKET INSTRUMENTS

Date: September 8,
2000

Israel Discount Bank of New York
Cayman Islands Branch
Albert Panton Avenue
Grand Cayman, B.W.I.

JOSE BARRERO BOGGIANO
ABOGADO - INDIARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Please purchase at best, subject to availability, for my account and at my sole risk, the following capital market instrument, stock or other securities (the "Instruments"):

US DOLLARS

(CURRENCY)

343,000.00

(FACE AMOUNT)

Nuevo Mundo Holding S.A., Panama Promissory Note

(ISSUER)

93/8

(COUPON-IF APPLICABLE)

9.062

3 months

(MATURITY-IF APPLICABLE)

This order is in effect until close of business _____

(MINIMUM 3 BUSINESS DAYS)

Special instructions or foreign currency payment, coupon, and maturity instructions:

Israel Discount Bank of New York (the "Bank") is hereby authorized and directed to debit my account, No. 90-6743-9 at the New York Branch of the Bank in payment of the purchase price for the Instruments and the Bank's fees and commissions.

I understand that the capital market Instruments I am purchasing which is issued by an entity other than Israel Discount Bank of New York (1) is not FDIC insured; (2) is not a deposit or obligation of, or guaranteed by, Israel Discount Bank of New York; (3) is a security which involves investment risks, including the potential for fluctuations in investment return and the possibility of loss of some or all of my principal investment; and (4) may be subject to present or future exchange control laws and currency fluctuations.

I hereby also certify to the Bank, under penalty of perjury, that I am not a citizen or resident of the United States of America and that the requests and instructions contained on the front page hereof have been issued by me outside the United States of America, and I am not purchasing the Instruments for the account of a U.S. person

I have read, fully understand and agree to be bound by the terms and conditions printed on the reverse hereof.

Given to Banco Nuevo Mundo for transmittal Very truly yours,
to Israel Discount Bank of New York.

Rob. J. de Arce

Witnessed by: V. Francis

FOR BANK USE ONLY:

Signature Verified: _____ Funds Held: _____ Date: _____

Debit Account Number: _____ I/N/O: _____

Special Instructions: _____ Valid W-8 on file (Y/N): _____

CIF No.: _____ Officer Code: _____ Officer Approving Process: _____
IFAC64IREV 2:98T

MATURES: 09-11-2000

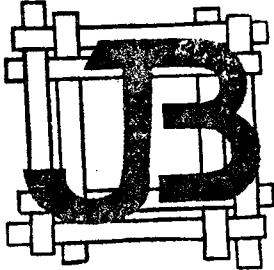
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2294

024

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. - =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. - =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO (NOTARIO DE LIMA)
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2023 - Telefax 358-2322

Nro. 328
Lima, October 27, 2000

REGISTER CODE
Nro. 303216

Dear Sir

This is to advise your investment with us has been renewed as follows :

AMOUNT : US\$42,053.92
TERMS : 90 days
YIELD : 9.0000 %
NOMINAL RATE : 8.7110%
DATE OF PLACEMENT : November 1, 2000
MATURITY : January 30, 2001
INTEREST : US\$915.83
INTEREST PAYMENT : CAPITALIZE

If you have any questions, please call us at (511) 4424523 or (511) 4725121.
We look forward to hear from you.

Yours truly,

BI-11

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

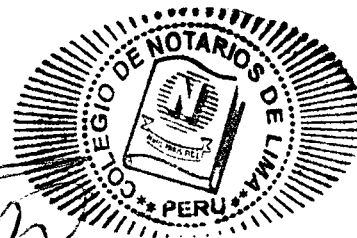
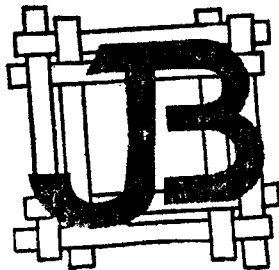
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2295

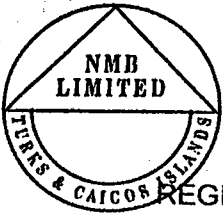
025

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Nro. 351
Lima, November 17, 2000

REGISTER CODE
Nro. 303131

Dear Sir

This is to advise your investment with us has been renewed as follows :

AMOUNT : US\$193,286.52

TERMS : 91 days

YIELD : 9.0000 %

NOMINAL RATE : 8.7120%

DATE OF PLACEMENT : November 20, 2000

MATURITY : February 19, 2001

INTEREST : US\$4,256.56

INTEREST PAYMENT : CAPITALIZE

If you have any questions, please call us at (511) 4424523 or (511) 4725121. We look forward to hear from you.

Yours truly,

BI-11

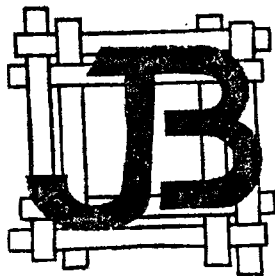
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2296

026

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====**



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Barreto Boggiano'. The signature is written in a cursive, flowing style with some loops and flourishes.



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



Superintendencia de Banca y Seguros

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

Lima, 26 de abril de 2001

OFICIO N° 6288-2001

Señor (a)
Elias Bamatan
Ciudad

De nuestra consideración:

Por el presente nos dirigimos a usted en relación a la carta de fecha 29 de enero último suscrita por usted y otras personas, mediante la cual comunican haber sido agraviados por los malos manejos bancarios de directores y funcionarios del Banco Nuevo Mundo.

Al respecto, por encargo del Superintendente y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 349 numeral 5 de la Ley N°26702⁵ y por la Resolución SBS N° 015-2001, se ha dispuesto citarlo a las oficinas de esta Superintendencia, calle Los Laureles N° 214 - 5to piso, distrito de San Isidro, el día 03 de mayo de 2001 a hora 11:00 a.m., a fin de que preste declaración. Asimismo se solicita traigan consigo copia legalizada de todos los documentos que sustentan su denuncia incluyendo las transferencias al exterior.

Atentamente,

JORGE MOGROVEJO GONZALEZ
Intendente de Instituciones Financieras

FERNANDO MERINO NUÑEZ
Jefe del Departamento Legal

⁵ Ley General de Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros

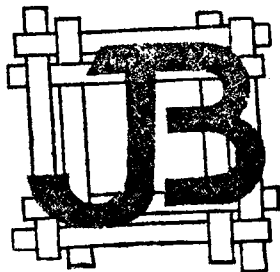
2298

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf.: (511)2218990 Fax: (511)4417760
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

028

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros



TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las 11 am del día 03 de mayo de 2,001, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ, con DNI N° 07798526, y RAUL PUCUHUARANGA ESPINOZA identificado con DNI. 10596922, hizo acto de presencia el señor ELIAS BARNATAN BEHAR, identificado con DNI N° 08234587 a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. ¿Puede indicarnos sus generales de ley?

Mi nombre es ELIAS BARNATAN BEHAR, natural de Perú, 64 años, de estado civil casado, ocupación ejecutivo, con domicilio para estos efectos en Víctor Maurtua N° 338 Dpto 502 San Isidro.

2. Precise si para rendir el presente testimonio requiere la presencia de un abogado.
DIJO: Que, NO.

3. ¿Desde cuándo compró Promissory Notes de NMB Turks & Caicos Islands y a cuánto ascendían los mismos?

DIJO: Debo precisar que nunca he comprado Promissory Notes de dicha empresa, yo he realizado un depósito a plazo fijo de 9 % de interés al año, operación realizada por la confianza que he tenido con el señor VITALY FRANCO, que él me garantizaba total seguridad del dinero en el Banco Nuevo Mundo, quién además me garantizó que el Banco estaba en buenas condiciones. Dichas operaciones vengo realizando aproximadamente desde hace tres años, con la confianza que tengo en el señor Vitaly Franco.

Las dos últimas operaciones datan del 04 de setiembre de 2000, por un monto de US\$. 120,000 mil dólares, y 24 de octubre de 2000, por la suma de US\$ 96,752.43 dólares, ambas vencían el 13 de diciembre del 2000, conforme se aprecia en los documentos que adjunto en este acto.

4. ¿El dinero para la compra de Promissory Notes de NMB LIMITED Turks & Caicos Islands provenía de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, de otros bancos, de NUEVO MUNDO HOLDING S.A., o de otras fuentes de inversión?
DIJO: Que el dinero es fruto de la venta de una casa.

5. ¿Antes de la compra de los Promissory Notes de NMB Limited, tenía usted una relación de cliente con el Banco Nuevo Mundo?. De ser afirmativa la respuesta, precise usted desde cuándo y cuál era específicamente dicha relación.

DIJO: Que tenía una cuenta de ahorros en el Banco Nuevo Mundo con cantidades pequeñas, a donde se hacían las transferencias de los intereses de las operaciones que se realizaba.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2299

029

JOSE BARR
ABOGADO - r
Av. El Rosario
Telf. 358-2322

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

ETO BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
226-228 - Lima 08
Telefax 358-2322



Superintendencia de Banca y Seguros

6. Diga usted, cual ha sido el procedimiento seguido desde que trató con funcionarios del BANCO DEL NUEVO MUNDO, hasta la compra de los Promissory Notes de NMB LIMITED?
DIJO: Que, no he comprado Promissory Notes, y que las gestiones las he realizado en el Banco Nuevo Mundo, donde me atendieron las personas de MARIA DEL CARMEN EGUREN, SONIA ROMERO y el señor VITALY FRANCO.
7. ¿Antes de que se siguiese este procedimiento era usted cliente del Banco del exterior al que se remesaron sus fondos?
DIJO: No soy cliente de Bancos del exterior.
8. ¿Ordenó usted la adquisición de Promissory NMB LIMITED por su cuenta y riesgo?. De ser así a sugerencia de quién, y qué documentos suscribió a tal fin.
DIJO: Que, no he comprado Promissory Notes bajo ningún riesgo, mi dinero he entregado al funcionario del Banco VITALY FRANCO. Por los depósitos efectuados el 04 de setiembre y 24 de octubre de 2000, no recuerdo haber firmado documento alguno, sin embargo, la señorita MARIA DEL CARMEN EGUREN me entregó la constancia del dinero, debiendo precisar que me han engañado al enterarme que con mi dinero hayan comprado Promissory Notes.
09. ¿Ha presentado reclamo alguno para la devolución de su dinero?
DIJO: No he realizado reclamo formal, sin embargo he conversado con los señores ISY LEVY, JACK LEVY, VITALY FRANCO Y DAVID LEVY, me manifestaron que tenga un poco de paciencia y se va arreglar y eso hemos hablado en varias oportunidades. Estoy evaluando la posibilidad de iniciar una acción judicial porque me visto defraudado y estafado por los señores funcionarios del Banco y los mismos directivos.
10. ¿Tiene algo más que agregar?
DIJO: Espero que se supere este problema, y que me devuelva mi dinero.

Siendo las doce y treinta de la tarde, se firma el presente en triplicado.

JORGE MOGROVEJO GONZALEZ
Intendente

ELIAS BARNATAN BEHAR
DNI N° 08234587

RAÚL F. PUCUHUARANGA ESPINOZA
Analista SBS

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

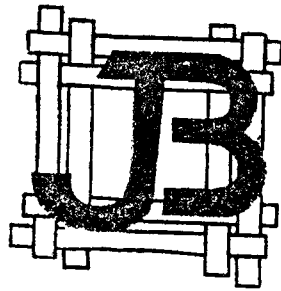
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2300

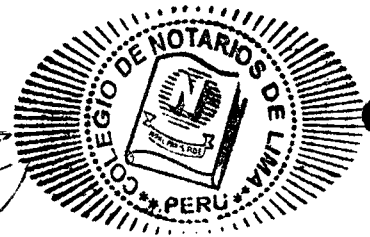
020

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA, LA MISMA QUE CONSTA DE
DOS FOJAS.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08





Superintendencia de Banca y Seguros



TESTIMONIO BAJO JURAMENTO

Siendo las 11 am del día 03 de mayo de 2,001, ante los representantes de la Superintendencia de Banca y Seguros, señores JORGE MOGROVEJO GONZÁLEZ, con DNI N° 07798526, y RAUL PUCUHUARANGA ESPINOZA identificado con DNI. 10596922, hizo acto de presencia el señor ELIAS BARNATAN BEHAR, identificado con DNI N° 08234587 a efecto de prestar Testimonio Bajo Juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 349 numeral 5, de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, en los siguientes términos:

1. ¿Puede indicarnos sus generales de ley?

Mi nombre es ELIAS BARNATAN BEHAR, natural de Perú, 64 años, de estado civil casado, ocupación ejecutivo, con domicilio para estos efectos en Víctor Maurtua N° 338 Dpto 502 San Isidro.

2. Precise si para rendir el presente testimonio requiere la presencia de un abogado.
DIJO: Que, NO.

3. ¿Desde cuándo compró Promissory Notes de NMB Turks & Caicos Islands y a cuánto ascendían los mismos?

DIJO: Debo precisar que nunca he comprado Promissory Notes de dicha empresa, yo he realizado un depósito a plazo fijo de 9 % de interés al año, operación realizada por la confianza que he tenido con el señor VITALY FRANCO, que él me garantizaba total seguridad del dinero en el Banco Nuevo Mundo, quién además me garantizó que el Banco estaba en buenas condiciones. Dichas operaciones vengo realizando aproximadamente desde hace tres años, con la confianza que tengo en el señor Vitaly Franco.

Las dos últimas operaciones datan del 04 de setiembre de 2000, por un monto de US\$. 120,000 mil dólares, y 24 de octubre de 2000, por la suma de US\$ 96,752.43 dólares, ambas vencían el 13 de diciembre del 2000, conforme se aprecia en los documentos que adjunto en este acto.

4. ¿El dinero para la compra de Promissory Notes de NMB LIMITED Turks & Caicos Islands provenía de depósitos en el Banco Nuevo Mundo, Promissory Notes del Banco Nuevo Mundo, de otros bancos, de NUEVO MUNDO HOLDING S.A., o de otras fuentes de inversión?
DIJO: Que el dinero es fruto de la venta de una casa.

5. ¿Antes de la compra de los Promissory Notes de NMB Limited, tenía usted una relación de cliente con el Banco Nuevo Mundo?. De ser afirmativa la respuesta, precise usted desde cuándo y cuál era específicamente dicha relación.

DIJO: Que tenía una cuenta de ahorros en el Banco Nuevo Mundo con cantidades pequeñas, a donde se hacían las transferencias de los intereses de las operaciones que se realizaba.

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2301

021

JOSE BARRE
ABOGADO - NI
Av. El Rosario
Telf. 358-2323 -

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO


JOSE BOGGIANO
NOTARIO DE LIMA
26-228 - Lima 08
Telefax 358-2322



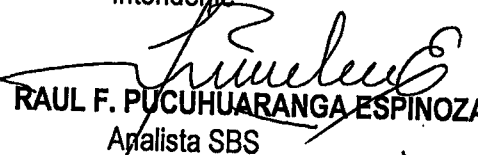
Superintendencia de Banca y Seguros

6. Diga usted, cual ha sido el procedimiento seguido desde que trató con funcionarios del BANCO DEL NUEVO MUNDO, hasta la compra de los Promissory Notes de NMB LIMITED?
DIJO: Que, no he comprado Promissory Notes, y que las gestiones las he realizado en el Banco Nuevo Mundo, donde me atendieron las personas de MARIA DEL CARMEN EGUREN, SONIA ROMERO y el señor VITALY FRANCO.
7. ¿Antes de que se siguiese este procedimiento era usted cliente del Banco del exterior al que se remesaron sus fondos?
DIJO: No soy cliente de Bancos del exterior.
8. ¿Ordenó usted la adquisición de Promissory NMB LIMITED por su cuenta y riesgo?. De ser así a sugerencia de quién, y qué documentos suscribió a tal fin.
DIJO: Que, no he comprado Promissory Notes bajo ningún riesgo, mi dinero he entregado al funcionario del Banco VITALY FRANCO. Por los depósitos efectuados el 04 de setiembre y 24 de octubre de 2000, no recuerdo haber firmado documento alguno, sin embargo, la señorita MARIA DEL CARMEN EGUREN me entregó la constancia del dinero, debiendo precisar que me han engañado al enterarme que con mi dinero hayan comprado Promissory Notes.
09. ¿Ha presentado reclamo alguno para la devolución de su dinero?
DIJO: No he realizado reclamo formal, sin embargo he conversado con los señores ISY LEVY, JACK LEVY, VITALY FRANCO Y DAVID LEVY, me manifestaron que tenga un poco de paciencia y se va arreglar y eso hemos hablado en varias oportunidades. Estoy evaluando la posibilidad de iniciar una acción judicial porque me visto defraudado y estafado por los señores funcionarios del Banco y los mismos directivos.
10. ¿Tiene algo más que agregar?
DIJO: Espero que se supere este problema, y que me devuelva mi dinero.

Siendo las doce y treinta de la tarde, se firma el presente en triplicado.


JORGE MOGROVEJO GONZALEZ
Intendente


ELIAS BARNATAN BEHAR
DNI N° 08234587


RAUL F. PUCUHUARANGA ESPINOZA
Analista SBS

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA

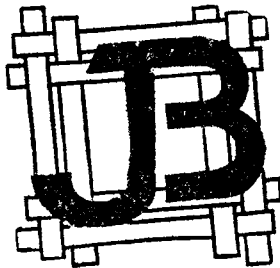
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2302

032

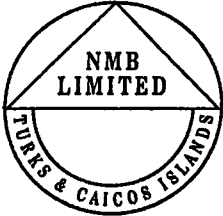
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA, LA MISMA QUE CONSTA DE
DOS FOJAS.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

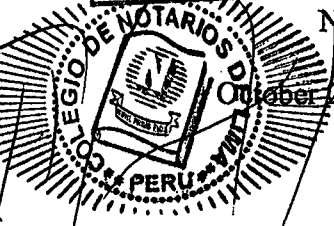
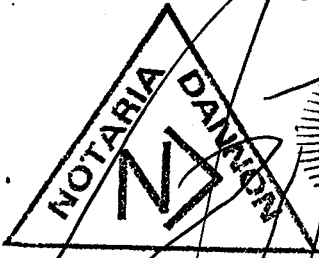




CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES IGUAL A SU ORIGINAL,
LIMA,

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

02 MAYO 2001



Nro. 002

October 24, 2000

REGISTER CODE
Nro. 303077-04

Dear sir,

It is a pleasure to welcome you as one of our new customer. We will try our best to provide you with a good quality of attention and the best rates for your investments.

LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

We confirm the sale of our Promissory Note as follows:

AMOUNT	:	US\$96,752.43
TERMS	:	49 Days
YIELD	:	9.0000%
NOMINAL RATE	:	8.6690%
DATE OF PLACEMENT	:	October 25, 2000
MATURITY	:	December 13, 2000
INTEREST	:	US\$ 1,141.63
INTEREST PAYMENT	:	CREDIT ACCOUNT

NOTARIA DANNON
Av. Javier Prado Oeste 770
Magdalena Lima 17 - Perú
Telfs 2610009 - 4612332
Fax 4602011

If you have any questions, please call us at (51-1) 442-4523 or (51-1) 442-4616.

We look forward to hearing from you soon.

Yours truly,

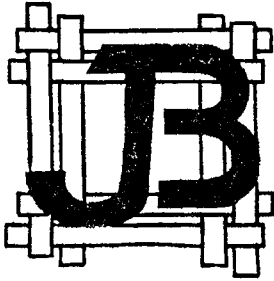
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2303

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. =====**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO ~~NOTARIO DE LIMA~~
AV. EL ROSARIO No. 228
LIMA 08



BANCO NUEVO MUNDO
NUEVO MUNDO HOLDING S.A.

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO & NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
*** CUENTAS CORRIENTES Y AHORROS ***
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322 *

SLCR854 8/01/2001
09:47:4

Consulta de movimientos de la cuenta

Cuenta :	1-02-057364-7	NUEVO MUNDO HOLDING	Moneda	US\$	Dia-Mes:
D/M	Origen	Ope	Referen	DEBE/HABER	SALDO
				Saldo al 31/10/2000	2,052.35
30/11		NC	3011120349	60,943.82-	973,513.61
1/12	CHQ.GER.	LIQ	56139	280,004.00-	693,509.61
4/12	CHQ.GER.	LIQ	56748	363,799.10-	329,710.51
5/12		NA	380585	2,019,882.75	2,349,593.26
5/12		NC	512170204	166,900.00-	2,182,693.26
5/12		NC	512170337	101,800.00-	2,080,893.26
5/12		NC	512170409	150,000.00-	1,930,893.26
5/12		NC	512184538	944,000.00-	986,893.26

SALDO CONTABLE
SALDO DISPONIB.

SALDO DIFERIDO
SALDO BLOQUEADO

F6 L.Crédito	Nro	Saldo al	8/01/2001	Nro	Total Creditos
	15	Total Debitos	3,105,041.84-	3	4,089,882.75

ESPACIO EN BLANCO

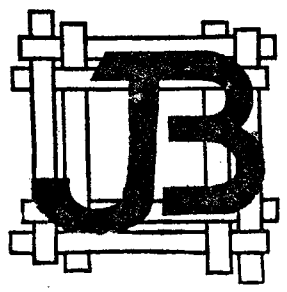
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2304
036

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

BANCO NUESTRO MUNDO
CONSOLIDADO

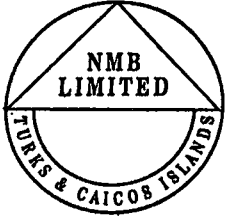
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001.



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



FECHA SISTEMA: 8/06/2001 PAG. 1



CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES IGUAL A SU ORIGINAL,
LIMA,

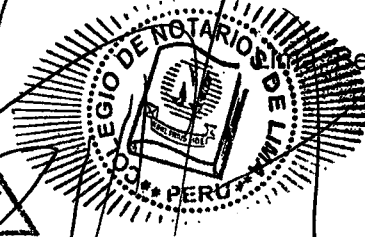
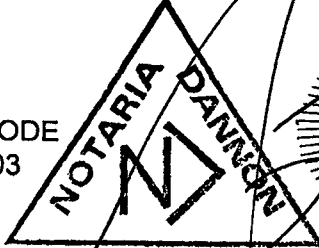
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Ay. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

02 MAYO 2001

Nro. 274

September 4, 2000

REGISTER CODE
Nro. 303077-03



Dear Sir

LUIS DANNON BRENDER

This is to advice your investment with us has been renewed as follows :

AMOUNT	: US\$120,000.00
TERMS	: 92 days
YIELD	: 9.0000 %
NOMINAL RATE	: 8.7130%
DATE OF PLACEMENT	: September 12, 2000
MATURITY	: December 13, 2000
INTEREST	: US\$2,671.99
INTEREST PAYMENT	: CAPITALIZE

If you have any questions, please call us at (511) 4424523 or (511) 4725121.
We look forward to hear from you.

Yours truly,

J. Francis

[Signature]

BI-11

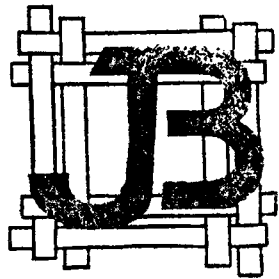
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

2305

024

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO QUE DOY FE. - =====
LIMA, 11 DE JUNIO DEL 2001. -----**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

